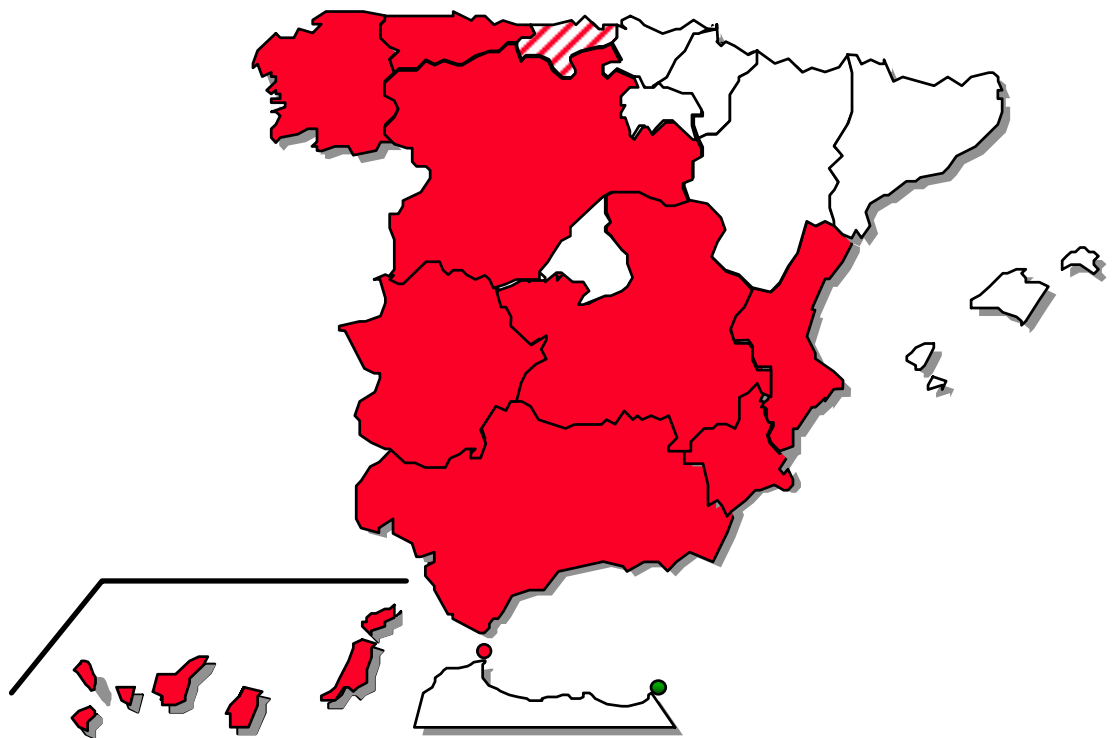


FEDER
FSE

Objetivo nº 1

**PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO
DE MELILLA 2000-2006**



INFORME DE EJECUCIÓN

Anualidad 2005

(Julio 2006)



ESPAÑA



**MINISTERIO
DE ECONOMIA Y
HACIENDA**

**SECRETARÍA DE ESTADO DE
HACIENDA Y PRESUPUESTOS**
SECRETARÍA GENERAL DE
PRESUPUESTOS Y GASTOS

**DIRECCIÓN GENERAL DE
FONDOS
COMUNITARIOS**

**PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE MELILLA
2000-2006
Objetivo nº 1
FEDER, FSE**

INFORME DE EJECUCIÓN

Anualidad 2005

Julio 2006

INDICE

| | |
|---|------------|
| INTRODUCCIÓN | 1 |
| 1. CAMBIOS EN LAS CONDICIONES GENERALES QUE AFECTEN A LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN | 8 |
| 2. SITUACION DE LA APLICACIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS Y LAS MEDIDAS | 17 |
| 2.1. <i>Descripción del avance de la ejecución por ejes prioritarios y medidas</i> | 18 |
| 2.2. <i>Seguimiento de indicadores</i> | 102 |
| 3. EJECUCION FINANCIERA | 133 |
| 3.1. <i>Cuadros de ejecución financiera</i> | 134 |
| 3.2. <i>Datos de ejecución en relación con la regla N+2 (art. 31 Rgto. 1260/1999)</i> | 176 |
| 3.3. <i>Pagos realizados por la Comisión Europea durante el año 2005</i> | 179 |
| 3.4. <i>Pagos realizados por la Autoridad pagadora a los beneficiarios finales</i> | 184 |
| 3.5. <i>Información financiera del Fondo Social Europeo</i> | 186 |
| 4. RESERVA DE EFICACIA | 190 |
| 5. DISPOSICIONES TOMADAS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD Y LA EFICACIA DE LA EJECUCIÓN | 193 |
| 5.1. <i>Acciones de seguimiento</i> | 194 |
| 5.2. <i>Actividades de Control</i> | 200 |
| 5.3. <i>Acciones de Evaluación</i> | 210 |
| 5.4. <i>Resumen de los problemas más significativos planteados al gestionar la intervención</i> | 215 |
| 5.5. <i>Ejecución y utilización de la Asistencia Técnica</i> | 217 |
| 5.6. <i>Medidas adoptadas para garantizar la publicidad de la intervención</i> | 217 |
| 6. MEDIDAS ADOPTADAS PARA GARANTIZAR LA COMPATIBILIDAD DE LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS | 225 |
| 6.1. <i>Normativa medioambiental</i> | 226 |
| 6.2. <i>Normativa en materia de contratación pública</i> | 230 |
| 6.3. <i>Fomento de la igualdad de oportunidades hombres / mujeres</i> | 232 |
| 6.4. <i>Reglas de concurrencia</i> | 236 |
| 6.5. <i>Contribución de la intervención a la Estrategia Europea por el Empleo (EEE) y al Plan Nacional de Acción por el Empleo (PNAE)</i> | 237 |
| 6.6. <i>Coherencia con otras políticas</i> | 245 |
| 7. GRANDES PROYECTOS | 248 |
| 8. PROYECTOS DE LA RED TEN | 250 |

INTRODUCCIÓN

INTRODUCCIÓN

Informe de ejecución de la Anualidad 2005

El presente Informe de Ejecución de las operaciones cofinanciadas en el año 2005 con cargo al Programa Operativo Integrado de Melilla 2000-2006, se ha elaborado en aplicación de lo previsto en el Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, que establece disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, artículo 37, apartado 1 que dispone que, cuando se trate de una intervención plurianual, la autoridad de gestión enviará a la Comisión un informe anual de ejecución.

El Gobierno español presentó a la Comisión Europea el 28 de abril de 2000 dos proyectos de Programas Operativos monofondos de Melilla 2000-2006 correspondientes al FEDER y FSE, admisibles para las regiones del objetivo nº 1, según lo establecido en el artículo 3, apartado 1 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo de 21 de junio de 1999.

Posteriormente, y en conformidad con el Marco de Apoyo Comunitario, el Gobierno español presentó a la Comisión el 24 de agosto de 2000, un proyecto de Programa Operativo Integrado de Melilla 2000-2006, coherente con dicho Marco y que comprendía los elementos mencionados en el artículo 18 del citado Reglamento.

El Programa Operativo Integrado de Melilla 2000-2006, fue aprobado por Decisión C(2000) 4263 de la Comisión, el 29 de diciembre de 2000.

Con fecha 28 de junio de 2004 fue presentada a la Comisión Europea la nueva versión del Programa Operativo Integrado de Melilla 2000-2006 que, junto a otras modificaciones, recoge la asignación de la reserva de eficacia aprobada en el Comité de Seguimiento celebrado en Melilla el 13 de mayo de 2004. Esta nueva versión del programa fue aprobada por Decisión C(2004) 5277 de la Comisión, el 15 de diciembre de 2004.

El coste total del Programa asciende a 88.211.888 euros, siendo la contribución comunitaria para el conjunto de los Fondos que participan (Fondo Europeo de Desarrollo Regional y Fondo Social Europeo) de 60.974.287 euros y la de las Administraciones nacionales 27.237.601 euros.

En cuanto a la distribución de la participación comunitaria corresponden al Fondo Europeo de Desarrollo Regional 50.324.668 euros (82,53%) y al Fondo Social Europeo, 10.649.619 euros (17,47%).

El contenido del informe responde a lo dispuesto en el apartado 2 del citado artículo 37 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, en cuanto recoge toda la información relativa a la ejecución de la forma de intervención durante el año 2005

Comités de Seguimiento

El 3 de abril de 2001 se celebró la primera reunión del Comité de Seguimiento del Programa Operativo. En ella se aprobó el Reglamento interno del Comité y, a expensas de la toma en consideración de las observaciones formuladas por los servicios de la Comisión, el Complemento de Programa. El Complemento fue enviado a la Comisión, una vez adaptado a las observaciones realizadas por ésta, el 30 de julio

de 2001. El 8 de noviembre de 2001, la Comisión Europea comunicó a la Autoridad de Gestión la aceptación del referido Complemento de Programa.

En la reunión del Comité de seguimiento de 16 de mayo de 2002 se aprobó el Informe anual de ejecución correspondiente al ejercicio 2001. Asimismo, se aprobaron varias adaptaciones al Complemento de Programa. Estas adaptaciones afectaron a varios indicadores de medida. También, a propuesta del Ministerio de Medio ambiente, se concretó el ámbito de intervención de las medidas 3.5 y 3.6. Por otra parte, se corrigieron algunos errores relativos a los indicadores de la reserva de eficacia, y por último se traspasó una dotación financiera entre las medidas 5.8 y 5.9, sin que ello supusiera variación en la ayuda FEDER del eje 5.

El 25 de junio de 2003 tuvo lugar la reunión del Comité de Seguimiento. En dicha reunión se aprobó el Informe anual de ejecución correspondiente al ejercicio 2002. Asimismo, se estudió la situación del programa en relación con el cumplimiento de la regla n+2 de descompromiso automático, y se aprobaron varias modificaciones en el Complemento de Programa. Finalmente, se informó sobre la situación de los trabajos realizados en relación a la evaluación intermedia del programa operativo.

Asimismo, el 3 de noviembre de 2003, se inició una consulta al Comité de Seguimiento, por parte de la Autoridad de Gestión, por procedimiento escrito, al objeto de proceder a la aprobación formal del informe de evaluación intermedia del POI 2000-2006 para Melilla, que resultó aceptado por el citado Comité.

El 13 de mayo de 2004 se celebró la reunión del Comité de Seguimiento en la que se aprobó el Informe anual de ejecución correspondiente al ejercicio 2003. En esta misma reunión se analizó la situación del programa en relación con el cumplimiento de la regla n+2 de descompromiso automático y se informó de los resultados del informe de evaluación intermedia realizado. Finalmente, fue aprobada la asignación de la reserva de eficacia y el traspaso de fondos de las medidas 41.1 y 5.7 a las medidas 3.4 y 6.5; así como la modificación de la descripción en las fichas técnicas de medida del Complemento de Programa correspondientes a las medidas 3.4, 5.6, 5.7, 6.4 y 9.2; y la actualización de los valores de varios de los indicadores.

Con fecha 8 de octubre de 2004 se sometió a consulta por procedimiento escrito al Comité de Seguimiento la modificación de su Reglamento interno, para dar así entrada en el seno de dicho Comité al Consejo Económico y Social de Melilla, como forma de participación de los interlocutores sociales en las reuniones del Comité de Seguimiento de este Programa Operativo, modificación que fue aprobada.

El 24 de junio de 2005 se celebró la reunión del Comité de Seguimiento en la que se aprobó el Informe anual de ejecución correspondiente a la anualidad 2004. También se analizaron la situación del programa en relación al cumplimiento de la regla n+2 de descompromiso automático y el cumplimiento de las recomendaciones de la Evaluación Intermedia, al tiempo que se informó de la situación del proceso de Actualización de esta última. Además, el Comité de Seguimiento aprobó, tanto la modificación de su Reglamento Interno, por la que se incorporan como miembros permanentes de dicho Comité, a título consultivo los interlocutores económicos y sociales, como las adaptaciones del Complemento de Programa propuestas, consistentes, básicamente, en la introducción de indicadores de contexto socioeconómico, la modificación de algunos de los ámbitos de intervención y pequeños cambios en los indicadores de medida. La nueva versión del Complemento de Programa que recoge estas modificaciones fue remitida a la Comisión Europea el 21 de julio de 2005 quien, con fecha 19 de septiembre, comunica que ha procedido a la actualización del registro de datos de dicha intervención.

El día 8 de noviembre de 2005 se inició una consulta al Comité de Seguimiento, por parte de la Autoridad de Gestión, mediante procedimiento escrito, al objeto de que se realizaran las observaciones que se considerasen oportunas al Informe de Actualización de la Evaluación Intermedia. Una vez finalizada la consulta, dicho Informe fue remitido a la Comisión Europea con fecha 13 de diciembre de 2005, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42.4 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo de 21 de junio.

Encuentro anual 2005

Los quintos encuentros anuales relativos a los Programas Operativos del Objetivo Nº 1 y a los Documentos Únicos de Programación del Objetivo nº 2, correspondientes al período de programación 2000-2006, se celebraron en Bruselas los días 17 y 18 de enero de 2006, contando con la participación de representantes de la Autoridad de Gestión, de la Comisión Europea, de la Administración General del Estado, de las Administraciones Autonómicas y de otros Organismos intermedios.

En primer lugar se analizaron las cuestiones planteadas en los encuentros anuales precedentes que por su vigencia y relieve merecían una atención preferente, especialmente en relación con el cumplimiento de la legislación comunitaria sobre contratación pública e impuesto sobre el valor añadido, con la puesta en marcha de las Bases de datos regionales sobre regímenes de ayudas (base de datos TESEO) y con el funcionamiento de la aplicación informática "Fondos 2000".

Asimismo se debatieron las cuestiones relacionadas con los sistemas de gestión y control, los aspectos generales del seguimiento y ejecución financiera y las eventuales implicaciones de la aplicación de la regla n+2 a finales del año 2005.

También se examinaron los principales resultados del proceso de actualización de las evaluaciones intermedias y se realizó una presentación de las Orientaciones para el cierre de las intervenciones del período 2000-2006, así como de la regulación de las Ayudas de Estado para el período 2007-2013.

En materia de contratación pública se señaló que a pesar de las modificaciones que se han venido realizando de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, con vistas a eliminar los problemas de transposición de las directivas comunitarias, existen aún tres ámbitos para los que las adaptaciones llevadas a cabo no se consideran suficientes:

- La transposición de la definición de "organismo de derecho público", relativa a las Directivas 2004/17/CEE y 2004/18/CEE.
- La Directiva "Recursos" 1989/665/CEE.
- La ley de concesiones.

Por otra parte se informó que estaban siendo objeto de discusiones bilaterales determinados aspectos relacionados con la adjudicación de obras complementarias y las modificaciones contractuales, el uso de determinados criterios de adjudicación, la utilización de criterios de valoración de ofertas basados en precios medios y el uso de las bajas temerarias.

La transposición al derecho nacional de las Directivas 2004/17/CEE y 2004/18/CEE debe efectuarse dentro del plazo previsto del 31 de enero de 2006. En caso contrario la Comisión recomendó que se estableciesen disposiciones transitorias de aplicación

en espera de las leyes de transposición, ya que estas Directivas contienen nuevas obligaciones que son de aplicación obligatoria a todos los procedimientos de licitación que se inicien a partir del 31 de enero de 2006.

En este sentido la Autoridad de gestión informó que se encontraba en tramitación un anteproyecto de ley que recoge la problemática planteada por las nuevas directivas y que resuelve las dudas originadas con la transposición de las anteriores directivas.

Por otra parte la Comisión informó de la sentencia del 6 de octubre de 2005 del Tribunal de Justicia sobre el caso C-204/03 relativo al incumplimiento de determinadas disposiciones de la Sexta Directiva IVA, en la que dicho Tribunal confirmó la incorrecta transposición de esta Directiva al derecho nacional.

La Autoridad de gestión comunicó que ya en 2003 se tomaron medidas precautorias y dejó de certificarse el IVA cuestionado. Igualmente informó que la sentencia ya había sido tenida en cuenta en el derecho nacional a través de una resolución de la Dirección General de Tributos de noviembre de 2005.

Respecto al IVA certificado en el período 2000-2002 la Autoridad de gestión avanzó que se va a solicitar a los beneficiarios finales correspondientes que procedan a la cuantificación de los importes que puedan estar afectados por la incorrecta transposición de la directiva, a la evaluación de los efectos financieros sobre las certificaciones y a la realización de las correcciones necesarias. En este sentido la Comisión solicitó que se realizasen los ajustes pertinentes lo antes posible y, en todo caso, no más allá de finales del presente año.

Dado que a partir del uno de enero de 2007 entrará en vigor el nuevo marco jurídico sobre ayudas de estado, por parte de la Comisión se solicitó que se diesen los pasos necesarios para que a lo largo de 2006 pueda estar operativo el sistema de información general sobre subvenciones y ayudas públicas (base de datos TESEO).

Una vez superados ciertos problemas técnicos en materia de transmisión de datos, se estimó que el funcionamiento de la base de datos Fondos 2000 era plenamente satisfactorio.

Los servicios de auditoria y control analizaron el estado de situación de los sistemas de gestión y control. En el año 2004 se validó el diseño del sistema de control para el actual período de programación. Desde entonces la labor de auditoria se ha dirigido a asegurar el funcionamiento de dicho sistema.

Durante 2005 se efectuaron 6 auditorias de distintos Organismos Intermedios habiéndose detectado ciertas debilidades relativas a los controles del artículo 4 y al respeto de las normas de contratación pública.

El año 2006 deberá ser un año clave para garantizar que los sistemas de gestión y control funcionan de forma eficaz. Dichos sistemas deberán consolidarse en el nuevo período de programación.

Por otra parte se informó de las auditorias efectuadas en los Ministerios de Medio Ambiente y Fomento, anticipándose que antes de que finalice 2006 se efectuarán las correcciones financieras que procedan.

Respecto a la ejecución financiera se señaló que el ejercicio 2005 se cerró sin descompromisos para el FEDER, FEOGA e IFOP. Únicamente el Programa "Sistemas

de Formación Profesional” (cofinanciado por el FSE) registró un descompromiso de 2,7 M€ por aplicación de la regla N+2.

Puesto que 2006 es el último año que se pueden reprogramar los POs y DOCUPs se plantea la conveniencia de analizar las posibilidades reales de absorción de las diferentes formas de intervención con el fin de evitar posibles pérdidas derivadas de la aplicación de la regla N+2.

Especial atención se prestó a los retrasos significativos observados en la ejecución de determinadas Medidas incluidas en el Eje 3 “Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos”, que pueden implicar riesgos de descompromisos por aplicación de la regla N+2 en los Programas de Andalucía, Región de Murcia y Comunidad Valenciana.

Igualmente puede plantearse este riesgo en relación con el Eje 3 “Sociedad del Conocimiento” de los DOCUPs del Objetivo nº 2.

En relación con los estudios de actualización de la evaluación intermedia se valoró positivamente el buen nivel de colaboración entre las administraciones participantes.

En cuanto a los resultados obtenidos se indica que, en promedio, prácticamente dos tercios de las recomendaciones de las evaluaciones intermedias han sido tomadas en consideración con un grado muy bueno o aceptable. En muchos de los Informes se propusieron diversas reprogramaciones y, en general, las conclusiones de estas evaluaciones han sido consideradas de gran utilidad de cara a la futura programación 2007-2013.

Respecto al tratamiento de los regímenes de ayuda a partir de 2006 se recuerda que el principio básico que deben cumplir los proyectos cofinanciados por los Fondos estructurales es el respeto de la política de competencia. Para el próximo periodo de programación los distintos Programas deberán incluir un cuadro con los distintos regímenes de ayudas, lo que no excluye ni la notificación del régimen ni su aprobación por la DG COMP.

Las nuevas Directrices sobre regímenes de ayuda con finalidad regional, adoptadas el 21/12/2005, prevén un calendario de notificación y aprobación de ayudas durante 2006. Dado que los regímenes de ayuda aprobados para el periodo 2000-2006 se extinguen a 31/12/2006, para los Programas actuales se pueden pagar durante los años 2007 y 2008 las ayudas comprometidas a 31-12-2006.

Tras las observaciones formuladas al sistema de trabajo propuesto por la Comisión para el cierre de las intervenciones 2000-2006 y el inicio del periodo 2007-2013, la Autoridad de Gestión solicitó que estos temas fuesen objeto de clarificación en las reuniones del Comité de Desarrollo y Reconversión de las Regiones.

Además de las cuestiones planteadas en la sesión plenaria del quinto Encuentro anual, se celebraron las siguientes reuniones específicas:

- Programa Operativo Integrado de I+D+i. En esta reunión se analizó la situación actual de este Programa y las perspectivas de realización de la intervención del FSE.
- Reunión temática sobre el Programa AGUA. Contó con la participación del Ministerio de Medio Ambiente y las Comunidades Autónomas de Andalucía, Región de Murcia y Comunidad Valenciana y se estudiaron los planes más

recientes de ejecución del Programa, su financiación y las acciones de coordinación previstas.

A propuesta de la Autoridad de Gestión la reunión bilateral prevista sobre el Programa Operativo de Lucha contra la discriminación fue sustituida por una reunión técnica previa a la celebración del Comité de Seguimiento de este Programa, al haberse superado la situación de riesgo de descompromiso FEDER en 2005 por aplicación de la regla N+2.

**1. CAMBIOS EN LAS CONDICIONES GENERALES QUE
AFECTEN A LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN**

1.A. INDICADORES DE CONTEXTO DE MELILLA

| | UNIDAD | Dato anterior | | Último dato | | España.D.anterior | | España.Último d. | |
|---|--------------------------|---------------|----------|-------------|-----------|-------------------|-------------|------------------|-------------|
| Indicadores Demográficos y Sociales | | | | | | | | | |
| Superficie | 100 Km ² | | 0,12 | | 0,12 | | 5.047,82 | | 5.047,90 |
| Población | 10 ³ Hab. | 1998 | 60,11 | 2005 | 65,49 | | 39.852,65 | 2005 | 44.108,53 |
| Densidad de población | Hab/Km ² | 1998 | 5.009,00 | 2005 | 5.457,33 | | 78,95 | 2005 | 87,38 |
| Tasa de natalidad | %o | | 11,70 | 2004 | 14,85 | 1997 | 9,38 | 2004 | 10,65 |
| Tasa de mortalidad | % | | 0,60 | 2004 | 0,68 | 1997 | 0,89 | 2004 | 0,87 |
| Tasa de envejecimiento | % | | 9,50 | 2005 | 12,43 | 1997 | 15,95 | 2004 | 16,48 |
| Salud | | | | | | | | | |
| Nº de hospitales | Nº | | 2 | 2005 | 1 | 1995 | 782 | 2005 | 750 |
| Nº de hospitales por habitante | Nº/100.000 hab | 1995 | 3,33 | 2005 | 1,53 | | 1,99 | 2005 | 1,70 |
| Médicos por habitante | %o | 1998 | 3,48 | 2004 | 3,10 | 1998 | 4,30 | 2004 | 4,51 |
| Camas por 1000 habitantes | Nº | | 3,90 | 2005 | 2,63 | 1995 | 3,94 | 2005 | 3,51 |
| Educación | | | | | | | | | |
| Población con estudios básicos | % | 1997 | 26,10 | 2005 | 31,80 | | 49,70 | 2005 | 33,92 |
| Población con estudios secundarios | - | 1997 | 37,00 | 2005 | 47,73 | | 35,10 | 2005 | 44,07 |
| Población con estudios superiores | - | 1997 | 8,50 | 2005 | 20,42 | | 15,20 | 2005 | 22,01 |
| Indicadores Macroeconómicos | | | | | | | | | |
| VAB pb | Miles de euros | | | 2004 | 1.019.853 | 1996 | 426.890.000 | 2004 | 715.192.000 |
| VAB Sector Primario | % VAB total | | | 2004 | 0,1 | 1996 | 4,8 | 2004 | 3,0 |
| VAB Sector Secundario | % VAB total | | | 2004 | 10,9 | 1996 | 29,2 | 2004 | 28,6 |
| VAB Sector Terciario | % VAB total | | | 2004 | 89,0 | 1996 | 65,9 | 2004 | 68,4 |
| VAB/ocupado Sector Primario | Miles euros ocupado | | | 2003 | 3,72 | 1996 | 18,99 | 2003 | 21,71 |
| VAB/ocupado Sector Secundario | Miles euros ocupado | | | 2003 | 37,43 | 1996 | 33,35 | 2003 | 40,74 |
| VAB/ocupado Sector Terciario | Miles euros ocupado | | | 2003 | 42,57 | 1996 | 32,95 | 2003 | 43,09 |
| PIB/Hab | % UE-15=100 | | | 2002 | 74,91 | 1996 | 79,27 | 2002 | 86,46 |
| Empleo | Nº ocupados | | | 2005 | 22.025 | 1999 | 14.689.825 | 2005 | 18.973.250 |
| Tasa de actividad masc. | % | | | 2005 | 65,41 | 1999 | 65,69 | 2005 | 68,78 |
| Tasa de actividad fem. | % | | | 2005 | 38,30 | 1999 | 39,97 | 2005 | 46,41 |
| Tasa de desempleo masc. | % | | | 2005 | 7,92 | 1999 | 10,94 | 2005 | 7,05 |
| Tasa de desempleo fem. | % | | | 2005 | 23,20 | 1999 | 22,94 | 2005 | 12,17 |
| Desempleados larga duración | % total desempl. | | | 2005 | 20,98 | 1999 | 33,67 | 2005 | 15,55 |
| Desempleados menores de 25 años | % total desempl. | | | 2005 | 37,76 | 1999 | 27,21 | 2005 | 25,64 |
| Nivel tecnológico | | | | | | | | | |
| Gasto I+D/VAB | Índice España=100 | | n.d. | 2001 | 71,40 | 1996 | 100,00 | 2004 | 100,00 |
| Gasto I+D/habitante | Índice España=100 | | n.d. | 2001 | 55,46 | 1995 | 100,00 | 2004 | 100,00 |
| Personal empleado I+D sobre total pobl. ocupada | % | | n.d. | 2004 | 0,62 | 1997 | 0,68 | 2004 | 0,90 |
| Personal investigador sobre total pobl. ocupada | % | | n.d. | 2004 | 0,43 | 1997 | 0,42 | 2004 | 0,56 |
| Gasto en tecnología de la información | % s/ total nac. | | n.d. | 2002 | -- | 1997 | 100,00 | 2002 | 100,00 |
| Grado penetración PCs en empresas | Índice España=100 | | n.d. | 2002 | -- | 1997 | 100,00 | 2002 | 100,00 |
| Población con acceso a Internet | % s/ pobl.tot.>14 años | 2002 | 27,54 | 2005 | 48,00 | 2002 | 18,74 | 2005 | 41,20 |
| Transporte y Comunicaciones | | | | | | | | | |
| Carreteras | Kms/1000 km ² | 1996 | 1.290,00 | | | 1998 | 323,45 | 2004 | 326,40 |
| Autopistas y Autovías | Kms/1000 km ² | 1996 | 0,00 | | | | 14,50 | 2004 | 21,2 |
| RED TEN carreteras | kms. | | n.d. | | | 1998 | 6975,10 | 2004 | 7884,9 |
| Ferrocarril | Kms/1000 km ² | 1995 | | 2003 | 0,00 | | 24,30 | 2003 | 25,4 |
| RED TEN ferrocarril | kms. | | | | | | | 2004 | 5566,0 |
| Líneas telefónicas por 1.000 hab. | Índice España=100 | | | | | 1996 | 100,00 | 2004 | 100,00 |
| Grado de digitalización | % líneas digitaliz. | | | | | | 67,40 | | |
| Medio Ambiente | | | | | | | | | |
| Población conectada a redes saneamiento | % población total | | 95,00 | | | | | 2004 | 96,00 |
| - Aguas residuales tratadas | % total | | 99,00 | | | | | 2004 | 73,00 |
| - RSU tratadas | Tms/año | | 3.200,00 | 2003 | 42.756 | | | 2003 | 21.444.705 |
| - Superficie suelo protegido | Has | | 32,00 | | | | | | |
| - % Superficie suelo protegido por superficie total | % | | 2,67 | 2004 | 7,71 | | | | |

1. CAMBIOS EN LAS CONDICIONES GENERALES QUE AFECTEN A LA EJECUCION DE LA INTERVENCION

1.B. ACTUALIZACIÓN DE DATOS SOCIOECONÓMICOS

Aspectos geográficos, demográficos y poblacionales

Aspectos demográficos

Evolución de las variables básicas demográficas. Comparación entre Melilla y total de España.

| | | 1998 | 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | 2003 | 2004 | 2005 |
|---------------------------------|----------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|
| Población | Nacional(1) | 39.852.651 | 40.202.160 | 40.499.791 | 41.116.842 | 41.837.894 | 42.717.064 | 43.197.684 | 44.108.530 |
| Población | Melilla(1) | 60.108 | 56.929 | 66.263 | 68.789 | 69.184 | 68.463 | 68.016 | 65.488 |
| Indices 2000=100 | Total Nacional | 98,4 | 99,3 | 100,0 | 101,5 | 103,3 | 105,5 | 106,7 | 108,9 |
| Indices 2000=100 | Melilla | 90,7 | 85,9 | 100,0 | 103,8 | 104,4 | 103,3 | 102,6 | 98,8 |
| Tasa de natalidad | Total Nacional | 9,19 | 9,52 | 9,88 | 9,98 | 10,14 | 10,52 | 10,65 | |
| Tasa de natalidad | Melilla | 16,44 | 16,03 | 16,85 | 17,1 | 15,76 | 16,57 | 14,85 | |
| Tasa de mortalidad | Total Nacional | 9,08 | 9,29 | 8,95 | 8,84 | 8,92 | 9,16 | 8,71 | |
| Tasa de mortalidad | Melilla | 7,05 | 6,24 | 6,49 | 6,02 | 6,7 | 6,8 | 6,79 | |
| Crecimiento vegetativo | Total Nacional | 0,12 | 0,23 | 0,92 | 1,14 | 1,22 | 1,36 | 1,94 | |
| Crecimiento vegetativo | Melilla | 9,39 | 9,8 | 10,36 | 11,08 | 9,06 | 9,78 | 8,06 | |
| nº hijos/mujer | Total Nacional | 1,155 | 1,194 | 1,234 | 1,244 | 1,263 | 1,31 | 1,329 | |
| nº hijos/mujer | Melilla | 1,959 | 1,914 | 2,015 | 2,043 | 1,898 | 2,03 | 1,855 | |
| Saldo de migraciones interiores | Melilla | 461 | 184 | -862 | -623 | -955 | -715 | -715 | |

Fuente: INE. Explotación estadística del padrón.

Notas:

1) Las cifras están referidas a 1 de enero.

Melilla. Distribución población por edades Grandes grupos de edad

| Años | < 16 años | 16-64 años | > 65 años | Total |
|------|-----------|------------|-----------|--------|
| 1998 | 14.856 | 38.921 | 6.331 | 60.108 |
| 1999 | 13.045 | 37.504 | 6.380 | 56.929 |
| 2000 | 14.748 | 45.108 | 6.407 | 66.263 |
| 2001 | 15.983 | 46.266 | 6.540 | 68.789 |
| 2002 | 16.044 | 46.443 | 6.697 | 69.184 |
| 2003 | 15.853 | 45.786 | 6.824 | 68.463 |
| 2004 | 15.823 | 45.286 | 6.907 | 68.016 |
| 2005 | 15.266 | 43.503 | 6.719 | 65.488 |

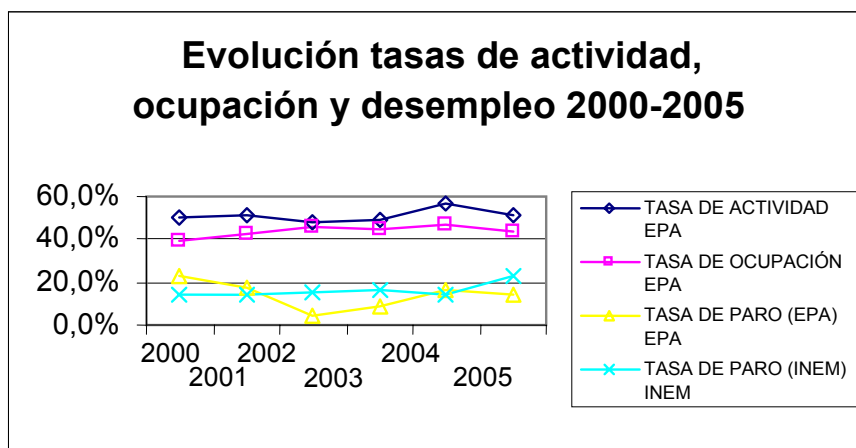
Fuente: INE.

Análisis del mercado de trabajo

EVOLUCIÓN DE LAS VARIABLES BÁSICAS DEL MERCADO DE TRABAJO EN MELILLA

Años 2000 a 2005. Medias anuales

| | FUENTE | 2000 | 2001 | 2002 | 2003 | 2004 | 2005 | variación |
|---------------------------------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|-----------|
| POBLACIÓN de 16 y más años | EPA | 48.800 | 49.600 | 50.500 | 51.200 | 51.800 | 50.075 | 1.275 |
| POBLACIÓN ACTIVA | EPA | 24.725 | 25.525 | 24.238 | 25.100 | 29.125 | 25.625 | 900 |
| POBLACIÓN OCUPADA | EPA | 19.200 | 21.150 | 23.238 | 22.825 | 24.275 | 22.025 | 2.825 |
| AFILIADOS A LA SEGURIDAD SOCIAL | MTAS | 14.700 | 15.000 | 15.900 | 16.483 | 17.100 | 17.300 | 2.600 |
| POBLACIÓN DESEMPLEADA | EPA | 5.550 | 4.400 | 1.025 | 2.275 | 4.825 | 3.575 | -1.975 |
| PARO REGISTRADO | INEM | 3.541 | 3.665 | 3.683 | 4.141 | 4.182 | 5.958 | 2.417 |
| TASA DE ACTIVIDAD | EPA | 50,7% | 51,5% | 48,0% | 49,0% | 56,2% | 51,2% | 1% |
| TASA DE OCUPACIÓN | EPA | 39,3% | 42,6% | 46,0% | 44,6% | 46,9% | 44,0% | 5% |
| TASA DE PARO (EPA) | EPA | 22,4% | 17,2% | 4,2% | 8,4% | 16,5% | 13,9% | -9% |
| TASA DE PARO (INEM) | INEM | 14,3% | 14,4% | 15,2% | 16,6% | 14,4% | 23,3% | 9% |



Encuesta de población activa.

VARIABLES BÁSICAS DEL MERCADO DE TRABAJO. MEDIAS ANUALES. MELILLA.

Cifras en miles de personas. Tasas en porcentajes.

| | 1999 | 2000 | 2001 | 2001* | 2002* | 2003* | 2004* | 2005* | Variación |
|----------------------------|------|------|------|-------|-------|-------|-------|-------|-----------|
| Ambos sexos | | | | | | | | | |
| Población de 16 y más años | 48,4 | 48,8 | 49,6 | 50,5 | 51,2 | 51,8 | 52,5 | 50,10 | 1,70 |
| Activos | 24,8 | 24,7 | 25,6 | 22,7 | 24,2 | 25,1 | 29,1 | 25,60 | 0,80 |
| Ocupados | 18,7 | 19,2 | 21,2 | 22 | 23,3 | 22,8 | 24,3 | 22,05 | 3,35 |
| Parados | 6,1 | 5,5 | 4,4 | 0,7 | 1 | 2,3 | 4,8 | 3,60 | -2,50 |
| Tasa Actividad | 51,2 | 50,6 | 51,6 | 44,9 | 47,4 | 48,4 | 55,5 | 51,20 | 0,00 |
| Tasa de Paro | 24,6 | 22,3 | 17,2 | 3 | 4,1 | 9,1 | 16,6 | 13,90 | -10,70 |

| | | | | | | | | | |
|----------------------------|------|------|------|--|------|------|------|-------|-------|
| Varones | | | | | | | | | |
| Población de 16 y más años | 21,9 | 22,8 | 23,4 | | 26,1 | 25,7 | 26,4 | 24,12 | 2,22 |
| Activos | 14,4 | 14,9 | 15,4 | | 16,7 | 16,2 | 17,6 | 15,78 | 1,38 |
| Ocupados | 12,2 | 12,8 | 13,7 | | 16,2 | 14,9 | 15,5 | 14,33 | 2,13 |
| Parados | 2,2 | 2,2 | 1,8 | | 0,5 | 1,3 | 2,1 | 1,25 | -0,95 |
| Tasa Actividad | 68,8 | 65,5 | 65,8 | | 63,7 | 63 | 66,7 | 65,41 | -3,40 |
| Tasa de Paro | 15,3 | 14,6 | 11,7 | | 3,1 | 7,9 | 11,7 | 7,92 | -7,38 |

| | | | | | | | | | |
|----------------------------|------|------|------|--|------|------|------|-------|--------|
| Mujeres | | | | | | | | | |
| Población de 16 y más años | 26,4 | 26 | 26,2 | | 25,1 | 26,2 | 26,1 | 26,45 | 0,05 |
| Activos | 10,4 | 9,8 | 10,1 | | 7,6 | 8,9 | 11,6 | 10,13 | -0,27 |
| Ocupados | 6,5 | 6,5 | 7,5 | | 7,1 | 7,9 | 8,8 | 7,73 | 1,23 |
| Parados | 3,9 | 3,3 | 2,7 | | 0,5 | 1 | 2,8 | 2,35 | -1,55 |
| Tasa Actividad | 39,4 | 37,6 | 38,5 | | 30,2 | 34,1 | 44,2 | 38,30 | -1,10 |
| Tasa de Paro | 37,5 | 34 | 26,7 | | 6,1 | 11,5 | 24,2 | 23,20 | -14,30 |

Fuente: INE

* Nueva metodología

Paro registrado

Evolución del Paro Registrado en Melilla. Datos a fin de diciembre de cada año.

| | 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | 2003 | 2004 | 2005 | Variac. | en % |
|--|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|---------|------|
| Por sexo y grupos de edad | | | | | | | | | |
| Total | 3.514 | 3.561 | 3.641 | 3.617 | 4.524 | 4.568 | 7.018 | 3.504 | 100% |
| < 25 años | 903 | 836 | 888 | 826 | 1.068 | 1.004 | 1.396 | 493 | 55% |
| De 25 a 44 años | 2.039 | 2.054 | 1.965 | 1.928 | 2.338 | 2.293 | 3.580 | 1.541 | 76% |
| De 45 y más años | 572 | 671 | 788 | 863 | 1.118 | 1.271 | 2.042 | 1.470 | 257% |
| Varones | | | | | | | | | |
| < 25 años | 253 | 207 | 271 | 250 | 372 | 373 | 495 | 242 | 96% |
| De 25 a 44 años | 572 | 570 | 524 | 541 | 720 | 705 | 1.041 | 469 | 82% |
| De 45 y más años | 237 | 253 | 297 | 285 | 440 | 496 | 805 | 568 | 240% |
| Mujeres | | | | | | | | | |
| < 25 años | 650 | 629 | 617 | 576 | 696 | 631 | 901 | 251 | 39% |
| De 25 a 44 años | 1.467 | 1.484 | 1.441 | 1.387 | 1.618 | 1.588 | 2.539 | 1.072 | 73% |
| De 45 y más años | 335 | 418 | 491 | 578 | 678 | 775 | 1.237 | 902 | 269% |
| Por sectores económicos | | | | | | | | | |
| Agricultura y pesca | 12 | 16 | 42 | 32 | 35 | 48 | 76 | 64 | 533% |
| Industria | 89 | 92 | 73 | 67 | 61 | 59 | 87 | -2 | -2% |
| Construcción | 424 | 472 | 405 | 375 | 447 | 418 | 593 | 169 | 40% |
| Servicios | 1.454 | 1.519 | 1.600 | 1.602 | 2.398 | 2.634 | 4.270 | 2.816 | 194% |
| Sin empleo anterior | 1.535 | 1.462 | 1.521 | 1.541 | 1.583 | 1.409 | 1.992 | 457 | 30% |
| Según tiempo duración de la demanda | | | | | | | | | |
| Ambos sexos | | | | | | | | | |
| Menos de 3 meses | 973 | 996 | 1.017 | 1.131 | 1.457 | 1.352 | n.d. | 379 | 39% |
| De 3 a 6 meses | 514 | 562 | 527 | 464 | 706 | 687 | n.d. | 173 | 34% |
| De 6 a 12 meses | 568 | 565 | 601 | 543 | 949 | 854 | n.d. | 286 | 50% |
| De 12 a 18 meses | 369 | 334 | 369 | 349 | 353 | 473 | n.d. | 104 | 28% |
| De 18 a 24 meses | 271 | 219 | 218 | 240 | 246 | 350 | n.d. | 79 | 29% |
| Más de 2 años | 819 | 885 | 909 | 890 | 813 | 852 | n.d. | 33 | 4% |
| Hombres | | | | | | | | | |
| Menos de 3 meses | 440 | 401 | 461 | 483 | 724 | 676 | n.d. | 236 | 54% |
| De 3 a 6 meses | 185 | 198 | 181 | 165 | 254 | 232 | n.d. | 47 | 25% |
| De 6 a 12 meses | 151 | 171 | 206 | 154 | 316 | 297 | n.d. | 146 | 97% |
| De 12 a 18 meses | 92 | 83 | 77 | 84 | 96 | 155 | n.d. | 63 | 68% |
| De 18 a 24 meses | 52 | 52 | 48 | 67 | 46 | 99 | n.d. | 47 | 90% |
| Más de 2 años | 142 | 125 | 119 | 123 | 96 | 115 | n.d. | -27 | -19% |
| Mujeres | | | | | | | | | |
| Menos de 3 meses | 533 | 595 | 556 | 648 | 733 | 676 | n.d. | 143 | 27% |
| De 3 a 6 meses | 329 | 364 | 346 | 299 | 452 | 455 | n.d. | 126 | 38% |
| De 6 a 12 meses | 417 | 394 | 395 | 389 | 633 | 557 | n.d. | 140 | 34% |
| De 12 a 18 meses | 277 | 251 | 292 | 265 | 257 | 318 | n.d. | 41 | 15% |
| De 18 a 24 meses | 219 | 167 | 170 | 173 | 200 | 251 | n.d. | 32 | 15% |
| Más de 2 años | 677 | 760 | 790 | 767 | 717 | 737 | n.d. | 60 | 9% |

Fuente: INEM.

* Nueva metodología

Apertura de Centros de Trabajo. Melilla. Evolución 1999-2005.

| Años | Apertura de Centros de Trabajo | | Trabajadores de Centros de trabajo | |
|-------|--------------------------------|-------|------------------------------------|-------|
| | Nueva creación | Total | Nueva Creación | Total |
| 1999 | 216 | 252 | 676 | 4.243 |
| 2000 | 171 | 219 | 507 | 5.818 |
| 2001 | 177 | 203 | 1.025 | 5.039 |
| 2002 | 167 | 199 | 535 | 5.422 |
| 2003 | 102 | 128 | 265 | 5.698 |
| 2004 | 167 | 199 | 824 | 7.600 |
| 2005* | 156 | 176 | 792 | 7.094 |

Fuente: MTAS

* Hasta noviembre.

Análisis estructural de la producción y la renta

Contabilidad Regional de España

MELILLA

Producto interior bruto a precios de mercado y sus componentes (oferta)

Precios corrientes

Tabla 1. Valor

Unidad: miles de euros

| | 2000 | 2001 (P) | 2002 (P) | 2003 (P) | 2004 (P) |
|---|----------------|----------------|----------------|------------------|------------------|
| PRODUCTO INTERIOR BRUTO A PRECIOS DE MERCADO | 863.724 | 922.117 | 985.901 | 1.060.540 | 1.135.779 |
| Agricultura, ganadería y pesca | 8.940 | 8.861 | 8.978 | 9.276 | 9.214 |
| Energía | 15.917 | 16.907 | 17.944 | 18.994 | 21.383 |
| Industria | 21.360 | 22.540 | 23.379 | 24.222 | 25.145 |
| Construcción | 57.101 | 62.379 | 70.452 | 83.763 | 96.691 |
| Servicios | 678.588 | 726.995 | 773.889 | 821.194 | 869.400 |
| GG Comercio y reparación | 79.655 | 88.478 | 93.068 | 98.378 | |
| HH Hostelería | 38.877 | 38.155 | 39.433 | 41.261 | |
| II Transporte y comunicaciones | 46.108 | 49.390 | 53.597 | 54.828 | |
| JJ Intermediación financiera | 18.554 | 21.873 | 24.675 | 25.481 | |
| KK Inmobiliarias y servicios empresariales | 68.768 | 77.540 | 88.804 | 100.460 | |
| LL Administración pública | 298.113 | 306.685 | 318.941 | 332.248 | |
| MM Educación | 47.743 | 55.779 | 61.943 | 65.077 | |
| NN Actividades sanitarias y veterinarias; servicios sociales | 50.099 | 55.304 | 56.706 | 64.694 | |
| OO Otros servicios y actividades sociales; servicios personales | 23.459 | 26.470 | 29.008 | 30.714 | |
| PP Hogares que emplean personal doméstico | 7.212 | 7.321 | 7.714 | 8.053 | |
| Impuestos netos sobre los productos | 81.818 | 84.435 | 91.259 | 103.091 | 113.946 |
| PRODUCTO INTERIOR BRUTO A PRECIOS DE MERCADO | 863.724 | 922.117 | 985.901 | 1.060.540 | 1.135.779 |

Pro-memoria:

| | | | | | |
|-------------------------|---------|---------|---------|---------|---------|
| Servicios de no mercado | 386.105 | 406.102 | 424.560 | 449.344 | 476.353 |
|-------------------------|---------|---------|---------|---------|---------|

(P) Estimación provisional

Contabilidad Regional de España

MELILLA

Producto interior bruto a precios de mercado y sus componentes (oferta)

Precios corrientes

Tabla 2. Tasas de variación interanuales

| | 2001 (P) | 2002 (P) | 2003 (P) | 2004 (P) |
|---|------------|------------|------------|------------|
| PRODUCTO INTERIOR BRUTO A PRECIOS DE MERCADO | 6,8 | 6,9 | 7,6 | 7,1 |
| Agricultura, ganadería y pesca | -0,9 | 1,3 | 3,3 | -0,7 |
| Energía | 6,2 | 6,1 | 5,9 | 12,6 |
| Industria | 5,5 | 3,7 | 3,6 | 3,8 |
| Construcción | 9,2 | 12,9 | 18,9 | 15,4 |
| Servicios | 7,1 | 6,5 | 6,1 | 5,9 |
| GG Comercio y reparación | 11,1 | 5,2 | 5,7 | |
| HH Hostelería | -1,9 | 3,3 | 4,6 | |
| II Transporte y comunicaciones | 7,1 | 8,5 | 2,3 | |
| JJ Intermediación financiera | 17,9 | 12,8 | 3,3 | |
| KK Inmobiliarias y servicios empresariales | 12,8 | 14,5 | 13,1 | |
| LL Administración pública | 2,9 | 4,0 | 4,2 | |
| MM Educación | 16,8 | 11,1 | 5,1 | |
| NN Actividades sanitarias y veterinarias; servicios sociales | 10,4 | 2,5 | 14,1 | |
| OO Otros servicios y actividades sociales; servicios personales | 12,8 | 9,6 | 5,9 | |
| PP Hogares que emplean personal doméstico | 1,5 | 5,4 | 4,4 | |
| Impuestos netos sobre los productos | 3,2 | 8,1 | 13,0 | 10,5 |
| PRODUCTO INTERIOR BRUTO A PRECIOS DE MERCADO | 6,8 | 6,9 | 7,6 | 7,1 |

Pro-memoria:

| | | | | |
|-------------------------|-----|-----|-----|-----|
| Servicios de no mercado | 5,2 | 4,5 | 5,8 | 6,0 |
|-------------------------|-----|-----|-----|-----|

(P) Estimación provisional

Fuente: INE

Contabilidad Regional de España

MELILLA

Producto interior bruto a precios de mercado y sus componentes (oferta)

Precios corrientes

Tabla 3. Estructura porcentual

| | 2000 | 2001 (P) | 2002 (P) | 2003 (P) | 2004 (P) |
|---|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| PRODUCTO INTERIOR BRUTO A PRECIOS DE MERCADO | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 |
| Agricultura, ganadería y pesca | 1,0 | 1,0 | 0,9 | 0,9 | 0,8 |
| Energía | 1,8 | 1,8 | 1,8 | 1,8 | 1,9 |
| Industria | 2,5 | 2,4 | 2,4 | 2,3 | 2,2 |
| Construcción | 6,6 | 6,8 | 7,1 | 7,9 | 8,5 |
| Servicios | 78,6 | 78,8 | 78,5 | 77,4 | 76,5 |
| GG Comercio y reparación | 9,2 | 9,6 | 9,4 | 9,3 | |
| HH Hostelería | 4,5 | 4,1 | 4,0 | 3,9 | |
| II Transporte y comunicaciones | 5,3 | 5,4 | 5,4 | 5,2 | |
| JJ Intermediación financiera | 2,1 | 2,4 | 2,5 | 2,4 | |
| KK Inmobiliarias y servicios empresariales | 8,0 | 8,4 | 9,0 | 9,5 | |
| LL Administración pública | 34,5 | 33,3 | 32,4 | 31,3 | |
| MM Educación | 5,5 | 6,0 | 6,3 | 6,1 | |
| NN Actividades sanitarias y veterinarias; servicios sociales | 5,8 | 6,0 | 5,8 | 6,1 | |
| OO Otros servicios y actividades sociales; servicios personales | 2,7 | 2,9 | 2,9 | 2,9 | |
| PP Hogares que emplean personal doméstico | 0,8 | 0,8 | 0,8 | 0,8 | |
| Impuestos netos sobre los productos | 9,5 | 9,2 | 9,3 | 9,7 | 10,0 |
| PRODUCTO INTERIOR BRUTO A PRECIOS DE MERCADO | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 |
| Pro-memoria: | | | | | |
| Servicios de no mercado | 44,7 | 44,0 | 43,1 | 42,4 | 41,9 |

(P) Estimación provisional

Contabilidad Regional de España

MELILLA

Empleo total

Tabla 8. Puestos de trabajo

Unidad: miles de puestos

| | 2000 | 2001 (P) | 2002 (P) | 2003 (P) | 2004 (P) |
|---|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| Puestos de Trabajo | 25,8 | 26,5 | 26,5 | 27,3 | 28,0 |
| Agricultura, ganadería y pesca | 0,4 | 0,4 | 0,4 | 0,4 | |
| Energía | 0,1 | 0,1 | 0,1 | 0,1 | |
| Industria | 0,5 | 0,5 | 0,5 | 0,5 | |
| Construcción | 2,9 | 3,0 | 3,0 | 3,3 | |
| Servicios | 21,9 | 22,5 | 22,5 | 23,0 | |
| GG Comercio y reparación | 3,6 | 3,8 | 3,7 | 3,7 | |
| HH Hostelería | 1,0 | 1,0 | 1,0 | 1,0 | |
| II Transporte y comunicaciones | 0,9 | 0,9 | 0,9 | 0,9 | |
| JJ Intermediación financiera | 0,2 | 0,3 | 0,3 | 0,3 | |
| KK Inmobiliarias y servicios empresariales | 0,9 | 1,0 | 1,0 | 1,1 | |
| LL Administración pública | 9,8 | 9,8 | 9,7 | 9,9 | |
| MM Educación | 1,6 | 1,7 | 1,8 | 1,8 | |
| NN Actividades sanitarias y veterinarias; servicios sociales | 1,7 | 1,7 | 1,7 | 1,7 | |
| OO Otros servicios y actividades sociales; servicios personales | 0,7 | 0,8 | 0,8 | 0,9 | |
| PP Hogares que emplean personal doméstico | 1,5 | 1,5 | 1,6 | 1,7 | |
| Puestos de Trabajo | 25,8 | 26,5 | 26,5 | 27,3 | 28,0 |
| Pro-memoria: | | | | | |
| Servicios de no mercado | 14,0 | 14,1 | 14,2 | 14,5 | |

(P) Estimación provisional

CONCLUSIONES

Las variables relativas a población, mercado de trabajo y renta no han experimentado cambios sustanciales respecto a lo observado en el período anterior (1996-1999); no obstante, cabe citar algunos aspectos destacables:

- Decrecimiento de la población residente en 2005, con respecto a 2004, que continúa la tendencia observada en el año anterior, en sentido contrario al crecimiento registrado para el total nacional.
- En cuanto a los datos medios ofrecidos por la encuesta de población activa, queda reflejada una disminución de la cifra de empleo en 2.250 personas; correspondiendo una disminución de 1.200 personas para la población masculina y 1.050 para la femenina, si bien estos datos no se corresponden con la afiliación a la seguridad social, ya que ésta aumenta en 600 personas, ni con el empleo total estimado por el INE en la Contabilidad Regional, que refleja un aumento de 300 personas.
- Brusco aumento del desempleo, registrado en 3.450 personas, si bien las cifras no son homogéneas al haberse producido un cambio metodológico importante.
- En consonancia con lo anterior, puede decirse que la economía de Melilla sigue creando puestos de trabajo netos, aunque con menor intensidad que en ejercicios anteriores, los cuales, sin embargo, no son suficientes para copar el fuerte aumento de la demanda de empleo registrada.
- El aumento del PIB a precios de mercado sigue una tendencia creciente en el período 2000-2004; y el sector servicios sigue siendo el que realiza la mayor aportación relativa, 76,5 %, lo que indica su predominio sobre el resto de sectores, si bien ha registrado una pequeña caída en relación a su participación relativa del año anterior.
- El PIB sigue creciendo a un ritmo similar a los años anteriores.

Por lo anterior puede deducirse que en la anualidad de 2005 no se han producido cambios significativos en las condiciones socio-económicas existentes en la fase de programación. En este sentido, el análisis D.A.F.O. aplicado en la programación, sobre el que se basa la estrategia de desarrollo, para el período 2000-2006, contenida en el Programa Operativo Integrado de Melilla, puede afirmarse que sigue siendo plenamente válida y que no existen, al día de la fecha, y, al menos, para el ejercicio de 2006, motivos para variarla, sobre todo teniendo en cuenta que es el último año del período de programación.

No obstante, sí se realizarán reprogramaciones en algunas medidas para adecuarlas a las necesidades del cierre del programa.

2. SITUACIÓN DE LA APLICACION DE LOS EJES PRIORITARIOS Y LAS MEDIDAS

2. SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRA LA APLICACIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS Y LAS MEDIDAS.

2.1 Descripción del avance de la ejecución por ejes prioritarios y medidas.

2.1.1 Aspectos generales.

La estructura del POI de Melilla 2000-2006, presenta las siguientes características:

- Se trata de un programa cofinanciado en términos de ayuda comunitaria por los Fondos Estructurales Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), con un peso financiero del 82,53 % y el Fondo Social Europeo (FSE), con un 17,47 %.
- El Programa se estructura en 7 ejes prioritarios y 30 medidas estratégicas, de las cuales 17 corresponden al FEDER y 13 al FSE. Cada medida está cofinanciada por un único Fondo.
- Los órganos ejecutores son 10, tras la incorporación del Ministerio de Educación y Ciencia en la medida 41.1 consecuencia de la reestructuración administrativa llevada a cabo en la Administración General del Estado (AGE), de los cuales 2 corresponden a la Ciudad Autónoma de Melilla y 8 a la (AGE). Asimismo, 26 medidas son gestionadas por un único órgano ejecutor, correspondiendo 3 a la AGE y 23 a la Ciudad Autónoma de Melilla; 3 medidas son compartidas por las dos Administraciones Públicas y la medida restante corresponde a 2 órganos ejecutores de la AGE.

En el año 2005, 20 de las 26 medidas gestionadas por la Ciudad Autónoma de Melilla tenían prevista programación, habiéndose ejecutado gasto en 24 medidas (12 del FEDER y 12 del FSE), lo que supone un 92,31% de las medidas.

| Eje | Medida | Denominación | Programado 2005 | Ejecutado 2005 |
|----------|--------|---|------------------|------------------|
| 1 | | Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo | | |
| | 1.1 | Apoyo a Empresas industriales, comerciales y de servicios | 914.197 | 284.139 |
| 2 | | Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información) | | |
| | 2.7 | Sociedad de la Información | 0 | 49.792 |
| 3 | | Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos | | |
| | 3.1 | Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas | 63.689 | 617.091 |
| | 3.2 | Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua | 0 | 346.558 |
| | 3.4 | Gestión integral de los residuos urbanos e industriales tratados | 2.112.628 | 762.533 |
| | 3.5 | Actuaciones medioambientales en costas | 953.605 | 1.018.760 |
| | 3.6 | Protección y regeneración del entorno natural | 636.000 | 23.602 |
| 4 | | Desarrollo de los recursos humanos, empleabilidad e igualdad de oportunidades | | |
| | 41 | <i>Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional</i> | | |
| | 41.1 | Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación | 300.000 | 0 |
| | 42 | <i>Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados</i> | | |
| | 42.6 | Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral | 222.373 | 236.685 |

| Eje | Medida | Denominación | Programado 2005 | Ejecutado 2005 |
|------------|---------------|---|------------------------|-----------------------|
| | 42.7 | Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración | 476.511 | 621.007 |
| | 42.8 | Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes | 408.689 | 550.272 |
| | 42.9 | Apoyar la reincorporación a la vida laboral activa de las personas ausentes del mercado de trabajo | 73.532 | 37.102 |
| 43 | | <i>Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad</i> | | |
| | 43.2 | Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores | 42.071 | 22.526 |
| | 43.4 | Fomentar los procesos de modernización de las organizaciones públicas y privadas que favorezcan la creación y estabilidad de empleo | 42.071 | 18.566 |
| 44 | | <i>Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades</i> | | |
| | 44.10 | Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral | 160.785 | 45.272 |
| | 44.11 | Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo | 262.927 | 0 |
| 45 | | <i>Participación de las mujeres en el mercado de trabajo</i> | | |
| | 45.16 | Mejorar la empleabilidad de las mujeres | 76.824 | 113.842 |
| | 45.17 | Fomentar la actividad empresarial de las mujeres | 191.114 | 74.853 |
| | 45.18 | Combatir la segregación horizontal y vertical así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral | 85.289 | 168.579 |
| 5 | | Desarrollo local y urbano | | |
| | 5.1 | Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas | 278.356 | 1.291.490 |
| | 5.6 | Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo | 120.201 | 124.800 |
| | 5.7 | Infraestructuras turísticas y culturales | 0 | 151.266 |
| | 5.8 | Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural | 1.213.712 | 1.337.521 |
| | 5.9 | Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios | 717.156 | 2.707.372 |
| | 5.10 | Instalaciones deportivas y de ocio | 0 | 332.085 |
| 6 | | Redes de transporte y energía | | |
| | 6.1 | Carreteras y autovías | 851.771 | 538.869 |
| | 6.4 | Puertos | 1.438.553 | 1.400.040 |
| | 6.5 | Aeropuertos | 1.239.808 | 2.093.095 |
| 9 | | Asistencia técnica | | |
| | 9.1 | Asistencia técnica FEDER | 60.101 | 106.325 |
| | 9.2 | Asistencia técnica FSE | 80.530 | 96.783 |

La ejecución del programa en el año 2005 en lo referente a las medidas gestionadas por la Ciudad Autónoma de Melilla, asciende a 7.633.622,75 euros, lo que representa un 98,66% sobre lo presupuestado para esa anualidad.

La ejecución del programa en el año 2005 en su conjunto, como consta en el cuadro 10 de financiación que integra este informe, asciende a 15.170.822,87 euros, lo que representa un 116,50% sobre lo presupuestado para esa anualidad.

Una vez finalizado el ejercicio 2005, la *Ciudad Autónoma de Melilla* ha ejecutado acciones por importe acumulado de 30.751.543,35 euros en términos de coste elegible total, lo que representa un grado de cumplimiento sobre el presupuesto programado para el período parcial 2000-2005 de un 63,55%. Si a esta cantidad le añadimos 15.620.057 euros que corresponden a actuaciones jurídicamente comprometidas y que se encuentran pendientes de pago a 31 de diciembre de 2005, el grado de cumplimiento se eleva a un 112%.

La ejecución acumulada del Programa a 31 de diciembre de 2005 asciende a 65.073.705,37 euros, cantidad que supone un 87,21% del total programado para el período 2000-2005.

2.1.2 Descripción por medidas.

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA

PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE MELILLA 2000-2006.

EJE..... 1. Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

MEDIDA..... 1. Apoyo a las empresas industriales, comerciales y de servicios

FONDO..... FEDER

BENEFICIARIOS FINALES / ORGANOS EJECUTORES:

Ciudad Autónoma de Melilla

RESUMEN GENERAL DE LA MEDIDA

Descripción actualizada de la medida.

La medida se instrumenta mediante la aplicación de dos regímenes de ayuda:

- “Régimen de Ayudas Financieras a Empresas Generadoras de Empleo Estable”,
- “Régimen de Incentivos Financieros del Plan de Calidad para las PYME de Melilla”, en vigor desde el 1 de octubre del 2001.

1. Ayudas financieras a empresas generadoras de empleo estable.

La acción se desarrolla mediante la aplicación del “Régimen de ayudas financieras a empresas generadoras de empleo estable”, a través del cual la Ciudad Autónoma de Melilla trata de fomentar la creación o ampliación de las PYME, siempre que las inversiones supongan la creación de puestos de trabajo de carácter estable. Las ayudas consisten en subvenciones financieras a fondo perdido, que pueden revestir dos formas:

- Subvenciones de capital,
- Subvenciones de intereses de préstamos.

En el ejercicio 2005 el procedimiento de concesión de las ayudas ha sufrido varias modificaciones, con objeto de dar cumplimiento a las exigencias de la Ley 38/2003 General de Subvenciones. Así, se ha introducido un procedimiento de concurrencia competitiva, a través de convocatorias de carácter anual.

2. Incentivos financieros del Plan de Calidad para las PYME.

Este plan trata de fomentar la modernización e implementación de sistemas de calidad en las PYME melillenses, facilitando a estas el acceso a la certificación según los Planes de Calidad de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Sus objetivos son los siguientes:

- *Objetivo final:* asegurar la supervivencia de las pyme melillenses, a largo plazo, en un entorno cada vez más competitivo.
- *Objetivo intermedio:* aumentar la capacidad competitiva de estas empresas, reforzándolas previamente a la futura liberalización, que tendrá lugar en el horizonte temporal del 2010.

Dentro del mismo, se subvencionarán parcialmente todos aquellos proyectos orientados a adaptar los procesos y productos a criterios de calidad, así como la incorporación de metodologías y herramientas enfocadas a la satisfacción del cliente.

Las ayudas pueden ser:

- Subvenciones de capital, para financiar parte de las inversiones y/o servicios externos destinados a los fines citados.
- Subsidiación parcial de intereses de préstamos a largo plazo, obtenidos por los promotores para financiar tales proyectos.

Estos incentivos, pues, se integran en un plan cuya finalidad es potenciar la calidad en las PYME como elemento generador de ventajas competitivas, concediendo un certificado de calidad ("Melilla Calidad") a las empresas que superen unos determinados niveles de calidad en sus procesos y productos.

A las ayudas del Plan de Calidad se accederá en aquellos casos en que, por prescripción de los Auditores de calidad, sea necesario realizar ciertas inversiones en mejoras, lo que se refleja en el oportuno informe previo de Auditoría de Calidad.

Al igual que lo apuntado para el Régimen de Ayudas Financieras a Empresas Generadoras de Empleo Estable, el proceso de concesión de estas subvenciones ha sufrido varios cambios en el ejercicio 2005 como consecuencia de la Ley General de Subvenciones, instrumentándose de igual forma un procedimiento de concurrencia competitiva a través de convocatorias de carácter anual.

Información financiera agrupada del conjunto de actuaciones de la medida.

El presupuesto para la medida durante el año 2005 asciende a 914.197 euros. De esta cantidad se han ejecutado 284.139,32 euros, lo que supone un porcentaje de ejecución del 31,08%.

- *Comentario sobre la inversión certificada acumulada a 31-12-2005.*

El gasto certificado acumulado asciende a 2.164.084,89 euros, lo que supone un 46% de lo programado para el período 2000-2005.

- *Datos de adjudicado en firme y no certificado durante el año.*

El importe adjudicado en firme y no certificado es de 2.218.143,00 euros, que junto con la cantidad certificada ascienden a un 92% sobre el presupuesto acumulado de los años 2000 a 2005.

Descripción acerca de la forma en que las tres prioridades transversales definidas en el artículo 2 del Reglamento 1784/1999 (desarrollo local, igualdad hombres-mujeres y la dimensión empleo de la Sociedad de la Información) han sido tenidas en cuenta en la intervención.

La igualdad de oportunidades hombre-mujeres está garantizada mediante el procedimiento de concurrencia establecido en las Bases Regulatoras de los Regímenes de Ayudas, así como la utilización de los oportunos medios de difusión informativa del régimen de ayudas, habiéndose puesto especial énfasis en la puesta en conocimiento de las empresas y las emprendedoras de la posibilidad de beneficiarse de tales ayudas.

En lo referente a la dimensión empleo de la Sociedad de la Información, se ha tenido en cuenta a través de los criterios de selección de las inversiones, los cuales otorgan un carácter prioritario a tal sector.

En cuanto al desarrollo local, hay que destacar que se trata de ayudas gestionadas desde la sociedad pública Proyecto Melilla, S.A., entidad específicamente creada por la Ciudad Autónoma de Melilla para fomentar el desarrollo local, así como dinamizar la actividad económica de la ciudad, en la que ambos sistemas de ayudas juegan un papel fundamental.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones ejecutadas por los organismos dependientes de la Administración Autónoma.

Proyecto Melilla, S.A. ha gestionado la totalidad de las acciones, encuadradas en los dos regímenes de ayudas mencionados:

1. Ayudas financieras a empresas generadoras de empleo estable.

Estas ayudas se han regulado por la Convocatoria y Bases Regulatoras del Régimen de Ayudas Financieras a Empresas Generadoras de Empleo Estable, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla nº 4186, de 29/04/2005, correspondiente a la convocatoria 2005.

Los gastos elegibles vienen determinados en dichas bases que, a su vez, recoge los prescripciones generales del Reglamento (CE) nº 1783/1999, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, y del Reglamento (CE) nº 448/2004 que modifica el Reglamento (CE) nº 1685/2000 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo en lo relativo a la financiación de gastos de operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1145/2003.

El *procedimiento de gestión* consta de las siguientes etapas:

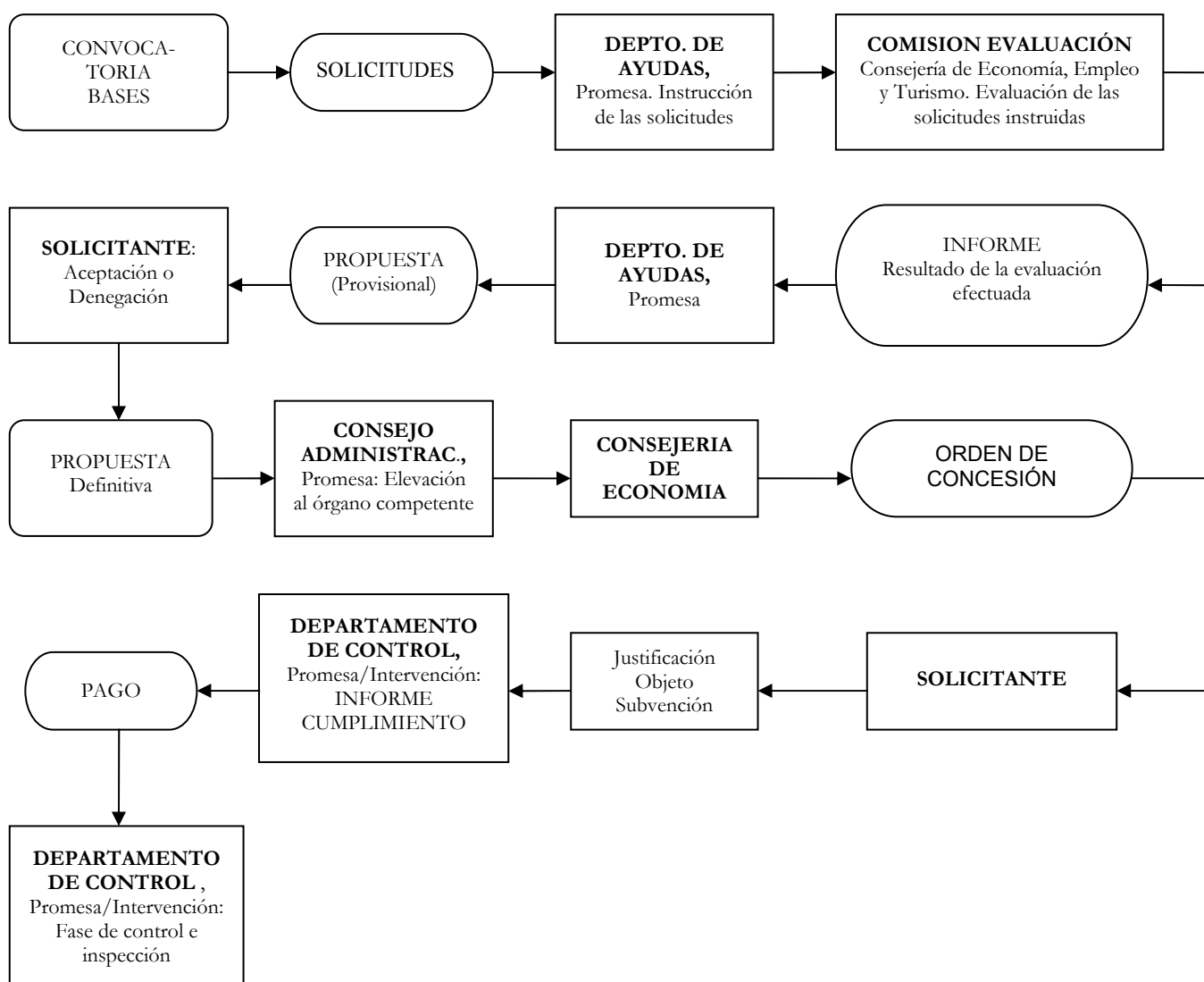
- En primer lugar, se publican en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma (BOME) las Bases reguladores de cada convocatoria -de carácter anual-. El procedimiento de concesión se desarrolla en régimen de concurrencia competitiva.
- Las empresas presentan las solicitudes de ayuda según modelo normalizado, acompañadas de la pertinente documentación sobre el proyecto de inversión.
- Proyecto Melilla, S.A. instruye cada expediente y los presenta para su evaluación al Órgano Colegiado -Consejería de Economía, Empleo y Turismo-, del que se deriva una Resolución con los resultados de la evaluación efectuada.
- Proyecto Melilla, S.A., a la vista del expediente y del informe del Órgano Colegiado, formula una propuesta de resolución provisional, existiendo un plazo de 10 días para alegaciones por parte de los solicitantes.

- Tras el resultado de esta fase de alegaciones –aceptación o reformulación de propuesta-, se formula una Propuesta Definitiva, que se eleva al órgano competente para que dicte la Orden de Concesión, que se traslada al solicitante.

Una vez este justifique el objeto de la subvención, se procede al abono de la misma, siguiendo alguno de los sistemas de pago previstos.

Posteriormente y durante un período determinado, existe una fase de control e inspección dirigida a asegurar el mantenimiento de las condiciones establecidas inicialmente, especialmente en lo relativo a la creación de empleo.

El esquema es el siguiente:



Los *criterios de valoración* de los proyectos, establecidos en las Bases Regulatoras, son los siguientes:

1. Grado de maduración y definición del proyecto,
2. Volumen de inversión, recursos técnicos utilizados y experiencia de los promotores,
3. Previsión de creación o incremento de empleo derivado del proyecto,
4. Implantación de sistemas de gestión medioambiental y/o de seguridad y/o calidad
5. Proyectos que supongan diversificación de la actividad empresarial.

Además, para que los proyectos sean seleccionables, deben cumplir lo siguiente:

- No pertenencia de la actividad a desarrollar con el proyecto de inversión a los sectores excluidos (construcción, empresas que prestan la mayor parte de sus servicios a la Ciudad Autónoma de Melilla, y algunas restricciones en el caso de transportes),
- Viabilidad técnica, económica y financiera de la actividad propuesta,

Cuantificación de las ayudas.

Se trata de una serie de variables de carácter objetivo que valoran los siguientes aspectos:

1. Prioridad del sector, de cara al desarrollo económico de la Ciudad de Melilla
2. Prioridad urbanística de la localización de la empresa
3. Programas de incentivos para que determinados colectivos accedan a la condición de empresarios
4. Formas contractuales previstas
5. Número de empleos generados
6. Posibilidad de concurrencia de otras ayudas financieras otorgadas por otras administraciones públicas
7. Número de emprendedores, menores de 35 años, que pretendan llevar a cabo el proyecto empresarial

Comentario sobre la ejecución en 2005

En el marco de este régimen, en el año 2005 se han abonado ayudas a favor de 18 empresas, por un importe total de 277.890,13 euros y con la creación de 36 nuevos empleos.

2. Incentivos financieros del Plan de Calidad.

Estas ayudas se han regulado por la Convocatoria y Bases Regulatoras para la concesión de incentivos financieros del Plan de Calidad para las PYMES de Melilla,

publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla nº 4186, de 29/04/2005.

Los gastos elegibles vienen determinados en dichas bases que, a su vez, recoge los prescripciones generales del Reglamento (CE) nº 1783/1999, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, y del Reglamento (CE) nº 448/2004 que modifica el Reglamento (CE) nº 1685/2000 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo en lo relativo a la financiación de gastos de operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1145/2003.

El procedimiento de gestión de las ayudas es el mismo que el descrito para el Régimen de Ayudas Financieras a Empresas Generadoras de Empleo Estable, con las siguientes particularidades:

- En primer lugar, las empresas solicitan su adscripción al Plan de Calidad, tras lo cual se les realiza una Auditoría previa que determina los aspectos que aquellas deben potenciar para alcanzar los niveles de calidad exigidos para la obtención del certificado. Todo ello se plasma en un informe-diagnóstico de Auditoría.
- Cuando se aprecia la necesidad de realizar inversiones en mejoras, las empresas presentan la solicitud de ayuda financiera, sometiéndose al proceso de concesión mencionado.
- En el momento de acreditar la realización de las mejoras necesarias para la obtención de la ayuda y del sello de calidad, los solicitantes se someten a una Auditoría final de Calidad, tras lo cual se procede al abono de las ayudas, según el sistema de pago previsto (además se concede el certificado de calidad).
- Pasado un año, y sucesivamente con una frecuencia bianual, se realizarán Auditorías conducentes a asegurar el mantenimiento de los niveles de calidad alcanzados.

La configuración del Plan de Calidad cuenta con la creación de un órgano de gestión, en el que toman parte la Cámara de Comercio, Industria y Navegación, la Confederación de Empresarios de Melilla (CEME-CEOE) y la Ciudad Autónoma. Este órgano se encarga de todos los aspectos relacionados con el desarrollo del plan, entre los que cabe resaltar el control y la toma de decisiones acerca del uso de la marca "Melilla Calidad" por parte de las empresas beneficiarias del plan, que viene regulado por el Reglamento de uso de la marca "Melilla Calidad" publicado en el BOME nº 3786, de 29/06/01.

En relación con este régimen de incentivos financieros, hay que destacar también que se trata de ayudas de "mínimis" (Reglamento CE 69/2001).

Los criterios de valoración de las solicitudes, tal y como se recoge en las Bases Reguladoras:

1. Que la capacidad de la PYME sea suficiente para garantizar el éxito del proyecto
2. Grado de definición y maduración del proyecto
3. Grado de cumplimiento de los requisitos legales establecidos en cada uno de los planes sectoriales

4. Volumen de inversiones de modernización y mejora
5. Plazo de ejecución propuesto del plan de acción en el informe de auditoría

Cuantificación de las ayudas.

Los importes de ayuda se calculan a partir de criterios objetivos, mediante la aplicación de unos porcentajes establecidos sobre el gasto elegible y con unos límites máximos establecidos en las Bases Reguladoras.

Comentario sobre la ejecución en 2005

Durante el año 2005 se han abonado ayudas a favor de 1 empresa, por una cuantía de 6.250,00 euros.

COMPLEMENTARIEDADES

Las acciones desarrolladas dentro del régimen de incentivos financieros del Plan de Calidad presentan complementariedad con las que se indican a continuación:

- Con las acciones de la medida 43.2 ('Actualización de las competencias de los ocupados'). Esta medida -se describe en la correspondiente ficha- pretende implementar un sistema de ayudas que cubra el 100 % de los costes de formación de aquellas empresas que se acojan a los planes de formación de la Ciudad Autónoma complementarios al Plan de Calidad, dentro de la necesaria modernización y adecuación de su capital humano a los nuevos requerimientos del mercado.
- Con la medida 43.4 ('Fomento de los procesos de modernización de las organizaciones públicas y privadas'). Una de las actuaciones dentro de esta medida se basa en un sistema de ayudas a los costes de formación de aquellas empresas que se integren en los planes de formación complementarios al Plan de Calidad, en este caso orientado a que las empresas se anticipen a los cambios previsibles en los mercados (también a los trabajadores de la Administración).

Las complementariedades se traducen en una potenciación de los efectos y resultados de cada una de estas medidas, debido a las sinergias existentes entre sí. Así, su actuación conjunta fomentará la modernización y mejora de las pymes en sus principales ámbitos:

- Capital humano,
- Capital productivo,
- Procesos de producción,
- Organización.

Ejecución conjunta de la medida

Clasificación de las ayudas pagadas por CNAE.

PERIODO 2000-2005

| CNAE | Nº DE EXPTES | TOTAL AYUDAS CONCEDIDAS | Nº DE PUESTOS DE TRABAJO | Nº DE TRABAJADORAS | TOTAL INVERSION |
|--|--------------|-------------------------|--------------------------|--------------------|------------------------|
| INDUSTRIA | 7 | 64.025,53 € | 13 | 5 | 462.840,62 € |
| VENTA, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE MOTOR, MOTOCICLETAS Y CICLOMOTORES; VENTA AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS DE MOTOR | 4 | 59.475,40 € | 6 | 0 | 431.489,50 € |
| COMERCIO AL POR MAYOR E INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO, EXCEPTO DE VEHICULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS | 2 | 34.661,20 € | 3 | 0 | 919.967,03 € |
| COMERCIO AL POR MENOR, EXCEPTO EL COMERCIO DE VEHICULOS DE MOTOR, MOTOCICLETAS Y CICLOMOTORES; REPARACION DE EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS | 60 | 572.205,17 € | 122 | 49 | 5.689.075,99 € |
| HOSTELERIA | 22 | 812.214,80 € | 113 | 50 | 9.860.099,55 € |
| ACTIVIDADES ANEXAS A LOS TRANSPORTES; ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJES | 2 | 45.052,55 € | 3 | 2 | 444.516,42 € |
| ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO SIN OPERARIO, DE EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS | 2 | 34.440,16 € | 4 | 1 | 306.971,62 € |
| OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES | 21 | 231.726,40 € | 50 | 21 | 2.161.357,30 € |
| EDUCACION | 6 | 89.708,17 € | 15 | 9 | 822.194,39 € |
| ACTIVIDADES SANITARIAS Y VETERINARIAS, SERVICIOS SOCIALES | 6 | 157.329,34 € | 15 | 10 | 2.658.181,01 € |
| ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS | 1 | 19.366,87 € | 2 | 2 | 130.312,28 € |
| ACTIVIDADES DIVERSAS DE SERVICIOS PERSONALES | 6 | 43.880,08 € | 8 | 8 | 380.486,79 € |
| TOTALES | 139 | 2.164.085,67 € | 354 | 157 | 24.267.492,50 € |

Clasificación de las ayudas pagadas por tamaño de la empresa.

PERIODO 2000-2005

| TAMAÑO DE LA EMPRESA (NUMERO DE TRABAJADORES) | Nº EXP.TES. | TOTAL AYUDAS CONCEDIDAS | EMPLEO TOTAL GENERADO | EMPLEO FEMENINO | TOTAL INVERSION |
|---|-------------|-------------------------|-----------------------|-----------------|------------------------|
| (1 - 5] | 131 | 1.304.359,70 € | 208 | 110 | 12.459.393,46 € |
| (5 - 10] | 5 | 149.105,77 € | 33 | 17 | 2.160.705,44 € |
| (10 - 25] | 0 | 0,00 € | 0 | 0 | 0,00 € |
| (25-250] | 3 | 710.620,20 € | 113 | 30 | 9.647.393,59 € |
| MAS DE 250 | 0 | 0,00 € | 0,00 | 0,00 | 0,00 € |
| TOTALES | 139 | 2.164.085,67 € | 354 | 157 | 24.267.492,50 € |

Nota: el número de empresas que han recibido pagos en concepto de ayuda en 2005 asciende a 19, si bien en 2 casos se ha tratado del 2º pago de una subvención aprobada en años anteriores. Por tanto, el número de nuevos expedientes que registrado pagos es de 17.

**FICHA TÉCNICA DE MEDIDA
PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE MELILLA 2000-2006.**

EJE 2. Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la Información)

MEDIDA 7. Sociedad de la información

FONDO FEDER

BENEFICIARIOS FINALES / ORGANOS EJECUTORES:

Ciudad Autónoma de Melilla

RESUMEN GENERAL DE LA MEDIDA

Descripción actualizada:

Esta medida pretende facilitar el acceso de los ciudadanos y las PYMES a la sociedad de la información.

Información financiera agrupada del conjunto de actuaciones de la medida:

La medida no tiene presupuesto para la anualidad 2005. No obstante, se han ejecutado 49.792,16 euros con cargo a remanentes de ejercicios anteriores.

- *Comentario sobre la inversión certificada acumulada a 31-12-2005.*

El gasto ejecutado acumulado asciende a 401.968,43 euros, lo que supone un 78% sobre lo programado para el período 2000-2005.

- *Adjudicaciones no certificadas durante el año.*

El importe adjudicado en firme y no certificado es de 10.766,00 euros, que junto con la cantidad certificada ascienden a un 80% sobre el presupuesto acumulado de los años 2000 a 2005.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones ejecutadas por los organismos dependientes de la Administración Autónoma.

La medida ha venido arrastrando un retraso en su ejecución, debido a su coincidencia en el tiempo con la atención a determinadas actuaciones interrelacionadas. En particular con el desarrollo del Programa Regional de Acciones Innovadoras (P@IM). Tales actuaciones han precisado de muchos recursos, fundamentalmente humanos, de un departamento ejecutor, la Dirección General de la Sociedad de la Información, caracterizado por la especial cualificación técnica de su personal, y por ello por la difícil ampliación de éste.

No obstante, el grado de ejecución de la medida se sitúa actualmente en torno al 80%.

El conjunto de actuaciones, tanto finalizadas como aquellas en las que se está trabajando en la actualidad se describe a continuación:

1. Canalización de fibra óptica Consejería de Obras Públicas
2. Canalización para la conexión del edificio del IPSI de Aforos
3. Canalización de fibra óptica entre Palacio de Congresos, Parque de Bomberos y Oficina de Recaudación
4. Canalización de fibra óptica entre Palacio de Congresos, Estadística y Casa de la Juventud
5. Canalización de fibra óptica entre Palacio de Congresos y Consejería de Bienestar Social
6. Canalización de fibra óptica entre Casa de la Juventud y Pabellón Ciudad de Melilla
7. Canalización de fibra óptica entre Policía Local y Consejería de Bienestar Social
8. Trabajos realizados en distintas Dependencias Municipales en canalización de fibra óptica
9. Canalización de fibra óptica entre Consejería Bienestar Social y Centro de la UNED
10. Canalización para Conexión de Promesa a la Red Municipal de fibra óptica
11. Canalización de fibra óptica entre Policía Local y Mercado del Real.
12. Interconexión de Promesa con la red corporativa.
13. Suministro de un router para la red corporativa.
14. Mejora del rendimiento de los servidores de la red corporativa.
15. Cableado de la Consejería de Bienestar Social.
16. Canalización para la conexión de la Escuela de Música y la Consejería de Economía.
17. Conexión a la red corporativa de Consejería de Economía y Escuela de Música.

Criterios de selección de proyectos.

La propia Dirección General de Sistemas de Información, adscrita a la Consejería de Presidencia, asumió la determinación de qué tipo de proyectos debían activarse para proceder a la ejecución de la medida 2.7, cuál debía ser la ordenación temporal de su acometida-ejecución-finalización y cuáles debían ser sus contenidos.

Para ello, se basó en criterios de optimización de los objetivos esperados de la medida, con relación a los recursos disponibles. Dentro de la maximización de ventajas y minimización de inconvenientes inherentes al citado escenario de optimización, se decidió configurar la medida 2.7 de manera que se maximizara -en términos tanto cuantitativos como cualitativos- la atención al interés de los ciudadanos y PYMES identificable con su demanda de información pública; al mismo tiempo, se pretendió maximizar la velocidad en dicha respuesta pública, tanto por la vía de priorizar los proyectos -una vez configurados globalmente- con mayor impacto sobre el cumplimiento de la demanda citada, como por la de estructurar éstos internamente de manera que la velocidad del proceso de consulta-respuesta, fuera la mayor posible compatible con los obligatorios estándares de calidad.

La determinación de las características de la demanda de ciudadanos y PYMES, se efectuó por procedimientos internos de la propia Dirección General citada, dada su experiencia en la recepción de las correspondientes demandas privadas. Éstas se registran de manera casi cotidiana, tanto directamente como canalizadas desde el resto de organismos de la Administración autonómica, se mantienen actualizadas y permiten además un conocimiento inductivo de las de orden potencial.

El resultado del proceso de selección de proyectos descrito fue la configuración de la actuación en los proyectos arriba señalados, así como la determinación -también dentro del ámbito de la Administración autonómica- de los correspondientes contenidos técnicos de cada uno de ellos.

En lo que respecta al proceso de adjudicación de estos proyectos, las cuestiones que se tuvieron en cuenta para las correspondientes adjudicaciones fueron fundamentalmente -dado que la determinación de su contenido técnico se daba ya hecha- las de orden legal en materia de contratación pública: se dio prioridad al menor importe ofertado y al menor tiempo de ejecución, dentro de un marco de garantías en cuanto a la solvencia económica, financiera y técnica de las empresas concurrentes.

COMPLEMENTARIEDADES

Las acciones desarrolladas dentro de esta medida presentan las siguientes complementariedades principales:

- Con el propio Programa Operativo Integrado de Melilla 2000-2006 desde un punto de vista horizontal o transversal, dada la incidencia que las actuaciones específicas en materia de nuevas tecnologías de la información y la comunicación son susceptibles de generar en las del resto del programa operativo.
- Con las actuaciones desarrolladas a través del Programa Regional de Acciones Innovadoras de Melilla (P@IM), que tras su aprobación por la Comisión en marzo de 2003 se encuentra en plena ejecución.

**FICHA TÉCNICA DE MEDIDA
PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE MELILLA 2000-2006.**

EJE 3. Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos
MEDIDA..... 1. Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas
FONDO..... FEDER

BENEFICIARIOS FINALES / ORGANOS EJECUTORES:
Ciudad Autónoma de Melilla

RESUMEN GENERAL DE LA MEDIDA:

Objetivos.

- Aumentar y mejorar el abastecimiento de agua a la población y las actividades económicas.
- Realización redes de abastecimiento.

Descripción actualizada.

Se pretenden las siguientes actuaciones:

1. Ampliar la red de distribución de agua potable, para poder garantizar el suministro a las zonas periféricas de la ciudad.
2. Mejora de la red de impulsión de agua potable.

Ejecución financiera de la medida.

El presupuesto para la medida durante el año 2005 asciende a 63.689 euros. En dicho año se ha ejecutado gasto por importe de 617.090,83 euros, lo que representa un grado de ejecución del 969%.

- *Comentario sobre la inversión certificada acumulada a 31-12-2005.*

El gasto ejecutado acumulado asciende a 2.017.788,25 euros, lo que supone un 73% sobre lo programado para el período 2000-2005.

- *Adjudicaciones no certificadas durante el año.*

El importe de adjudicado en firme y no certificado asciende a 349.880,00 euros, que junto con la cantidad certificada suponen un 86% sobre el presupuesto 2000-2005.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones ejecutadas por la Ciudad Autónoma de Melilla.

La finalización de varios proyectos y su posterior fase de ejecución de obras estuvo condicionada durante los primeros años del período 2000-2006 a la finalización de la cartografía de la red de distribución de agua potable mediante un Sistema de Información Geográfica, al no tener un conocimiento suficiente de cómo podía afectar al sistema actual de distribución la citada ampliación de la red.

Una vez terminada la cartografía digitalizada, se han finalizado los proyectos y posteriormente ejecutado obras en las siguientes actuaciones, 10 de ellas iniciadas en 2005:

1. Proyecto Estación de Bombeo en Callejón de María Cristina
2. Proyecto (A.T.) Nueva Red de Abastecimiento en la Calle Gran Capitán
3. Proyecto (A.T.) Nueva impulsión Barrio Chino
4. Proyecto Nueva Red de abastecimiento en tramo Sur de la Calle General Astilleros
5. Asistencia Técnica Redacción 2ª Fase del Plan de Gestión del Agua
6. Asistencia Técnica Depósito Estación de Bombeo de Granja Agrícola
7. Asistencia Técnica Red de Abastecimiento en Carretera Hardu y ML-300
8. Diseño de la "Fuente de Siete caños"
9. Nueva Red de Abastecimiento en la Calle Gran Capitán
10. Nueva Red de Abastecimiento a aljibe en calle Ceuta
11. Nueva Red de Abastecimiento en la Zona Sur del Barrio del Príncipe
12. Nueva Red de Abastecimiento en la Zona Norte del Barrio del Príncipe
13. Depósito Estación de Bombeo Redes Abastecimiento en Carretera Hardu y ML-300
14. Detección y localización de fugas
15. Informe Técnico campaña de detección de fugas (maqueta)
16. Nueva Red Abastecimiento en tramo Sur de la calle General Astilleros
17. Tubería de impulsión hacia los pinos de Rostrogordo.
18. Duplicado de los sondeos en arroyo Alfonso XIII, aeropuerto
19. Mejora de la red de abastecimiento en c/. Miguel Zazo, Antonio Falcón y adyacentes
20. Cargadero de aguas depuradas para reutilización
21. Detección y localización de fugas (II)
22. Informe técnico sobre los resultados de la detección y localización de fugas de agua
23. Renovación de la red de abastecimiento de agua potable en c/. Marqués de Montemar y c/. Carlos V
24. Renovación de la red de impulsión de agua potable en Carretera de Hardú
25. Renovación de la red de impulsión de agua potable en Reina Regente
26. Ampliación de la red de abastecimiento de agua potable en c/. Doña Marina y c/. Aragón
27. Renovación de la red de agua potable en Avenida General Macías y Puerto Deportivo.

**FICHA TÉCNICA DE MEDIDA
PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE MELILLA 2000-2006.**

EJE..... 3. Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos
MEDIDA..... 2. Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de utilización del agua
FONDO..... FEDER

BENEFICIARIOS FINALES / ORGANOS EJECUTORES:
Ciudad Autónoma de Melilla

RESUMEN GENERAL DE LA MEDIDA:

Objetivos.

- Evitar la sobreexplotación de los acuíferos y las fugas y las pérdidas innecesarias en la red.
- Renovar la red de saneamiento.

Descripción actualizada.

Se pretenden las siguientes actuaciones:

1. Implantación de un sistema de gestión integral del saneamiento y agua potable.
2. Mejora de redes de saneamiento.

Información financiera.

El presupuesto para la medida durante el año 2005 es de 0,00 euros. En este año se ha ejecutado un gasto de 346.558,18 euros, con cargo a remanentes de ejercicios anteriores.

- *Comentario sobre la inversión certificada acumulada a 31-12-2005.*

La inversión certificada asciende a 1.082.386,94 euros, lo que supone un 89% sobre lo programado para el período 2000-2005.

- *Datos de adjudicado en firme y no certificado durante el año.*

El importe adjudicado en firme y no certificado es de 15.854,00 euros, que junto a la inversión certificada hacen un total de 1.098.240,94 euros, y representan un 91% del presupuesto acumulado de los años 2000 a 2005.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones ejecutadas por la Ciudad Autónoma de Melilla

Las acciones finalizadas y las que se están llevando a cabo en la actualidad son las siguientes:

1. La implantación de un Sistema de Gestión Integral del Saneamiento y Agua Potable que se adjudicó mediante concurso público. Se realizaron los trabajos de levantamiento cartográfico de la Red de Saneamiento y de la Red de Agua Potable (Impulsión y Distribución), mediante un Sistema de Información Geográfico, y su complementario.
2. Perforaciones realizadas en los Pinares de Rostrogordo.
3. Detección y localización de fugas de agua potable.
4. Informe Técnico sobre los resultados de la campaña de detección de fugas.
5. Asistencia técnica del proyecto de redes de saneamiento en c/. San Salvador y otros.
6. Asistencia técnica del proyecto de Separata de Instalaciones en c/. García Cabrelles.
7. Levantamiento topográfico del proyecto de Remodelación Plaza de la Goleta y Fuente.
8. Estudios previos de Levantamiento del proyecto de Remodelación de la Plaza y Fuente de la Goleta.
9. Red de Saneamiento Zona Suroeste del Barrio de Batería Jota.
10. Renovación y ejecución de las nuevas redes de saneamiento en calles San Salvador, Coroneles Lacasa, Canteras de Reina Regente y Juan Sebastián Elcano, c/ Hidúm y Fuerte de la Purísima, y modificado del proyecto.
11. Nueva red de saneamiento de c/ La Viña y Cuesta La Viña.
12. Proyecto red de saneamiento en la c/ Mariscal Sherlock.
13. Proyecto de sondeos en el pozo de la Maestranza.
14. Nueva red de saneamiento en Carretera del Matadero y Mar Chica.

Nota: el proyecto de Plaza y Fuente de la Goleta, cuyo gasto se certificó en el ejercicio 2003 por un importe de 12.012,38 euros (certificado nº12), ha sido descertificado con fecha 31 de marzo de 2006 (certificado 20.bis), como consecuencia de un control efectuado en 2005 por la Intervención General de la Ciudad Autónoma de Melilla - Informe de Control del artículo 10 del Reglamento 438/2001, de fecha 9/11/05-. Dicho informe fue remitido a la Autoridad de Gestión en el mes de enero del presente ejercicio.

**FICHA TÉCNICA DE MEDIDA
PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE MELILLA 2000-2006.**

EJE 3. Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos
MEDIDA..... 4. Gestión integral de los residuos urbanos e industriales tratados
FONDO..... FEDER

BENEFICIARIOS FINALES / ORGANOS EJECUTORES:

Ciudad Autónoma de Melilla

RESUMEN GENERAL DE LA MEDIDA:

Objetivos:

Mejorar la gestión de los residuos.

Descripción actualizada:

Mediante esta medida se pretende, en aplicación del Plan Nacional de Residuos, crear y ampliar vertederos controlados, así como actuaciones complementarias.

VERTEDERO DE ESCOMBROS: uno de los mayores problemas que la Ciudad tiene actualmente es el vertido de residuos inertes procedentes de demoliciones, excavaciones y construcciones. Este problema se viene acrecentando día a día debido al auge de la construcción, ya que la mayor parte de las nuevas construcciones se realizan sobre solares procedentes de viejas construcciones derruidas, generándose gran cantidad de escombros que se vierten en la denominada "Cala del Morrillo", con la consiguiente contaminación marina que se produce con los arrastres de materiales depositados, consecuencia de los temporales marinos provocados por los continuos y fuertes vientos dominantes. Se estudiaron diversas soluciones, pero debido a la escasa superficie de la Ciudad la única posible es un relleno marítimo, solución consultada previamente con las autoridades correspondientes de Costas y Calidad Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente.

PLANTA DE MACHAQUEO DE ÁRIDOS Y RECUPERACIÓN DE MATERIALES: Dado la gran cantidad de material de construcción procedente de derribos se instalará una planta que permita reciclar materiales de construcción y obtener áridos para su utilización en nuevas obras de la ciudad.

DIQUE DE ABRIGO: Semisumergido que resguardaría la planta y el vertedero de las mareas y corrientes marinas dominantes.

DESCONTAMINACIÓN DEL LITORAL: Se completan las actuaciones anteriores con una descontaminación del litoral terrestre y marítimo en la zona denominada de "Los Cortados".

Información financiera de la medida:

El presupuesto para la medida durante el año 2005 asciende a 2.112.628,00 euros. La ejecución de este año ha ascendido a 762.533,20 euros, lo que representa un 36%.

- *Inversión certificada acumulada a 31-12-2005.*

La inversión certificada es de 1.186.771,99 euros, lo que supone un 19% de lo programado para el período 2000-2005.

- *Datos de adjudicado en firme y no certificado durante el año.*

El importe adjudicado en firme y no certificado es de 6.368.016,00 euros, que junto a la inversión certificada hacen un total de 7.554.787,99 euros, que representan un 119% del presupuesto acumulado para 2000-2005.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones ejecutadas por la Ciudad Autónoma de Melilla

Se adjudicó, el 13-07-2001, mediante concurso público a la empresa HIDTMA, la Redacción del Proyecto de Vertedero de Escombros, Planta de machaqueo de áridos y Descontaminación de la Cala del Morrillo. El importe de la adjudicación fue de 424.238,79 euros.

Redactado el proyecto (primer trimestre del 2002) se firmó un Protocolo de Colaboración con el Ministerio de Medio Ambiente para realizar las diversas fases de la obra.

Posteriormente, ya en el año 2003, se firmó un Convenio con el Ministerio de Medio Ambiente, conforme al cual el Ministerio se comprometió a hacerse cargo de las actuaciones en costas y la Ciudad Autónoma, por su parte, de las actuaciones de corte medioambiental.

En el año 2005 se ha realizado el proyecto de Ejecución del Vertedero de Escombros, Planta de machaqueo de áridos y Descontaminación de la Cala del Morrillo, adjudicado en 2004, que ha supuesto un gasto de 762.533,20 euros -ejecución de la medida en la anualidad 2005-. Asimismo, se ha adjudicado el correspondiente proyecto de obra, por un importe de 6.368.016 euros, que agota el 100% del presupuesto programado para el período 2000-2006.

**FICHA TÉCNICA DE MEDIDA
PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE MELILLA 2000-2006.**

EJE 3. Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos
MEDIDA..... 5. Actuaciones medioambientales en costas
FONDO..... FEDER

BENEFICIARIOS FINALES / ORGANOS EJECUTORES:
Dirección General de Costas (Ministerio de Medio Ambiente)

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

Las actuaciones de esta medida están orientadas a la lucha contra la erosión y la degradación de la zona costera y a la restauración y conservación de playas.

Información financiera de la medida:

El presupuesto para esta medida durante el año 2005 es de 953.605 euros. En dicho año se han ejecutado 1.018.759,52 euros, lo que supone un porcentaje de ejecución del 106,83%.

- *Comentario sobre la inversión certificada acumulada a 31-12-2005.*

La inversión certificada asciende a 2.285.243,10 euros, lo que supone un 239,64% de lo programado para el período 2000-2005.

AVANCE MATERIAL

Los proyectos realizados dentro de esta medida son los siguientes:

1. Acondicionamiento costero de las calas de Trápana y Galápagos. Las actuaciones de este proyecto aportan mejoras que permiten un buen uso del dominio público con nuevas dotaciones de equipamientos, accesos para los usuarios y la restauración de una construcción del patrimonio cultural acorde a su valor histórico y paisajístico. Este proyecto se encuentra en ejecución, estando prevista su terminación en abril de 2006.
2. Estabilización de las playas de Melilla. La playa de los Cárabos, situada en el tramo central de la fachada marítima, es la más afectada por los frentes de onda que inciden prácticamente paralelos a los diques de los puertos de la Ciudad y el de Nador (Marruecos). La recuperación de esta playa con aporte de sedimento marino, por su situación aledaña al núcleo urbano, es de gran interés para la Ciudad, dada la escasez de zonas de baño existente en su tramo central. Los aportes de arena permiten ampliar la playa una anchura media de 30 m. con 9 m. en las zonas más estrechas y 75 m. en la zona central más ancha, generándose una superficie de 22.300 m², lo que supone un incremento del 70% sobre la superficie actual de 30.600 m², obteniéndose una superficie aproximada de playa seca de 53.000 m². Este proyecto se terminó en julio de 2005.

**FICHA TÉCNICA DE MEDIDA
PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE MELILLA 2000-2006.**

EJE 3. Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos

MEDIDA..... 6. Protección y regeneración del entorno natural

FONDO..... FEDER

BENEFICIARIOS FINALES / ORGANOS EJECUTORES:

Confederación Hidrográfica del Sur de España (Ministerio de Medio Ambiente)

Ciudad Autónoma de Melilla

RESUMEN GENERAL DE LA MEDIDA:

Objetivos.

- Proteger y recuperar espacios naturales.
- Actuar en terrenos antaño destinados a uso agrícolas.

Descripción de la medida.

Mediante esta medida se pretende:

1. Convertir en espacio verde los terrenos de la antigua Granja Agrícola, ubicando una masa forestal combinada con elementos educativos para la juventud relacionados con la flora, fauna y el medio ambiente.
2. Repoblar los Pinares de Rostrogordo como espacio verde periurbano, con los siguientes puntos principales:
 - Diseño de una red peatonal de paseos y sendas.
 - Nuevas formaciones vegetales y repoblaciones, que implican fragmentación superficial de las costras calizas, restauración de suelos, establecimiento de un sistema de riego y elección de nuevas formas vegetales.

Información financiera de la medida:

El presupuesto para la medida durante el año 2005 asciende a 636.000 euros. Durante el ejercicio se han ejecutado gastos por importe de 23.601,95 euros, lo que supone un grado de ejecución del 3,71%. En cuanto al período 2000-2005, sobre un gasto programado de 1.838.024 euros, se han certificado gastos por un montante de 2.234.381,94 euros, lo que supone una ejecución del 121,56%.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones ejecutadas por la Ciudad Autónoma de Melilla:

Los proyectos ejecutados y en vía de ejecución son los siguientes, de los cuales los 3 últimos se han adjudicado y/o iniciado durante el año 2005:

1. 'Modelado de los terrenos zona Este del Parque Forestal de la Granja Agrícola'.
2. 'Vallado provisional de la Granja Agrícola'.
3. 'Suministro de Cactus para la Zona del Parque de la Granja Agrícola'.
4. 'Suministro de Palmáceas y Yucas para la Zona del Parque de la Granja Agrícola'.

5. Suministro de chapa para cerramiento de la Granja.
6. Obras de reforma de cerramiento de la Granja.
7. Asistencia Técnica proyecto de red de agua y saneamiento de la Granja.
8. A.T. proyecto de red eléctrica y alumbrado de la Granja.
9. A.T. proyecto de vallado y acceso a Granja.
10. A.T. proyecto de jardinería y riesgos en la Granja.
11. A.T. proyecto de sistemas hidrográficos en la Granja.
12. A.T. proyecto de seguridad y salud en la Granja.
13. A. T. para Asesoramiento y Coordinación de los proyectos del Parque Forestal de La Granja.
14. Jardinería y riego en el Parque Forestal de La Granja.
15. Dirección del proyecto de Modelado de los Terrenos del Parque Forestal La Granja.

Actuaciones ejecutadas por la Confederación Hidrográfica del Sur:

En el año 2003 se concluyeron las obras del proyecto Espacio Verde Periurbano en Melilla: Restauración Monte Rostrogordo, que han supuesto 36 Has. de reforestación y 36 Has. de superficie restaurada. El día 7 de agosto de 2003 tuvo lugar el Acta de Entrega de dichas obras a la Ciudad de Melilla, para las que se han certificado gastos por un total de 1.851.132,70 euros.

El proyecto se contrató según la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas.

**FICHA TÉCNICA DE MEDIDA
PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE MELILLA 2000-2006.**

EJE..... 41. Infraestructura Educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional

MEDIDA..... 1. Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación

FONDO..... FEDER

BENEFICIARIOS FINALES / ORGANOS EJECUTORES:

Gerencia de Infraestructura y Equipamiento (Ministerio de Cultura)
Ministerio de Educación y Ciencia

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

Con esta medida se pretende incrementar la oferta de puestos escolares para asegurar la total escolarización.

En relación con esta medida hay que señalar que la reestructuración administrativa llevada a cabo en la Administración General del Estado ha supuesto la incorporación, a partir de 2005, del Ministerio de Educación y Ciencia como órgano ejecutor.

Información financiera de la medida:

En la anualidad 2005 tiene una cantidad programada de 300.000 euros, no habiéndose certificado gastos durante esta anualidad. En cuanto al periodo 2000-2005, sobre un gasto programado de 4.807.343 euros se han certificado gastos por un montante de 2.801.561,41 euros, lo que supone un grado de ejecución del 58,28%.

AVANCE MATERIAL

A continuación se detallan las actuaciones más significativas.

Educación infantil y primaria

Se trata de un centro de 9+18 unidades. Se encuentra actualmente (abril 2006) en fase de contratación la redacción del proyecto y la dirección facultativa para la construcción del centro de educación infantil y primaria en los terrenos puestos a disposición por la Ciudad Autónoma.

Centro específico de educación especial, 100 plazas

La edificación consta de cinco zonas diferenciadas: área de aulas con 20 unidades en dos plantas, área de talleres, área de rehabilitación y fisioterapia, área de cocina y comedor y área administrativa. Todas las áreas se comunican entre sí mediante rampas de reducida pendiente. La superficie edificada es de 3.645 m2.

El centro está terminado.

Previsión Indicador 675: 20 unidades escolares creadas/adaptadas.

EJE 42: INSERCIÓN Y REINSERCIÓN OCUPACIONAL DE LOS DESEMPLEADOS

El porcentaje ejecutado en acciones preventivas para el conjunto del eje asciende a un 37,80% sobre el gasto total ejecutado y a un 48,20% en relación con las personas beneficiarias.

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA

PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE MELILLA 2000-2006.

EJE 42. Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados

MEDIDA..... 6. Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado de trabajo

FONDO..... FSE

BENEFICIARIOS FINALES / ORGANOS EJECUTORES:

Proyecto Melilla, S.A.

RESUMEN GENERAL DE LA MEDIDA

Descripción actualizada de la medida.

Esta medida se desarrolla mediante itinerarios integrados de inserción, compuestos por acciones de formación profesional ocupacional dirigidas fundamentalmente a adultos desempleados mayores de 26, antes de que alcancen los 12 meses de paro, y constituyen, por tanto, medidas preventivas, que se complementan con acciones de orientación, seguimiento y acompañamiento.

Los itinerarios integrados se estructuran de la siguiente manera: en primer lugar, se realiza una recepción centralizada de los beneficiarios, toma de datos y entrevista personalizada para la determinación de las necesidades de cualificación del alumnado. Analizada la oferta de acciones y la demanda de éstas, se realiza un proceso de selección de los candidatos más idóneos en función de unos baremos predeterminados. Este proceso selectivo es supervisado por el Gabinete de Orientación de Proyecto Melilla S.A. y la Entidad ejecutora de la acción. Durante el desarrollo de la acción se realizan dos inspecciones: una, antes del 25% de la carga lectiva y otra, al final de la acción, donde se realiza un proceso de retroalimentación con el alumnado con el fin de mejorar el desarrollo de las acciones del que resulta un indicador interno denominado VGA (valoración global del alumnado), que se sitúa por encima de 8 puntos sobre 10. Al final de la acción se imparte el módulo normalizado de medioambiente a cargo de la entidad.

Por último se realiza el Estudio de Inserción Laboral en el cual, aparte de obtener los resultados de inserción, se aprovecha para derivar a los beneficiarios que no hayan encontrado trabajo a otras acciones que encajen en su currículum, con el fin de mejorar sus posibilidades de inserción. El estudio de inserción laboral para la medida arroja el siguiente dato: el porcentaje de alumnos encuestados que han conseguido empleo a los seis meses (por cuenta ajena o propia), sobre el total de alumnos encuestados, es del 43% para el año 2005.

De este modo conseguimos cualificar a los desempleados con la edad antes mencionada, en especial a aquellos que no continúan los sistemas de enseñanza

reglados, proporcionándoles una formación profesional adecuada que satisfaga las necesidades empresariales, detectadas con anterioridad a través de los correspondientes estudios, así como la instrumentación de un sistema de orientación profesional para los desempleados a través del gabinete de Orientación de Proyecto Melilla, S.A..

Estas acciones se complementan con la inclusión, para los itinerarios aprobados a partir de 2005, de un **módulo de Orientación Integral para el Empleo**, novedad en los itinerarios de inserción, con una duración de 30 horas. Los objetivos de este nuevo módulo son: conocer las técnicas y herramientas propias en la búsqueda activa de empleo, el desarrollo de habilidades personales para el enfoque de dicha búsqueda y facilitar la búsqueda de empleo por Internet. También se pretende un cambio de actitudes presentando el autoempleo como una alternativa para la inserción laboral.

La estructura de este módulo es la siguiente:

- ORIENTACIÓN LABORAL Y BÚSQUEDA ACTIVA DE EMPLEO, 10 horas.
- HERRAMIENTAS DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, 10 horas.
- MOTIVACIÓN PARA EL AUTOEMPLEO, 10 horas.

Este itinerario se complementa con el módulo de sensibilización medioambiental, según las directrices de la red de autoridades ambientales.

Información financiera agrupada del conjunto de actuaciones de la medida

El presupuesto para la medida durante el año 2005 asciende a 222.373 euros. En dicho año se han ejecutado 236.685,37 euros, lo que supone un porcentaje de ejecución del 106,44%.

- *Comentario sobre la inversión certificada acumulada a 31-12-2005.*

Los datos de inversión certificada ascienden a 1.012.541,38 euros, lo que supone un 77% de lo programado para el período 2000-2005.

- *Datos de adjudicado en firme y no certificado durante el año.*

Los datos de adjudicado en firme y no certificado ascienden a la cantidad de 230.443,00 euros, que junto con la cantidad certificada ascienden a un 94% sobre el presupuesto acumulado de los años 2000 a 2005.

Descripción acerca de la forma en que las tres prioridades transversales definidas en el artículo 2 del Reglamento 1784/1999 (desarrollo local, igualdad hombres-mujeres y la dimensión empleo de la Sociedad de la Información) han sido tenidas en cuenta en la intervención.

La igualdad de oportunidades hombres-mujeres está garantizada en los programas gestionados por la sociedad, esto se traduce en que más del 73% de los beneficiarios son mujeres durante la anualidad 2005. Asimismo se consideran gastos elegibles los derivados de programas de guarderías para hijos de asistentes a itinerarios. Por otro lado, se insta a las Entidades organizadores a que incluyan en la baremación de acceso acciones de discriminación positiva hacia el sexo femenino. También se han realizado Planes de Empleo específicos para el fomento de la igualdad de oportunidades hombre-mujer.

En cuanto a la dimensión empleo de la Sociedad de la Información, el 100% de beneficiarios ha sido formado en herramientas para la Sociedad de la información. Asimismo se mantiene actualizado el portal www.promesa.net, que recopila el conjunto de reglamentos, impresos e información diversa que gestiona la sociedad a través de Fondos FEDER y FSE para facilitar la gestión de los beneficiarios y las Entidades colaboradoras.

Por último en cuanto al Desarrollo local, al tratarse de programas gestionados desde la Sociedad Pública Proyecto Melilla S.A., entidad de desarrollo local específica creada por la Ciudad Autónoma de Melilla, la integración de los programas en el desarrollo local de la Ciudad está garantizada.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones ejecutadas por los organismos dependientes de la Administración Autonómica.

Proyecto Melilla, S.A. ha gestionado la totalidad de las acciones a través de un sistema de subvenciones regulado por la Convocatoria y Bases Reguladoras para la concesión de Subvenciones destinadas a la realización de acciones de formación, dentro del Plan de Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Los gastos elegibles vienen determinados en dicha convocatoria, que, a su vez, recoge las prescripciones generales del Reglamento (CE) nº 1784/1999, relativo al Fondo Social Europeo, y del Reglamento (CE) nº 448/2004 que modifica el Reglamento (CE) nº 1685/2000, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo en lo relativo a la financiación de gastos de operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1145/2003.

El procedimiento de gestión de las acciones con las Entidades colaboradoras es el siguiente: Solicitud ajustada al Reglamento, Informe técnico favorable por parte de la Comisión de Evaluación, Resolución provisional/definitiva favorable del órgano instructor, Orden del Consejero de Economía, Empleo y Turismo, desarrollo de la acción, presentación de la justificación de los gastos y por último resolución liquidatoria de la acción por parte del órgano competente y remisión de nueva Orden, en su caso.

Nota: Este procedimiento supone varios cambios con respecto al de las anteriores anualidades, debido a su adaptación a la Ley General de Subvenciones. Estos cambios afectan a todas las medidas de formación y planes de empleo del Eje 4.

Los **criterios de valoración** de los proyectos aprobados, que vienen descritos, de igual forma, en las Bases reguladoras, son los siguientes:

1. Encuadramiento dentro de los acciones formativas calificadas como preferentes, mediante unas relaciones de actuaciones formativas predeterminadas, en algunos casos con sus correspondientes módulos formativos y unidades didácticas elaborados, que son objeto de planificación previa y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, con una periodicidad, al menos, anual, y que se derivan de los estudios periódicos sobre las "Necesidades formativas, a medio y largo plazo, en la Ciudad Autónoma de Melilla", que se realizan con cargo a la

medida de asistencia técnica. O bien acciones formativas que disponen de compromiso de inserción superior al 33%.

2. Capacidad acreditada de la entidad solicitante para desarrollar la acción formativa teniendo en cuenta experiencias anteriores y el grado de ejecución y cumplimiento de las condiciones en que se otorgaron otras subvenciones para acciones de formación de las gestionadas por Proyecto Melilla, S.A.
3. Idoneidad del personal técnico y recursos materiales puestos a disposición para la ejecución de las acciones formativas.
4. Aspectos técnicos de las acciones formativas (objetivos, contenidos, metodología, evaluación del aprendizaje, medios didácticos, etc.)
5. Presupuesto

Seguimiento de indicadores de la medida.

Durante el año 2005 se ha actuado sobre un total de 57 personas, de las que 42 (74%) son mujeres y 8 (14%) pertenecen a la categoría de inmigrantes/personas con minusvalía superior al 33%.

En cuanto al número de personas beneficiarias en 2005 de módulos de sensibilización ambiental, según las directrices de la Red de Autoridades ambientales, asciende a 57 personas (100%). El número de alumnos que han recibido formación relacionada con la Sociedad de la información asciende a 57 (100%).

El número de personas que han sido beneficiarias de acciones preventivas es de 39, lo que representa un porcentaje del 68 % sobre el total de beneficiarios.

**FICHA TÉCNICA DE MEDIDA
PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE MELILLA 2000-2006.**

EJE 42. Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados
MEDIDA..... 7. Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción
laboral de los desempleados de larga duración
FONDO..... FSE

BENEFICIARIOS FINALES / ORGANOS EJECUTORES:
Proyecto Melilla, S.A.

RESUMEN GENERAL DE LA MEDIDA

Descripción actualizada de la medida.

Esta medida se traduce en la realización de Planes de Empleo dirigidos a desempleados con más de un año de antigüedad en el desempleo, combinando programas de formación y empleo, que incluyen acciones de seguimiento y acompañamiento. Estas medidas se encuentran englobadas a menudo en itinerarios integrados de inserción. Dado que el paro de larga duración registrado en nuestra ciudad es mayoritariamente femenino, este colectivo es el principal beneficiario del programa. De esta manera se proporciona trabajo a desempleados de larga duración a la vez que se proporciona especialización profesional para facilitar su posterior inserción en el mercado de trabajo. El sistema de subvenciones cubre los costes salariales y de seguridad social durante 6 meses, así como una partida específica por si fuera necesaria la contratación de un seguro, no suponiendo para las entidades sin ánimo de lucro coste alguno.

Los itinerarios se concretan de la siguiente manera: una vez aprobado el proyecto en el organismo correspondiente, que en algunos casos se encuentra directamente relacionado con los conocimientos adquiridos en una acción formativa, se procede a enviar oferta genérica al INEM con los diferentes perfiles que se vayan a contratar para el plan de empleo, garantizándose la igualdad de oportunidades de acceso al puesto de trabajo. Previamente al acceso al puesto de trabajo, el Gabinete de Orientación de Proyecto Melilla S.A. realiza un diagnóstico de las necesidades formativas del beneficiario y de idoneidad para el acceso al mismo.

Durante los planes de empleo se ofertan a los beneficiarios las diferentes acciones formativas, diseñando algunas específicas y ofreciéndoles además el asesoramiento desde el Gabinete de Orientación. Los beneficiarios, a su vez, se integran en acciones de orientación en donde reciben en su mayor parte un módulo de nuevas tecnologías (búsqueda de empleo a través de Internet).

Una vez finalizado el plan de empleo, los estudios de inserción laboral sirven para volver a integrar a los beneficiarios, en caso de desempleo, en itinerarios integrados. El estudio de inserción laboral para el año 2005 arroja el siguiente dato: el porcentaje de alumnos encuestados que han conseguido empleo a los seis meses (por cuenta ajena o cuenta propia), sobre el total de alumnos encuestados, es del 54%.

Información financiera agrupada del conjunto de actuaciones de la medida.

El presupuesto para la medida durante el año 2005 asciende a 476.511 euros. En dicho año se han ejecutado 621.006,52 euros, lo que supone un grado de ejecución del 130,32% sobre el presupuesto del año.

- *Comentario sobre la inversión certificada acumulada a 31-12-2005.*

La inversión certificada asciende a 2.021.463,39 euros, lo que supone un 81% de lo programado para el período 2000-2005.

- *Datos de adjudicado en firme y no certificado durante el año.*

El importe adjudicado en firme y no certificado asciende a la cantidad de 237.137,00 euros, que junto con la cantidad certificada suponen un 91% de ejecución sobre el presupuesto acumulado de los años 2000 a 2005.

Descripción acerca de la forma en que las tres prioridades transversales definidas en el artículo 2 del Reglamento 1784/1999 (desarrollo local, igualdad hombres-mujeres y la dimensión empleo de la Sociedad de la Información) han sido tenidas en cuenta en la intervención.

La igualdad de oportunidades hombres-mujeres está garantizada en los programas gestionados por la sociedad; esto se traduce en que más del 96% de los beneficiarios son mujeres. Asimismo se están acometiendo programas de guarderías y ludotecas para hijos de asistentes a itinerarios. Por otro lado se insta a las Entidades organizadores a que incluyan en la baremación de acceso discriminación positiva hacia el sexo femenino. Además, se han realizado Planes de Empleo específicos para el fomento de la igualdad de oportunidades hombre-mujer.

En cuanto a la dimensión empleo de la Sociedad de la Información, se mantiene actualizado el portal www.promesa.net, que recopila el conjunto de reglamentos, impresos e información diversa que gestiona la sociedad a través de Fondos FEDER y FSE para facilitar la gestión de los beneficiarios y las Entidades colaboradoras.

Por último, en cuanto al Desarrollo local, al tratarse de programas gestionados desde la Sociedad Pública Proyecto Melilla S.A., entidad de desarrollo local específica creada por la Ciudad Autónoma de Melilla, la integración de los programas en el desarrollo local de la Ciudad está garantizada.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones ejecutadas por los organismos dependientes de la Administración Autónoma.

Proyecto Melilla, S.A. ha gestionado la totalidad de las acciones a través de un sistema de subvenciones regulado por la Convocatoria y Bases Reguladoras para la concesión de Subvenciones destinadas a la realización de Planes de Empleo en la Ciudad Autónoma de Melilla.

Los gastos elegibles vienen determinados en dicha convocatoria, que, a su vez, recoge las prescripciones generales del Reglamento (CE) nº 1784/1999, relativo al Fondo Social Europeo, y del Reglamento (CE) nº 448/2004 que modifica el Reglamento (CE) nº 1685/2000, por el que se establecen disposiciones de aplicación

del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo en lo relativo a la financiación de gastos de operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1145/2003.

El procedimiento de gestión de las acciones con las Entidades colaboradoras es el siguiente: Solicitud ajustada al Reglamento, Informe técnico favorable por parte de la Comisión de Evaluación, Resolución provisional/definitiva favorable del órgano instructor, Orden del Consejero de Economía, Empleo y Turismo, desarrollo de la acción, presentación de la justificación de los gastos y por último resolución liquidatoria de la acción por parte del órgano competente y remisión de nueva Orden, en su caso.

La adjudicación de las solicitudes presentadas se realiza en base a los siguientes **criterios de valoración**:

1. Las que generen valor añadido, produzcan una mayor cualificación del trabajador y contribuyan a la creación de empleo estable
2. Las dirigidas a la conservación del Patrimonio Histórico-Artístico, medioambiental y Cultural, así como el desarrollo económico de la Ciudad
3. Las que tengan un elevado interés social
4. Las que supongan la segunda o tercera fase, de prácticas en empresas o instituciones, de acciones formativas previamente realizadas en el marco del programa operativo.

Seguimiento de indicadores.

Durante el 2005 se ha actuado sobre un total de 86 personas, de las que 83 (97%) son mujeres y 10 personas (12%) pertenecen a la categoría de inmigrantes/personas con minusvalía superior al 33%.

**FICHA TÉCNICA DE MEDIDA
PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE MELILLA 2000-2006.**

EJE 42. Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados
MEDIDA..... 8. Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes
FONDO..... FSE

BENEFICIARIOS FINALES / ORGANOS EJECUTORES:

Proyecto Melilla, S.A.

RESUMEN GENERAL DE LA MEDIDA

Descripción actualizada de la medida.

Esta medida se desarrolla mediante itinerarios integrados de inserción, compuestos por acciones de formación profesional ocupacional dirigidas fundamentalmente a adultos desempleados menores de 25 años, antes de que alcancen los 6 meses de paro, y constituyen, por tanto, medidas preventivas, en su mayor parte, que se complementan con acciones de orientación, seguimiento y acompañamiento.

Los itinerarios integrados se estructuran de la siguiente manera: en primer lugar, se realiza una recepción centralizada de los beneficiarios, toma de datos y entrevista personalizada para la determinación de las necesidades de cualificación del alumnado. Analizada la oferta de acciones y la demanda de éstas, se realiza un proceso de selección de los candidatos más idóneos en función de unos baremos predeterminados. Este proceso selectivo es supervisado por el Gabinete de Orientación de Proyecto Melilla S.A. y la Entidad ejecutora de la acción. Durante el desarrollo de la acción se realizan dos inspecciones: una, antes del 25% de la carga lectiva y otra, al final de la acción, donde se realiza un proceso de retroalimentación con el alumnado con el fin de mejorar el desarrollo de las acciones del que resulta un indicador interno denominado VGA (valoración global del alumnado), que se sitúa por encima de 8 puntos sobre 10. Al final de la acción se imparte el módulo normalizado de medioambiente a cargo de la entidad.

Por último se realiza el Estudio de Inserción Laboral en el cual, aparte de obtener los resultados de inserción, se aprovecha para derivar a los beneficiarios que no hayan encontrado trabajo a otras acciones que encajen en su currículum con el fin de mejorar sus posibilidades de inserción. El estudio de inserción laboral para la medida arroja el siguiente resultado: el porcentaje de alumnos encuestados que han conseguido empleo a los seis meses, sobre el total de alumnos encuestados, es del 38% en 2005.

De este modo conseguimos cualificar a los desempleados con las edades antes mencionadas, en especial a aquellos que no continúan los sistemas de enseñanza reglados, proporcionándoles una formación profesional adecuada que satisfaga las necesidades empresariales, detectadas con anterioridad a través de los correspondientes estudios, así como la instrumentación de un sistema de orientación profesional para los desempleados a través del gabinete de Orientación de Proyecto Melilla S.A.

Estas acciones se complementan con la inclusión, para los itinerarios aprobados a partir de 2005, de un **módulo de Orientación Integral para el Empleo**, novedad en los itinerarios de inserción, con una duración de 30 horas. Los objetivos de este nuevo

módulo son: conocer las técnicas y herramientas propias en la búsqueda activa de empleo, el desarrollo de habilidades personales para el enfoque de dicha búsqueda y facilitar la búsqueda de empleo por Internet. También se pretende un cambio de actitudes presentando el autoempleo como una alternativa para la inserción laboral.

La estructura de este módulo es:

- ORIENTACIÓN LABORAL Y BÚSQUEDA ACTIVA DE EMPLEO, 10 horas
- HERRAMIENTAS DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, 10 horas
- MOTIVACIÓN PARA EL AUTOEMPLEO, 10 horas

Este itinerario se complementa con el módulo de sensibilización medioambiental, según las directrices de la red de autoridades ambientales.

Información financiera agrupada del conjunto de actuaciones de la medida.

El presupuesto de la medida para el año 2005 asciende a 408.689,00 euros. En dicho año se han ejecutado 550.272,24 euros, lo que supone un porcentaje de ejecución del 134,64%.

- *Comentario sobre la inversión certificada acumulada a 31-12-2005.*

La inversión certificada acumulada asciende a 1.665.296,16 euros, lo que supone un 76% sobre lo programado para el período 2000-2005.

- *Datos de adjudicado en firme y no certificado durante el año.*

El importe adjudicado en firme y no certificado asciende a la cantidad de 523.164,00 euros, que junto con la cantidad certificada asciende al 99% de ejecución sobre el presupuesto acumulado de los años 2000 a 2005.

Descripción acerca de la forma en que las tres prioridades transversales definidas en el artículo 2 del Reglamento 1784/1999 (desarrollo local, igualdad hombres-mujeres y la dimensión empleo de la Sociedad de la Información) han sido tenidas en cuenta en la intervención.

La igualdad de oportunidades hombres-mujeres está garantizada en los programas gestionados por la sociedad; esto se traduce en que el 72% de los beneficiarios son mujeres durante la anualidad 2005. Asimismo se están acometiendo programas de guarderías para hijos de asistentes a itinerarios. Por otro lado se insta a las entidades organizadoras a que incluyan en la baremación de acceso una discriminación positiva hacia el sexo femenino.

En cuanto a la dimensión empleo de la Sociedad de la Información, el 100% de los beneficiarios ha sido formado en herramientas para la Sociedad de la información, al incluirse como obligatorio es esta medida. Asimismo se mantiene actualizado el portal www.promesa.net, que recopila el conjunto de reglamentos, impresos e información diversa que gestiona la sociedad a través de Fondos FEDER y FSE para facilitar la gestión de los beneficiarios y las Entidades colaboradoras.

Por último, en cuanto al Desarrollo local, al tratarse de programas gestionados desde la Sociedad Pública Proyecto Melilla S.A., entidad de desarrollo local específica creada por la Ciudad Autónoma de Melilla, la integración de los programas en el desarrollo local de la Ciudad está garantizada.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones ejecutadas por los organismos dependientes de la Administración Autónoma.

Proyecto Melilla, S.A. ha gestionado la totalidad de las acciones a través de un sistema de subvenciones regulado por la Convocatoria y Bases Reguladoras para la concesión de Subvenciones destinadas a la realización de acciones de formación, dentro del Plan de Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Los gastos elegibles vienen determinados en dicha convocatoria, que, a su vez, recoge las prescripciones generales del Reglamento (CE) nº 1784/1999, relativo al Fondo Social Europeo, y del Reglamento (CE) nº 448/2004 que modifica el Reglamento (CE) nº 1685/2000, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo en lo relativo a la financiación de gastos de operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1145/2003.

El procedimiento de gestión de las acciones con las Entidades colaboradoras es el siguiente: Solicitud ajustada al Reglamento, Informe técnico favorable por parte de la Comisión de Evaluación, Resolución provisional/definitiva favorable del órgano instructor, Orden del Consejero de Economía, Empleo y Turismo, desarrollo de la acción, presentación de la justificación de los gastos y por último resolución liquidatoria de la acción por parte del órgano competente y remisión de nueva Orden, en su caso.

Los **criterios de valoración** de los proyectos aprobados, que vienen descritos en las Bases Reguladoras, son los siguientes:

1. Encuadramiento dentro de los acciones formativas calificadas como preferentes, mediante unas relaciones de actuaciones formativas predeterminadas, en algunos casos con sus correspondientes módulos formativos y unidades didácticas elaborados, que son objeto de planificación previa y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, con una periodicidad, al menos, anual, y que se derivan de los estudios periódicos sobre las "Necesidades formativas, a medio y largo plazo, en la Ciudad Autónoma de Melilla", que se realizan con cargo a la medida de asistencia técnica. O bien acciones formativas que disponen de compromiso de inserción superior al 33%
2. Capacidad acreditada de la entidad solicitante para desarrollar la acción formativa teniendo en cuenta experiencias anteriores y el grado de ejecución y cumplimiento de las condiciones en que se otorgaron otras subvenciones para acciones de formación de las gestionadas por Proyecto Melilla, S.A.
3. Idoneidad del personal técnico y recursos materiales puestos a disposición para la ejecución de las acciones formativas.
4. Aspectos técnicos de las acciones formativas (objetivos, contenidos, metodología, evaluación del aprendizaje, medios didácticos, etc.)
5. Presupuesto.

Seguimiento de indicadores.

Durante el 2005 se ha actuado sobre un total de 92 personas, de las que 66 (72%) son mujeres y 5 (5%) pertenecen a la categoría de inmigrantes/personas con minusvalía superior al 33%.

En cuanto al número de personas beneficiarias en 2005 de módulos de sensibilización ambiental, según las directrices de la Red de Autoridades ambientales, asciende a 92 (100%). El número de alumnos que han recibido formación relacionada con la Sociedad de la información ha sido de 92 (100%).

El número de personas que han sido beneficiarias de acciones preventivas es de 60, lo que representa un porcentaje del 65 % sobre el total de beneficiarios.

**FICHA TÉCNICA DE MEDIDA
PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE MELILLA 2000-2006.**

EJE 42. Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados
MEDIDA..... 9. Apoyar la reincorporación a la vida laboral activa de las personas
ausentes del mercado de trabajo
FONDO..... FSE

BENEFICIARIOS FINALES / ORGANOS EJECUTORES:
Proyecto Melilla, S.A.

RESUMEN GENERAL DE LA MEDIDA

Descripción actualizada de la medida.

Esta medida se traduce en el diseño de acciones de orientación en el marco de itinerarios integrados de inserción laboral, como complemento del resto de medidas del programa operativo, con particular incidencia en las mujeres que se reincorporan a la vida laboral.

Se subvencionan dos tipos de acciones:

- Tutorías individualizadas de información, orientación y búsqueda activa de empleo "IOBE" (20 horas por usuario en un máximo de 6 meses).
- Acciones de información, motivación, orientación y asesoría de proyectos empresariales para el autoempleo "IOE" (40 horas por usuario en un periodo de 6 meses).

Se trata de implementar un sistema de subvenciones que cubre hasta el 100% del gasto de orientación profesional/empresarial a entidades colaboradoras sin ánimo de lucro, que realizarán las acciones en colaboración con el Gabinete de orientación profesional de Proyecto Melilla, S.A.

Estas acciones son una pieza clave de los itinerarios, puesto que los beneficiarios habrán sido en su mayoría beneficiarios de acciones formativas y/o planes de empleo.

En la orientación, la totalidad de usuarios utiliza las nuevas tecnologías y ha sido previamente beneficiaria de un módulo de sensibilización ambiental.

Se ha constituido una red técnica de orientadores de la Ciudad Autónoma, de la que forman parte Proyecto Melilla S.A., la Confederación de Empresarios, la Fundación Empresa Universidad de Granada y el Consejo de la Juventud en coordinación con el programa Equal (del que a su vez forman parte como socios la Consejería de Servicios Sociales, IMSERSO, MECD, Cruz Roja española y Cáritas), para la realización de actuaciones coordinadas en materia de orientación a través de este sistema de subvenciones.

A los seis meses de finalizar las acciones se realiza el estudio de inserción laboral, en el cual, aparte de obtener los resultados de inserción, se aprovecha para derivar a los beneficiarios que no hayan obtenido trabajo hacia otras acciones en el marco de los itinerarios de inserción. El estudio de inserción laboral para esta medida arroja el siguiente resultado: el porcentaje de alumnos encuestados que han conseguido

empleo a los seis meses (por cuenta ajena o por cuenta propia), sobre el total de alumnos encuestados, es del 57%.

Información financiera agrupada del conjunto de actuaciones de la medida.

El presupuesto para la medida durante el año 2005 asciende a 73.532,00 euros. En dicho año se han ejecutado 37.101,68 euros, lo que supone un porcentaje de ejecución del 50,46% sobre el presupuesto de la anualidad.

- *Comentario sobre la inversión certificada acumulada a 31-12-2005.*

La inversión certificada asciende a 348.505,87 euros, lo que supone un 95% de lo programado para el período 2000-2005.

- *Datos de adjudicado en firme y no certificado durante el año.*

El importe adjudicado en firme y no certificado asciende a la cantidad de 0,00 euros.

Descripción acerca de la forma en que las tres prioridades transversales definidas en el artículo 2 del Reglamento 1784/1999 (desarrollo local, igualdad hombres-mujeres y la dimensión empleo de la Sociedad de la Información) han sido tenidas en cuenta en la intervención.

La igualdad de oportunidades hombres-mujeres está garantizada en los programas gestionados por la sociedad, lo que se traduce en que más del 75% de los beneficiarios son mujeres. Asimismo, se consideran gastos elegibles los derivados de programas de guarderías para hijos de asistentes a itinerario. Además, al tratarse de tutorías personalizadas se facilita la adaptabilidad al horario y responsabilidades familiares de las posibles beneficiarias.

En cuanto a la sociedad de la información, el 100% de los beneficiarios ha sido formado en herramientas para la Sociedad de la Información. Asimismo, se mantiene actualizado el portal www.promesa.net, que recopila el conjunto de reglamentos, impresos e información diversa que gestiona la sociedad a través de Fondos FEDER y FSE para facilitar la gestión de los beneficiarios y las Entidades colaboradoras. Se prevén actuaciones coordinadas en materia de nuevas tecnologías con la red de orientadores de la Ciudad Autónoma.

Por último, en cuanto al Desarrollo local, al tratarse de programas gestionados desde la Sociedad Pública Proyecto Melilla S.A., entidad de desarrollo local específica creada por la Ciudad Autónoma de Melilla, la integración de los programas en el desarrollo local de la Ciudad está garantizada.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones de la Administración Autonómica.

Proyecto Melilla, S.A. gestiona la totalidad de las acciones a través de un sistema de subvenciones regulado por convocatorias periódicas publicadas en el BOME.

Los gastos elegibles vienen determinados en la convocatoria que, a su vez, recoge las prescripciones generales del Reglamento (CE) nº 1784/1999, relativo al Fondo Social Europeo, y en el Reglamento (CE) nº 448/2004 que modifica el Reglamento (CE) nº 1685/2000, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo en lo relativo a la financiación de gastos de operaciones

cofinanciadas por los Fondos Estructurales y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1145/2003.

La adjudicación de las solicitudes presentadas se ha realizado en base a los siguientes *criterios de selección*: currículum técnico de los expertos orientadores que desarrollarán las acciones y de la Entidad en relación con las acciones previstas, así como el volumen y distribución de demandantes a atender, las instalaciones disponibles y la experiencia previa de la Entidad.

El *procedimiento de gestión* de las acciones con las Entidades colaboradoras ha sido el siguiente: Solicitud ajustada al Reglamento, Informe técnico favorable, Resolución favorable del órgano competente, desarrollo de la acción, presentación de la justificación de los gastos y por último resolución liquidatoria de la acción por parte del órgano competente.

Durante el año 2005 no se han aprobado nuevas acciones, simplemente se han terminado de ejecutar las acciones aprobadas durante el ejercicio 2004.

Seguimiento de indicadores.

Durante el año 2005 y para el total del programa se han ejecutado acciones que han afectado a un total de 70 personas, de las cuales 53 son mujeres (76%) y 50 pertenecen al colectivo de personas con minusvalía/inmigrantes (71%). El 100% de las personas han realizado con anterioridad un módulo de medioambiente y otro relacionado con al sociedad de la información.

EJE 43. REFUERZO DE LA ESTABILIDAD EN EL EMPLEO Y ADAPTABILIDAD

El porcentaje de Pymes sobre el total de empresas es del 100%, por lo que se cumple con los objetivos del Eje del Programa Operativo.

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA

PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE MELILLA 2000-2006.

EJE..... 43. Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad

MEDIDA..... 2. Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores

FONDO..... FSE

BENEFICIARIOS FINALES / ORGANOS EJECUTORES:

Proyecto Melilla, S.A.

RESUMEN GENERAL DE LA MEDIDA

Descripción actualizada de la medida.

Esta medida se desarrolla fundamentalmente mediante la formación continua de trabajadores ocupados, enfocada a los requerimientos del mercado de trabajo, en particular en el contexto de la sociedad de la información y la mejora de la calidad. Se complementa esta medida con otras de anticipación de las necesidades formativas a través del análisis del tejido productivo.

Se ha implementado un sistema de ayudas que cubre el 100% de los costes de formación de las acciones formativas destinadas a trabajadores ocupados pertenecientes a empresas que se integren en los planes de formación de la Ciudad Autónoma, **complementarios** al Plan de Calidad para las Pymes en Melilla. Dicho plan se encuentra funcionando a pleno rendimiento.

Paralelamente se ha realizado una convocatoria específica de ayudas que cubre el 100% de los costes de las acciones de formación obligatoria para la obtención del sello Melilla Calidad. El objeto de dichas ayudas es financiar la formación de los trabajadores de las PYMES melillenses integrados en el programa Melilla Calidad, en dos vertientes estratégicas y de gran demanda: la prevención de los riesgos laborales y la gestión de la calidad en las empresas.

La formación se basa en programas normalizados diseñados específicamente para cada sector del Programa Melilla Calidad. Estos podrán actualizarse en función de las necesidades del sello y se encuentran a disposición de las entidades que lo soliciten.

Las diferentes acciones formativas deberán realizarse de una manera grupal o individual, y siempre presencialmente, de tal forma que al final de cada acción pueda acreditarse el número mínimo de horas y los contenidos que figuran en el programa formativo normalizado, emitiéndose el diploma correspondiente.

Información financiera agrupada del conjunto de actuaciones de la medida.

El presupuesto para la medida durante el año 2005 asciende a 42.071,00 euros. En este año se han ejecutado 22.525,51 euros, lo que supone un grado de ejecución del 53,54% sobre el presupuesto del año.

- *Comentario sobre la inversión certificada acumulada a 31-12-2005.*

La inversión certificada asciende a 145.196,27 euros, lo que supone un 38% de lo programado para el período 2000-2005.

- *Datos de adjudicado en firme y no certificado durante el año.*

El importe adjudicado en firme y no certificado asciende a la cantidad de 156.597 euros, que junto con la cantidad certificada ascienden a un 80% sobre el presupuesto acumulado de los años 2000 a 2005.

Descripción acerca de la forma en que las tres prioridades transversales definidas en el artículo 2 del Reglamento 1784/1999 (desarrollo local, igualdad hombres-mujeres y la dimensión empleo de la Sociedad de la Información) han sido tenidas en cuenta en la intervención.

La igualdad de oportunidades hombres-mujeres está garantizada en los programas gestionados por la sociedad. Se están acometiendo programas de guarderías y ludoteca para hijos de asistentes a itinerarios. Por otro lado se insta a las Entidades organizadoras a que incluyan en la baremación de acceso discriminación positiva hacia el sexo femenino, incluyéndose este apartado entre los criterios de valoración de la convocatoria.

En cuanto a la dimensión empleo de la Sociedad de la Información, el 97% del total de alumnos ha sido formado en herramientas para la Sociedad de la información. Asimismo se mantiene actualizado el portal www.promesa.net, que recopila el conjunto de reglamentos, impresos e información diversa que gestiona la sociedad a través de Fondos FEDER y FSE para facilitar la gestión de los beneficiarios y las Entidades colaboradoras.

Por último, en cuanto al Desarrollo local, al tratarse de programas gestionados desde la Sociedad Pública Proyecto Melilla S.A., entidad de desarrollo local específica creada por la Ciudad Autónoma de Melilla, la integración de los programas en el desarrollo local de la Ciudad está garantizada.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones ejecutadas por los organismos dependientes de la Administración Autonómica.

Proyecto Melilla, S.A. ha gestionado la totalidad de las acciones a través de un sistema de subvenciones regulado por la Convocatoria y Bases Reguladoras para la concesión de Subvenciones destinadas a la realización de acciones de formación, dentro del Plan de Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como convocatorias específicas para la realización de acciones de formación obligatoria para la obtención de la marca de garantía Melilla Calidad.

Los gastos elegibles vienen determinados en dicha convocatoria, que, a su vez, recoge las prescripciones generales del Reglamento (CE) nº 1784/1999, relativo al Fondo Social Europeo, y en el Reglamento (CE) nº 448/2004 que modifica el Reglamento (CE) nº 1685/2000, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo en lo relativo a la financiación de gastos de operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1145/2003.

El *procedimiento de gestión* de las acciones con las Entidades colaboradoras es el siguiente: Solicitud ajustada al Reglamento, Informe técnico favorable por parte de la Comisión de Evaluación, Resolución provisional/definitiva favorable del órgano instructor, Orden del Consejero de Economía, Empleo y Turismo, desarrollo de la acción, presentación de la justificación de los gastos y por último resolución liquidatoria de la acción por parte del órgano competente y remisión de nueva Orden, en su caso .

Los **criterios de valoración** de los proyectos aprobados, que vienen descritos en las Bases Regulatoras, son los siguientes:

1. Encuadramiento dentro de los acciones formativas calificadas como preferentes, mediante unas relaciones de actuaciones formativas predeterminadas, en algunos casos con sus correspondientes módulos formativos y unidades didácticas elaborados, que son objeto de planificación previa y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, con una periodicidad, al menos, anual, y que se derivan de los estudios periódicos sobre las "Necesidades formativas, a medio y largo plazo, en la Ciudad Autónoma de Melilla", que se realizan con cargo a la medida de asistencia técnica. O bien acciones formativas que disponen de compromiso de inserción superior al 33%
2. Capacidad acreditada de la entidad solicitante para desarrollar la acción formativa teniendo en cuenta experiencias anteriores y el grado de ejecución y cumplimiento de las condiciones en que se otorgaron otras subvenciones para acciones de formación de las gestionadas por Proyecto Melilla, S.A.
3. Idoneidad del personal técnico y recursos materiales puestos a disposición para la ejecución de las acciones formativas
4. Aspectos técnicos de las acciones formativas (objetivos, contenidos, metodología, evaluación del aprendizaje, medios didácticos, etc.)
5. Presupuesto

Seguimiento de indicadores.

Durante el 2005 se actuó sobre un total de 78 beneficiarios, de los cuales 40 (51%) eran mujeres y 5 (6%) eran inmigrantes o personas con minusvalía superior al 33%.

El 97% de alumnos (76 personas) recibió formación relacionada con las tecnologías de la información y 78 de ellos (100%) fueron beneficiarios en el 2005 de módulos de sensibilización ambiental, según las directrices de la Red de Autoridades Ambientales.

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA

PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE MELILLA 2000-2006.

EJE 43. Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad

MEDIDA..... 4. Fomentar los procesos de modernización de las organizaciones publicas y privadas que favorezcan la creación y la estabilidad del empleo

FONDO..... FSE

BENEFICIARIOS FINALES / ORGANOS EJECUTORES:

Proyecto Melilla, S.A.

RESUMEN GENERAL DE LA MEDIDA

Descripción actualizada de la medida.

Esta medida se desarrolla fundamentalmente en dos actuaciones:

43.4.2. La primera actuación y más importante en cuanto a dotación presupuestaria es la formación continua de empresarios de Pymes, enfocada a los requerimientos del mercado de trabajo, en particular en el contexto de la sociedad de la información y la mejora de la calidad, al objeto de anticiparse a los potenciales cambios en el sistema productivo y en las estructuras organizativas. Se complementará esta medida con otras de anticipación de las necesidades formativas a través del análisis del tejido productivo.

Se ha implementado un sistema de ayudas que cubre el 100% de los costes de formación de aquellas empresas que se integran en los planes de formación de la Ciudad Autónoma, **complementarios** al Plan de Calidad para las PYMEs en Melilla, que incide fundamentalmente en los empresarios de la ciudad. El sistema de ayudas cubre también el resto de acciones formativas necesarias para el reciclaje y la formación continua de dichos empresarios de Pymes.

Paralelamente se ha realizado una convocatoria específica de ayudas que cubre el 100% de los costes de las acciones de formación obligatoria para la obtención del sello Melilla Calidad. El objeto de dichas ayudas es financiar la formación de los empresarios de las PYMES melillenses integrados en este Programa Melilla Calidad, en dos vertientes estratégicas y de gran demanda: la prevención de los riesgos laborales y la gestión de la calidad en las empresas.

La formación se basa en programas normalizados diseñados específicamente para cada sector del Programa Melilla Calidad. Estos podrán actualizarse en función de las necesidades del sello y se encuentran a disposición de las entidades que lo soliciten.

43.4.1. La segunda pretende la implantación de estructuras y sistemas en la Entidad gestora del programa, Proyecto Melilla, S.A. / Ciudad Autónoma de Melilla, y en Entidades que colaboran en la gestión del Programa Operativo o realizan actuaciones complementarias a él.

Esta actuación se centra en la formación de agentes de desarrollo local y formadores de ONG's y entidades gestoras que intervienen en los procesos formativos del Plan de Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como en el resto de acciones ejecutadas en el marco del Programa Operativo, tales como el Programa Melilla Calidad.

Información financiera agrupada del conjunto de actuaciones de la medida.

El presupuesto para la medida durante el año 2005 asciende a 42.071,00 euros. En dicho año se han ejecutado 18.565,58, lo que supone un porcentaje de ejecución del 44,13% sobre el presupuesto de la anualidad.

- *Comentario sobre la inversión certificada acumulada a 31-12-2005.*

La inversión certificada asciende a 106.716,20 euros, lo que supone un 28% de lo programado para el período 2000-2005.

- *Datos de adjudicado en firme y no certificado durante el año.*

El adjudicado en firme y no certificado asciende a la cantidad de 162.052,00 euros, que junto con la cantidad certificada ascienden a un 71% sobre el presupuesto acumulado de los años 2000 a 2005.

Descripción acerca de la forma en que las tres prioridades transversales definidas en el artículo 2 del Reglamento 1784/1999 (desarrollo local, igualdad hombres-mujeres y la dimensión empleo de la Sociedad de la Información) han sido tenidas en cuenta en la intervención.

La igualdad de oportunidades hombres-mujeres está garantizada en los programas gestionados por la sociedad. Se están acometiendo programas de guarderías y ludoteca para hijos de asistentes a formación. Por otro lado se insta a la Entidades organizadoras que incluyan en la baremación de acceso discriminación positiva hacia el sexo femenino.

En cuanto a la dimensión empleo de la Sociedad de la Información, el 100% de los beneficiarios ha sido formado en herramientas para la Sociedad de la información. Asimismo se mantiene actualizado el portal www.promesa.net que recopila el conjunto de reglamentos, impresos e información diversa que gestiona la sociedad a través de Fondos FEDER y FSE para facilitar la gestión de los beneficiarios y las Entidades colaboradoras.

Por último, en cuanto al Desarrollo local, al tratarse de programas gestionados desde la Sociedad Pública Proyecto Melilla S.A., entidad de desarrollo local específica creada por la Ciudad Autónoma de Melilla, la integración de los programas en el desarrollo local de la Ciudad está garantizada.

AVANCE MATERIAL.

Actuaciones de la Administración Autonómica.

Proyecto Melilla, S.A. ha gestionado la totalidad de las acciones a través de un sistema de subvenciones regulado por la Convocatoria y Bases Reguladoras para la concesión de Subvenciones destinadas a la realización de acciones de formación, dentro del Plan de Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como convocatorias específicas para la realización de acciones de formación obligatoria para la obtención de la marca de garantía Melilla Calidad.

Los gastos elegibles vienen determinados en dicha convocatoria, que, a su vez, recoge las prescripciones generales del Reglamento (CE) nº 1784/1999, relativo al Fondo Social Europeo, y en el Reglamento (CE) nº 448/2004 que modifica el

Reglamento (CE) nº 1685/2000, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo en lo relativo a la financiación de gastos de operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1145/2003.

El *procedimiento de gestión* de las acciones con las Entidades colaboradoras es el siguiente: Solicitud ajustada al Reglamento, Informe técnico favorable por parte de la Comisión de Evaluación, Resolución provisional/definitiva favorable del órgano instructor, Orden del Consejero de Economía, Empleo y Turismo, desarrollo de la acción, presentación de la justificación de los gastos y por último resolución liquidatoria de la acción por parte del órgano competente y remisión de nueva Orden, en su caso .

Los **criterios de valoración** de los proyectos aprobados, que vienen descritos en las Bases Regulatoras, son los siguientes:

1. Encuadramiento dentro de los acciones formativas calificadas como preferentes, mediante unas relaciones de actuaciones formativas predeterminadas, en algunos casos con sus correspondientes módulos formativos y unidades didácticas elaborados, que son objeto de planificación previa y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, con una periodicidad, al menos, anual, y que se derivan de los estudios periódicos sobre las "Necesidades formativas, a medio y largo plazo, en la Ciudad Autónoma de Melilla", que se realizan con cargo a la medida de asistencia técnica. O bien acciones formativas que disponen de compromiso de inserción superior al 33%
2. Capacidad acreditada de la entidad solicitante para desarrollar la acción formativa teniendo en cuenta experiencias anteriores y el grado de ejecución y cumplimiento de las condiciones en que se otorgaron otras subvenciones para acciones de formación de las gestionadas por Proyecto Melilla, S.A.
3. Idoneidad del personal técnico y recursos materiales puestos a disposición para la ejecución de las acciones formativas
4. Aspectos técnicos de las acciones formativas (objetivos, contenidos, metodología, evaluación del aprendizaje, medios didácticos, etc.)
5. Presupuesto.

Seguimiento de indicadores.

En cuanto a la primera actuación (43.4.2), durante el 2005 se ha actuado sobre un total de 15 personas, de las que 8 son mujeres (53%).

En cuanto al número de personas beneficiarias de módulos de sensibilización ambiental durante el 2005, según las directrices de la Red de Autoridades ambientales, asciende a 15 personas (100%). Las acciones relacionadas con la Sociedad de la información han afectado a 15 personas (100%).

En cuanto a la segunda actuación (43.4.1) "Estructuras y sistemas", se ha actuado sobre 26 formadores en 2 acciones, consistentes en *Formación de Formadores*, y también sobre 2 agentes de desarrollo local, en materias como *Atención Telefónica*. La actuación ha afectado a un total de 28 personas.

EJE 44: INTEGRACIÓN EN EL MERCADO DE TRABAJO DE LAS PERSONAS CON ESPECIALES DIFICULTADES.

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA

PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE MELILLA 2000-2006.

EJE..... 44. Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades

MEDIDA..... 10. Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral

FONDO..... FSE

BENEFICIARIOS FINALES / ORGANOS EJECUTORES:

Proyecto Melilla, S.A.

RESUMEN GENERAL DE LA MEDIDA

Descripción actualizada de la medida.

Se acometen programas de Formación Profesional Ocupacional dirigidos a personas con discapacidad incluyendo la mejora de las competencias básicas, la rehabilitación profesional, la orientación y el asesoramiento, a través de itinerarios de inserción, potenciando fórmulas específicas de seguimiento y acompañamiento.

El sistema de formación y el resto de acciones cuentan con un carácter completamente gratuito para el alumno desempleado con minusvalía oficialmente reconocida que necesitan de un reciclaje profesional así como de un tratamiento específico.

Los itinerarios integrados se estructuran de la siguiente manera: en primer lugar, se realiza una recepción centralizada de los beneficiarios, toma de datos y entrevista personalizada para la determinación de las necesidades de cualificación del alumnado. Analizada la oferta de acciones y la demanda de éstas, se realiza un proceso de selección de los candidatos más idóneos en función de unos baremos predeterminados. Este proceso selectivo es supervisado por el Gabinete de Orientación de Proyecto Melilla S.A. y la Entidad ejecutora de la acción. Durante el desarrollo de la acción se realizan dos inspecciones: una, antes del 25% de la carga lectiva y otra, al final de la acción, donde se realiza un proceso de retroalimentación con el alumnado con el fin de mejorar el desarrollo de las acciones del que resulta un indicador interno denominado VGA (valoración global del alumnado), que se sitúa por encima de 8 puntos sobre 10. Al final de la acción se imparten un mínimo de 20 horas de orientación laboral a cargo de la entidad, de las cuales 10 emplean nuevas tecnologías (Internet) en la mayoría de los casos.

Por último se realiza el Estudio de Inserción Laboral, en el cual, aparte de obtener los resultados de inserción, se aprovecha para derivar a los beneficiarios que no hayan encontrado trabajo a otras acciones que encajen en su currículum con el fin de mejorar sus posibilidades de inserción. El estudio de inserción laboral de esta medida arroja los siguientes resultados: el porcentaje de alumnos encuestados que han conseguido empleo a los 6 meses (por cuenta ajena o cuenta propia), sobre el total de alumnos encuestados, asciende al 33% para el año 2005.

Información financiera agrupada del conjunto de actuaciones de la medida.

El presupuesto para la medida durante el año 2005 asciende a 160.785,00 euros. En dicho año se han ejecutado 45.271,54 euros, lo que supone un porcentaje de realización del 28,16% sobre el presupuesto de la anualidad.

- *Comentario sobre la inversión certificada acumulada a 31-12-2005.*

La inversión certificada asciende a 631.188,35 euros, lo que supone un 119% sobre lo programado para el período 2000-2005.

- *Datos de adjudicado en firme y no certificado durante el año.*

El importe adjudicado en firme y no certificado es de 0,00 euros.

Descripción acerca de la forma en que las tres prioridades transversales definidas en el artículo 2 del Reglamento 1784/1999 (desarrollo local, igualdad hombres-mujeres y la dimensión empleo de la Sociedad de la Información) han sido tenidas en cuenta en la intervención.

La igualdad de oportunidades hombres-mujeres está garantizada en los programas gestionados por la sociedad, esto se traduce en que el 39% de los beneficiarios son mujeres. Se están acometiendo programas de guarderías y ludoteca para hijos de asistentes a itinerarios. Por otro lado se insta a la Entidades organizadores a que incluyan en la baremación de acceso una discriminación positiva hacia el sexo femenino.

En cuanto a la dimensión empleo de la Sociedad de la Información, el 100 % de los beneficiarios han sido formados en herramientas para la Sociedad de la información. Asimismo se mantiene actualizado el portal www.promesa.net que recopila el conjunto de reglamentos, impresos e información diversa que gestiona la sociedad a través de Fondos FEDER y FSE para facilitar la gestión de los beneficiarios y las Entidades colaboradoras.

Por último, en cuanto al Desarrollo local, al tratarse de programas gestionados desde la Sociedad Pública Proyecto Melilla S.A., entidad de desarrollo local específica creada por la Ciudad Autónoma de Melilla, la integración de los programas en el desarrollo local de la Ciudad está garantizada.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones de la Administración Autonómica.

Proyecto Melilla, S.A. ha gestionado la totalidad de las acciones a través de un sistema de subvenciones regulado por la Convocatoria y Bases Reguladoras para la concesión de Subvenciones destinadas a la realización de acciones de formación, dentro del Plan de Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Los gastos elegibles vienen determinados en dicha convocatoria, que, a su vez, recoge las prescripciones generales del Reglamento (CE) nº 1784/1999, relativo al Fondo Social Europeo, y del Reglamento (CE) nº 448/2004 que modifica el Reglamento (CE) nº 1685/2000, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo en lo relativo a la financiación de

gastos de operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1145/2003.

El procedimiento de gestión de las acciones con las Entidades colaboradoras es el siguiente: Solicitud ajustada al Reglamento, Informe técnico favorable por parte de la Comisión de Evaluación, Resolución provisional/definitiva favorable del órgano instructor, Orden del Consejero de Economía, Empleo y Turismo, desarrollo de la acción, presentación de la justificación de los gastos y por último resolución liquidatoria de la acción por parte del órgano competente y remisión de nueva Orden, en su caso.

Los **criterios de valoración** de los proyectos aprobados, que vienen descritos en las Bases Regulatorias, son los siguientes:

1. Encuadramiento dentro de las acciones formativas calificadas como preferentes, mediante unas relaciones de actuaciones formativas predeterminadas, en algunos casos con sus correspondientes módulos formativos y unidades didácticas elaborados, que son objeto de planificación previa y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, con una periodicidad, al menos, anual, y que se derivan de los estudios periódicos sobre las "Necesidades formativas, a medio y largo plazo, en la Ciudad Autónoma de Melilla", que se realizan con cargo a la medida de asistencia técnica. O bien acciones formativas que disponen de compromiso de inserción superior al 33%
2. Capacidad acreditada de la entidad solicitante para desarrollar la acción formativa teniendo en cuenta experiencias anteriores y el grado de ejecución y cumplimiento de las condiciones en que se otorgaron otras subvenciones para acciones de formación de las gestionadas por Proyecto Melilla, S.A.
3. Idoneidad del personal técnico y recursos materiales puestos a disposición para la ejecución de las acciones formativas
4. Aspectos técnicos de las acciones formativas (objetivos, contenidos, metodología, evaluación del aprendizaje, medios didácticos, etc.)
5. Presupuesto.

Seguimiento de indicadores.

Durante el 2005 se ha actuado sobre un total de 23 beneficiarios, de los cuales 9 son mujeres (39%).

En cuanto al número de personas beneficiarias de módulos de sensibilización ambiental, según las directrices de la Red de Autoridades ambientales, durante el 2005 asciende a 23 personas (100%). Las acciones relacionadas con la Sociedad de la Información han afectado a 23 personas (100%).

**FICHA TÉCNICA DE MEDIDA
PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE MELILLA 2000-2006.**

EJE 44. Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades

MEDIDA..... 11. Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo

FONDO..... FSE

BENEFICIARIOS FINALES / ORGANOS EJECUTORES:

Proyecto Melilla, S.A.

RESUMEN GENERAL DE LA MEDIDA

Descripción actualizada de la medida.

Esta medida se desarrolla mediante acciones de preformación ocupacional dirigidas fundamentalmente a mujeres desempleadas con carencias de alfabetización, que incluyen acciones de seguimiento y acompañamiento. Se potencian fórmulas específicas de intermediación sociolaboral e investigación social.

También se atiende, aunque de una manera inespecífica, a desempleados mayores de 40 años y a desempleados entre 25 y 40 años con más de un año de antigüedad en el desempleo en otros programas de formación diferentes de la alfabetización, así como de una manera específica a reclusos, toxicómanos en vías de rehabilitación, etc. en colaboración con la Consejería de Servicios Sociales y el Centro Penitenciario de Melilla.

Estos programas pretenden incidir en un sector de la población que difícilmente puede acceder a ningún tipo de curso de formación ni por tanto al empleo, dada su falta de conocimiento del castellano y de las técnicas instrumentales mínimas, con lo que quedan excluidos en la práctica del mundo del trabajo. El sistema de subvenciones consiste en el 100% del gasto elegible, siendo la formación y el resto de acciones de carácter completamente gratuito para el alumno. En cuanto al sistema de ayudas a la contratación, este consiste en unas subvenciones a fondo perdido a razón de un máximo de 3.000 euros por contratación realizada. Estas ayudas podrán compatibilizarse con otras existentes en la Ciudad, aunque respetando el umbral fijado para Melilla en las ayudas con finalidad regional.

Los itinerarios integrados se estructuran de la siguiente manera: en primer lugar se realiza una recepción centralizada de los beneficiarios, toma de datos y entrevista personalizada para la determinación del nivel de cualificación del alumnado. Analizada la oferta de acciones y la demanda de éstas, se realiza un proceso de selección de los candidatos más idóneos para la acción en función de unos baremos predeterminados. Este proceso selectivo es supervisado por el Gabinete de Orientación de Proyecto Melilla S.A. Durante el desarrollo de la acción se realizan dos inspecciones: una, antes del 25% de la carga lectiva y otra, al final de la acción, donde se realiza un proceso de retroalimentación con el alumnado con el fin de mejorar el desarrollo de las acciones, del que resulta un indicador interno denominado VGA (valoración global del alumnado) que se sitúa por encima de 8 puntos sobre 10. Al final de la acción se imparten un mínimo de 20 horas de orientación laboral a cargo de la entidad, de las cuales 10 emplean nuevas tecnologías (Internet) en la mayoría de los casos.

Por último se realiza el Estudio de Inserción Laboral, en el cual, aparte de obtener los resultados de inserción, se aprovecha para derivar a los beneficiarios que no hayan encontrado trabajo a otras acciones que encajen en su currículo, con el fin de mejorar sus posibilidades de inserción.

No se ha realizado ninguna actuación durante el ejercicio 2005 por estar agotada la dotación presupuestaria para el total del período 2000-2006.

Información financiera agrupada del conjunto de actuaciones de la medida.

No existe ejecución financiera en la anualidad 2005.

- *Comentario sobre la inversión certificada acumulada a 31-12-2005.*

La inversión certificada asciende a 2.473.593,24 euros, lo que supone un 112% sobre lo programado para el período 2000-2005.

Esta medida se considera finalizada con una ejecución del 99,87 % en relación con la programación 2000-2006.

EJE 45: PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN EL MERCADO DE TRABAJO

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA

PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE MELILLA 2000-2006.

EJE 45. Participación de las mujeres en el mercado de trabajo

MEDIDA..... 16. Mejorar la empleabilidad de las mujeres

FONDO..... FSE

BENEFICIARIOS FINALES / ORGANOS EJECUTORES:

Proyecto Melilla, S.A.

RESUMEN GENERAL DE LA MEDIDA

Descripción de la medida.

Esta medida se desarrolla mediante itinerarios de inserción compuestos por acciones de formación profesional ocupacional dirigidas fundamentalmente a mujeres desempleadas con, al menos, 12 meses de antigüedad en el desempleo, que se complementan con acciones de seguimiento y acompañamiento.

Se actúa principalmente sobre aquellas mujeres desempleadas que no cuentan con experiencia laboral anterior, y las que contando con experiencia laboral, esta haya sido en profesiones que no exijan cualificación profesional alguna, con el objeto de aumentar las posibilidades de inserción o reinserción laboral de este colectivo, así como la instrumentación de un sistema de orientación profesional a través del Gabinete de Orientación de Proyecto Melilla S.A.

El sistema de formación y el resto de acciones tiene un carácter completamente gratuito para la alumna.

Los itinerarios integrados se estructuran de la siguiente manera: en primer lugar, se realiza una recepción centralizada de los beneficiarios, toma de datos y entrevista personalizada para la determinación de las necesidades de cualificación del alumnado. Analizada la oferta de acciones y la demanda de éstas, se realiza un proceso de selección de los candidatos más idóneos para la acción en función de unos baremos predeterminados. Este proceso selectivo es supervisado por el Gabinete de Orientación de Proyecto Melilla S.A. y la Entidad ejecutora de la acción. Durante el desarrollo de la acción se realizan dos inspecciones: una, antes del 25% de la carga lectiva y otra, al final de la acción, donde se realiza un proceso de retroalimentación con el alumnado con el fin de mejorar el desarrollo de las acciones del que resulta un indicador interno denominado VGA (valoración global del alumnado) que se sitúa por encima de 8 puntos sobre 10. Al final de la acción se imparten un mínimo de 20 horas de orientación laboral a cargo de la entidad, de las cuales 10 emplean nuevas tecnologías (Internet) en la mayoría de los casos.

Por último se realiza el Estudio de Inserción Laboral, en el cual, aparte de obtener los resultados de inserción, se aprovecha para derivar a los beneficiarios que no hayan encontrado trabajo a otras acciones que encajen en su currículum con el fin de mejorar sus posibilidades de inserción. El resultado de inserción laboral en el año 2005 es de un 18%.

Información financiera agrupada del conjunto de actuaciones de la medida.

El presupuesto para la medida durante el año 2005 asciende a 76.824,00 euros. En dicho año se han ejecutado 113.841,71 euros, lo que supone un grado de ejecución del 148,19% sobre el presupuesto del año.

- *Comentario sobre la inversión certificada acumulada a 31-12-2005.*

La inversión certificada acumulada asciende a 554.273,74 euros, lo que supone un 116% de lo programado para el período 2000-2005.

- *Datos de adjudicado en firme y no certificado durante el año.*

El importe adjudicado en firme y no certificado es de 0,00 euros.

Descripción acerca de la forma en que las tres prioridades transversales definidas en el artículo 2 del Reglamento 1784/1999 (desarrollo local, igualdad hombres-mujeres y la dimensión empleo de la Sociedad de la Información) han sido tenidas en cuenta en la intervención.

La igualdad de oportunidades hombres-mujeres está garantizada en esta medida, esto se traduce en que el 100% de los beneficiarios son mujeres, asimismo se están acometiendo programas de guarderías y ludoteca para hijos de asistentes a itinerarios.

En cuanto a la dimensión empleo de la Sociedad de la Información, el 55% de beneficiarias han sido formadas en herramientas para la Sociedad de la información. Asimismo se mantiene actualizado el portal www.promesa.net, que recopila el conjunto de reglamentos, impresos e información diversa que gestiona la sociedad a través de Fondos FEDER y FSE para facilitar la gestión de los beneficiarios y las Entidades colaboradoras.

Por último en cuanto al Desarrollo local, al tratarse de programas gestionados desde la Sociedad Pública Proyecto Melilla S.A., entidad de desarrollo local específica creada por la Ciudad Autónoma de Melilla, la integración de los programas en el desarrollo local de la Ciudad está garantizada.

Actuaciones de la Administración Autonómica.

Proyecto Melilla, S.A. ha gestionado la totalidad de las acciones a través de un sistema de subvenciones regulado por la Convocatoria y Bases Reguladoras para la concesión de Subvenciones destinadas a la realización de acciones de formación, dentro del Plan de Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Los gastos elegibles vienen determinados en dicha convocatoria, que, a su vez, recoge las prescripciones generales del Reglamento (CE) nº 1784/1999, relativo al Fondo Social Europeo, y del Reglamento (CE) nº 448/2004 que modifica el Reglamento (CE) nº 1685/2000, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo en lo relativo a la financiación de gastos de operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1145/2003.

El procedimiento de gestión de las acciones con las Entidades colaboradoras es el siguiente: Solicitud ajustada al Reglamento, Informe técnico favorable por parte de la Comisión de Evaluación, Resolución provisional/definitiva favorable del órgano instructor, Orden del Consejero de Economía, Empleo y Turismo, desarrollo de la

acción, presentación de la justificación de los gastos y por último resolución liquidatoria de la acción por parte del órgano competente y remisión de nueva Orden, en su caso.

Los **criterios de valoración** de los proyectos aprobados, que vienen descritos en las Bases Regulatorias, son los siguientes:

1. Encuadramiento dentro de las acciones formativas calificadas como preferentes, mediante unas relaciones de actuaciones formativas predeterminadas, en algunos casos con sus correspondientes módulos formativos y unidades didácticas elaborados, que son objeto de planificación previa y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, con una periodicidad, al menos, anual, y que se derivan de los estudios periódicos sobre las "Necesidades formativas, a medio y largo plazo, en la Ciudad Autónoma de Melilla", que se realizan con cargo a la medida de asistencia técnica. O bien acciones formativas que disponen de compromiso de inserción superior al 33%
2. Capacidad acreditada de la entidad solicitante para desarrollar la acción formativa teniendo en cuenta experiencias anteriores y el grado de ejecución y cumplimiento de las condiciones en que se otorgaron otras subvenciones para acciones de formación de las gestionadas por Proyecto Melilla, S.A.
3. Idoneidad del personal técnico y recursos materiales puestos a disposición para la ejecución de las acciones formativas
4. Aspectos técnicos de las acciones formativas (objetivos, contenidos, metodología, evaluación del aprendizaje, medios didácticos, etc.)
5. Presupuesto.

Seguimiento de indicadores.

Durante el año 2005 se ha actuado sobre 33 mujeres, de las cuales 5 (15%) son inmigrantes o personas con minusvalía superior al 33%.

En cuanto al número de personas beneficiarias de módulos de sensibilización ambiental, según las directrices de la Red de Autoridades ambientales, durante el 2005 asciende a 33 personas (100%). Las alumnas que han recibido formación relacionada con la Sociedad de la información ascienden a 18 (55%).

**FICHA TÉCNICA DE MEDIDA
PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE MELILLA 2000-2006.**

EJE 45. Participación de las mujeres en el mercado de trabajo
MEDIDA..... 17. Fomentar la actividad empresarial de la mujer
FONDO..... FSE

BENEFICIARIOS FINALES / ORGANOS EJECUTORES:

Proyecto Melilla, S.A.

RESUMEN GENERAL DE LA MEDIDA

Descripción actualizada de la medida.

Se trata de apoyar iniciativas empresariales por parte de las mujeres.

La medida se instrumenta a través de un régimen de ayudas financieras, de las que son beneficiarias las empresas cuyos titulares sean mujeres, así como entidades mercantiles que tengan mujeres ocupando cargos directivos. La cuantía de las ayudas asciende a un máximo de 6.000 euros, destinada al pago de las cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos durante 2 años, así como gastos de puesta en marcha.

De esta forma se pretende impulsar y afianzar la actividad empresarial femenina en Melilla, donde la cifra de desempleo que afecta a este colectivo es alto.

Estas ayudas pueden compatibilizarse y complementarse con otras existentes en la Ciudad, aunque respetando siempre el umbral establecido para Melilla en el régimen de ayudas con finalidad regional.

Información financiera agrupada del conjunto de actuaciones de la medida.

El presupuesto para la medida durante el año 2005 es de 191.114,00 euros. En dicho año se han ejecutado 74.852,69 euros, lo que supone un porcentaje de realización del 39,17% sobre el presupuesto del año.

- *Inversión certificada acumulada a 31-12-2005.*

La inversión certificada asciende a 376.698,43 euros, lo que supone un 66% de lo programado para el período 2000-2005.

- *Datos de adjudicado en firme y no certificado durante el año.*

El importe adjudicado en firme y no certificado asciende a la cantidad de 71.286,00 euros, que junto con la cantidad certificada ascienden a un 78% sobre el presupuesto acumulado de los años 2000 a 2005.

Descripción acerca de la forma en que las tres prioridades transversales definidas en el artículo 2 del Reglamento 1784/1999 (desarrollo local, igualdad hombres-mujeres y la dimensión empleo de la Sociedad de la Información) han sido tenidas en cuenta en la intervención.

En lo que se refiere a la igualdad de oportunidades hombre-mujer, la medida se integra en el eje de "Participación de las Mujeres en el Mercado de Trabajo", por lo que se trata de una medida orientada exclusivamente al colectivo femenino.

En cuanto a la dimensión empleo de la Sociedad de la Información, la misma se ha tenido en consideración a través de los criterios de selección de proyectos, los cuales le conceden carácter prioritario.

Por último, en cuanto al Desarrollo local, al tratarse de acciones gestionadas desde la Sociedad Pública Proyecto Melilla S.A., entidad de desarrollo local específica creada por la Ciudad Autónoma de Melilla, la integración de los programas en el desarrollo local de la Ciudad está garantizada.

Actuaciones de la Administración Autonómica.

Proyecto Melilla, S.A. ha gestionado la totalidad de las acciones a través de un sistema de subvenciones regulado por la Convocatoria y Bases Regulatoras del Régimen de Ayudas para el Fomento de la Actividad Empresarial en la Mujer – convocatoria 2005-, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla nº 4204, de 01/07/2005.

Los gastos elegibles vienen determinados en dichas bases que, a su vez, recoge las prescripciones generales del Reglamento (CE) nº 1784/1999, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, y del Reglamento (CE) nº 448/2004 que modifica el Reglamento (CE) nº 1685/2000 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo en lo relativo a la financiación de gastos de operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1145/2003.

El *procedimiento de gestión* consta de las siguientes etapas:

- a. En primer lugar, se publican en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma (BOME) las Bases reguladores de cada convocatoria -de carácter anual-. El procedimiento de concesión se desarrolla en régimen de concurrencia competitiva.
- b. Las empresas presentan las solicitudes de ayuda según modelo normalizado, acompañadas de la pertinente documentación sobre el proyecto de inversión.
- c. Proyecto Melilla, S.A. instruye cada expediente y los presenta para su evaluación al Órgano Colegiado -Consejería de Economía, Empleo y Turismo-, del que se deriva una Resolución con los resultados de la evaluación efectuada.
- d. Proyecto Melilla, S.A., a la vista del expediente y del informe del Órgano Colegiado, formula una propuesta de resolución provisional, existiendo un plazo de 10 días para alegaciones por parte de los solicitantes.
- e. Tras el resultado de esta fase de alegaciones -aceptación o reformulación de propuesta-, se formula una Propuesta Definitiva, que se eleva al órgano competente para que dicte la Orden de Concesión, que se traslada al solicitante.

Una vez este justifique el objeto de la subvención, se procede al abono de la misma, siguiendo alguno de los sistema de pago previstos.

Posteriormente y durante un período determinado, existe una fase de control e inspección dirigida a asegurar el mantenimiento de las condiciones establecidas inicialmente, especialmente en lo relativo a la creación de empleo.

El esquema es mismo que se describe para la medida 1.1 en este informe.

Los *criterios de valoración* de los proyectos, establecidos en las Bases Regulatoras, son los siguientes:

1. Porcentaje de puestos de trabajo cubiertos por mujeres con derecho a subvención
2. Número de puestos de trabajo a crear en la Pyme, de carácter no subvencionable
3. Volumen de inversión
4. Grado de implantación de la actividad en Melilla

Además, los proyectos deben cumplir, entre otros, los siguientes requisitos:

- Tratarse de empresas de nueva creación,
- Viabilidad técnica, económica y financiera de la actividad propuesta.

Cuantificación de las ayudas:

La subvención máxima asciende a 6.000 euros, para empresarias individuales dadas de alta en el Régimen Especial de Autónomos. En el caso de unidades económicas en las que coexistan varias mujeres en cargos directivos, el límite máximo se entiende establecido para cada una de ellas, con un límite total de 18.000 euros para una misma empresa.

Seguimiento de indicadores.

En el año 2005 se han abonado ayudas a favor de 30 empresas, que han supuesto la creación de 31 autoempleos.

**FICHA TÉCNICA DE MEDIDA
PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE MELILLA 2000-2006.**

EJE 45. Participación de las mujeres en el mercado de trabajo
MEDIDA..... 18. Combatir la segregación horizontal y vertical, así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral
FONDO..... FSE

BENEFICIARIOS FINALES / ORGANOS EJECUTORES:

Proyecto Melilla, S.A.

RESUMEN GENERAL DE LA MEDIDA

Descripción de la medida.

Dentro de esta medida, responsabilidad de la Viceconsejería de la Mujer, la acción adjudicada, certificada y pagada en 2005 es complementaria de la medida 5.9, consistente ésta última en crear un centro que atienda la inserción laboral de la mujer desde un punto de vista integral, incidiendo y presentando sinergias con el objeto de la presente intervención: el fomento de la actividad empresarial de las mujeres orientado a la plena equiparación en la empresa privada entre hombres y mujeres.

Información financiera de la medida.

El presupuesto para la medida durante el año 2005 es de 85.289,00 euros. En dicho año se han ejecutado 168.579,49 euros, lo que supone un porcentaje del 197,66% sobre el presupuesto del año.

- *Inversión certificada acumulada a 31-12-2005.*

La inversión acumulada asciende a 540.850,23 euros, lo que supone un grado de ejecución del 127% sobre lo programado para el período 2000-2005.

- *Datos sobre adjudicado en firme y no certificado durante el año.*

No hay importes adjudicados en firme y pendientes de certificar.

Actuaciones de la Administración Autonómica.

En el año 2001 se iniciaron los procesos para la selección por concurso-oposición del equipo multidisciplinar, que culminaron en el año 2002 con la contratación de un licenciado en derecho, una psicóloga y una trabajadora social.

El centro de atención a la mujer entró en pleno funcionamiento a inicios del año 2002.

Las actuaciones objeto de financiación en 2005 han sido los sueldos y salarios de las personas contratadas en este centro.

Criterios de selección de proyectos.

En cuanto a los procesos que se llevaron a cabo para la selección del equipo multidisciplinar -licenciado/a en derecho, psicólogo/a y trabajador/a social-, se observaron los oportunos criterios para garantizar que el cumplimiento de la igualdad hombre-mujer no resultaría obstaculizado por circunstancia alguna que lo limitara a un plano meramente enunciativo. En todo caso, por parte de la Administración autonómica se tuvieron en cuenta como criterios previos orientadores en la configuración de los procesos de adjudicación, los contenidos en el Programa de Igualdad de Oportunidades aprobado recientemente por la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla. Así lo acreditan los resultados del proceso, con la contratación de dos mujeres y un hombre para los tres puestos requeridos.

Complementariedades

Las acciones desarrolladas por la Viceconsejería de la Mujer dentro de la medida presentan las principales complementariedades siguientes:

- Con el propio Programa Operativo Integrado de Melilla 2000-2006 y especialmente con las medidas 45.16: Fomentar la empleabilidad de las mujeres (FSE) y 5.9: Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios (FEDER).
- Con actuaciones periféricas en Melilla de la Administración General del Estado: Instituto Nacional de Empleo (cursos y otras acciones diversas destinadas específicamente a eliminar la desigualdad hombre-mujer) e Instituto de la Mujer. En este último caso a través de convenios con la Administración Autonómica (principalmente para cursos y actuaciones de formación dirigidas a la mujer).

**FICHA TÉCNICA DE MEDIDA
PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE MELILLA 2000-2006.**

EJE 5. Desarrollo local y urbano
MEDIDA..... 1. Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas
FONDO..... FEDER

BENEFICIARIOS FINALES / ORGANOS EJECUTORES:

Ciudad Autónoma de Melilla

Objetivos.

- Revitalizar y modernizar barrios degradados.
- Crear factores de revitalización urbanística de las zonas urbanas.
- Corregir déficit en las infraestructuras y equipamientos sociales de determinadas áreas.

Descripción. Mediante esta medida se pretende:

1. Actuar en el Barrio del Polígono, donde un gran número de locales y pequeños comercios constituyen una de las zonas comerciales más usadas y con mayor auge de crecimiento. Este crecimiento ha dado lugar a la creación de una infraestructura urbanística desorbitada para la capacidad del barrio, creando barreras arquitectónicas que impiden el ideal desarrollo de la actividad comercial. Esta situación se veía acrecentada por la existencia del Mercado, el más concurrido y animado de los que existían y por la ubicación de la Mezquita Central, la más importante de la ciudad.

Esto hacía necesario el realojamiento de los pequeños comercios mediante una serie de actuaciones y así poder incluir dicho Barrio en la zona Comercial del Centro; lo principal era la realización de un nuevo Mercado Central que sustituyera el antiguo existente, que se encontraba en un estado de deterioro avanzado, así como una serie de actuaciones con el fin de conseguir:

- Suministrar un equipamiento urbanístico en dotaciones.
 - Crear un factor de revitalización urbanístico de la zona.
 - Modernizar la zona comercial.
 - Reforzar la infraestructura turística de la ciudad.
2. Mejorar las infraestructuras de saneamiento que impidan la inundación, en caso de lluvias abundantes, de las zonas bajas de la ciudad:
 - Ampliar redes de pluviales, para enviar directamente al río de Oro todas las escorrentías posibles.
 - Ampliar aliviaderos que actualmente existen, que recogen las aguas de arroyos.
 - Proteger las laderas de forma que las aguas de escorrentía no arrastren piedras, tierras ni ningún otro tipo de material que pueda quedarse estacionado en los pasos de agua y obstruirlos.

Información financiera de la medida.

El presupuesto de la medida para el año 2005 es de 278.356 euros. En esta anualidad se han ejecutado 1.291.489,78 euros, lo que supone un grado de ejecución del 463,97%.

- *Comentario sobre la inversión certificada acumulada a 31-12-05.*

La inversión certificada acumulada asciende a 2.082.983,99 euros, lo que supone un 44,88% de lo programado para el período 2000-2005.

- *Datos sobre adjudicado en firme y no certificado durante el año.*

El importe adjudicado en firme y no certificado asciende a 918.967,00 euros, que junto con la cantidad certificada suponen un 65% sobre el presupuesto acumulado de los años 2000 a 2005.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones ejecutadas por la Ciudad Autónoma de Melilla.

Para conseguir el objetivo de esta acción, anteriormente indicado, se han finalizado las siguientes actuaciones:

1. Proyectos Primitivo y Reformado del de Saneamiento en Cerro Palma Santa
2. Construcción de Sistema de Recogida de Agua en la Zona Puerta Principal Granja Agrícola, Conducción a Arqueta de Desagüe y Construcción de Acceso desde Nueva Cota de la Carretera Alfonso XIII
3. Construcción de Sistema de Evacuación de Aguas Pluviales desde Punto Bajo de la Granja Agrícola, al Sistema General de la Carretera Alfonso XIII
4. Mejoras Urbanísticas de la Calle García Cabrelles y Colindantes 1ª Fase, entre Plaza Comandante Benítez y Plaza Ramón y Cajal
5. Estudio de Seguridad y Salud Obras Mejoras Urbanísticas Revitalización Zona García Cabrelles
6. Proyecto Básico de calle García Cabrelles, mejoras urbanísticas
7. Levantamiento Topográfico Zona Plaza Comandante Benítez – Plaza Ramón y Cajal
8. Redacción del Proyecto de Ejecución de Mejoras Urbanísticas, Revitalización y Dotación Calle García Cabrelles
9. Redacción de Proyecto Reformado del de Ordenación de Peatonalización Dotación de la zona calle García Cabrelles
10. Anteproyecto Mejoras Urbanísticas de Revitalización:
11. Construcción de elemento escultórico en la Plaza Comandante Benítez.

12. Asistencia Técnica para la dirección de obras del proyecto de Mejoras Urbanísticas de la calle García Cabrelles y colindantes, 1ª fase, entre Plaza Comandante Benítez y Plaza Ramón y Cajal
13. Asistencia Técnica para la dirección de obras del proyecto de Mejoras Urbanísticas de la calle García Cabrelles y colindantes, 1ª fase, entre Plaza Comandante Benítez y Plaza Ramón y Cajal (BIS)
14. Ampliación del Colector en c/. Querol –Villegas
15. Dragado y limpieza de la desembocadura del aliviadero en c/. Cándido Lobera

Además, se encuentran en marcha los siguientes proyectos:

16. Proyecto de Mejoras Urbanísticas en Plaza Comandante Benítez
17. Proyecto de acondicionamiento Plaza entre c/. Mariscal Sherlock y c/. General Margallo
18. Remodelación del sistema de drenaje superficial y red de pluviales en Plaza de España
19. Dirección de obras de Remodelación del Sistema de Drenaje superficial y Red de Pluviales en Plaza de España
20. Nueva Red de Saneamiento en Avenida de la Marina Española.
21. Asistencia Técnica para la coordinación de seguridad y salud de las obras del proyecto de Mejoras Urbanísticas de la calle García Cabrelles y colindantes, 1ª fase, entre Plaza Comandante Benítez y Plaza Ramón y Cajal

**FICHA TÉCNICA DE MEDIDA
PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE MELILLA 2000-2006.**

EJE 5. Desarrollo local y urbano
MEDIDA..... 6. Apoyo a las iniciativas locales que contribuyen a la generación de empleo
FONDO..... FSE

BENEFICIARIOS FINALES / ORGANOS EJECUTORES:
Proyecto Melilla, S.A.

RESUMEN GENERAL DE LA MEDIDA

Descripción actualizada de la medida:

Se pretende potenciar las iniciativas locales de empleo, en especial las vinculadas a los nuevos yacimientos de empleo y a los servicios de proximidad, mediante la implementación de un régimen de ayudas para el fomento del auto-empleo y de las contrataciones a realizar en dichos sectores específicos considerados como iniciativas locales de empleo (Turismo, Industria, empresas que utilicen nuevas tecnologías y Nuevos Yacimientos de Empleo).

La cuantía máxima de las subvenciones a fondo perdido se cifra en 6.000 € por cada auto-empleado o por cada contratación.

Estas ayudas podrán compatibilizarse y complementarse con otras existentes en la Ciudad aunque respetando siempre el umbral fijado para Melilla en el régimen de ayudas con finalidad regional.

Información financiera de la medida.

El presupuesto para la medida durante el año 2005 es de 120.201,00 euros. En dicho año se han ejecutado 124.800,00 euros, lo que supone un grado de ejecución del 103,83%.

- *Comentario sobre la inversión certificada acumulada a 31-12-2005.*

La inversión certificada asciende a 296.800,00 euros, lo que supone un 34% de lo programado para el período 2000-2005.

- *Datos de adjudicado en firme y no certificado durante el año.*

El importe adjudicado en firme y no certificado asciende a 238.800,00 euros, que junto con la cantidad certificada representan un 61% sobre el presupuesto para los años 2000 a 2005.

Descripción acerca de la forma en que las tres prioridades transversales definidas en el artículo 2 del Reglamento 1784/1999 (desarrollo local, igualdad hombres-mujeres y la dimensión empleo de la Sociedad de la Información) han sido tenidas en cuenta en la intervención

La igualdad de oportunidades hombres-mujeres está garantizada en las acciones gestionadas, mediante los medios adecuados de difusión informativa del régimen de ayudas a iniciativas locales de empleo. En esta anualidad el porcentaje de mujeres beneficiarias asciende al 67%.

En cuanto a la dimensión empleo de la Sociedad de la Información, la misma se ha tenido en consideración a través de los criterios de selección de proyectos, los cuales le conceden carácter prioritario.

Por último en cuanto al Desarrollo local, al tratarse de acciones gestionadas desde la Sociedad Pública Proyecto Melilla S.A., Entidad de desarrollo local específica creada por la Ciudad Autónoma de Melilla, la integración de los programas en el desarrollo local de la Ciudad está garantizada.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones de la Administración Autonómica.

Proyecto Melilla, S.A. ha gestionado la totalidad de las acciones a través de un sistema de subvenciones regulado por la Convocatoria y Bases Regulatoras del Régimen de Ayudas para el Fomento de la Contratación y el Autoempleo de Personas Desempleadas en Empresas encuadradas en Iniciativas Locales de Empleo -convocatoria 2005-, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla nº 4186, de 29/04/2005.

Los gastos elegibles vienen determinados en dichas bases que, a su vez, recoge los prescripciones generales del Reglamento (CE) nº 1784/1999, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, y del Reglamento (CE) nº 448/2004 que modifica el Reglamento (CE) nº 1685/2000 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo en lo relativo a la financiación de gastos de operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1145/2003.

El *procedimiento de gestión* consta de las siguientes etapas:

- En primer lugar, se publican en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma (BOME) las Bases reguladores de cada convocatoria -de carácter anual-. El procedimiento de concesión se desarrolla en régimen de concurrencia competitiva.
- Las empresas presentan las solicitudes de ayuda según modelo normalizado, acompañadas de la pertinente documentación sobre el proyecto de inversión.
- Proyecto Melilla, S.A. instruye cada expediente y los presenta para su evaluación al Órgano Colegiado -Consejería de Economía, Empleo y Turismo-, del que se deriva una Resolución con los resultados de la evaluación efectuada.
- Proyecto Melilla, S.A., a la vista del expediente y del informe del Órgano Colegiado, formula una propuesta de resolución provisional, existiendo un plazo de 10 días para alegaciones por parte de los solicitantes.
- Tras el resultado de esta fase de alegaciones -aceptación o reformulación de propuesta-, se formula una Propuesta Definitiva, que se eleva al órgano

competente para que dicte la Orden de Concesión, que se traslada al solicitante.

Una vez este justifique el objeto de la subvención, se procede al abono de la misma, siguiendo alguno de los sistema de pago previstos.

El esquema es mismo que se describe para la medida 1.1 en este informe.

Los *criterios de valoración* de los proyectos, establecidos en las Bases Regulatoras, son los siguientes:

1. Número de puestos de trabajo a crear
2. Grado de implantación de la actividad en Melilla
3. Empresa de nueva creación
4. Participación en el Plan de Calidad
5. Fomento de la Economía Social

Además, los proyectos deben cumplir, entre otros, los siguientes requisitos:

- Tratarse de empresas de nueva creación,
- Viabilidad técnica, económica y financiera de la actividad propuesta.

Cuantificación de las ayudas:

La cuantía de las subvenciones viene determinada en función de la modalidad contractual, con los siguientes límites:

1. Para los contratos indefinidos a jornada completa: 6.000 euros
2. Para los contratos indefinidos a media jornada: 3.600 euros
3. Contratos temporales de duración no inferior a 12 meses a jornada completa: 2.400 euros
4. Contratos temporales de duración superior a 6 meses e inferior a 12: 1.200 euros
5. Contratación temporal de 6 meses, a media jornada: 900 euros
6. Contratación temporal de 12 meses, media jornada: 1.200 euros
7. Contratación por 24 meses, a media jornada: 1.800 euros

Para el autoempleo, se fija una ayuda máxima de 6.000 euros.

Seguimiento de indicadores.

En el año 2005 se han abonado ayudas a favor de 6 empresas (100% Pymes), que han supuesto en total la contratación de 24 personas, todos ellos mediante contratos indefinidos, de las que 16 han sido mujeres (66,67%).

**FICHA TÉCNICA DE MEDIDA
PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE MELILLA 2000-2006.**

EJE 5. Desarrollo local y urbano
MEDIDA..... 7. Infraestructuras turísticas y culturales
FONDO..... FEDER

BENEFICIARIOS FINALES / ORGANOS EJECUTORES:

Ciudad Autónoma de Melilla

RESUMEN GENERAL DE LA MEDIDA:

Descripción.

Mediante esta medida, se pretende incrementar las atracciones turísticas de la ciudad para que sean un motor en la creación de puestos de trabajo:

CAMPO DE GOLF: Cada vez es mayor el número de turistas que desean, en las proximidades de su hotel, un campo de golf para practicar un deporte que les apasiona. Se pretende que la ciudad tenga un campo de golf que sirva de reclamo a un turismo que genere puestos de trabajo. Las obras del campo deben estar complementadas con obras de acondicionamiento en la zona.

CARRETERA DE ACCESO A LA PLAYA DE AGUADÚ: La zona de Aguadú posee una gran belleza y valores ecológicos, colindante con la playa se ha solicitado la inclusión de un L.I.C. en la Red Natura 2000. Se pretende abrir una carretera de acceso a la playa que permita, dentro del más escrupulosos respeto a la diversidad, no sólo el disfrute del mar sino añadir un atractivo al *turismo ecológico*.

Información financiera de la medida.

El presupuesto para la medida durante el año 2004, 2005 y 2006 se ha traspasado a la medida 3.4, como consecuencia de la reprogramación financiera aprobada en el año 2004. La ejecución en la anualidad 2005 asciende a 151.266,02 euros.

- *Comentario sobre la inversión certificada acumulada a 31-12-2005.*

La inversión certificada asciende a 151.266,02 euros, lo que supone un 6,63% de lo programado para el período 2000-2005.

- *Datos de adjudicado en firme y no certificado durante el año.*

El importe adjudicado en firme y no certificado asciende a 1.893.391,00 euros, que junto con la cantidad certificada representan un 90% sobre el presupuesto para los años 2000 a 2005.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En el año 2005 se han iniciado los siguientes proyectos:

1. Asistencia técnica para Levantamiento Topográfico del Campo de Golf
2. Asistencia técnica del Proyecto Campo de Golf
3. Construcción de Campo de Golf en la Ciudad Autónoma de Melilla
4. Reforma de la Carretera de Bajada a Aguadú
5. Asistencia técnica del Anteproyecto de Reforma de la Carretera de bajada a Aguadú
6. Asistencia técnica del Proyecto de Reforma de la Carretera de bajada a Aguadú
7. Asistencia técnica para Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto de Reforma de la Carretera de bajada a Aguadú
8. Asistencia técnica para Dirección de las obras del Proyecto de Reforma de la Carretera de bajada a Aguadú
9. Asistencia técnica para Coordinación de la Seguridad y Salud del Proyecto de Reforma de la Carretera de bajada a Aguadú
10. Asistencia técnica para Redacción del Proyecto de Casa Club en el Campo de Golf.

De los proyectos relacionados, los de los puntos 1, 2, 5, 6 y 7 están finalizados.

**FICHA TÉCNICA DE MEDIDA
PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE MELILLA 2000-2006.**

EJE 5. Desarrollo local y urbano
MEDIDA..... 8. Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural
FONDO..... FEDER

BENEFICIARIOS FINALES / ORGANOS EJECUTORES:

Ciudad Autónoma de Melilla

RESUMEN GENERAL DE LA MEDIDA:

Objetivos:

- Valorizar el patrimonio histórico-artístico y cultural de la ciudad
- Conservación y rehabilitación del patrimonio susceptible de uso cultural y turístico.

Descripción:

Como aliciente turístico es preciso proseguir hasta su finalización las importantes labores de recuperación y restauración de los Cuatro Recintos que constituyen el perímetro fortificado de la Ciudad, lo que los convertiría en la más significativa muestra de este tipo de construcciones que se desarrollaron en la cuenca mediterránea entre los siglos XV y XIX.

Por tanto para poder recuperar los recursos turísticos-culturales se deben seguir realizando proyectos de restauración como son:

- Reconstrucción de la Muralla de Levante del 1º Recinto,
- Reconstrucción del lienzo de muralla entre Torreón de Bonete y Torreón de Bonete Chico,
- Reconstrucción de la contraescarpa del Foso de Santiago en el 2º Recinto,
- Reconstrucción y rehabilitación de la escarpa del Torreón de Bonete Chico,
- Reconstrucción y rehabilitación del Torreón de Bernal Francés,
- Reconstrucción y rehabilitación de la cerca del ábside de la Iglesia de la Purísima Concepción en el 1º recinto,
- Restauración de la muralla Real y del arbotante de la muralla de la Cruz,
- Restauración y rehabilitación del Almacén de las Peñuelas como Museo,
- Restauración de la Batería Baja de la Concepción,
- Restauración del Baluarte de las Cinco Palabras,
- Acceso a la Plaza de la Avanzadilla y Puerta de Santiago desde el Museo de la Ciudad.

Información financiera de la medida:

El presupuesto para la medida durante el año 2005 es de 1.213.712 euros. El gasto ejecutado asciende a 1.337.520,76 euros, lo que supone un grado de ejecución del 110,20%.

1. *Comentario sobre la inversión certificada acumulada a 31-12-2005.*

La inversión certificada asciende a 4.341.899,25 euros, lo que supone un 81,31% de lo programado para el período 2000-2005.

2. Datos de adjudicado en firme y no certificado durante el año.

El importe adjudicado en firme y no certificado asciende a la cantidad de 1.366.748,00 euros, que junto con la cantidad certificada ascienden a un 107% sobre el presupuesto acumulado de los años 2000 a 2005.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones ejecutadas por la Ciudad Autónoma de Melilla:

Restauraciones y otras actuaciones ejecutadas o en vías de ejecución:

1. Obras de emergencia en el Cuerpo de Guardia del Baluarte Alto de la Concepción de Melilla.
2. Acondicionamiento interior de las Cuevas del Conventico de Melilla.
3. Consolidación de la escarpa de las Cuevas del Conventico Norte de Melilla y Plan de Seguridad correspondiente a la restauración de las Cuevas.
4. Restauración de la cerca del Ábside de la Iglesia de la Concepción. Fase I: Fundaciones; Fase II: Tapias; Fase III: Jardines.
5. Reformado del modificado del de Adecuación de la Plaza de Armas (liquidación de obras).
6. Arbotante de la Muralla de la Cruz.
7. Proyecto modificado de Edificio de aparcamientos bajo la Plaza del Veedor en el primer recinto fortificado de Melilla.
8. Asistencia técnica Escuela Taller del pueblo de Melilla.
9. Asistencia técnica para rehabilitación de la contraescarpa del Foso de Santiago.
10. Foso de Santiago, consolidación de la escarpa y obras de acceso a la playa de Trapana.
11. Consolidación de la contraescarpa del Foso de los Carneros
12. Consolidación del intradós de los Arcos de acceso al Foso de Santiago
13. Limpieza y adecuación de Murallas y Baluarte de San José Bajo, Don Fernando, Falsabraga, Foso de los Carneros y Hornabeque de Melilla
14. Limpieza y consolidación del Cuartel de San Fernando
15. Adecuación de Espacios públicos en la Plaza del Veedor y Espacios colindantes a la Plaza de la Parada, dentro del Primer Amurallado de Melilla
16. Asistencia técnica para la restauración del Baluarte de la Concepción Baja
17. Asistencia técnica para la restauración del Baluarte de la Concepción Alta
18. Asistencia técnica para la Dirección de Obras de la Plaza en el Foso de Santiago, Consolidación de Escarpas y obras de Acceso a la Playa de Trapana (Arquitecto)
19. Asistencia técnica para la Dirección de Obras de la Plaza en el Foso de Santiago, Consolidación de Escarpas y obras de Acceso a la Playa de Trapana (Arquitecto técnico)
20. A. T. para la redacción del proyecto de obras de Consolidación del Intradós de los Arcos de Acceso al Foso de Santiago
21. Asistencia técnica para estudio de Seguridad y Salud del Proyecto de Restauración de la 1ª fase de la Contraescarpa del Foso de los Carneros
22. A. T. para anteproyecto de Restauración del Baluarte de Cinco Palabras
23. A. T. para la redacción del proyecto de Ejecución del Baluarte de las Cinco Palabras en el Tercer Recinto Fortificado de Melilla la Vieja
24. Reconocimiento Geológico-geotécnico del Foso de los Carneros
25. Reconocimiento Geológico-geotécnico del Baluarte de las Cinco Palabras
26. Evacuación de Pluviales en Plaza de Armas

27. A. T. del proyecto de Restauración de la 1ª fase de la Contraescarpa del Foso de los Carneros
28. A. T. para redacción del proyecto de Consolidación, Limpieza y Reparación del Lienzo de la Muralla del Frente de la Marina, desde la Puerta de la Marina hasta el Torreón de San Juan
29. Trabajos de adaptación y reparación de la Red de Saneamiento de las Cuevas del Conventico
30. Trabajos varios ornamentales en Cuevas del Conventico y Zona de la Puerta de Santiago
31. Iluminación y acondicionamiento de la instalación eléctrica en el interior de las Cuevas del Conventico
32. Levantamiento de planos del Estado Actual del Baluarte de las Cinco Palabras
33. Consolidación, Limpieza y Reparación del Lienzo de la Muralla del Frente de la Marina, desde la Puerta de la Marina hasta el Torreón de San Juan
34. Trabajos de dirección de la ejecución de las Obras de Consolidación del Intradós de los Arcos de Acceso al Foso de Santiago
35. Honorarios de Coordinación del proyecto en Seguridad y redacción del estudio de Seguridad para el proyecto de ejecución de restauración del Baluarte de la Concepción Alta
36. Honorarios de Coordinación del proyecto en Seguridad y redacción del estudio de Seguridad para el proyecto de ejecución de restauración del Baluarte de la Concepción Baja
37. Restauración del Baluarte de las Cinco Palabras en el Tercer Recinto Fortificado en Melilla La Vieja.

**FICHA TÉCNICA DE MEDIDA
PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE MELILLA 2000-2006.**

EJE 5. Desarrollo local y urbano
MEDIDA..... 9. Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios
FONDO..... FEDER

BENEFICIARIOS FINALES / ORGANOS EJECUTORES:

Ciudad Autónoma de Melilla
Instituto Nacional de la Salud

RESUMEN GENERAL DE LA MEDIDA

La medida consiste en crear un centro que atienda la inserción laboral de la mujer desde un punto de vista integral, incidiendo por tanto en todos los aspectos que pueden facilitar la incorporación de la mujer al mercado de trabajo, tanto desde una consideración individual, atendiendo al caso concreto, como colectiva, ideando y gestionando planes, programas y acciones que se ordenen a la plena equiparación laboral entre hombres y mujeres.

Por otro lado, se quiere completar la reforma de la atención primaria, renovando las infraestructuras de atención especializada y procediendo también a la renovación tecnológica y de equipamiento.

Información financiera de la medida:

El presupuesto para la medida durante el año 2005 asciende a 717.156 euros, mientras que la cantidad ejecutada es de 2.707.372,30 euros, lo que supone el 377,52% de lo programado para este año. La inversión certificada acumulada a 31-12-2005 se sitúa en 7.272.041,56 euros, representando el 171,13% de lo programado para el período 2000-2005.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones de la Administración Autónoma.

Durante el año 2005 no se ha realizado ninguna actuación, ya que todos los proyectos previstos están finalizados y además existe sobreejecución en la medida.

Criterios de selección de proyectos.

En las adjudicaciones efectuadas se han tenido en cuenta los criterios de orden legal en materia de contratación pública: se ha dado preferencia al menor importe ofertado y al menor tiempo de ejecución, dentro del preceptivo marco de garantías en cuanto a la solvencia económica, financiera y técnica de las empresas concurrentes y a la inexistencia de temeridad en sus propuestas.

Por parte de la Administración autónoma se han tenido en cuenta como criterios previos orientadores en la configuración de los procesos de adjudicación, los contenidos en el Programa de Igualdad de Oportunidades aprobado recientemente por la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla.

COMPLEMENTARIEDADES

Las acciones desarrolladas dentro de esta medida 5.9 presentan las principales complementariedades siguientes:

- Con el propio Programa Operativo Integrado de Melilla 2000-2006 y especialmente con las medidas 4.16-E: FOMENTAR LA EMPLEABILIDAD DE LAS MUJERES (FSE) y 4.17-E: FOMENTAR LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DE LAS MUJERES (FSE).
- Con actuaciones periféricas en Melilla de la Administración General del Estado: Instituto Nacional de Empleo (cursos y otras acciones diversas en contra específicamente de la desigualdad hombre-mujer) e Instituto de la Mujer. En este último caso a través de convenios con la Administración Autonómica (principalmente para cursos y actuaciones de formación dirigidas a la mujer).

Actuaciones de la Administración General del Estado

Por Real Decreto 840/2002 de 2 de agosto, el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria sustituye al Instituto Nacional de la Salud (INSALUD), conservando el régimen jurídico, económico, presupuestario y patrimonial y la misma personalidad jurídica y naturaleza de Entidad Gestora de la Seguridad Social, correspondiéndole la gestión de los derechos y obligaciones del INSALUD en el ámbito de las Ciudades de Ceuta y Melilla.

El resumen de las actuaciones llevadas a cabo durante 2005 por el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria en dicho ámbito, correspondientes a la Ciudad Autónoma de Melilla, es el siguiente:

1.- NUEVAS INFRAESTRUCTURAS.-

1.A.- ATENCIÓN PRIMARIA

Se ha adjudicado y se ha iniciado la construcción del edificio que albergará un Centro de Salud, un Banco de Sangre y la nueva Gerencia de Atención Primaria.

El presupuesto de adjudicación de este proyecto asciende a 3.968.346,34 euros, de los que 3.628.868 euros corresponden al centro de salud y gerencia de atención primaria y 339.478,34 euros al banco de sangre.

2.- RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS.-

2.A.- ATENCIÓN PRIMARIA

No se han realizado actuaciones en este campo.

2.B.- ATENCIÓN ESPECIALIZADA

Se ha adjudicado la obra de reforma de la instalación eléctrica del hospital Comarcal, habiéndose iniciado la ejecución en el mes de marzo; la terminación está prevista para marzo de 2006.

3.- RENOVACIÓN DE EQUIPAMIENTO.-

Continúan las actuaciones encaminadas a dotar y/o renovar los materiales y equipos de trabajo, que durante este ejercicio se han centrado principalmente en el equipamiento de tecnología de tratamiento de la información, tanto en equipos informáticos como en aplicaciones para la gestión de distintos aspectos de la asistencia sanitaria.

Estos planes se desarrollan tanto en Atención Primaria como en Atención Especializada, habiéndose completado los pagos correspondientes al ejercicio de 2004 y el 95% de los correspondientes a 2005.

Indicadores de ejecución de medida

Se incrementa en una unidad el indicador 278, Dotaciones de equipamiento sanitario, en base al cumplimiento de los pagos del equipamiento informático correspondiente al año 2004.

**FICHA TÉCNICA DE MEDIDA
PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE MELILLA 2000-2006.**

EJE 5. Desarrollo local y urbano
MEDIDA..... 10. Instalaciones deportivas y de ocio
FONDO..... FEDER

BENEFICIARIOS FINALES / ORGANOS EJECUTORES:

Ciudad Autónoma de Melilla

RESUMEN GENERAL DE LA MEDIDA

Objetivo general.

Crear y mejorar las instalaciones deportivas y de ocio.

Descripción actualizada.

La medida comprende las siguientes actuaciones:

1. Construir pistas de padel-tenis,
2. Acondicionar las pistas de atletismo en el Estadio de Deportes Álvarez Claro

Con ellas se pretende crear empleo en fase de construcción y explotación, potenciar actividades deportivas y sociales y potenciar un desarrollo económico basado en actividades distintas a las tradicionales de esta ciudad, como es el comercio.

Información financiera de la medida:

El presupuesto para la medida durante el año 2005 es de 0 euros. En este ejercicio se ha ejecutado gasto por importe de 332.084,56 euros.

- *Comentario sobre la inversión certificada acumulada a 31-12-2005.*

La inversión certificada asciende a 794.327,69 euros, lo que supone un 102,45% de lo programado para el período 2000-2005.

- *Datos de adjudicado en firme y no certificado durante el año.*

No hay gasto adjudicado en firme y no certificado.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones de la Administración Autonómica.

En el transcurso del ejercicio 2005 se han finalizado las siguientes actuaciones:

1. Construcción de vestuarios y oficinas para pistas de padel-tenis en la Avenida de las Conchas

2. Construcción de pistas de padel-tenis en la Avenida de las Conchas, junto al Polígono SEPES, en el Barrio del Real
3. Reparación de la pista de Atletismo en el Estadio Álvarez Claro

COMPLEMENTARIEDADES

Dada la naturaleza de los proyectos ejecutados, de carácter deportivo, podemos afirmar que la medida 5.10 presenta complementariedades con la medida 5.7, de "Infraestructuras turísticas y culturales", que incluyen, entre otros, un Campo de Golf.

**FICHA TÉCNICA DE MEDIDA
PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE MELILLA 2000-2006.**

EJE 6. Redes de transporte y energía

MEDIDA..... 1. Carreteras y autovías

FONDO..... FEDER

BENEFICIARIOS FINALES / ORGANOS EJECUTORES:

Dirección General de Carreteras (Mº Fomento)

Ciudad Autónoma de Melilla

RESUMEN GENERAL DE LA MEDIDA

Descripción de la medida.

Esta medida pretende aumentar la red de carreteras de la ciudad y mejorar las existentes para dar una mayor fluidez al tráfico, ampliar los accesos al aeropuerto y puerto, mejorar la accesibilidad a la frontera con Marruecos, mejorar el acceso a las zonas turísticas y descongestionar el centro urbano.

Información financiera del conjunto de actuaciones de la medida:

El presupuesto para la medida durante el año 2005 es de 851.771 euros. En este ejercicio se han ejecutado gastos por importe de 538.869,42 euros, lo que supone un grado de ejecución del 63,26%.

- *Comentario sobre la inversión certificada acumulada a 31-12-2005.*

La inversión certificada asciende a 5.500.277,77 euros, lo que supone un 86,57% de lo programado para el período 2000-2005.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones de la Administración Autonómica.

El análisis del programa operativo, pone de manifiesto un alto grado de coherencia entre esta acción y las actuaciones contenidas tanto en los restantes ejes del plan operativo como con el resto de los fondos e iniciativas comunitarias que se han realizado en Melilla.

Esta coherencia queda demostrada al estar dirigido su objetivo a aumentar la red de carreteras de la ciudad y mejorar las existentes para:

- Facilitar la comunicación de los distintos barrios sin necesidad de atravesar el centro urbano, urbanizar las nuevas zonas de actuación de gran potencial turístico, dar mayor fluidez al tráfico, ampliar los accesos al aeropuerto y crear nuevas alternativas a la conexión del puerto con la frontera con Marruecos.
- Conseguir una red de carreteras lo más completa posible con las consiguientes mejoras de descongestión y seguridad en el tráfico.

Para conseguir el objetivo de esta acción, anteriormente indicado, se ha puesto en marcha desde el inicio del Programa Operativo las siguientes acciones:

1. Obras de Emergencia de Pavimentado de la Calle Vía Francesa.
2. Proyecto de Vial Interior en Explanada San Lorenzo, Proyecto Modificado, Obras Complementarias y Medición Final de las Obras.
3. Asistencia Técnica Desdoblamiento de la Carretera ML-105 entre los Pk - 1,420 y Pk-2,050 (Redacción de Proyecto).
4. Desdoblamiento de la Carretera de Alfonso XIII, Proyecto Modificado y Obras Complementarias
5. Ornamentación y Adaptación Urbanística del Nuevo Desarrollo Viario de la Explanada San Lorenzo y Medición Final de las Obras
6. Adaptación Servicios Urbanísticos y Rasantes de Calle Capitán Arenas y Adyacentes al Desdoblamiento de la Carretera Alfonso XIII
7. Redacción proyecto de urbanización de la calle Ayul Lalchandani
8. Urbanización de la calle Ayul Lalchandani
9. Dirección de obra del Proyecto de urbanización de la calle Ayul Lalchandani
10. Coordinador de Seguridad y Salud de las obras del proyecto de urbanización de la calles Ayul Lalchandani

Excepto las obras de los puntos 4 y 6, todos los proyectos están totalmente finalizados a la fecha de realización del presente informe.

Actuaciones de la Administración General del Estado

El proyecto de construcción de una obra de fábrica sobre el Río de Oro, iniciado en el año 2000, está terminado.

Con esta obra se consigue una mayor fluidez en el tráfico urbano de Melilla.

También está finalizada la obra del "Paso sobre el Río Nano" contratada en 2001.

En el año 2005 se ha certificado y pagado gasto correspondiente a las asistencias técnicas para la redacción de los proyectos de tres obras de seguridad vial.

El total del gasto acumulado asciende a 1.652.274,43 euros, que representa el 118,38 % de la programación total de la Dirección General de Carreteras, del Mº de Fomento, en esta Medida.

El importe total de la obra, inferior a 3 millones de euros, no obliga al cumplimiento de publicidad con carteles o vallas, no obstante y dada la importancia que se da a la cofinanciación europea, en estos territorios fuera de la Península, se han colocado carteles con la indicación de la cofinanciación.

Las obras no presentan problemas medioambientales por tratarse de actuaciones de acondicionamiento en carreteras ya existentes.

Los proyectos se contrataron según la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas.

**FICHA TÉCNICA DE MEDIDA
PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE MELILLA 2000-2006.**

EJE 6. Redes de transporte y energía

MEDIDA..... 4. Puertos

FONDO..... FEDER

BENEFICIARIOS FINALES / ORGANOS EJECUTORES:

Autoridad Portuaria de Melilla

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

Los objetivos de las actuaciones previstas en esta medida son dos: por un lado, paliar la carencia de líneas de atraque del Puerto y hacer operativo el Muelle NE-3 para la descarga y depósito de mercancías peligrosas y, por otro, mejorar los accesos al puerto y ganar superficie para la mejora de las operaciones portuarias.

Información financiera de la medida:

El presupuesto para la medida durante el año 2005 es de 1.438.553 euros. De esta cantidad, en el 2005 se han ejecutado 1.400.039,67 euros, lo que supone un porcentaje de ejecución del 97,32%. En cuanto al periodo 2000-2005, se han ejecutado gastos por un montante de 9.098.739,55 euros, lo que supone un grado de ejecución del 83,09%.

AVANCE MATERIAL

Los proyectos realizados dentro de esta medida son dos:

“Nueva alineación del Muelle NE III”. Las obras se encuentran finalizadas y constituyen un nuevo muelle de cajones de 336,15 m de longitud y 12,5 m de calado. La nueva línea de cantil quedó 42,01 m por delante del actual muelle NE3. El cierre es perpendicular al muelle hasta el extremo del dique NE con longitud de 70,03 m. Se ejecutó un dragado en zanja a cota -14,50 con ancho de 17,664 m sobre el que descansó la banqueta de escollera de 300 Kg en que se cimentaron los cajones de hormigón armado, ejecutando 9 cajones de 12,764 m. de manga, con 13 metros de puntal para la alineación del muelle y 12 para el cierre sur, y con esloras de 41,95 m. (8 uds.) y 41,80 (1 UD.); todos ellos con zapatas exterior e interior de 0,50 m. Esto conllevó rematar la unión con el Dique Nordeste III con un cierre de hormigón sumergido en una longitud de 15,461 m.

La superestructura se formó con una viga cantil de hormigón armado de 1,50 m de altura. Ancladas a esta viga se dispusieron defensas cilíndricas y ganchos de escape rápido. Así mismo se dispusieron 2 rampas Ro-Ro en la intersección de los muelles NE2 y NE3.

El relleno general se coronó con 1,00 m de suelo seleccionado compactado sobre el que descansó el pavimento compuesto por 20 cm de zahorra artificial, y 25 cm de hormigón HP-40. Previamente a la ejecución del pavimento se precargó el relleno para acelerar el proceso de asiento. Finalmente se dispusieron las redes de agua potable, electricidad y alumbrado, red contraincendios y red de datos, alojadas en los conductos oportunos.

La obra tiene instalada placa conmemorativa, al haberse retirado ya el correspondiente cartel de la obra, cuya foto se incluye en este Informe.

“Reparación averías en Dique de Abrigo”. Pasados temporales han puesto al descubierto que la protección de la zona de dique en talud y de la transición a vertical adolece de la suficiente protección, por lo que se hace necesario el ejecutar obras que consoliden la misma. Se ha pensado en la utilización de los bloques de 80 T sobrantes de la ejecución de la ampliación del Dique, a fin de aumentar el manto principal, limitando, junto con el botaolas previsto, los rebases que afectan enormemente al futuro desarrollo de la explanada del muelle NE-III y minimizando los riesgos de pérdidas de finos del núcleo. Además, de liberar el suelo que en la actualidad ocupan en el Muelle.

La obra consta de cartel (se incluye foto) según lo establecido en el Reglamento (CE) 1159/2000 que no ha sido sustituido todavía por placa conmemorativa por haberse terminado la obra a finales de 2005.

**FICHA TÉCNICA DE MEDIDA
PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE MELILLA 2000-2006.**

EJE 6. Redes de transporte y energía

MEDIDA..... 5. Aeropuertos

FONDO..... FEDER

BENEFICIARIOS FINALES / ORGANOS EJECUTORES:

Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

Su objetivo es la mejora y modernización de las infraestructuras aeroportuarias; aumentar la seguridad en las operaciones de tráfico y en la seguridad de las personas e instalaciones así como aumentar la calidad de los servicios y la protección medioambiental.

Información financiera de la medida

El presupuesto para la medida durante el año 2005 es de 1.239.808 euros. El gasto ejecutado en 2005 ha sido de 2.093.095,40 euros, lo que representa el 168,82%.

- *Comentario sobre la inversión certificada acumulada a 31-12-2005.*

La inversión certificada asciende a 10.651.794,69 euros, lo que supone un 277,23% de lo programado para el período 2000-2005.

AVANCE MATERIAL

Entre las inversiones más importantes realizadas en el año 2005 destacan las que se han llevado a cabo dentro de la nueva ayuda aprobada en la reprogramación: la ampliación de la plataforma de estacionamiento de aeronaves y la ampliación del campo de vuelos.

Con la primera obra, la actual plataforma se prolongará 30 m. hacia la cabecera 33 de tal forma que reubicando los puestos de estacionamiento haya lugar para un puesto más del mismo tipo de avión de los ya existentes; de fondo hacia la pista se ampliará en 15 m., con el fin de facilitar la maniobrabilidad de las aeronaves y señalizar una vía de servicio en plataforma delante del edificio terminal; y por último, se ampliará en 50 m. hacia el edificio SEI para ubicar en esta zona las aeronaves de aviación general.

La adecuación del campo de vuelo contempla la ampliación de la pista 15-33 en 118 m. desde el umbral 33. A continuación del nuevo umbral, por la cabecera 33, se sitúan 60 m. longitudinales de franja, con un ancho total de 150 m., de los que los 45 m. centrales estarán también pavimentados. Tras la franja anterior se dispondrá de un Área de Seguridad de Extremo de Pista de igual ancho que ésta, 150 m. y de 90 m. de longitud. Asimismo se ejecutará junto al nuevo umbral 33 de un ensanchamiento que permita el giro de 180º para invertir el sentido de las aeronaves.

Con esta inversión en el aeropuerto de Melilla, se ha contribuido a mejorar la calidad de los servicios que se prestan a las aeronaves y de manera indirecta a los pasajeros.

**FICHA TÉCNICA DE MEDIDA
PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE MELILLA 2000-2006.**

EJE 9. Asistencia Técnica
MEDIDA 1. Asistencia técnica del FEDER
FONDO FEDER

BENEFICIARIOS FINALES / ORGANOS EJECUTORES:

Ciudad Autónoma de Melilla

RESUMEN GENERAL DE LA MEDIDA

Descripción de la medida.

Esta medida comprende actuaciones de coordinación, evaluación, seguimiento, gestión y control de las medidas financiadas con el FEDER, incidiendo especialmente en las actividades de información y publicidad.

Información financiera del conjunto de actuaciones de la medida:

El presupuesto para la medida durante el año 2005 es de 60.101 euros. En dicho año se han ejecutado 106.324,83 euros, lo que supone un porcentaje de ejecución del 176,91% sobre el presupuesto de esta anualidad.

- *Comentario sobre la inversión certificada acumulada a 31-12-2005.*

La inversión certificada asciende a 453.758,22 euros, lo que supone un 83,89% de lo programado para el período 2000-2005.

- *Datos de adjudicado en firme y no certificado durante el año.*

El importe adjudicado en firme y no certificado asciende a la cantidad de 43.354,00 euros, que junto con la cantidad certificada ascienden a un 92% sobre el presupuesto acumulado de los años 2000 a 2005.

AVANCE MATERIAL

Dentro del tramo no sujeto a límite de cofinanciación, conforme al apartado 3 de la norma nº 11 del Reglamento (CE) nº 448/2004 que modifica el Reglamento (CE) nº 1685/2000 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo en lo relativo a la financiación de gastos de operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1145/2003, durante el año 2005 no se ejecutaron gastos.

En cuanto al tramo sujeto a límite de cofinanciación -según el apartado 2.3 de la citada norma-, los gastos realizados corresponden principalmente a la retribución del personal encargado de realizar tareas de gestión y seguimiento de los fondos europeos. Este personal está destinado exclusivamente a la realización de tareas de gestión de los fondos estructurales comunitarios, y el correspondiente gasto aparece presupuestado y contabilizado en un programa específico denominado "Asistencia Técnica de Fondos Europeos".

Otros gastos ejecutados en esta medida durante 2005 han sido:

- Gastos del Comité de Seguimiento del P.O.I. Melilla 2000-2006, celebrado el 23/06/05.
- Estudio de la Actualización de la Evaluación Intermedia del P.O.I. Melilla 2000-2006.

**FICHA TÉCNICA DE MEDIDA
PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE MELILLA 2000-2006.**

EJE 9. Asistencia Técnica
MEDIDA..... 2. Asistencia técnica del FSE
FONDO..... FSE

BENEFICIARIOS FINALES / ORGANOS EJECUTORES:

Proyecto Melilla, S.A.

RESUMEN GENERAL DE LA MEDIDA

Descripción de la medida.

El objetivo de esta medida es facilitar las tareas de gestión y seguimiento de las actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo Integrado, así como servir de instrumento básico para el diseño de programas de formación y empleo.

Las actuaciones previstas son:

- Acciones de evaluación-prospección de necesidades formativas
- Acciones de publicidad e información
- La gestión, el seguimiento y el control de las medidas del Programa Operativo cofinanciadas por el FSE, con el fin de asegurar la correcta ejecución de las mismas
- Creación y mejora de programas informáticos que faciliten las tareas señaladas en el punto anterior.

Información financiera de la medida.

El presupuesto para la medida durante el año 2005 es de 80.530,00 euros. En dicho año se han ejecutado 96.782,64 euros, lo que supone un 120,18% del presupuesto de la anualidad.

- *Comentario sobre la inversión certificada acumulada a 31-12-2005.*

La inversión certificada asciende a 391.318,50 euros, lo que supone un 156% de lo programado para el período 2000-2005.

- *Datos de adjudicado en firme y no certificado durante el año.*

El importe adjudicado en firme y no certificado asciende a la cantidad de 1.680,00 euros, que junto con la cantidad certificada ascienden a un 157% sobre el presupuesto acumulado de los años 2000 a 2005.

AVANCE MATERIAL

Los gastos ejecutados en el año 2005 corresponden principalmente a la retribución del personal que desarrolla las tareas de gestión y seguimiento del Fondo Social Europeo, conceptos que se incluyen en el tramo de gasto de asistencia técnica sujeto a límite, según establece la norma nº 11 del Reglamento (CE) nº 448/2004 que modifica el Reglamento (CE) nº 1685/2000 por el que se establecen disposiciones de aplicación

del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo en lo relativo a la financiación de gastos de operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1145/2003.

En el tramo de asistencia técnica no sujeto a límite, se han ejecutado gastos en concepto de mantenimiento y asesoramiento del sistema informático utilizado para la gestión y seguimiento de las medidas cofinanciadas.

2.2. Seguimiento de indicadores

Dadas las mayores exigencias de información que en este período de programación es necesario suministrar a la Comisión Europea y que afectan no sólo a los datos de ejecución financiera, sino también al seguimiento de indicadores, se han puesto en marcha nuevos sistemas de recogida de datos que implican la grabación de los indicadores simultáneamente con los pagos de cada proyecto.

En líneas generales, los resultados que muestran los indicadores guardan bastante relación con el nivel de ejecución de las distintas medidas en que se encuentran. En este sentido, el Comité de Seguimiento, en su reunión celebrada el día 24 de junio de 2005, aprobó la actualización de algunos de los valores previstos.



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2005)

Versión: 1.4

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 1 de 30

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE MELILLA

Código nacional: ME

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.012

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo
 MEDIDA: 1 Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER)

| CÓDIGO | TIPO DE INDICADOR | DEFINICIÓN | MEDICIÓN | VALOR REALIZADO (A) 31/12/2005 | VALOR PREVISTO (B) | %(A/B) |
|--------|-------------------|---------------------------------------|----------|-----------------------------------|--------------------|--------|
| 185 | REALIZACIONES | Ayudas concedidas (Total) | Nº | 139,00 | 210,00 | 66,19 |
| 202 | REALIZACIONES | Ayudas a la creación | Nº | 113,00 | 175,00 | 64,57 |
| 203 | REALIZACIONES | Ayudas a la modernización/ampliación | Nº | 26,00 | 50,00 | 52,00 |
| 232 | REALIZACIONES | Empresas beneficiarias (PYMES) | Nº | 135,00 | 210,00 | 64,29 |
| 280 | REALIZACIONES | Empresas beneficiarias | Nº | 135,00 | 210,00 | 64,29 |
| 548 | RESULTADOS | Inversión privada inducida | Euros | 24.267.492,50 | 30.000.000,00 | 80,89 |
| 553 | RESULTADOS | Inversión privada inducida en PYMES | Euros | 24.267.492,50 | 30.000.000,00 | 80,89 |
| 574 | RESULTADOS | Empresas beneficiarias de servicios | Nº | 128,00 | 170,00 | 75,29 |
| 577 | RESULTADOS | Empresas nuevas industriales | Nº | 7,00 | 15,00 | 46,67 |
| 768 | IMPACTOS | Empleos creados | Nº | 354,00 | 460,00 | 76,96 |
| 772 | IMPACTOS | Empleos mantenidos | Nº | 247,00 | 140,00 | 176,43 |
| 786 | IMPACTOS | Nivel de supervivencia PYMES 18 meses | % | 85,00 | 60,00 | 141,67 |



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2005)

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE MELILLA

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).

MEDIDA: 7 Sociedad de la información (FEDER)

Código nacional: ME

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.012

| CÓDIGO | TIPO DE INDICADOR | DEFINICIÓN | MEDICIÓN | VALOR REALIZADO (A) 31/12/2005 | VALOR PREVISTO (B) | %(A/B) |
|--------|-------------------|--|----------|-----------------------------------|--------------------|--------|
| 55 | REALIZACIONES | Centros de redes instalados | Nº | 6,00 | 5,00 | 120,00 |
| 113 | REALIZACIONES | Cable de fibra óptica | Km | 5,50 | 6,00 | 91,67 |
| 235 | REALIZACIONES | Empresas beneficiadas que prestan servicios relacionados con tecnologías de la información | Nº | 1,00 | 1,00 | 100,00 |
| 250 | REALIZACIONES | Líneas digitales o ADSL instaladas | Nº | 6,00 | 6,00 | 100,00 |
| 270 | REALIZACIONES | Redes creadas en empresas y/instituciones | Nº | 2,00 | 2,00 | 100,00 |
| 271 | REALIZACIONES | Redes creadas en las Administraciones Públicas | Nº | 8,00 | 7,00 | 114,29 |
| 511 | RESULTADOS | Incremento del caudal binario | % | 50,00 | 150,00 | 33,33 |
| 590 | RESULTADOS | PYMES que tienen acceso a los servicios creados. | Nº | 7,00 | 7,00 | 100,00 |
| 595 | RESULTADOS | Usuarios de las redes creadas | Nº | 170,00 | 150,00 | 113,33 |
| 653 | RESULTADOS | Reducción del nº de fallos en la red | Nº | 65,00 | 65,00 | 100,00 |
| 768 | IMPACTOS | Empleos creados | Nº | 4,00 | 4,00 | 100,00 |
| 772 | IMPACTOS | Empleos mantenidos | Nº | 2,00 | 2,00 | 100,00 |
| 775 | IMPACTOS | Hogares conectados a Internet | Nº | 1.600,00 | 1.300,00 | 123,08 |
| 800 | IMPACTOS | Población mayor de 14 años conectada a Internet (hab.) | Nº | 5.500,00 | 4.000,00 | 137,50 |



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2005)

Versión: 1.4

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 3 de 30

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE MELILLA

Código nacional: ME

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.012

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

MEDIDA: 1 Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas (FEDER).

| CÓDIGO | TIPO DE INDICADOR | DEFINICIÓN | MEDICIÓN | VALOR REALIZADO (A) 31/12/2005 | VALOR PREVISTO (B) | %(A/B) |
|--------|-------------------|---|----------|-----------------------------------|--------------------|--------|
| 114 | REALIZACIONES | Conducciones nuevas | Km | 14,63 | 11,00 | 133,00 |
| 117 | REALIZACIONES | Redes de abastecimiento nuevas a actividades económicas | Km | 2,65 | 2,00 | 132,50 |
| 118 | REALIZACIONES | Redes de abastecimiento nuevas y/o mejoradas a núcleos urbanos | Km | 11,98 | 9,00 | 133,11 |
| 618 | RESULTADOS | Viviendas potencialmente atendidas por la red nueva | Nº | 2.122,00 | 2.200,00 | 96,45 |
| 641 | RESULTADOS | Población beneficiada por las redes de distribución nuevas (habitantes) | Nº | 10.560,00 | 10.600,00 | 99,62 |
| 699 | IMPACTOS | Empleo creado en fase de mantenimiento | Nº | 2,00 | 2,00 | 100,00 |
| 769 | IMPACTOS | Empleos creados en fase de construcción | Nº | 68,00 | 60,00 | 113,33 |
| 807 | IMPACTOS | Reducción del número de días de suministro insuficiente | días | 17,00 | 12,00 | 141,67 |



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2005)

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE MELILLA

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

MEDIDA: 2 Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua (FEDER).

Código nacional: ME

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.012

| CÓDIGO | TIPO DE INDICADOR | DEFINICIÓN | MEDICIÓN | VALOR REALIZADO (A) 31/12/2005 | VALOR PREVISTO (B) | %(A/B) |
|--------|-------------------|---|----------|-----------------------------------|--------------------|--------|
| 119 | REALIZACIONES | Redes de abastecimiento renovadas o mejoradas | Km | 2,87 | 2,90 | 98,97 |
| 332 | REALIZACIONES | Actuaciones de mejora de la eficacia | Nº | 6,00 | 6,00 | 100,00 |
| 350 | REALIZACIONES | Sistemas de previsión, vigilancia y medida del cons. de agua | Nº | 1,00 | 1,00 | 100,00 |
| 617 | RESULTADOS | Viviendas potencialmente atendidas por la red mejorada | Nº | 768,00 | 600,00 | 128,00 |
| 639 | RESULTADOS | Población beneficiada por las redes de abastecimiento mejoradas | Nº | 3.840,00 | 3.600,00 | 106,67 |
| 645 | RESULTADOS | Porcentaje de reducción de pérdidas de agua | % | 2,00 | 6,00 | 33,33 |
| 699 | IMPACTOS | Empleo creado en fase de mantenimiento | Nº | 4,00 | 3,00 | 133,33 |
| 769 | IMPACTOS | Empleos creados en fase de construcción | Nº | 33,00 | 30,00 | 110,00 |
| 805 | IMPACTOS | Reducción de pérdidas de la red de suministro | % | 4,00 | 6,00 | 66,67 |



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2005)

Versión: 1.4

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 5 de 30

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE MELILLA

Código nacional: ME

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.012

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

MEDIDA: 4 Gestión integral de los residuos urbanos e industriales tratados (FEDER).

| CÓDIGO | TIPO DE INDICADOR | DEFINICIÓN | MEDICIÓN | VALOR REALIZADO (A) 31/12/2005 | VALOR PREVISTO (B) | %(A/B) |
|--------|-------------------|---|----------|-----------------------------------|--------------------|--------|
| 257 | REALIZACIONES | Plantas de tratamiento, recuperación y reciclaje RSU | Nº | 0,00 | 2,00 | 0,00 |
| 274 | REALIZACIONES | Vertederos controlados, acondicionados y/o sellados | Nº | 0,00 | 1,00 | 0,00 |
| 451 | RESULTADOS | Papel cartón reciclado | % | 0,00 | 50,00 | 0,00 |
| 453 | RESULTADOS | RSU reciclados | % | 0,00 | 25,00 | 0,00 |
| 455 | RESULTADOS | Vidrio reciclado | % | 0,00 | 20,00 | 0,00 |
| 616 | RESULTADOS | Viviendas atendidas para la recogida de RSU (% de población) | % | 0,00 | 100,00 | 0,00 |
| 669 | RESULTADOS | Toneladas recogidas en puntos limpios y plantas de transferencia | Tm/año | 0,00 | 2.000,00 | 0,00 |
| 670 | RESULTADOS | Toneladas tratadas al año de residuos tóxicos y peligrosos | Tm/año | 0,00 | 36.000,00 | 0,00 |
| 699 | IMPACTOS | Empleo creado en fase de mantenimiento | Nº | 0,00 | 3,00 | 0,00 |
| 769 | IMPACTOS | Empleos creados en fase de construcción | Nº | 0,00 | 20,00 | 0,00 |
| 811 | IMPACTOS | Reducción del porcentaje de RSU no revalorizables (toneladas/año) | % | 0,00 | 2,00 | 0,00 |



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2005)

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE MELILLA

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

MEDIDA: 5 Actuaciones medioambientales en costas (FEDER).

Código nacional: ME

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.012

| CÓDIGO | TIPO DE INDICADOR | DEFINICIÓN | MEDICIÓN | VALOR REALIZADO (A) 31/12/2005 | VALOR PREVISTO (B) | %(A/B) |
|--------|-------------------|---|----------|-----------------------------------|--------------------|--------|
| 140 | REALIZACIONES | Superficie de costa recuperados | M2 | 48.885,00 | 10.000,00 | 488,85 |
| 168 | REALIZACIONES | Accesos/senderos construidos | m | 140,00 | 600,00 | 23,33 |
| 699 | IMPACTOS | Empleo creado en fase de mantenimiento | Nº | 0,00 | 5,00 | 0,00 |
| 769 | IMPACTOS | Empleos creados en fase de construcción | Nº | 135,00 | 37,00 | 364,86 |



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2005)

Versión: 1.4

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 7 de 30

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE MELILLA

Código nacional: ME

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.012

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.
MEDIDA: 6 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER).

| CÓDIGO | TIPO DE INDICADOR | DEFINICIÓN | MEDICIÓN | VALOR REALIZADO (A) 31/12/2005 | VALOR PREVISTO (B) | %(A/B) |
|--------|-------------------|---|----------|-----------------------------------|--------------------|--------|
| 86 | REALIZACIONES | Espacios naturales reforestados | M2 | 8.579,20 | 180.000,00 | 4,77 |
| 87 | REALIZACIONES | M2 Espacios naturales protegidos rehabilitados | M2 | 0,00 | 20.000,00 | 0,00 |
| 335 | REALIZACIONES | Actuaciones en mantenimiento y conservación de la biodiversidad | Nº | 2,00 | 2,00 | 100,00 |
| 436 | REALIZACIONES | Superficie restaurada | Has | 36,00 | 46,00 | 78,26 |
| 3003 | REALIZACIONES | Superficie reforestada o afectada en actuaciones de prevención, protección y regeneración | Ha | 216,00 | 216,00 | 100,00 |
| 690 | IMPACTOS | Suelo protegido/suelo total | % | 10,77 | 10,77 | 100,00 |
| 699 | IMPACTOS | Empleo creado en fase de mantenimiento | Nº | 4,00 | 3,00 | 133,33 |
| 769 | IMPACTOS | Empleos creados en fase de construcción | Nº | 34,00 | 64,00 | 53,13 |



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2005)

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE MELILLA

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional

MEDIDA: 1 Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación (FEDER)

Código nacional: ME

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.012

| CÓDIGO | TIPO DE INDICADOR | DEFINICIÓN | MEDICIÓN | VALOR REALIZADO (A) 31/12/2005 | VALOR PREVISTO (B) | %(A/B) |
|--------|-------------------|--|----------|-----------------------------------|--------------------|--------|
| 53 | REALIZACIONES | Centros creados (o grandes ampliaciones). | Nº | 1,00 | 2,00 | 50,00 |
| 675 | RESULTADOS | Unidades Escolares creadas/adaptadas | Nº | 20,00 | 43,00 | 46,51 |
| 769 | IMPACTOS | Empleos creados en fase de construcción | Nº | 11,00 | 76,00 | 14,47 |



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2005)

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE MELILLA

Código nacional: ME

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.012

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.

MEDIDA: 6 Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral (FSE)

| CÓDIGO | TIPO DE INDICADOR | DEFINICIÓN | MEDICIÓN | VALOR REALIZADO (A) 31/12/2005 | VALOR PREVISTO (B) | %(A/B) |
|--------|-------------------|--|-------------|-----------------------------------|--------------------|--------|
| 304 | REALIZACIONES | Personas beneficiarias | Nº | 456,00 | 500,00 | 91,20 |
| 346 | REALIZACIONES | Personas formadas que han seguido un módulo medioambiental | Nº personas | 424,00 | 400,00 | 106,00 |
| 904 | REALIZACIONES | Nº de discapacitados e inmigrantes | nº | 40,00 | 50,00 | 80,00 |
| 906 | REALIZACIONES | Nº de mujeres beneficiarias | nº | 364,00 | 340,00 | 107,06 |
| 907 | REALIZACIONES | Nº de personas que reciben acciones preventivas | nº | 323,00 | 400,00 | 80,75 |
| 954 | RESULTADOS | Nº de personas ocupadas a los 6 meses | nº | 131,00 | 100,00 | 131,00 |



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2005)

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE MELILLA

Código nacional: ME

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.012

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.

MEDIDA: 7 Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración (FSE)

| CÓDIGO | TIPO DE INDICADOR | DEFINICIÓN | MEDICIÓN | VALOR REALIZADO (A) 31/12/2005 | VALOR PREVISTO (B) | %(A/B) |
|--------|-------------------|--|-------------|-----------------------------------|--------------------|--------|
| 304 | REALIZACIONES | Personas beneficiarias | Nº | 255,00 | 250,00 | 102,00 |
| 346 | REALIZACIONES | Personas formadas que han seguido un módulo medioambiental | Nº personas | 94,00 | 125,00 | 75,20 |
| 904 | REALIZACIONES | Nº de discapacitados e inmigrantes | nº | 22,00 | 25,00 | 88,00 |
| 906 | REALIZACIONES | Nº de mujeres beneficiarias | nº | 211,00 | 140,00 | 150,71 |
| 954 | RESULTADOS | Nº de personas ocupadas a los 6 meses | nº | 85,00 | 50,00 | 170,00 |



Informe de seguimiento por indicadores.

ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2005)

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE MELILLA

Código nacional: ME

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.012

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.

MEDIDA: 8 Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes (FSE)

| CÓDIGO | TIPO DE INDICADOR | DEFINICIÓN | MEDICIÓN | VALOR REALIZADO (A) 31/12/2005 | VALOR PREVISTO (B) | %(A/B) |
|--------|-------------------|--|-------------|-----------------------------------|--------------------|--------|
| 304 | REALIZACIONES | Personas beneficiarias | Nº | 698,00 | 800,00 | 87,25 |
| 346 | REALIZACIONES | Personas formadas que han seguido un módulo medioambiental | Nº personas | 613,00 | 700,00 | 87,57 |
| 904 | REALIZACIONES | Nº de discapacitados e inmigrantes | nº | 54,00 | 80,00 | 67,50 |
| 906 | REALIZACIONES | Nº de mujeres beneficiarias | nº | 543,00 | 600,00 | 90,50 |
| 907 | REALIZACIONES | Nº de personas que reciben acciones preventivas | nº | 395,00 | 630,00 | 62,70 |
| 954 | RESULTADOS | Nº de personas ocupadas a los 6 meses | nº | 180,00 | 180,00 | 100,00 |



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2005)

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE MELILLA

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

Código nacional: ME

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.012

EJE: 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.

MEDIDA: 9 Apoyar la reincorporación a la vida laboral activa de las personas ausentes del mercado de trabajo (FSE)

| CÓDIGO | TIPO DE INDICADOR | DEFINICIÓN | MEDICIÓN | VALOR REALIZADO (A) 31/12/2005 | VALOR PREVISTO (B) | %(A/B) |
|--------|-------------------|--|-------------|-----------------------------------|--------------------|--------|
| 304 | REALIZACIONES | Personas beneficiarias | Nº | 522,00 | 500,00 | 104,40 |
| 346 | REALIZACIONES | Personas formadas que han seguido un módulo medioambiental | Nº personas | 522,00 | 400,00 | 130,50 |
| 904 | REALIZACIONES | Nº de discapacitados e inmigrantes | nº | 148,00 | 100,00 | 148,00 |
| 906 | REALIZACIONES | Nº de mujeres beneficiarias | nº | 423,00 | 260,00 | 162,69 |
| 954 | RESULTADOS | Nº de personas ocupadas a los 6 meses | nº | 167,00 | 100,00 | 167,00 |



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2005)

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE MELILLA

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 43

Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.

MEDIDA: 2

Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores (FSE)

Código nacional: ME

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.012

| CÓDIGO | TIPO DE INDICADOR | DEFINICIÓN | MEDICIÓN | VALOR REALIZADO (A) 31/12/2005 | VALOR PREVISTO (B) | %(A/B) |
|--------|-------------------|--|-------------|-----------------------------------|--------------------|--------|
| 232 | REALIZACIONES | Empresas beneficiarias (PYMES) | Nº | 119,00 | 150,00 | 79,33 |
| 280 | REALIZACIONES | Empresas beneficiarias | Nº | 119,00 | 150,00 | 79,33 |
| 304 | REALIZACIONES | Personas beneficiarias | Nº | 396,00 | 400,00 | 99,00 |
| 346 | REALIZACIONES | Personas formadas que han seguido un módulo medioambiental | Nº personas | 288,00 | 200,00 | 144,00 |
| 904 | REALIZACIONES | Nº de discapacitados e inmigrantes | nº | 25,00 | 30,00 | 83,33 |
| 906 | REALIZACIONES | Nº de mujeres beneficiarias | nº | 152,00 | 140,00 | 108,57 |
| 955 | RESULTADOS | Nº de personas que mantienen su empleo | nº | 292,00 | 400,00 | 73,00 |



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2005)

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE MELILLA

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 43

Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.

MEDIDA: 4

Fomentar los procesos de modernización de las organizaciones públicas y privadas que favorezcan la creación y la estabilidad del empleo (FSE)

Código nacional: ME

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.012

| CÓDIGO | TIPO DE INDICADOR | DEFINICIÓN | MEDICIÓN | VALOR REALIZADO (A) 31/12/2005 | VALOR PREVISTO (B) | %(A/B) |
|--------|-------------------|--|-------------|-----------------------------------|--------------------|--------|
| 175 | REALIZACIONES | Acciones | Nº | 52,00 | 70,00 | 74,29 |
| 232 | REALIZACIONES | Empresas beneficiarias (PYMES) | Nº | 93,00 | 90,00 | 103,33 |
| 280 | REALIZACIONES | Empresas beneficiarias | Nº | 93,00 | 90,00 | 103,33 |
| 304 | REALIZACIONES | Personas beneficiarias | Nº | 274,00 | 350,00 | 78,29 |
| 346 | REALIZACIONES | Personas formadas que han seguido un módulo medioambiental | Nº personas | 179,00 | 200,00 | 89,50 |
| 904 | REALIZACIONES | Nº de discapacitados e inmigrantes | nº | 16,00 | 20,00 | 80,00 |
| 906 | REALIZACIONES | Nº de mujeres beneficiarias | nº | 120,00 | 140,00 | 85,71 |
| 958 | RESULTADOS | Nº de empresas que continúan activas a los doce meses | nº | 61,00 | 90,00 | 67,78 |



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2005)

Versión: 1.4

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 15 de 30

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE MELILLA

Código nacional: ME

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.012

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 44 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades.

MEDIDA: 10 Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral (FSE)

| CÓDIGO | TIPO DE INDICADOR | DEFINICIÓN | MEDICIÓN | VALOR REALIZADO (A) 31/12/2005 | VALOR PREVISTO (B) | %(A/B) |
|--------|-------------------|--|-------------|-----------------------------------|--------------------|--------|
| 304 | REALIZACIONES | Personas beneficiarias | Nº | 253,00 | 200,00 | 126,50 |
| 346 | REALIZACIONES | Personas formadas que han seguido un módulo medioambiental | Nº personas | 237,00 | 180,00 | 131,67 |
| 903 | REALIZACIONES | Nº de discapacitados | nº | 253,00 | 200,00 | 126,50 |
| 906 | REALIZACIONES | Nº de mujeres beneficiarias | nº | 154,00 | 120,00 | 128,33 |
| 954 | RESULTADOS | Nº de personas ocupadas a los 6 meses | nº | 45,00 | 40,00 | 112,50 |



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2005)

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE MELILLA

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 44

Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades.

MEDIDA: 11

Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo (FSE)

Código nacional: ME

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.012

| CÓDIGO | TIPO DE INDICADOR | DEFINICIÓN | MEDICIÓN | VALOR REALIZADO (A) 31/12/2005 | VALOR PREVISTO (B) | %(A/B) |
|--------|-------------------|--|-------------|-----------------------------------|--------------------|--------|
| 304 | REALIZACIONES | Personas beneficiarias | Nº | 697,00 | 697,00 | 100,00 |
| 346 | REALIZACIONES | Personas formadas que han seguido un módulo medioambiental | Nº personas | 682,00 | 685,00 | 99,56 |
| 905 | REALIZACIONES | Nº de inmigrantes | nº | 277,00 | 277,00 | 100,00 |
| 906 | REALIZACIONES | Nº de mujeres beneficiarias | nº | 669,00 | 669,00 | 100,00 |
| 954 | RESULTADOS | Nº de personas ocupadas a los 6 meses | nº | 32,00 | 34,00 | 94,12 |



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2005)

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE MELILLA

Código nacional: ME

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.012

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.

MEDIDA: 16 Mejorar la empleabilidad de las mujeres (FSE)

| CÓDIGO | TIPO DE INDICADOR | DEFINICIÓN | MEDICIÓN | VALOR REALIZADO (A) 31/12/2005 | VALOR PREVISTO (B) | %(A/B) |
|--------|-------------------|--|-------------|-----------------------------------|--------------------|--------|
| 304 | REALIZACIONES | Personas beneficiarias | Nº | 0,00 | 250,00 | 0,00 |
| 346 | REALIZACIONES | Personas formadas que han seguido un módulo medioambiental | Nº personas | 251,00 | 200,00 | 125,50 |
| 904 | REALIZACIONES | Nº de discapacitados e inmigrantes | nº | 34,00 | 30,00 | 113,33 |
| 906 | REALIZACIONES | Nº de mujeres beneficiarias | nº | 274,00 | 250,00 | 109,60 |
| 954 | RESULTADOS | Nº de personas ocupadas a los 6 meses | nº | 66,00 | 50,00 | 132,00 |



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2005)

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE MELILLA

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.

MEDIDA: 17 Fomentar la actividad empresarial de las mujeres (FSE)

Código nacional: ME

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.012

| CÓDIGO | TIPO DE INDICADOR | DEFINICIÓN | MEDICIÓN | VALOR REALIZADO (A) 31/12/2005 | VALOR PREVISTO (B) | %(A/B) |
|--------|-------------------|---|----------|-----------------------------------|--------------------|--------|
| 304 | REALIZACIONES | Personas beneficiarias | Nº | 0,00 | 125,00 | 0,00 |
| 904 | REALIZACIONES | Nº de discapacitados e inmigrantes | nº | 9,00 | 20,00 | 45,00 |
| 906 | REALIZACIONES | Nº de mujeres beneficiarias | nº | 127,00 | 125,00 | 101,60 |
| 959 | RESULTADOS | Nº de empresas creadas que continúan activas a los doce meses | nº | 21,00 | 31,00 | 67,74 |



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2005)

Versión: 1.4

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 19 de 30

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE MELILLA

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

Código nacional: ME

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.012

EJE: 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.

MEDIDA: 18 Combatir la segregación horizontal y vertical así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral (FSE)

| CÓDIGO | TIPO DE INDICADOR | DEFINICIÓN | MEDICIÓN | VALOR REALIZADO (A) 31/12/2005 | VALOR PREVISTO (B) | %(A/B) |
|--------|-------------------|------------|----------|-----------------------------------|--------------------|--------|
| 175 | REALIZACIONES | Acciones | Nº | 5,00 | 5,00 | 100,00 |



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2005)

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE MELILLA

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)

Código nacional: ME

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.012

| CÓDIGO | TIPO DE INDICADOR | DEFINICIÓN | MEDICIÓN | VALOR REALIZADO (A) 31/12/2005 | VALOR PREVISTO (B) | %(A/B) |
|--------|-------------------|---|----------|-----------------------------------|--------------------|--------|
| 2 | REALIZACIONES | Acondicionamiento (calles,carreteras,aceras etc.) | M2 | 3.499,00 | 4.000,00 | 87,48 |
| 90 | REALIZACIONES | Espacios urbanos revalorizados | M2 | 13.985,09 | 15.000,00 | 93,23 |
| 173 | REALIZACIONES | Equipamientos de mobiliario urbano instalado | Nº | 2,00 | 3,00 | 66,67 |
| 633 | RESULTADOS | Población beneficiada directamente | Nº | 2.240,00 | 3.000,00 | 74,67 |
| 699 | IMPACTOS | Empleo creado en fase de mantenimiento | Nº | 1,00 | 3,00 | 33,33 |
| 769 | IMPACTOS | Empleos creados en fase de construcción | Nº | 10,00 | 14,00 | 71,43 |



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2005)

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE MELILLA

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 10 Instalaciones deportivas y de ocio (FEDER)

Código nacional: ME

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.012

| CÓDIGO | TIPO DE INDICADOR | DEFINICIÓN | MEDICIÓN | VALOR REALIZADO (A) 31/12/2005 | VALOR PREVISTO (B) | %(A/B) |
|--------|-------------------|---|----------|-----------------------------------|--------------------|--------|
| 181 | REALIZACIONES | Areas recreativas creadas y/o conservadas | Nº | 1,00 | 1,00 | 100,00 |
| 606 | RESULTADOS | Usuarios al año de las infraestructuras financiadas | Nº | 17.280,00 | 15.000,00 | 115,20 |
| 687 | IMPACTOS | Incremento del nº de usuarios de las instalaciones | % | 15,00 | 15,00 | 100,00 |
| 772 | IMPACTOS | Empleos mantenidos | Nº | 4,00 | 4,00 | 100,00 |



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2005)

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE MELILLA

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 6 Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo (FSE)

Código nacional: ME

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.012

| CÓDIGO | TIPO DE INDICADOR | DEFINICIÓN | MEDICIÓN | VALOR REALIZADO (A) 31/12/2005 | VALOR PREVISTO (B) | %(A/B) |
|--------|-------------------|---|----------|-----------------------------------|--------------------|--------|
| 175 | REALIZACIONES | Acciones | Nº | 0,00 | 2,00 | 0,00 |
| 232 | REALIZACIONES | Empresas beneficiarias (PYMES) | Nº | 12,00 | 40,00 | 30,00 |
| 280 | REALIZACIONES | Empresas beneficiarias | Nº | 12,00 | 50,00 | 24,00 |
| 304 | REALIZACIONES | Personas beneficiarias | Nº | 58,00 | 165,00 | 35,15 |
| 904 | REALIZACIONES | Nº de discapacitados e inmigrantes | nº | 0,00 | 20,00 | 0,00 |
| 906 | REALIZACIONES | Nº de mujeres beneficiarias | nº | 36,00 | 70,00 | 51,43 |
| 954 | RESULTADOS | Nº de personas ocupadas a los 6 meses | nº | 34,00 | 125,00 | 27,20 |
| 959 | RESULTADOS | Nº de empresas creadas que continúan activas a los doce meses | nº | 2,00 | 30,00 | 6,67 |



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2005)

Versión: 1.4

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 23 de 30

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE MELILLA

Código nacional: ME

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.012

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 7 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)

| CÓDIGO | TIPO DE INDICADOR | DEFINICIÓN | MEDICIÓN | VALOR REALIZADO (A) 31/12/2005 | VALOR PREVISTO (B) | %(A/B) |
|--------|-------------------|--|----------|-----------------------------------|--------------------|--------|
| 141 | REALIZACIONES | Superficie de playa recuperada o regenerada. | M2 | 0,00 | 50.000,00 | 0,00 |
| 174 | REALIZACIONES | Accesos a parajes turísticos creados | Nº | 0,00 | 1,00 | 0,00 |
| 607 | RESULTADOS | Visitantes al año | Nº | 0,00 | 4.800,00 | 0,00 |
| 688 | IMPACTOS | Incremento de turistas | % | 0,00 | 2,00 | 0,00 |
| 768 | IMPACTOS | Empleos creados | Nº | 0,00 | 8,00 | 0,00 |
| 772 | IMPACTOS | Empleos mantenidos | Nº | 0,00 | 2,00 | 0,00 |



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2005)

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE MELILLA

Código nacional: ME

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.012

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 8 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)

| CÓDIGO | TIPO DE INDICADOR | DEFINICIÓN | MEDICIÓN | VALOR REALIZADO (A) 31/12/2005 | VALOR PREVISTO (B) | %(A/B) |
|--------|-------------------|---|----------|-----------------------------------|--------------------|--------|
| 78 | REALIZACIONES | Edificios rehabilitados y/o conservados | M2 | 1.850,00 | 2.400,00 | 77,08 |
| 177 | REALIZACIONES | Actuaciones en edificios o monumentos | Nº | 9,00 | 10,00 | 90,00 |
| 607 | RESULTADOS | Visitantes al año | Nº | 16.425,00 | 14.000,00 | 117,32 |
| 688 | IMPACTOS | Incremento de turistas | % | 1,64 | 2,00 | 82,00 |
| 768 | IMPACTOS | Empleos creados | Nº | 4,00 | 5,00 | 80,00 |
| 772 | IMPACTOS | Empleos mantenidos | Nº | 3,00 | 4,00 | 75,00 |



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2005)

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE MELILLA

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 9 Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios (FEDER)

Código nacional: ME

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.012

| CÓDIGO | TIPO DE INDICADOR | DEFINICIÓN | MEDICIÓN | VALOR REALIZADO (A) 31/12/2005 | VALOR PREVISTO (B) | %(A/B) |
|--------|-------------------|--------------------------------------|----------|-----------------------------------|--------------------|--------|
| 278 | REALIZACIONES | Dotaciones de equipamiento sanitario | Nº | 4,00 | 6,00 | 66,67 |
| 301 | REALIZACIONES | Hospitales reformados | Nº | 1,00 | 1,00 | 100,00 |
| 768 | IMPACTOS | Empleos creados | Nº | 3,00 | 3,00 | 100,00 |



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2005)

Versión: 1.4

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag.26 de 30

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE MELILLA

Código nacional: ME

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.012

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder).

MEDIDA: 1 Carreteras y autovías (FEDER)

| CÓDIGO | TIPO DE INDICADOR | DEFINICIÓN | MEDICIÓN | VALOR REALIZADO (A) 31/12/2005 | VALOR PREVISTO (B) | %(A/B) |
|--------|-------------------|---|-----------|-----------------------------------|--------------------|--------|
| 7 | REALIZACIONES | Actuaciones en medio urbano | Nº | 6,00 | 6,00 | 100,00 |
| 38 | REALIZACIONES | Carretera acondicionada | Km | 1,13 | 1,43 | 79,02 |
| 41 | REALIZACIONES | Carretera nueva | Km | 1,36 | 1,36 | 100,00 |
| 65 | REALIZACIONES | Desdoblamiento | Km | 0,61 | 0,61 | 100,00 |
| 527 | RESULTADOS | Incremento tráfico pesado | veh./día | 30,00 | 60,00 | 50,00 |
| 529 | RESULTADOS | Incremento tráfico total | veh./día | 900,00 | 1.000,00 | 90,00 |
| 663 | RESULTADOS | Tiempo ahorrado por nº de usuarios | horas/año | 10,00 | 30,00 | 33,33 |
| 696 | IMPACTOS | Disminución del nº de accidentes al año | % | 1,00 | 2,00 | 50,00 |
| 769 | IMPACTOS | Empleos creados en fase de construcción | Nº | 37,00 | 49,00 | 75,51 |



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2005)

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE MELILLA

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder).

MEDIDA: 4 Puertos (FEDER)

Código nacional: ME

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.012

| CÓDIGO | TIPO DE INDICADOR | DEFINICIÓN | MEDICIÓN | VALOR REALIZADO (A) 31/12/2005 | VALOR PREVISTO (B) | %(A/B) |
|--------|-------------------|--|----------|-----------------------------------|--------------------|--------|
| 69 | REALIZACIONES | Material de relleno. | M3 | 150.000,00 | 150.000,00 | 100,00 |
| 443 | REALIZACIONES | Urbanización o acondicionamiento de zona portuaria | M2 | 34.190,00 | 60.000,00 | 56,98 |
| 648 | RESULTADOS | Puestos de atraque nuevos | Nº | 2,00 | 2,00 | 100,00 |
| 699 | IMPACTOS | Empleo creado en fase de mantenimiento | Nº | 0,00 | 7,00 | 0,00 |
| 712 | IMPACTOS | Empresas instaladas en la zona portuaria | Nº | 0,00 | 10,00 | 0,00 |
| 769 | IMPACTOS | Empleos creados en fase de construcción | Nº | 287,00 | 365,00 | 78,63 |



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2005)

Versión: 1.4

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 28 de 30

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE MELILLA

Código nacional: ME

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.012

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder).

MEDIDA: 5 Aeropuertos (FEDER)

| CÓDIGO | TIPO DE INDICADOR | DEFINICIÓN | MEDICIÓN | VALOR REALIZADO (A) 31/12/2005 | VALOR PREVISTO (B) | %(A/B) |
|--------|-------------------|--|---------------|-----------------------------------|--------------------|--------|
| 201 | REALIZACIONES | GASTOS ASOCIADOS A LAS MEDIDAS CORRECTORAS DE OBRA | EUROS | 132.756,21 | 489.015,00 | 27,15 |
| 1051 | REALIZACIONES | Acciones en área de movimiento | Nº | 13,00 | 10,00 | 130,00 |
| 1052 | REALIZACIONES | Actuaciones en zona de pasajeros | Nº | 6,00 | 6,00 | 100,00 |
| 1055 | REALIZACIONES | Actuaciones en zona de servicios | Nº | 3,00 | 4,00 | 75,00 |
| 1058 | REALIZACIONES | Actuaciones en servicios en general | Nº | 1,00 | 1,00 | 100,00 |
| 1059 | REALIZACIONES | Actuaciones en mejorar la seguridad | Nº | 1,00 | 1,00 | 100,00 |
| 459 | RESULTADOS | Aumento de la capacidad del aeropuerto | Pasajeros/año | 300.000,00 | 391.000,00 | 76,73 |
| 699 | IMPACTOS | Empleo creado en fase de mantenimiento | Nº | 3,00 | 3,00 | 100,00 |
| 741 | IMPACTOS | Incremento del tráfico de pasajeros | % | 0,00 | 20,00 | 0,00 |



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2005)

Versión: 1.4

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 29 de 30

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE MELILLA

Código nacional: ME

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.012

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 9 Asistencia técnica (Feder,F.se,Feoga-O,lfp).

MEDIDA: 1 Asistencia técnica FEDER

| CÓDIGO | TIPO DE INDICADOR | DEFINICIÓN | MEDICIÓN | VALOR REALIZADO (A) 31/12/2005 | VALOR PREVISTO (B) | %(A/B) |
|--------|-------------------|---|----------|-----------------------------------|--------------------|--------|
| 176 | REALIZACIONES | Acciones publicitarias y de difusión | Nº | 0,00 | 2,00 | 0,00 |
| 226 | REALIZACIONES | Contratos de asistencia técnica a la gestión | Nº | 5,00 | 10,00 | 50,00 |
| 268 | REALIZACIONES | Publicaciones | Nº | 0,00 | 1,00 | 0,00 |
| 298 | REALIZACIONES | Estudios realizados | Nº | 1,00 | 10,00 | 10,00 |
| 299 | REALIZACIONES | Evaluaciones realizadas | Nº | 2,00 | 3,00 | 66,67 |
| 306 | REALIZACIONES | Reuniones realizadas (seminarios, comités, etc) | Nº | 1,00 | 3,00 | 33,33 |
| 476 | RESULTADOS | Gastos asociados a las acciones publicitarias y de difusión | Euros | 0,00 | 30.050,61 | 0,00 |



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2005)

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE MELILLA

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

Código nacional: ME

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.012

EJE: 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,Ifop).

MEDIDA: 2 Asistencia técnica FSE

| CÓDIGO | TIPO DE INDICADOR | DEFINICIÓN | MEDICIÓN | VALOR REALIZADO (A) 31/12/2005 | VALOR PREVISTO (B) | %(A/B) |
|--------|-------------------|------------|----------|-----------------------------------|--------------------|--------|
| 175 | REALIZACIONES | Acciones | Nº | 5,00 | 8,00 | 62,50 |

3. EJECUCIÓN FINANCIERA

3. EJECUCIÓN FINANCIERA

3.1. Cuadros de ejecución financiera

Los gastos que se incluyen en este informe son los disponibles a esta fecha en la aplicación *Fondos 2000* del Ministerio de Economía y Hacienda, por lo que es posible que puedan verse modificados si con posterioridad se incorporan nuevos datos en la misma.

A continuación se incluyen los cuadros de ejecución financiera procedentes de dicha aplicación.



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: ME

Título: P.O. DE MELILLA

Año: 2000

Versión: 1.4

Pag 2 de 37

(Euros)

| Eje prioritario / medida | Total gasto subvencionable programado (1) | Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2000 (2) | % del gasto subvencionable (3=2/1) | Ámbito de intervención |
|--------------------------|---|---|------------------------------------|------------------------|
| Eje prioritario nº 1 | 510.860,00 | 219.988,48 | 43,06 | |
| Medida 1.1 | 510.860,00 | 219.988,48 | 43,06 | 16(43,06%) |
| Eje prioritario nº 2 | 0,00 | 0,00 | | |
| Medida 2.7 | 0,00 | 0,00 | | |
| Eje prioritario nº 3 | 871.468,00 | 0,00 | 0,00 | |
| Medida 3.1 | 300.506,00 | 0,00 | 0,00 | |
| Medida 3.2 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| Medida 3.4 | 420.709,00 | 0,00 | 0,00 | |
| Medida 3.5 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| Medida 3.6 | 150.253,00 | 0,00 | 0,00 | |
| Eje prioritario nº 41 | 2.124.741,00 | 0,00 | 0,00 | |
| Medida 41.1 | 2.124.741,00 | 0,00 | 0,00 | |
| Eje prioritario nº 42 | 460.270,00 | 4.489,00 | 0,98 | |
| Medida 42.6 | 208.290,00 | 0,00 | 0,00 | |
| Medida 42.7 | 90.546,00 | 4.489,00 | 4,96 | 21(4,96%) |
| Medida 42.8 | 161.434,00 | 0,00 | 0,00 | |
| Medida 42.9 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| Eje prioritario nº 43 | 120.208,00 | 0,00 | 0,00 | |
| Medida 43.2 | 60.107,00 | 0,00 | 0,00 | |
| Medida 43.4 | 60.101,00 | 0,00 | 0,00 | |
| Eje prioritario nº 44 | 293.056,00 | 469.611,12 | 160,25 | |
| Medida 44.10 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| Medida 44.11 | 293.056,00 | 469.611,12 | 160,25 | 22(160,25%) |
| Eje prioritario nº 45 | 78.133,00 | 0,00 | 0,00 | |
| Medida 45.16 | 60.103,00 | 0,00 | 0,00 | |
| Medida 45.17 | 18.030,00 | 0,00 | 0,00 | |
| Medida 45.18 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: ME

Título: P.O. DE MELILLA

Año: 2000

Versión: 1.4

Pag 3 de 37

(Euros)

| Eje prioritario / medida | Total gasto subvencionable programado (1) | Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2000 (2) | % del gasto subvencionable (3=2/1) | Ámbito de intervención |
|---|---|---|------------------------------------|------------------------|
| Eje prioritario nº 5 | 2.289.400,00 | 1.100.825,00 | 48,08 | |
| Medida 5.1 | 751.265,00 | 181.068,69 | 24,10 | 352(24,1%) |
| Medida 5.6 | 90.152,00 | 0,00 | | |
| Medida 5.7 | 180.304,00 | 0,00 | | |
| Medida 5.8 | 601.012,00 | 735.275,72 | 122,34 | 354(122,34%) |
| Medida 5.9 | 666.667,00 | 184.480,59 | 27,67 | 36(27,67%) |
| Medida 5.10 | 0,00 | 0,00 | | |
| Eje prioritario nº 6 | 4.229.713,00 | 210.061,52 | 4,97 | |
| Medida 6.1 | 1.502.440,00 | 210.061,52 | 13,98 | 312(13,98%) |
| Medida 6.4 | 2.181.818,00 | 0,00 | | |
| Medida 6.5 | 545.455,00 | 0,00 | | |
| Eje prioritario nº 9 | 120.203,00 | 0,00 | | |
| Medida 9.1 | 120.203,00 | 0,00 | | |
| Medida 9.2 | 0,00 | 0,00 | | |
| Total | | | | |
| TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEDER | 10.056.233,00 | 1.530.875,00 | 15,22 | |
| TOTAL CORRESPONDIENTE AL FSE | 1.041.819,00 | 474.100,12 | 45,51 | |
| TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEOGA | 0,00 | 0,00 | | |
| TOTAL CORRESPONDIENTE AL IFOP | 0,00 | 0,00 | | |
| Eje prioritario / Ayuda transitoria | | | | |
| Eje prioritario nº 1 | 510.860,00 | 219.988,48 | 43,06 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 510.860,00 | 219.988,48 | 43,06 | |



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: ME

Título: P.O. DE MELILLA

Año: 2000

Versión: 1.4

Pag 4 de 37

(Euros)

| Eje prioritario / medida | Total gasto subvencionable programado (1) | Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2000 (2) | % del gasto subvencionable (3=2/1) | Ámbito de intervención |
|--|---|---|------------------------------------|------------------------|
| Eje prioritario / Ayuda transitoria | | | | |
| Eje prioritario nº 2 Zonas beneficiarias de ayuda transitoria Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 0,00 0,00 | 0,00 0,00 0,00 | | |
| Eje prioritario nº 3 Zonas beneficiarias de ayuda transitoria Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 871.468,00 0,00 871.468,00 | 0,00 0,00 0,00 | | |
| Eje prioritario nº 41 Zonas beneficiarias de ayuda transitoria Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 2.124.741,00 0,00 2.124.741,00 | 0,00 0,00 0,00 | | |
| Eje prioritario nº 42 Zonas beneficiarias de ayuda transitoria Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 460.270,00 0,00 460.270,00 | 4.489,00 0,00 4.489,00 | 0,98 0,98 | |
| Eje prioritario nº 43 Zonas beneficiarias de ayuda transitoria Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 120.208,00 0,00 120.208,00 | 0,00 0,00 0,00 | | |
| Eje prioritario nº 44 Zonas beneficiarias de ayuda transitoria Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 293.056,00 0,00 293.056,00 | 469.611,12 0,00 469.611,12 | 160,25 160,25 | |

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: ME

Título: P.O. DE MELILLA

Año: 2000

Versión: 1.4

Pag 5 de 37

(Euros)

| Eje prioritario / medida | Total gasto subvencionable programado (1) | Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2000 (2) | % del gasto subvencionable (3=2/1) | Ámbito de intervención |
|---|--|--|---------------------------------------|------------------------|
| Eje prioritario / Ayuda transitoria | | | | |
| Eje prioritario nº 45 | 78.133,00 | 0,00 | | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 78.133,00 | 0,00 | | |
| Eje prioritario nº 5 | 2.289.400,00 | 1.100.825,00 | 48,08 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 2.289.400,00 | 1.100.825,00 | 48,08 | |
| Eje prioritario nº 6 | 4.229.713,00 | 210.061,52 | 4,97 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 4.229.713,00 | 210.061,52 | 4,97 | |
| Eje prioritario nº 9 | 120.203,00 | 0,00 | | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 120.203,00 | 0,00 | | |
| TOTAL | 11.098.052,00 | 2.004.975,12 | 18,07 | |



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: ME

Título: P.O. DE MELILLA

Año: 2001

Versión: 1.4

Pag 6 de 37

(Euros)

| Eje prioritario / medida | Total gasto subvencionable programado (1) | Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2001 hasta 31/12/2001 (2) | % del gasto subvencionable (3=2/1) | Ámbito de intervención |
|--------------------------|---|---|------------------------------------|------------------------|
| Eje prioritario nº 1 | 781.316,00 | 271.548,95 | 34,76 | |
| Medida 1.1 | 781.316,00 | 271.548,95 | 34,76 | 16(34,76%) |
| Eje prioritario nº 2 | 150.253,00 | 33.957,18 | 22,60 | |
| Medida 2.7 | 150.253,00 | 33.957,18 | 22,60 | 321(22,6%) |
| Eje prioritario nº 3 | 2.404.049,00 | 0,00 | | |
| Medida 3.1 | 601.011,00 | 0,00 | | |
| Medida 3.2 | 300.507,00 | 0,00 | | |
| Medida 3.4 | 901.519,00 | 0,00 | | |
| Medida 3.5 | 0,00 | 0,00 | | |
| Medida 3.6 | 601.012,00 | 0,00 | | |
| Eje prioritario nº 41 | 752.426,00 | 259.804,16 | 34,53 | |
| Medida 41.1 | 752.426,00 | 259.804,16 | 34,53 | 36(34,53%) |
| Eje prioritario nº 42 | 1.189.221,00 | 666.724,42 | 56,06 | |
| Medida 42.6 | 222.374,00 | 106.323,30 | 47,81 | 21(47,81%) |
| Medida 42.7 | 487.432,00 | 306.394,64 | 62,86 | 21(62,86%) |
| Medida 42.8 | 405.894,00 | 254.006,48 | 62,58 | 21(62,58%) |
| Medida 42.9 | 73.521,00 | 0,00 | | |
| Eje prioritario nº 43 | 300.502,00 | 26.754,17 | 8,90 | |
| Medida 43.2 | 150.249,00 | 15.111,86 | 10,06 | 24(10,06%) |
| Medida 43.4 | 150.253,00 | 11.642,31 | 7,75 | 24(7,75%) |
| Eje prioritario nº 44 | 589.873,00 | 1.009.027,36 | 171,06 | |
| Medida 44.10 | 223.840,00 | 51.871,44 | 23,17 | 22(23,17%) |
| Medida 44.11 | 366.033,00 | 957.155,92 | 261,49 | 22(261,49%) |
| Eje prioritario nº 45 | 228.385,00 | 167.633,16 | 73,40 | |
| Medida 45.16 | 111.821,00 | 165.379,67 | 147,90 | 25(147,9%) |
| Medida 45.17 | 31.275,00 | 0,00 | | |
| Medida 45.18 | 85.289,00 | 2.253,49 | 2,64 | 25(2,64%) |



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: ME

Título: P.O. DE MELILLA

Año: 2001

Versión: 1.4

Pag 7 de 37

(Euros)

| Eje prioritario / medida | Total gasto subvencionable programado (1) | Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2001 hasta 31/12/2001 (2) | % del gasto subvencionable (3=2/1) | Ámbito de intervención |
|---|---|---|------------------------------------|---------------------------|
| Eje prioritario nº 5 | 2.845.752,00 | 1.793.882,99 | 63,04 | |
| Medida 5.1 | 901.519,00 | 79.627,78 | 8,83 | 352(8,83%) |
| Medida 5.6 | 210.355,00 | 0,00 | | |
| Medida 5.7 | 450.759,00 | 0,00 | | |
| Medida 5.8 | 601.012,00 | 929.166,02 | 154,60 | 354(154,6%) |
| Medida 5.9 | 682.107,00 | 785.089,19 | 115,10 | 36(115,1%) |
| Medida 5.10 | 0,00 | 0,00 | | |
| Eje prioritario nº 6 | 3.085.786,00 | 5.166.367,01 | 167,42 | |
| Medida 6.1 | 801.017,00 | 1.713.693,82 | 213,94 | 312(84,1%), 3122(129,84%) |
| Medida 6.4 | 1.660.951,00 | 2.283.295,39 | 137,47 | 315(137,47%) |
| Medida 6.5 | 623.818,00 | 1.169.377,80 | 187,45 | 314(187,45%) |
| Eje prioritario nº 9 | 198.333,00 | 11.118,72 | 5,61 | |
| Medida 9.1 | 150.253,00 | 0,00 | | |
| Medida 9.2 | 48.080,00 | 11.118,72 | 23,13 | 41(23,13%) |
| Total | | | | |
| TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEDER | 9.959.480,00 | 7.525.560,29 | 75,56 | |
| TOTAL CORRESPONDIENTE AL FSE | 2.566.416,00 | 1.881.257,83 | 73,30 | |
| TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEOGA | 0,00 | 0,00 | | |
| TOTAL CORRESPONDIENTE AL IFOP | 0,00 | 0,00 | | |
| Eje prioritario / Ayuda transitoria | | | | |
| Eje prioritario nº 1 | 781.316,00 | 271.548,95 | 34,76 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 781.316,00 | 271.548,95 | 34,76 | |



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: ME

Título: P.O. DE MELILLA

Año: 2001

Versión: 1.4

Pag 8 de 37

(Euros)

| Eje prioritario / medida | Total gasto subvencionable programado (1) | Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2001 hasta 31/12/2001 (2) | % del gasto subvencionable (3=2/1) | Ámbito de intervención |
|---|---|---|------------------------------------|------------------------|
| Eje prioritario / Ayuda transitoria | | | | |
| Eje prioritario nº 2 | 150.253,00 | 33.957,18 | 22,60 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 150.253,00 | 33.957,18 | 22,60 | |
| Eje prioritario nº 3 | 2.404.049,00 | 0,00 | | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 2.404.049,00 | 0,00 | | |
| Eje prioritario nº 41 | 752.426,00 | 259.804,16 | 34,53 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 752.426,00 | 259.804,16 | 34,53 | |
| Eje prioritario nº 42 | 1.189.221,00 | 666.724,42 | 56,06 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 1.189.221,00 | 666.724,42 | 56,06 | |
| Eje prioritario nº 43 | 300.502,00 | 26.754,17 | 8,90 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 300.502,00 | 26.754,17 | 8,90 | |
| Eje prioritario nº 44 | 589.873,00 | 1.009.027,36 | 171,06 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 589.873,00 | 1.009.027,36 | 171,06 | |

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: ME

Título: P.O. DE MELILLA

Año: 2001

Versión: 1.4

Pag 9 de 37

(Euros)

| Eje prioritario / medida | Total gasto subvencionable programado (1) | Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2001 hasta 31/12/2001 (2) | % del gasto subvencionable (3=2/1) | Ámbito de intervención |
|---|--|--|---------------------------------------|------------------------|
| Eje prioritario / Ayuda transitoria | | | | |
| Eje prioritario nº 45 | 228.385,00 | 167.633,16 | 73,40 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 228.385,00 | 167.633,16 | 73,40 | |
| Eje prioritario nº 5 | 2.845.752,00 | 1.793.882,99 | 63,04 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 2.845.752,00 | 1.793.882,99 | 63,04 | |
| Eje prioritario nº 6 | 3.085.786,00 | 5.166.367,01 | 167,42 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 3.085.786,00 | 5.166.367,01 | 167,42 | |
| Eje prioritario nº 9 | 198.333,00 | 11.118,72 | 5,61 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 198.333,00 | 11.118,72 | 5,61 | |
| TOTAL | 12.525.896,00 | 9.406.818,12 | 75,10 | |

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: ME

Título: P.O. DE MELILLA

Año: 2002

Versión: 1.4

Pag 10 de 37

(Euros)

| Eje prioritario / medida | Total gasto subvencionable programado (1) | Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2002 hasta 31/12/2002 (2) | % del gasto subvencionable (3=2/1) | Ámbito de intervención |
|--------------------------|---|---|------------------------------------|------------------------|
| Eje prioritario nº 1 | 781.539,00 | 835.785,53 | 106,94 | |
| Medida 1.1 | 781.539,00 | 835.785,53 | 106,94 | 16(106,94%) |
| Eje prioritario nº 2 | 150.253,00 | 146.340,84 | 97,40 | |
| Medida 2.7 | 150.253,00 | 146.340,84 | 97,40 | 321(97,4%) |
| Eje prioritario nº 3 | 1.718.605,00 | 1.849.051,83 | 107,59 | |
| Medida 3.1 | 601.014,00 | 19.218,78 | 3,20 | 344(3,2%) |
| Medida 3.2 | 450.759,00 | 281.301,22 | 62,41 | 344(62,41%) |
| Medida 3.4 | 297.541,00 | 424.238,79 | 142,58 | 343(142,58%) |
| Medida 3.5 | 0,00 | 0,00 | | |
| Medida 3.6 | 369.291,00 | 1.124.293,04 | 304,45 | 353(304,45%) |
| Eje prioritario nº 41 | 767.014,00 | 1.206.399,89 | 157,29 | |
| Medida 41.1 | 767.014,00 | 1.206.399,89 | 157,29 | 36(157,29%) |
| Eje prioritario nº 42 | 1.181.105,00 | 695.849,18 | 58,92 | |
| Medida 42.6 | 222.373,00 | 285.563,72 | 128,42 | 21(128,42%) |
| Medida 42.7 | 476.532,00 | 140.808,43 | 29,55 | 21(29,55%) |
| Medida 42.8 | 408.689,00 | 249.440,26 | 61,03 | 21(61,03%) |
| Medida 42.9 | 73.511,00 | 20.036,77 | 27,26 | 21(27,26%) |
| Eje prioritario nº 43 | 84.140,00 | 43.789,94 | 52,04 | |
| Medida 43.2 | 42.069,00 | 11.227,39 | 26,69 | 24(26,69%) |
| Medida 43.4 | 42.071,00 | 32.562,55 | 77,40 | 24(77,4%) |
| Eje prioritario nº 44 | 506.793,00 | 998.640,21 | 197,05 | |
| Medida 44.10 | 106.839,00 | 165.401,47 | 154,81 | 22(154,81%) |
| Medida 44.11 | 399.954,00 | 833.238,74 | 208,33 | 22(208,33%) |
| Eje prioritario nº 45 | 228.385,00 | 349.583,08 | 153,07 | |
| Medida 45.16 | 111.825,00 | 150.303,85 | 134,41 | 25(134,41%) |
| Medida 45.17 | 31.271,00 | 88.043,61 | 281,55 | 25(281,55%) |
| Medida 45.18 | 85.289,00 | 111.235,62 | 130,42 | 25(130,42%) |



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: ME

Título: P.O. DE MELILLA

Año: 2002

Versión: 1.4

Pag 11 de 37

(Euros)

| Eje prioritario / medida | Total gasto subvencionable programado (1) | Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2002 hasta 31/12/2002 (2) | % del gasto subvencionable (3=2/1) | Ámbito de intervención |
|---|---|---|------------------------------------|--------------------------------------|
| Eje prioritario nº 5 | 4.119.236,00 | 981.410,44 | 23,83 | |
| Medida 5.1 | 939.148,00 | 0,00 | | |
| Medida 5.6 | 180.304,00 | 9.600,00 | 5,32 | 24(5,32%) |
| Medida 5.7 | 748.812,00 | 0,00 | | |
| Medida 5.8 | 1.103.188,00 | 596.528,34 | 54,07 | 354(54,07%) |
| Medida 5.9 | 884.907,00 | 351.977,99 | 39,78 | 36(39,78%) |
| Medida 5.10 | 262.877,00 | 23.304,11 | 8,87 | 36(8,87%) |
| Eje prioritario nº 6 | 2.644.455,00 | 5.559.616,83 | 210,24 | |
| Medida 6.1 | 1.255.484,00 | 1.322.341,97 | 105,33 | 312(25,47%), 3122(79,86%) |
| Medida 6.4 | 1.296.244,00 | 3.470.766,95 | 267,76 | 315(267,76%) |
| Medida 6.5 | 92.727,00 | 766.507,91 | 826,63 | 314(826,63%) |
| Eje prioritario nº 9 | 108.181,00 | 305.106,77 | 282,03 | |
| Medida 9.1 | 90.151,00 | 154.676,25 | 171,57 | 411(92,6%), 412(65,66%), 414(13,31%) |
| Medida 9.2 | 18.030,00 | 150.430,52 | 834,33 | 41(834,33%) |
| Total | | | | |
| TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEDER | 10.090.949,00 | 10.723.681,61 | 106,27 | |
| TOTAL CORRESPONDIENTE AL FSE | 2.198.757,00 | 2.247.892,93 | 102,23 | |
| TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEOGA | 0,00 | 0,00 | | |
| TOTAL CORRESPONDIENTE AL IFOP | 0,00 | 0,00 | | |
| Eje prioritario / Ayuda transitoria | | | | |
| Eje prioritario nº 1 | 781.539,00 | 835.785,53 | 106,94 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 781.539,00 | 835.785,53 | 106,94 | |

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: ME

Título: P.O. DE MELILLA

Año: 2002

Versión: 1.4

Pag 12 de 37

(Euros)

| Eje prioritario / medida | Total gasto subvencionable programado (1) | Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2002 hasta 31/12/2002 (2) | % del gasto subvencionable (3=2/1) | Ámbito de intervención |
|---|--|--|---------------------------------------|------------------------|
| Eje prioritario / Ayuda transitoria | | | | |
| Eje prioritario nº 2 | 150.253,00 | 146.340,84 | 97,40 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 150.253,00 | 146.340,84 | 97,40 | |
| Eje prioritario nº 3 | 1.718.605,00 | 1.849.051,83 | 107,59 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 1.718.605,00 | 1.849.051,83 | 107,59 | |
| Eje prioritario nº 41 | 767.014,00 | 1.206.399,89 | 157,29 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 767.014,00 | 1.206.399,89 | 157,29 | |
| Eje prioritario nº 42 | 1.181.105,00 | 695.849,18 | 58,92 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 1.181.105,00 | 695.849,18 | 58,92 | |
| Eje prioritario nº 43 | 84.140,00 | 43.789,94 | 52,04 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 84.140,00 | 43.789,94 | 52,04 | |
| Eje prioritario nº 44 | 506.793,00 | 998.640,21 | 197,05 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 506.793,00 | 998.640,21 | 197,05 | |

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: ME

Título: P.O. DE MELILLA

Año: 2002

Versión: 1.4

Pag 13 de 37

(Euros)

| Eje prioritario / medida | Total gasto subvencionable programado (1) | Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2002 hasta 31/12/2002 (2) | % del gasto subvencionable (3=2/1) | Ámbito de intervención |
|---|--|--|---------------------------------------|------------------------|
| Eje prioritario / Ayuda transitoria | | | | |
| Eje prioritario nº 45 | 228.385,00 | 349.583,08 | 153,07 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 228.385,00 | 349.583,08 | 153,07 | |
| Eje prioritario nº 5 | 4.119.236,00 | 981.410,44 | 23,83 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 4.119.236,00 | 981.410,44 | 23,83 | |
| Eje prioritario nº 6 | 2.644.455,00 | 5.559.616,83 | 210,24 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 2.644.455,00 | 5.559.616,83 | 210,24 | |
| Eje prioritario nº 9 | 108.181,00 | 305.106,77 | 282,03 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 108.181,00 | 305.106,77 | 282,03 | |
| TOTAL | 12.289.706,00 | 12.971.574,54 | 105,55 | |



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: ME

Título: P.O. DE MELILLA

Año: 2003

Versión: 1.4

Pag 14 de 37

(Euros)

| Eje prioritario / medida | Total gasto subvencionable programado (1) | Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2003 hasta 31/12/2003 (2) | % del gasto subvencionable (3=2/1) | Ámbito de intervención |
|--------------------------|---|---|------------------------------------|-------------------------|
| Eje prioritario nº 1 | 781.316,00 | 308.278,99 | 39,46 | |
| Medida 1.1 | 781.316,00 | 308.278,99 | 39,46 | 16(39,46%) |
| Eje prioritario nº 2 | 150.253,00 | 85.274,25 | 56,75 | |
| Medida 2.7 | 150.253,00 | 85.274,25 | 56,75 | 321(56,75%) |
| Eje prioritario nº 3 | 1.867.759,00 | 1.525.340,93 | 81,67 | |
| Medida 3.1 | 601.011,00 | 627.408,06 | 104,39 | 34(69,48%), 344(34,91%) |
| Medida 3.2 | 300.507,00 | 85.200,22 | 28,35 | 344(28,35%) |
| Medida 3.4 | 914.773,00 | 0,00 | | |
| Medida 3.5 | 0,00 | 0,00 | | |
| Medida 3.6 | 51.468,00 | 812.732,65 | 1.579,10 | 353(1579,1%) |
| Eje prioritario nº 41 | 782.156,00 | 1.335.357,36 | 170,73 | |
| Medida 41.1 | 782.156,00 | 1.335.357,36 | 170,73 | 36(170,73%) |
| Eje prioritario nº 42 | 1.181.105,00 | 1.081.080,57 | 91,53 | |
| Medida 42.6 | 222.373,00 | 159.113,90 | 71,55 | 21(71,55%) |
| Medida 42.7 | 476.511,00 | 438.859,30 | 92,10 | 21(92,1%) |
| Medida 42.8 | 408.689,00 | 330.812,38 | 80,94 | 21(80,94%) |
| Medida 42.9 | 73.532,00 | 152.294,99 | 207,11 | 21(207,11%) |
| Eje prioritario nº 43 | 84.142,00 | 85.262,35 | 101,33 | |
| Medida 43.2 | 42.071,00 | 56.580,93 | 134,49 | 24(134,49%) |
| Medida 43.4 | 42.071,00 | 28.681,42 | 68,17 | 24(68,17%) |
| Eje prioritario nº 44 | 465.252,00 | 423.186,61 | 90,96 | |
| Medida 44.10 | 3.000,00 | 209.599,15 | 6.986,64 | 22(6986,64%) |
| Medida 44.11 | 462.252,00 | 213.587,46 | 46,21 | 22(46,21%) |
| Eje prioritario nº 45 | 228.386,00 | 337.731,69 | 147,88 | |
| Medida 45.16 | 59.169,00 | 65.295,73 | 110,35 | 25(110,35%) |
| Medida 45.17 | 83.928,00 | 148.097,70 | 176,46 | 25(176,46%) |
| Medida 45.18 | 85.289,00 | 124.338,26 | 145,78 | 25(145,78%) |



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: ME

Título: P.O. DE MELILLA

Año: 2003

Versión: 1.4

Pag 15 de 37

(Euros)

| Eje prioritario / medida | Total gasto subvencionable programado (1) | Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2003 hasta 31/12/2003 (2) | % del gasto subvencionable (3=2/1) | Ámbito de intervención |
|---|---|---|------------------------------------|---------------------------|
| Eje prioritario nº 5 | 3.730.680,00 | 2.192.357,98 | 58,77 | |
| Medida 5.1 | 871.468,00 | 136.709,07 | 15,69 | 352(15,69%) |
| Medida 5.6 | 150.253,00 | 132.400,00 | 88,12 | 24(88,12%) |
| Medida 5.7 | 901.519,00 | 0,00 | | |
| Medida 5.8 | 880.483,00 | 683.205,07 | 77,59 | 354(77,59%) |
| Medida 5.9 | 596.400,00 | 801.104,82 | 134,32 | 36(134,32%) |
| Medida 5.10 | 330.557,00 | 438.939,02 | 132,79 | 36(132,79%) |
| Eje prioritario nº 6 | 3.178.042,00 | 2.133.722,39 | 67,14 | |
| Medida 6.1 | 1.091.378,00 | 618.140,37 | 56,64 | 312(11,99%), 3122(44,65%) |
| Medida 6.4 | 1.995.755,00 | 1.494.283,99 | 74,87 | 315(74,87%) |
| Medida 6.5 | 90.909,00 | 21.298,03 | 23,43 | 314(23,43%) |
| Eje prioritario nº 9 | 96.162,00 | 132.363,82 | 137,65 | |
| Medida 9.1 | 60.101,00 | 113.613,82 | 189,04 | 411(68,2%), 412(120,84%) |
| Medida 9.2 | 36.061,00 | 18.750,00 | 52,00 | 41(52%) |
| Total | | | | |
| TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEDER | 10.400.054,00 | 7.561.545,72 | 72,71 | |
| TOTAL CORRESPONDIENTE AL FSE | 2.145.199,00 | 2.078.411,22 | 96,89 | |
| TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEOGA | 0,00 | 0,00 | | |
| TOTAL CORRESPONDIENTE AL IFOP | 0,00 | 0,00 | | |
| Eje prioritario / Ayuda transitoria | | | | |
| Eje prioritario nº 1 | 781.316,00 | 308.278,99 | 39,46 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 781.316,00 | 308.278,99 | 39,46 | |

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: ME

Título: P.O. DE MELILLA

Año: 2003

Versión: 1.4

Pag 16 de 37

(Euros)

| Eje prioritario / medida | Total gasto subvencionable programado (1) | Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2003 hasta 31/12/2003 (2) | % del gasto subvencionable (3=2/1) | Ámbito de intervención |
|---|--|--|---------------------------------------|------------------------|
| Eje prioritario / Ayuda transitoria | | | | |
| Eje prioritario nº 2 | 150.253,00 | 85.274,25 | 56,75 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 150.253,00 | 85.274,25 | 56,75 | |
| Eje prioritario nº 3 | 1.867.759,00 | 1.525.340,93 | 81,67 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 1.867.759,00 | 1.525.340,93 | 81,67 | |
| Eje prioritario nº 41 | 782.156,00 | 1.335.357,36 | 170,73 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 782.156,00 | 1.335.357,36 | 170,73 | |
| Eje prioritario nº 42 | 1.181.105,00 | 1.081.080,57 | 91,53 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 1.181.105,00 | 1.081.080,57 | 91,53 | |
| Eje prioritario nº 43 | 84.142,00 | 85.262,35 | 101,33 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 84.142,00 | 85.262,35 | 101,33 | |
| Eje prioritario nº 44 | 465.252,00 | 423.186,61 | 90,96 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 465.252,00 | 423.186,61 | 90,96 | |

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: ME

Título: P.O. DE MELILLA

Año: 2003

Versión: 1.4

Pag 17 de 37

(Euros)

| Eje prioritario / medida | Total gasto subvencionable programado (1) | Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2003 hasta 31/12/2003 (2) | % del gasto subvencionable (3=2/1) | Ámbito de intervención |
|---|--|--|---------------------------------------|------------------------|
| Eje prioritario / Ayuda transitoria | | | | |
| Eje prioritario nº 45 | 228.386,00 | 337.731,69 | 147,88 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 228.386,00 | 337.731,69 | 147,88 | |
| Eje prioritario nº 5 | 3.730.680,00 | 2.192.357,98 | 58,77 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 3.730.680,00 | 2.192.357,98 | 58,77 | |
| Eje prioritario nº 6 | 3.178.042,00 | 2.133.722,39 | 67,14 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 3.178.042,00 | 2.133.722,39 | 67,14 | |
| Eje prioritario nº 9 | 96.162,00 | 132.363,82 | 137,65 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 96.162,00 | 132.363,82 | 137,65 | |
| TOTAL | 12.545.253,00 | 9.639.956,94 | 76,84 | |



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: ME

Título: P.O. DE MELILLA

Año: 2004

Versión: 1.4

Pag 18 de 37

(Euros)

| Eje prioritario / medida | Total gasto subvencionable programado (1) | Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2004 hasta 31/12/2004 (2) | % del gasto subvencionable (3=2/1) | Ámbito de intervención |
|--------------------------|---|---|------------------------------------|---------------------------|
| Eje prioritario nº 1 | 970.527,00 | 244.343,62 | 25,18 | |
| Medida 1.1 | 970.527,00 | 244.343,62 | 25,18 | 16(25,18%) |
| Eje prioritario nº 2 | 66.667,00 | 86.604,00 | 129,91 | |
| Medida 2.7 | 66.667,00 | 86.604,00 | 129,91 | 323(129,91%) |
| Eje prioritario nº 3 | 2.476.618,00 | 2.651.623,40 | 107,07 | |
| Medida 3.1 | 601.011,00 | 754.070,58 | 125,47 | 34(123,34%), 344(2,13%) |
| Medida 3.2 | 150.253,00 | 357.314,94 | 237,81 | 34(110,07%), 344(127,74%) |
| Medida 3.4 | 1.695.354,00 | 0,00 | | |
| Medida 3.5 | 0,00 | 1.266.483,58 | | 353 |
| Medida 3.6 | 30.000,00 | 273.754,30 | 912,51 | 353(912,51%) |
| Eje prioritario nº 41 | 81.006,00 | 0,00 | | |
| Medida 41.1 | 81.006,00 | 0,00 | | |
| Eje prioritario nº 42 | 1.181.105,00 | 1.154.597,82 | 97,76 | |
| Medida 42.6 | 222.373,00 | 224.855,09 | 101,12 | 21(101,12%) |
| Medida 42.7 | 476.532,00 | 509.905,50 | 107,00 | 21(107%) |
| Medida 42.8 | 408.689,00 | 280.764,80 | 68,70 | 21(68,7%) |
| Medida 42.9 | 73.511,00 | 139.072,43 | 189,19 | 21(189,19%) |
| Eje prioritario nº 43 | 84.142,00 | 55.014,92 | 65,38 | |
| Medida 43.2 | 42.071,00 | 39.750,58 | 94,48 | 24(94,48%) |
| Medida 43.4 | 42.071,00 | 15.264,34 | 36,28 | 24(36,28%) |
| Eje prioritario nº 44 | 465.252,00 | 159.044,75 | 34,18 | |
| Medida 44.10 | 35.569,00 | 159.044,75 | 447,14 | 22(447,14%) |
| Medida 44.11 | 429.683,00 | 0,00 | | |
| Eje prioritario nº 45 | 362.093,00 | 259.600,58 | 71,69 | |
| Medida 45.16 | 59.168,00 | 59.452,78 | 100,48 | 25(100,48%) |
| Medida 45.17 | 217.636,00 | 65.704,43 | 30,19 | 25(30,19%) |
| Medida 45.18 | 85.289,00 | 134.443,37 | 157,63 | 25(157,63%) |



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: ME

Título: P.O. DE MELILLA

Año: 2004

Versión: 1.4

Pag 19 de 37

(Euros)

| Eje prioritario / medida | Total gasto subvencionable programado (1) | Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2004 hasta 31/12/2004 (2) | % del gasto subvencionable (3=2/1) | Ámbito de intervención |
|---|---|---|------------------------------------|------------------------|
| Eje prioritario nº 5 | 2.844.744,00 | 2.926.308,68 | 102,87 | |
| Medida 5.1 | 899.949,00 | 394.088,67 | 43,79 | 352(43,79%) |
| Medida 5.6 | 120.201,00 | 30.000,00 | 24,96 | 24(24,96%) |
| Medida 5.7 | 0,00 | 0,00 | | |
| Medida 5.8 | 940.585,00 | 60.203,34 | 6,40 | 354(6,4%) |
| Medida 5.9 | 702.137,00 | 2.442.016,67 | 347,80 | 36(347,8%) |
| Medida 5.10 | 181.872,00 | 0,00 | | |
| Eje prioritario nº 6 | 4.478.863,00 | 8.149.040,07 | 181,94 | |
| Medida 6.1 | 851.771,00 | 1.097.170,67 | 128,81 | 3122(128,81%) |
| Medida 6.4 | 2.377.527,00 | 450.353,85 | 18,94 | 315(18,94%) |
| Medida 6.5 | 1.249.565,00 | 6.601.515,55 | 528,31 | 314(528,31%) |
| Eje prioritario nº 9 | 128.131,00 | 193.379,94 | 150,92 | |
| Medida 9.1 | 60.101,00 | 79.143,32 | 131,68 | 412(131,68%) |
| Medida 9.2 | 68.030,00 | 114.236,62 | 167,92 | 41(167,92%) |
| Total | | | | |
| TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEDER | 10.858.325,00 | 14.107.063,09 | 129,92 | |
| TOTAL CORRESPONDIENTE AL FSE | 2.280.823,00 | 1.772.494,69 | 77,71 | |
| TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEOGA | 0,00 | 0,00 | | |
| TOTAL CORRESPONDIENTE AL IFOP | 0,00 | 0,00 | | |
| Eje prioritario / Ayuda transitoria | | | | |
| Eje prioritario nº 1 | 970.527,00 | 244.343,62 | 25,18 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 970.527,00 | 244.343,62 | 25,18 | |

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: ME

Título: P.O. DE MELILLA

Año: 2004

Versión: 1.4

Pag 20 de 37

(Euros)

| Eje prioritario / medida | Total gasto subvencionable programado (1) | Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2004 hasta 31/12/2004 (2) | % del gasto subvencionable (3=2/1) | Ámbito de intervención |
|---|--|--|---------------------------------------|------------------------|
| Eje prioritario / Ayuda transitoria | | | | |
| Eje prioritario nº 2 | 66.667,00 | 86.604,00 | 129,91 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 66.667,00 | 86.604,00 | 129,91 | |
| Eje prioritario nº 3 | 2.476.618,00 | 2.651.623,40 | 107,07 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 2.476.618,00 | 2.651.623,40 | 107,07 | |
| Eje prioritario nº 41 | 81.006,00 | 0,00 | | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 81.006,00 | 0,00 | | |
| Eje prioritario nº 42 | 1.181.105,00 | 1.154.597,82 | 97,76 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 1.181.105,00 | 1.154.597,82 | 97,76 | |
| Eje prioritario nº 43 | 84.142,00 | 55.014,92 | 65,38 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 84.142,00 | 55.014,92 | 65,38 | |
| Eje prioritario nº 44 | 465.252,00 | 159.044,75 | 34,18 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 465.252,00 | 159.044,75 | 34,18 | |

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: ME

Título: P.O. DE MELILLA

Año: 2004

Versión: 1.4

Pag 21 de 37

(Euros)

| Eje prioritario / medida | Total gasto subvencionable programado (1) | Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2004 hasta 31/12/2004 (2) | % del gasto subvencionable (3=2/1) | Ámbito de intervención |
|---|--|--|---------------------------------------|------------------------|
| Eje prioritario / Ayuda transitoria | | | | |
| Eje prioritario nº 45 | 362.093,00 | 259.600,58 | 71,69 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 362.093,00 | 259.600,58 | 71,69 | |
| Eje prioritario nº 5 | 2.844.744,00 | 2.926.308,68 | 102,87 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 2.844.744,00 | 2.926.308,68 | 102,87 | |
| Eje prioritario nº 6 | 4.478.863,00 | 8.149.040,07 | 181,94 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 4.478.863,00 | 8.149.040,07 | 181,94 | |
| Eje prioritario nº 9 | 128.131,00 | 193.379,94 | 150,92 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 128.131,00 | 193.379,94 | 150,92 | |
| TOTAL | 13.139.148,00 | 15.879.557,78 | 120,86 | |

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: ME

Título: P.O. DE MELILLA

Año: 2000-2004

Versión: 1.4

Pag 22 de 37

(Euros)

| Eje prioritario / medida | Total gasto subvencionable programado (1) | Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2004 (2) | % del gasto subvencionable (3=2/1) | Ámbito de intervención |
|--------------------------|--|--|---------------------------------------|--------------------------|
| Eje prioritario nº 1 | 3.825.558,00 | 1.879.945,57 | 49,14 | |
| Medida 1.1 | 3.825.558,00 | 1.879.945,57 | 49,14 | 16(49,14%) |
| Eje prioritario nº 2 | 517.426,00 | 352.176,27 | 68,06 | |
| Medida 2.7 | 517.426,00 | 352.176,27 | 68,06 | 321(51,33%), 323(16,74%) |
| Eje prioritario nº 3 | 9.338.499,00 | 6.026.016,16 | 64,53 | |
| Medida 3.1 | 2.704.553,00 | 1.400.697,42 | 51,79 | 34(42,85%), 344(8,94%) |
| Medida 3.2 | 1.202.026,00 | 723.816,38 | 60,22 | 34(13,76%), 344(46,46%) |
| Medida 3.4 | 4.229.896,00 | 424.238,79 | 10,03 | 343(10,03%) |
| Medida 3.5 | 0,00 | 1.266.483,58 | | 353 |
| Medida 3.6 | 1.202.024,00 | 2.210.779,99 | 183,92 | 353(183,92%) |
| Eje prioritario nº 41 | 4.507.343,00 | 2.801.561,41 | 62,16 | |
| Medida 41.1 | 4.507.343,00 | 2.801.561,41 | 62,16 | 36(62,16%) |
| Eje prioritario nº 42 | 5.192.806,00 | 3.602.740,99 | 69,38 | |
| Medida 42.6 | 1.097.783,00 | 775.856,01 | 70,67 | 21(70,67%) |
| Medida 42.7 | 2.007.553,00 | 1.400.456,87 | 69,76 | 21(69,76%) |
| Medida 42.8 | 1.793.395,00 | 1.115.023,92 | 62,17 | 21(62,17%) |
| Medida 42.9 | 294.075,00 | 311.404,19 | 105,89 | 21(105,89%) |
| Eje prioritario nº 43 | 673.134,00 | 210.821,38 | 31,32 | |
| Medida 43.2 | 336.567,00 | 122.670,76 | 36,45 | 24(36,45%) |
| Medida 43.4 | 336.567,00 | 88.150,62 | 26,19 | 24(26,19%) |
| Eje prioritario nº 44 | 2.320.226,00 | 3.059.510,05 | 131,86 | |
| Medida 44.10 | 369.248,00 | 585.916,81 | 158,68 | 22(158,68%) |
| Medida 44.11 | 1.950.978,00 | 2.473.593,24 | 126,79 | 22(126,79%) |
| Eje prioritario nº 45 | 1.125.382,00 | 1.114.548,51 | 99,04 | |
| Medida 45.16 | 402.086,00 | 440.432,03 | 109,54 | 25(109,54%) |
| Medida 45.17 | 382.140,00 | 301.845,74 | 78,99 | 25(78,99%) |
| Medida 45.18 | 341.156,00 | 372.270,74 | 109,12 | 25(109,12%) |



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: ME

Título: P.O. DE MELILLA

Año: 2000-2004

Versión: 1.4

Pag 23 de 37

(Euros)

| Eje prioritario / medida | Total gasto subvencionable programado (1) | Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2004 (2) | % del gasto subvencionable (3=2/1) | Ámbito de intervención |
|---|---|---|------------------------------------|-------------------------------------|
| Eje prioritario nº 5 | 15.829.812,00 | 8.994.785,09 | 56,82 | |
| Medida 5.1 | 4.363.349,00 | 791.494,21 | 18,14 | 352(18,14%) |
| Medida 5.6 | 751.265,00 | 172.000,00 | 22,89 | 24(22,89%) |
| Medida 5.7 | 2.281.394,00 | 0,00 | | |
| Medida 5.8 | 4.126.280,00 | 3.004.378,49 | 72,81 | 354(72,81%) |
| Medida 5.9 | 3.532.218,00 | 4.564.669,26 | 129,23 | 36(129,23%) |
| Medida 5.10 | 775.306,00 | 462.243,13 | 59,62 | 36(59,62%) |
| Eje prioritario nº 6 | 17.616.859,00 | 21.218.807,82 | 120,45 | |
| Medida 6.1 | 5.502.090,00 | 4.961.408,35 | 90,17 | 312(24,25%), 3122(65,92%) |
| Medida 6.4 | 9.512.295,00 | 7.698.700,18 | 80,93 | 315(80,93%) |
| Medida 6.5 | 2.602.474,00 | 8.558.699,29 | 328,87 | 314(328,87%) |
| Eje prioritario nº 9 | 651.010,00 | 641.969,25 | 98,61 | |
| Medida 9.1 | 480.809,00 | 347.433,39 | 72,26 | 411(25,89%), 412(43,88%), 414(2,5%) |
| Medida 9.2 | 170.201,00 | 294.535,86 | 173,05 | 41(173,05%) |
| Total | | | | |
| TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEDER | 51.365.041,00 | 41.448.725,71 | 80,69 | |
| TOTAL CORRESPONDIENTE AL FSE | 10.233.014,00 | 8.454.156,79 | 82,62 | |
| TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEOGA | 0,00 | 0,00 | | |
| TOTAL CORRESPONDIENTE AL IFOP | 0,00 | 0,00 | | |
| Eje prioritario / Ayuda transitoria | | | | |
| Eje prioritario nº 1 | 3.825.558,00 | 1.879.945,57 | 49,14 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 3.825.558,00 | 1.879.945,57 | 49,14 | |

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: ME

Título: P.O. DE MELILLA

Año: 2000-2004

Versión: 1.4

Pag 24 de 37

(Euros)

| Eje prioritario / medida | Total gasto subvencionable programado (1) | Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2004 (2) | % del gasto subvencionable (3=2/1) | Ámbito de intervención |
|---|---|---|------------------------------------|------------------------|
| Eje prioritario / Ayuda transitoria | | | | |
| Eje prioritario nº 2 | 517.426,00 | 352.176,27 | 68,06 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 517.426,00 | 352.176,27 | 68,06 | |
| Eje prioritario nº 3 | 9.338.499,00 | 6.026.016,16 | 64,53 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 9.338.499,00 | 6.026.016,16 | 64,53 | |
| Eje prioritario nº 41 | 4.507.343,00 | 2.801.561,41 | 62,16 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 4.507.343,00 | 2.801.561,41 | 62,16 | |
| Eje prioritario nº 42 | 5.192.806,00 | 3.602.740,99 | 69,38 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 5.192.806,00 | 3.602.740,99 | 69,38 | |
| Eje prioritario nº 43 | 673.134,00 | 210.821,38 | 31,32 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 673.134,00 | 210.821,38 | 31,32 | |
| Eje prioritario nº 44 | 2.320.226,00 | 3.059.510,05 | 131,86 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 2.320.226,00 | 3.059.510,05 | 131,86 | |

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: ME

Título: P.O. DE MELILLA

Año: 2000-2004

Versión: 1.4

Pag 25 de 37

(Euros)

| Eje prioritario / medida | Total gasto subvencionable programado (1) | Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2004 (2) | % del gasto subvencionable (3=2/1) | Ámbito de intervención |
|---|---|---|------------------------------------|------------------------|
| Eje prioritario / Ayuda transitoria | | | | |
| Eje prioritario nº 45 | 1.125.382,00 | 1.114.548,51 | 99,04 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 1.125.382,00 | 1.114.548,51 | 99,04 | |
| Eje prioritario nº 5 | 15.829.812,00 | 8.994.785,09 | 56,82 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 15.829.812,00 | 8.994.785,09 | 56,82 | |
| Eje prioritario nº 6 | 17.616.859,00 | 21.218.807,82 | 120,45 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 17.616.859,00 | 21.218.807,82 | 120,45 | |
| Eje prioritario nº 9 | 651.010,00 | 641.969,25 | 98,61 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 651.010,00 | 641.969,25 | 98,61 | |
| TOTAL | 61.598.055,00 | 49.902.882,50 | 81,01 | |



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: ME

Título: P.O. DE MELILLA

Año: 2005

Versión: 1.4

Pag 26 de 37

(Euros)

| Eje prioritario / medida | Total gasto subvencionable programado (1) | Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2005 hasta 31/12/2005 (2) | % del gasto subvencionable (3=2/1) | Ámbito de intervención |
|--------------------------|---|---|------------------------------------|---------------------------|
| Eje prioritario nº 1 | 914.197,00 | 284.139,32 | 31,08 | 16(31,08%) |
| Medida 1.1 | 914.197,00 | 284.139,32 | 31,08 | |
| Eje prioritario nº 2 | 0,00 | 49.792,16 | | 323 |
| Medida 2.7 | 0,00 | 49.792,16 | | |
| Eje prioritario nº 3 | 3.765.922,00 | 2.768.543,68 | 73,52 | 34(330,45%), 344(638,46%) |
| Medida 3.1 | 63.689,00 | 617.090,83 | 968,91 | 34, 344 |
| Medida 3.2 | 0,00 | 346.558,18 | | 345(36,09%) |
| Medida 3.4 | 2.112.628,00 | 762.533,20 | 36,09 | 353(106,83%) |
| Medida 3.5 | 953.605,00 | 1.018.759,52 | 106,83 | 353(3,71%) |
| Medida 3.6 | 636.000,00 | 23.601,95 | 3,71 | |
| Eje prioritario nº 41 | 300.000,00 | 0,00 | | |
| Medida 41.1 | 300.000,00 | 0,00 | | |
| Eje prioritario nº 42 | 1.181.105,00 | 1.445.065,81 | 122,35 | 21(106,44%) |
| Medida 42.6 | 222.373,00 | 236.685,37 | 106,44 | 21(130,32%) |
| Medida 42.7 | 476.511,00 | 621.006,52 | 130,32 | 21(134,64%) |
| Medida 42.8 | 408.689,00 | 550.272,24 | 134,64 | 21(50,46%) |
| Medida 42.9 | 73.532,00 | 37.101,68 | 50,46 | |
| Eje prioritario nº 43 | 84.142,00 | 41.091,09 | 48,84 | 24(53,54%) |
| Medida 43.2 | 42.071,00 | 22.525,51 | 53,54 | 24(44,13%) |
| Medida 43.4 | 42.071,00 | 18.565,58 | 44,13 | |
| Eje prioritario nº 44 | 423.712,00 | 45.271,54 | 10,68 | 22(28,16%) |
| Medida 44.10 | 160.785,00 | 45.271,54 | 28,16 | |
| Medida 44.11 | 262.927,00 | 0,00 | | |
| Eje prioritario nº 45 | 353.227,00 | 357.273,89 | 101,15 | 25(148,19%) |
| Medida 45.16 | 76.824,00 | 113.841,71 | 148,19 | 25(39,17%) |
| Medida 45.17 | 191.114,00 | 74.852,69 | 39,17 | 25(197,66%) |
| Medida 45.18 | 85.289,00 | 168.579,49 | 197,66 | |



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: ME

Título: P.O. DE MELILLA

Año: 2005

Versión: 1.4

Pag 27 de 37

(Euros)

| Eje prioritario / medida | Total gasto subvencionable programado (1) | Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2005 hasta 31/12/2005 (2) | % del gasto subvencionable (3=2/1) | Ámbito de intervención |
|---|---|---|------------------------------------|---------------------------|
| Eje prioritario nº 5 | 2.329.425,00 | 5.944.533,42 | 255,19 | |
| Medida 5.1 | 278.356,00 | 1.291.489,78 | 463,97 | 352(463,97%) |
| Medida 5.6 | 120.201,00 | 124.800,00 | 103,83 | 24(103,83%) |
| Medida 5.7 | 0,00 | 151.266,02 | | 171 |
| Medida 5.8 | 1.213.712,00 | 1.337.520,76 | 110,20 | 354(110,2%) |
| Medida 5.9 | 717.156,00 | 2.707.372,30 | 377,52 | 36(377,52%) |
| Medida 5.10 | 0,00 | 332.084,56 | | 36 |
| Eje prioritario nº 6 | 3.530.132,00 | 4.032.004,49 | 114,22 | |
| Medida 6.1 | 851.771,00 | 538.869,42 | 63,26 | 312(37,32%), 3122(25,94%) |
| Medida 6.4 | 1.438.553,00 | 1.400.039,67 | 97,32 | 315(97,32%) |
| Medida 6.5 | 1.239.808,00 | 2.093.095,40 | 168,82 | 314(168,82%) |
| Eje prioritario nº 9 | 140.631,00 | 203.107,47 | 144,43 | |
| Medida 9.1 | 60.101,00 | 106.324,83 | 176,91 | 41(33,78%), 412(143,13%) |
| Medida 9.2 | 80.530,00 | 96.782,64 | 120,18 | 41(120,18%) |
| Total | | | | |
| TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEDER | 10.779.576,00 | 13.060.537,90 | 121,16 | |
| TOTAL CORRESPONDIENTE AL FSE | 2.242.917,00 | 2.110.284,97 | 94,09 | |
| TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEOGA | 0,00 | 0,00 | | |
| TOTAL CORRESPONDIENTE AL IFOP | 0,00 | 0,00 | | |
| Eje prioritario / Ayuda transitoria | | | | |
| Eje prioritario nº 1 | 914.197,00 | 284.139,32 | 31,08 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 914.197,00 | 284.139,32 | 31,08 | |

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: ME

Título: P.O. DE MELILLA

Año: 2005

Versión: 1.4

Pag 28 de 37

(Euros)

| Eje prioritario / medida | Total gasto subvencionable programado (1) | Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2005 hasta 31/12/2005 (2) | % del gasto subvencionable (3=2/1) | Ámbito de intervención |
|---|--|--|---------------------------------------|------------------------|
| Eje prioritario / Ayuda transitoria | | | | |
| Eje prioritario nº 2 | 0,00 | 49.792,16 | | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 49.792,16 | | |
| Eje prioritario nº 3 | 3.765.922,00 | 2.768.543,68 | 73,52 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 3.765.922,00 | 2.768.543,68 | 73,52 | |
| Eje prioritario nº 41 | 300.000,00 | 0,00 | | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 300.000,00 | 0,00 | | |
| Eje prioritario nº 42 | 1.181.105,00 | 1.445.065,81 | 122,35 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 1.181.105,00 | 1.445.065,81 | 122,35 | |
| Eje prioritario nº 43 | 84.142,00 | 41.091,09 | 48,84 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 84.142,00 | 41.091,09 | 48,84 | |
| Eje prioritario nº 44 | 423.712,00 | 45.271,54 | 10,68 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 423.712,00 | 45.271,54 | 10,68 | |

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: ME

Título: P.O. DE MELILLA

Año: 2005

Versión: 1.4

Pag 29 de 37

(Euros)

| Eje prioritario / medida | Total gasto subvencionable programado (1) | Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2005 hasta 31/12/2005 (2) | % del gasto subvencionable (3=2/1) | Ámbito de intervención |
|---|--|--|---------------------------------------|------------------------|
| Eje prioritario / Ayuda transitoria | | | | |
| Eje prioritario nº 45 | 353.227,00 | 357.273,89 | 101,15 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 353.227,00 | 357.273,89 | 101,15 | |
| Eje prioritario nº 5 | 2.329.425,00 | 5.944.533,42 | 255,19 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 2.329.425,00 | 5.944.533,42 | 255,19 | |
| Eje prioritario nº 6 | 3.530.132,00 | 4.032.004,49 | 114,22 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 3.530.132,00 | 4.032.004,49 | 114,22 | |
| Eje prioritario nº 9 | 140.631,00 | 203.107,47 | 144,43 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 140.631,00 | 203.107,47 | 144,43 | |
| TOTAL | 13.022.493,00 | 15.170.822,87 | 116,50 | |



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: ME

Título: P.O. DE MELILLA

Año: 2000-2005

Versión: 1.4

Pag 30 de 37

(Euros)

| Eje prioritario / medida | Total gasto subvencionable programado (1) | Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2005 (2) | % del gasto subvencionable (3=2/1) | Ámbito de intervención |
|--------------------------|---|---|------------------------------------|--------------------------|
| Eje prioritario nº 1 | 4.739.755,00 | 2.164.084,89 | 45,66 | 16(45,66%) |
| Medida 1.1 | 4.739.755,00 | 2.164.084,89 | 45,66 | |
| Eje prioritario nº 2 | 517.426,00 | 401.968,43 | 77,69 | 321(51,33%), 323(26,36%) |
| Medida 2.7 | 517.426,00 | 401.968,43 | 77,69 | |
| Eje prioritario nº 3 | 13.104.421,00 | 8.794.559,84 | 67,11 | 34(49,47%), 344(23,43%) |
| Medida 3.1 | 2.768.242,00 | 2.017.788,25 | 72,89 | 34(37,93%), 344(51,12%) |
| Medida 3.2 | 1.202.026,00 | 1.070.374,56 | 89,05 | 343(6,69%), 345(12,02%) |
| Medida 3.4 | 6.342.524,00 | 1.186.771,99 | 18,71 | 353(239,64%) |
| Medida 3.5 | 953.605,00 | 2.285.243,10 | 239,64 | 353(121,56%) |
| Medida 3.6 | 1.838.024,00 | 2.234.381,94 | 121,56 | 36(58,28%) |
| Eje prioritario nº 41 | 4.807.343,00 | 2.801.561,41 | 58,28 | |
| Medida 41.1 | 4.807.343,00 | 2.801.561,41 | 58,28 | |
| Eje prioritario nº 42 | 6.373.911,00 | 5.047.806,80 | 79,19 | 21(76,7%) |
| Medida 42.6 | 1.320.156,00 | 1.012.541,38 | 76,70 | 21(81,38%) |
| Medida 42.7 | 2.484.064,00 | 2.021.463,39 | 81,38 | 21(75,62%) |
| Medida 42.8 | 2.202.084,00 | 1.665.296,16 | 75,62 | 21(94,8%) |
| Medida 42.9 | 367.607,00 | 348.505,87 | 94,80 | |
| Eje prioritario nº 43 | 757.276,00 | 251.912,47 | 33,27 | 24(38,35%) |
| Medida 43.2 | 378.638,00 | 145.196,27 | 38,35 | 24(28,18%) |
| Medida 43.4 | 378.638,00 | 106.716,20 | 28,18 | |
| Eje prioritario nº 44 | 2.743.938,00 | 3.104.781,59 | 113,15 | 22(119,08%) |
| Medida 44.10 | 530.033,00 | 631.188,35 | 119,08 | 22(111,73%) |
| Medida 44.11 | 2.213.905,00 | 2.473.593,24 | 111,73 | |
| Eje prioritario nº 45 | 1.478.609,00 | 1.471.822,40 | 99,54 | 25(115,74%) |
| Medida 45.16 | 478.910,00 | 554.273,74 | 115,74 | 25(65,71%) |
| Medida 45.17 | 573.254,00 | 376.698,43 | 65,71 | 25(126,83%) |
| Medida 45.18 | 426.445,00 | 540.850,23 | 126,83 | |



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: ME

Título: P.O. DE MELILLA

Año: 2000-2005

Versión: 1.4

Pag 31 de 37

(Euros)

| Eje prioritario / medida | Total gasto subvencionable programado (1) | Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2005 (2) | % del gasto subvencionable (3=2/1) | Ámbito de intervención |
|---|---|---|------------------------------------|--|
| Eje prioritario nº 5 | 18.159.237,00 | 14.939.318,51 | 82,27 | |
| Medida 5.1 | 4.641.705,00 | 2.082.983,99 | 44,88 | 352(44,88%) |
| Medida 5.6 | 871.466,00 | 296.800,00 | 34,06 | 24(34,06%) |
| Medida 5.7 | 2.281.394,00 | 151.266,02 | 6,63 | 171(6,63%) |
| Medida 5.8 | 5.339.992,00 | 4.341.899,25 | 81,31 | 354(81,31%) |
| Medida 5.9 | 4.249.374,00 | 7.272.041,56 | 171,13 | 36(171,13%) |
| Medida 5.10 | 775.306,00 | 794.327,69 | 102,45 | 36(102,45%) |
| Eje prioritario nº 6 | 21.146.991,00 | 25.250.812,31 | 119,41 | |
| Medida 6.1 | 6.353.861,00 | 5.500.277,77 | 86,57 | 312(26%), 3122(60,56%) |
| Medida 6.4 | 10.950.848,00 | 9.098.739,85 | 83,09 | 315(83,09%) |
| Medida 6.5 | 3.842.282,00 | 10.651.794,69 | 277,23 | 314(277,23%) |
| Eje prioritario nº 9 | 791.641,00 | 845.076,72 | 106,75 | |
| Medida 9.1 | 540.910,00 | 453.758,22 | 83,89 | 41(3,75%), 411(23,01%), 412(54,9%), 414(2,22%) |
| Medida 9.2 | 250.731,00 | 391.318,50 | 156,07 | 41(156,07%) |
| Total | | | | |
| TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEDER | 62.144.617,00 | 54.509.263,61 | 87,71 | |
| TOTAL CORRESPONDIENTE AL FSE | 12.475.931,00 | 10.564.441,76 | 84,68 | |
| TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEOGA | 0,00 | 0,00 | | |
| TOTAL CORRESPONDIENTE AL IFOP | 0,00 | 0,00 | | |
| Eje prioritario / Ayuda transitoria | | | | |
| Eje prioritario nº 1 | 4.739.755,00 | 2.164.084,89 | 45,66 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 4.739.755,00 | 2.164.084,89 | 45,66 | |

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: ME

Título: P.O. DE MELILLA

Año: 2000-2005

Versión: 1.4

Pag 32 de 37

(Euros)

| Eje prioritario / medida | Total gasto subvencionable programado (1) | Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2005 (2) | % del gasto subvencionable (3=2/1) | Ámbito de intervención |
|---|--|--|---------------------------------------|------------------------|
| Eje prioritario / Ayuda transitoria | | | | |
| Eje prioritario nº 2 | 517.426,00 | 401.968,43 | 77,69 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 517.426,00 | 401.968,43 | 77,69 | |
| Eje prioritario nº 3 | 13.104.421,00 | 8.794.559,84 | 67,11 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 13.104.421,00 | 8.794.559,84 | 67,11 | |
| Eje prioritario nº 41 | 4.807.343,00 | 2.801.561,41 | 58,28 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 4.807.343,00 | 2.801.561,41 | 58,28 | |
| Eje prioritario nº 42 | 6.373.911,00 | 5.047.806,80 | 79,19 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 6.373.911,00 | 5.047.806,80 | 79,19 | |
| Eje prioritario nº 43 | 757.276,00 | 251.912,47 | 33,27 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 757.276,00 | 251.912,47 | 33,27 | |
| Eje prioritario nº 44 | 2.743.938,00 | 3.104.781,59 | 113,15 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 2.743.938,00 | 3.104.781,59 | 113,15 | |



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: ME

Título: P.O. DE MELILLA

Año: 2000-2005

Versión: 1.4

Pag 33 de 37

(Euros)

| Eje prioritario / medida | Total gasto subvencionable programado (1) | Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2005 (2) | % del gasto subvencionable (3=2/1) | Ámbito de intervención |
|---|--|--|---------------------------------------|------------------------|
| Eje prioritario / Ayuda transitoria | | | | |
| Eje prioritario nº 45 | 1.478.609,00 | 1.471.822,40 | 99,54 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 1.478.609,00 | 1.471.822,40 | 99,54 | |
| Eje prioritario nº 5 | 18.159.237,00 | 14.939.318,51 | 82,27 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 18.159.237,00 | 14.939.318,51 | 82,27 | |
| Eje prioritario nº 6 | 21.146.991,00 | 25.250.812,31 | 119,41 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 21.146.991,00 | 25.250.812,31 | 119,41 | |
| Eje prioritario nº 9 | 791.641,00 | 845.076,72 | 106,75 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 791.641,00 | 845.076,72 | 106,75 | |
| TOTAL | 74.620.548,00 | 65.073.705,37 | 87,21 | |

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: ME

Título: P.O. DE MELILLA

Año: 2000-2006

Versión: 1.4

Pag 34 de 37

(Euros)

| Eje prioritario / medida | Total gasto subvencionable programado (1) | Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2005 (2) | % del gasto subvencionable (3=2/1) | Ámbito de intervención |
|--------------------------|---|---|------------------------------------|--------------------------|
| Eje prioritario nº 1 | 5.682.542,00 | 2.164.084,89 | 38,08 | |
| Medida 1.1 | 5.682.542,00 | 2.164.084,89 | 38,08 | 16(38,08%) |
| Eje prioritario nº 2 | 517.426,00 | 401.968,43 | 77,69 | |
| Medida 2.7 | 517.426,00 | 401.968,43 | 77,69 | 321(51,33%), 323(26,36%) |
| Eje prioritario nº 3 | 16.540.959,00 | 8.794.559,84 | 53,17 | |
| Medida 3.1 | 2.768.242,00 | 2.017.788,25 | 72,89 | 34(49,47%), 344(23,43%) |
| Medida 3.2 | 1.202.026,00 | 1.070.374,56 | 89,05 | 34(37,93%), 344(51,12%) |
| Medida 3.4 | 7.554.788,00 | 1.186.771,99 | 15,71 | 343(5,62%), 345(10,09%) |
| Medida 3.5 | 1.907.212,00 | 2.285.243,10 | 119,82 | 353(119,82%) |
| Medida 3.6 | 3.108.691,00 | 2.234.381,94 | 71,88 | 353(71,88%) |
| Eje prioritario nº 41 | 5.507.343,00 | 2.801.561,41 | 50,87 | |
| Medida 41.1 | 5.507.343,00 | 2.801.561,41 | 50,87 | 36(50,87%) |
| Eje prioritario nº 42 | 7.352.077,00 | 5.047.806,80 | 68,66 | |
| Medida 42.6 | 1.470.410,00 | 1.012.541,38 | 68,86 | 21(68,86%) |
| Medida 42.7 | 2.940.833,00 | 2.021.463,39 | 68,74 | 21(68,74%) |
| Medida 42.8 | 2.573.227,00 | 1.665.296,16 | 64,72 | 21(64,72%) |
| Medida 42.9 | 367.607,00 | 348.505,87 | 94,80 | 21(94,8%) |
| Eje prioritario nº 43 | 841.420,00 | 251.912,47 | 29,94 | |
| Medida 43.2 | 420.711,00 | 145.196,27 | 34,51 | 24(34,51%) |
| Medida 43.4 | 420.709,00 | 106.716,20 | 25,37 | 24(25,37%) |
| Eje prioritario nº 44 | 3.167.650,00 | 3.104.781,59 | 98,02 | |
| Medida 44.10 | 690.818,00 | 631.188,35 | 91,37 | 22(91,37%) |
| Medida 44.11 | 2.476.832,00 | 2.473.593,24 | 99,87 | 22(99,87%) |
| Eje prioritario nº 45 | 1.760.946,00 | 1.471.822,40 | 83,58 | |
| Medida 45.16 | 555.734,00 | 554.273,74 | 99,74 | 25(99,74%) |
| Medida 45.17 | 693.478,00 | 376.698,43 | 54,32 | 25(54,32%) |
| Medida 45.18 | 511.734,00 | 540.850,23 | 105,69 | 25(105,69%) |



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: ME

Título: P.O. DE MELILLA

Año: 2000-2006

Versión: 1.4

Pag 35 de 37

(Euros)

| Eje prioritario / medida | Total gasto subvencionable programado (1) | Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2005 (2) | % del gasto subvencionable (3=2/1) | Ámbito de intervención |
|---|---|---|------------------------------------|--|
| Eje prioritario nº 5 | 19.404.497,00 | 14.939.318,51 | 76,99 | |
| Medida 5.1 | 4.641.705,00 | 2.082.983,99 | 44,88 | 352(44,88%) |
| Medida 5.6 | 991.667,00 | 296.800,00 | 29,93 | 24(29,93%) |
| Medida 5.7 | 2.281.394,00 | 151.266,02 | 6,63 | 171(6,63%) |
| Medida 5.8 | 5.837.544,00 | 4.341.899,25 | 74,38 | 354(74,38%) |
| Medida 5.9 | 4.876.881,00 | 7.272.041,56 | 149,11 | 36(149,11%) |
| Medida 5.10 | 775.306,00 | 794.327,69 | 102,45 | 36(102,45%) |
| Eje prioritario nº 6 | 26.406.191,00 | 25.250.812,31 | 95,62 | |
| Medida 6.1 | 6.813.034,00 | 5.500.277,77 | 80,73 | 312(24,25%), 3122(56,48%) |
| Medida 6.4 | 11.747.273,00 | 9.098.739,85 | 77,45 | 315(77,45%) |
| Medida 6.5 | 7.845.884,00 | 10.651.794,69 | 135,76 | 314(135,76%) |
| Eje prioritario nº 9 | 1.030.837,00 | 845.076,72 | 81,98 | |
| Medida 9.1 | 601.011,00 | 453.758,22 | 75,50 | 41(3,38%), 411(20,71%), 412(49,41%), 414(2%) |
| Medida 9.2 | 429.826,00 | 391.318,50 | 91,04 | 41(91,04%) |
| Total | | | | |
| TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEDER | 73.668.302,00 | 54.509.263,61 | 73,99 | |
| TOTAL CORRESPONDIENTE AL FSE | 14.543.586,00 | 10.564.441,76 | 72,64 | |
| TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEOGA | 0,00 | 0,00 | | |
| TOTAL CORRESPONDIENTE AL IFOP | 0,00 | 0,00 | | |
| Eje prioritario / Ayuda transitoria | | | | |
| Eje prioritario nº 1 | 5.682.542,00 | 2.164.084,89 | 38,08 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 5.682.542,00 | 2.164.084,89 | 38,08 | |

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: ME

Título: P.O. DE MELILLA

Año: 2000-2006

Versión: 1.4

Pag 36 de 37

(Euros)

| Eje prioritario / medida | Total gasto subvencionable programado (1) | Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2005 (2) | % del gasto subvencionable (3=2/1) | Ámbito de intervención |
|---|--|--|---------------------------------------|------------------------|
| Eje prioritario / Ayuda transitoria | | | | |
| Eje prioritario nº 2 | 517.426,00 | 401.968,43 | 77,69 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 517.426,00 | 401.968,43 | 77,69 | |
| Eje prioritario nº 3 | 16.540.959,00 | 8.794.559,84 | 53,17 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 16.540.959,00 | 8.794.559,84 | 53,17 | |
| Eje prioritario nº 41 | 5.507.343,00 | 2.801.561,41 | 50,87 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 5.507.343,00 | 2.801.561,41 | 50,87 | |
| Eje prioritario nº 42 | 7.352.077,00 | 5.047.806,80 | 68,66 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 7.352.077,00 | 5.047.806,80 | 68,66 | |
| Eje prioritario nº 43 | 841.420,00 | 251.912,47 | 29,94 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 841.420,00 | 251.912,47 | 29,94 | |
| Eje prioritario nº 44 | 3.167.650,00 | 3.104.781,59 | 98,02 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 3.167.650,00 | 3.104.781,59 | 98,02 | |

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: ME

Título: P.O. DE MELILLA

Año: 2000-2006

Versión: 1.4

Pag 37 de 37

(Euros)

| Eje prioritario / medida | Total gasto subvencionable programado (1) | Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2005 (2) | % del gasto subvencionable (3=2/1) | Ámbito de intervención |
|---|---|---|------------------------------------|------------------------|
| Eje prioritario / Ayuda transitoria | | | | |
| Eje prioritario nº 45 | 1.760.946,00 | 1.471.822,40 | 83,58 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 1.760.946,00 | 1.471.822,40 | 83,58 | |
| Eje prioritario nº 5 | 19.404.497,00 | 14.939.318,51 | 76,99 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 19.404.497,00 | 14.939.318,51 | 76,99 | |
| Eje prioritario nº 6 | 26.406.191,00 | 25.250.812,31 | 95,62 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 26.406.191,00 | 25.250.812,31 | 95,62 | |
| Eje prioritario nº 9 | 1.030.837,00 | 845.076,72 | 81,98 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 1.030.837,00 | 845.076,72 | 81,98 | |
| TOTAL | 88.211.888,00 | 65.073.705,37 | 73,77 | |



**MARCO DE APOYO COMUNITARIO DEL OBJETIVO 01
GRADO DE EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO POR MEDIDAS A 31/12/2005**

Programa operativo: P.O. DE MELILLA

Fondo : TODOS

MARCO PERMANENTE

| | | Total programado 2000-2005 (A) | Total ejecutado al 31/12/2005 (B) | % (B/A) | Total programado 2000-2006 (C) | % (B/C) |
|-----------------------|--|---|--|------------|---|------------|
| 1.1 | Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER) | 4.739.755,00 | 2.164.084,89 | 45,66 | 5.682.542,00 | 38,08 |
| TOTAL EJE : 1 | | 4.739.755,00 | 2.164.084,89 | 45,66 | 5.682.542,00 | 38,08 |
| 2.7 | Sociedad de la información (FEDER) | 517.426,00 | 401.968,43 | 77,69 | 517.426,00 | 77,69 |
| TOTAL EJE : 2 | | 517.426,00 | 401.968,43 | 77,69 | 517.426,00 | 77,69 |
| 3.1 | Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas (FEDER). | 2.768.242,00 | 2.017.788,25 | 72,89 | 2.768.242,00 | 72,89 |
| 3.2 | Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua (FEDER). | 1.202.026,00 | 1.070.374,56 | 89,05 | 1.202.026,00 | 89,05 |
| 3.4 | Gestión integral de los residuos urbanos e industriales tratados (FEDER). | 6.342.524,00 | 1.186.771,99 | 18,71 | 7.554.788,00 | 15,71 |
| 3.5 | Actuaciones medioambientales en costas (FEDER). | 953.605,00 | 2.285.243,10 | 239,64 | 1.907.212,00 | 119,82 |
| 3.6 | Protección y regeneración del entorno natural (FEDER). | 1.838.024,00 | 2.234.381,94 | 121,56 | 3.108.691,00 | 71,88 |
| TOTAL EJE : 3 | | 13.104.421,00 | 8.794.559,84 | 67,11 | 16.540.959,00 | 53,17 |
| 41.1 | Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación (FEDER) | 4.807.343,00 | 2.801.561,41 | 58,28 | 5.507.343,00 | 50,87 |
| TOTAL EJE : 41 | | 4.807.343,00 | 2.801.561,41 | 58,28 | 5.507.343,00 | 50,87 |
| 42.6 | Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral (FSE) | 1.320.156,00 | 1.012.541,38 | 76,7 | 1.470.410,00 | 68,86 |
| 42.7 | Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración (FSE) | 2.484.064,00 | 2.021.463,39 | 81,38 | 2.940.833,00 | 68,74 |
| 42.8 | Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes (FSE) | 2.202.084,00 | 1.665.296,16 | 75,62 | 2.573.227,00 | 64,72 |
| 42.9 | Apoyar la reincorporación a la vida laboral activa de las personas ausentes del mercado de trabajo (FSE) | 367.607,00 | 348.505,87 | 94,8 | 367.607,00 | 94,8 |
| TOTAL EJE : 42 | | 6.373.911,00 | 5.047.806,80 | 79,19 | 7.352.077,00 | 68,66 |



**MARCO DE APOYO COMUNITARIO DEL OBJETIVO 01
GRADO DE EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO POR MEDIDAS A 31/12/2005**

Programa operativo: P.O. DE MELILLA

Fondo : TODOS

MARCO PERMANENTE

| | | (Euros) | | | | |
|-------|---|--------------------------------|-----------------------------------|---------|--------------------------------|---------|
| | Medida | Total programado 2000-2005 (A) | Total ejecutado al 31/12/2005 (B) | % (B/A) | Total programado 2000-2006 (C) | % (B/C) |
| 43.2 | Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores (FSE) | 378.638,00 | 145.196,27 | 38,35 | 420.711,00 | 34,51 |
| 43.4 | Fomentar los procesos de modernización de las organizaciones públicas y privadas que favorezcan la creación y la estabilidad del empleo (FSE) | 378.638,00 | 106.716,20 | 28,18 | 420.709,00 | 25,37 |
| | TOTAL EJE : 43 | 757.276,00 | 251.912,47 | 33,27 | 841.420,00 | 29,94 |
| 44.10 | Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral (FSE) | 530.033,00 | 631.188,35 | 119,08 | 690.818,00 | 91,37 |
| 44.11 | Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo (FSE) | 2.213.905,00 | 2.473.593,24 | 111,73 | 2.476.832,00 | 99,87 |
| | TOTAL EJE : 44 | 2.743.938,00 | 3.104.781,59 | 113,15 | 3.167.650,00 | 98,02 |
| 45.16 | Mejorar la empleabilidad de las mujeres (FSE) | 478.910,00 | 554.273,74 | 115,74 | 555.734,00 | 99,74 |
| 45.17 | Fomentar la actividad empresarial de las mujeres (FSE) | 573.254,00 | 376.698,43 | 65,71 | 693.478,00 | 54,32 |
| 45.18 | Combatir la segregación horizontal y vertical así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral (FSE) | 426.445,00 | 540.850,23 | 126,83 | 511.734,00 | 105,69 |
| | TOTAL EJE : 45 | 1.478.609,00 | 1.471.822,40 | 99,54 | 1.760.946,00 | 83,58 |
| 5.1 | Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER) | 4.641.705,00 | 2.082.983,99 | 44,88 | 4.641.705,00 | 44,88 |
| 5.6 | Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo (FSE) | 871.466,00 | 296.800,00 | 34,06 | 991.667,00 | 29,93 |
| 5.7 | Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER) | 2.281.394,00 | 151.266,02 | 6,63 | 2.281.394,00 | 6,63 |
| 5.8 | Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER) | 5.339.992,00 | 4.341.899,25 | 81,31 | 5.837.544,00 | 74,38 |
| 5.9 | Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios (FEDER) | 4.249.374,00 | 7.272.041,56 | 171,13 | 4.876.881,00 | 149,11 |
| 5.10 | Instalaciones deportivas y de ocio (FEDER) | 775.306,00 | 794.327,69 | 102,45 | 775.306,00 | 102,45 |
| | TOTAL EJE : 5 | 18.159.237,00 | 14.939.318,51 | 82,27 | 19.404.497,00 | 76,99 |



**MARCO DE APOYO COMUNITARIO DEL OBJETIVO 01
GRADO DE EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO POR MEDIDAS A 31/12/2005**

Programa operativo: P.O. DE MELILLA

Fondo : TODOS

MARCO PERMANENTE

| | | (Euros) | | | | |
|----------------------|-------------------------------|--------------------------------|-----------------------------------|---------------|--------------------------------|--------------|
| | Medida | Total programado 2000-2005 (A) | Total ejecutado al 31/12/2005 (B) | % (B/A) | Total programado 2000-2006 (C) | % (B/C) |
| 6.1 | Carreteras y autovías (FEDER) | 6.353.861,00 | 5.500.277,77 | 86,57 | 6.813.034,00 | 80,73 |
| 6.4 | Puertos (FEDER) | 10.950.848,00 | 9.098.739,85 | 83,09 | 11.747.273,00 | 77,45 |
| 6.5 | Aeropuertos (FEDER) | 3.842.282,00 | 10.651.794,69 | 277,23 | 7.845.884,00 | 135,76 |
| TOTAL EJE : 6 | | 21.146.991,00 | 25.250.812,31 | 119,41 | 26.406.191,00 | 95,62 |
| 9.1 | Asistencia técnica FEDER | 540.910,00 | 453.758,22 | 83,89 | 601.011,00 | 75,5 |
| 9.2 | Asistencia técnica FSE | 250.731,00 | 391.318,50 | 156,07 | 429.826,00 | 91,04 |
| TOTAL EJE : 9 | | 791.641,00 | 845.076,72 | 106,75 | 1.030.837,00 | 81,98 |
| Total | | 74.620.548,00 | 65.073.705,37 | 87,21 | 88.211.888,00 | 73,77 |

3.1.1. Regularización de los Informes de ejecución de anualidades anteriores.

FEDER

Cuadro de diferencias existentes entre la cantidad realmente certificada y la que aparece en los informes de ejecución de las distintas anualidades

| Medida | Anualidad 2003 | Anualidad 2004 |
|---------------|-----------------------|-----------------------|
| 6.4 | 1.000,00 | 409.911,26 |
| 6.5 | | - 5.339,19 |
| 3.2 | -12.012,38 | |
| 3.5 | | 1.266.483,58 |
| TOTAL | -11.012,38 | 1.671.055,65 |

Medida 6.4 Puertos

Se ha producido un aumento del gasto elegible de 1.000 euros en la anualidad 2003 y de 409.911,26 en la anualidad 2004. Las causas por las cuales estos gastos no han sido certificados anteriormente, son la existencia de un error material a la hora de introducir los datos en el primero de los casos, y la paralización de certificaciones consecuencia de la verificación previa del art. 4 del Reglamento 438/2001 en el segundo.

Medida 6.5 Aeropuertos.

Se ha producido una minoración del gasto elegible en la anualidad 2004 por importe de 5.339,19 €, consecuencia del control del artículo 9 del Reglamento (CE) nº 438/2001 de la Comisión, que la Unidad de Control de la Dirección General de Fondos Comunitarios ha efectuado a AENA, órgano ejecutor de esta medida.

Medida 3.2 Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua.

Se ha producido una minoración del gasto elegible en la anualidad 2003 por importe de 12.012,38 €, correspondiente al proyecto "Plaza y Fuente de la Goleta", consecuencia del control realizado por la Intervención General de la Ciudad Autónoma en virtud del artículo 10 del Reglamento (CE) nº 438/2001 de la Comisión, que ha considerado que, dada su naturaleza, dicho proyecto no tenía cabida dentro de esta medida.

Medida 3.5 Actuaciones medioambientales en costas.

Se ha producido un aumento del gasto elegible en la anualidad 2004 por importe de 1.266.483,58 € correspondiente a los proyectos que ejecuta la Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente, que no habían sido declarados anteriormente por haber considerado conveniente no certificar gastos hasta confirmar que las modificaciones de estos proyectos en 2005 no alteraban los impactos ambientales, cuyas declaraciones estaban realizadas en marzo de 2004.

INCIDENCIAS EN EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN

Con fecha de 21 de marzo de 2005 se realizó, junto a la certificación nº 16 de gasto ejecutado a 31/12/04, una **rectificación** de gastos que afectó al certificado nº 13, de gasto ejecutado a 31/12/2003, por un importe negativo de 5.129,49 euros. Esto se debe a que se detectó, desde el propio Organismo Intermedio, que la citada cantidad se certificó por error a cuenta del proyecto 07-44100-601/06 -"Nueva red de abastecimiento en zona Norte del Barrio del Príncipe en Melilla"-, cuando en realidad correspondía al proyecto 07-44100-601/07 -"Proyecto de Estación de Bombeo en Callejón de María Cristina"-, ambos pertenecientes a la medida 3.1. Esta rectificación no produjo ningún tipo de variación financiera.

Nota: esta incidencia ya se señaló en el Informe de la Anualidad 2004, si bien se ha vuelto a incluir en el presente informe por haber sido detectada durante 2005.

FSE

Cuadro de diferencias existentes entre la cantidad realmente certificada y la que aparece en los informes de ejecución de las distintas anualidades

| Medida | Anualidad 2001 | Anualidad 2002 | Anualidad 2003 | Anualidad 2004 | Total Medida |
|---------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|---------------------|
| 42.6 | 925,76 | 46.573,67 | 60.968,60 | 8.873,95 | 117.341,98 |
| 42.7 | -3.940,72 | -88.464,57 | -69.360,58 | -44.153,87 | -205.919,74 |
| 42.8 | | 17.238,64 | | 35.279,92 | 52.518,56 |
| 44.11 | | -998,20 | 192,52 | | -805,68 |
| | | | | | |
| TOTAL | -3.014,96 | -25.650,46 | -8.199,46 | 0,00 | -36.864,88 |

Las cantidades que se descertifican de las anualidades 2001, 2002, 2003 y 2004 son consecuencia de una recertificación de gastos realizada a principios del año 2006, como consecuencia de un error de imputación de gastos detectado por el Organismo Intermedio que afectaba a las medidas 42.6, 42.7, 42.8 y 44.11.

3.2. Datos de ejecución en relación con la regla N+2 (artículo 31 del Reglamento 1260/1999).

Según lo establecido en el artículo 31.2 del Reglamento 1260/1999, la utilización de las dotaciones presupuestarias disponibles con arreglo a las perspectivas financieras anuales definidas en el Programa ha de tener lugar en los dos años siguientes a aquel en que se haya contraído el compromiso inicial.

Al objeto de revisar la ejecución del programa, frente al horizonte que marcaba el 31 de diciembre de 2005 como fecha de liberación automática de compromisos para la anualidad 2003, hay que indicar que:

- La ayuda FEDER programada hasta el año 2003 era de 27.893.340 euros. La ayuda solicitada a 31 de diciembre de 2005 ascendía a 28.066.706,07 euros, cantidad que sumada a los 3.374.000 euros que suponen el 7% del anticipo, dan un montante total de 31.440.706,07 euros, equivalentes a un 112,72% de los compromisos correspondientes a las anualidades 2000-2003, superando, por tanto, la inversión programada.
- La ayuda FSE programada hasta el año 2003 era de 5.806.829 euros. La ayuda solicitada hasta el 31 de diciembre de 2005 ascendía a 7.120.138,52 euros, superando ya la cantidad programada. Si a esta cantidad se le añaden los 714.000 euros correspondientes al anticipo, suponen un total de 7.834.138,52 euros, equivalentes a un 134,91% de los compromisos correspondientes a las anualidades 2000-2003.

Asimismo, al objeto de revisar la ejecución del programa, frente al horizonte que marca el 31 de diciembre de 2006 como fecha de liberación automática de compromisos para la anualidad 2004, hay que indicar que con la ejecución disponible en la base de datos Fondos 2000 a la fecha de elaboración de este informe:

- La ayuda FEDER programada hasta el año 2004 asciende a 35.210.504 euros. Se ha recibido un anticipo del 7% de la ayuda que asciende a 3.374.000 euros y la ayuda certificada hasta el 31 de diciembre de 2005 es de 35.984.264,04 euros. La suma del anticipo del 7% más la ayuda certificada asciende a 39.358.264,04 euros, por tanto, los compromisos correspondientes a las anualidades 2000-2004 se encuentran cubiertos con un porcentaje del 111,78% de la inversión programada.
- La ayuda FSE programada hasta 2004 asciende a 7.479.896 euros. Se ha recibido un anticipo del 7% de la ayuda que asciende a 714.000 euros y la ayuda certificada hasta el 31 de diciembre de 2005 es de 7.764.097,63 euros. La suma del anticipo del 7% más la ayuda certificada asciende a 8.478.097,63 euros, por tanto, los compromisos correspondientes a las anualidades 2000-2004 se encuentran cubiertos en un porcentaje del 113,35% de la inversión programada.

Teniendo en cuenta estos datos, con los que ya se ha superado el cumplimiento del requisito de la regla N+2 cuando resta un año completo para realizar justificaciones de gasto, es de esperar que no plantee ningún tipo de problema la aplicación de esta regla.



**MARCO DE APOYO COMUNITARIO. OBJETIVO 01
AYUDA ACUMULADA POR FONDO (SOLICITADA)**

Versión: 1.4

Pag 1 de 1

MARCO PERMANENTE

INTERVENCIÓN: P.O. DE MELILLA

(Euros)

| FONDOS | AYUDA PROGRAMADA HASTA 2003 | AYUDA | | GRADO DE EJECUCIÓN % |
|--------|-----------------------------|--------------|-----------------------------|----------------------|
| | | ANTICIPOS | SOLICITADA HASTA 31/12/2005 | |
| FEDER | 27.893.340,00 | 3.374.000,00 | 28.066.706,07 | 112,72 |
| FSE | 5.806.829,00 | 714.000,00 | 7.120.138,52 | 134,91 |



**MARCO DE APOYO COMUNITARIO. OBJETIVO 01
AYUDA ACUMULADA POR FONDO (CERTIFICADA)**

Versión: 1.4

Pag 1 de 2

MARCO PERMANENTE

INTERVENCIÓN: P.O. DE MELILLA

| FONDOS | AYUDA PROGRAMADA HASTA 2004 | AYUDA | | GRADO DE EJECUCIÓN % |
|--------|-----------------------------|--------------|------------------------------|----------------------|
| | | ANTICIPOS | CERTIFICADA HASTA 31/12/2005 | |
| FEDER | 35.210.504,00 | 3.374.000,00 | 35.984.264,04 | 111,78 |
| FSE | 7.479.896,00 | 714.000,00 | 7.764.097,63 | 113,35 |

(Euros)

3.3. Pagos realizados por la Comisión Europea durante el año 2005.



COBROS RECIBIDOS DE LA COMISIÓN EUROPEA

INTERVENCIÓN ME P.O. DE MELILLA

FECHA 31/12/2005

FONDO FEDER

(Euros)

| REFERENCIA TESORO | FECHA RECEPCIÓN | IMPORTE |
|-------------------|-----------------|----------------------|
| 009/1 | 13/02/2001 | 3.374.000,00 |
| 074/01 | 21/12/2001 | 2.530.252,00 |
| 043/02 | 20/05/2002 | 2.705.640,88 |
| 097/02 | 01/10/2002 | 1.398.410,91 |
| 113/02 | 12/12/2002 | 2.343.577,51 |
| 030/03 | 28/05/2003 | 3.832.490,28 |
| 084/03 | 15/09/2003 | 1.951.174,01 |
| 123/03 | 19/12/2003 | 1.571.652,87 |
| 052/04 | 07/06/2004 | 897.429,66 |
| 107/04 | 28/09/2004 | 562.539,26 |
| 010/05 | 04/01/2005 | 2.792.566,67 |
| 056/05 | 31/05/2005 | 1.683.553,82 |
| 135/05 | 20/12/2005 | 2.376.280,81 |
| 137/05 | 20/12/2005 | 182.351,04 |
| 153/05 | 29/12/2005 | 3.238.784,96 |
| TOTAL | | 31.440.704,68 |

Modalidad de cálculo de los reembolsos intermedios

Desde el inicio del presente periodo de programación, la Comisión ha venido utilizando para el cálculo de los reembolsos intermedios las tasas teóricas que aparecen en el Complemento del Programa por medida. Estas tasas reflejan, de una forma global, los porcentajes de participación comunitarios en los planes financieros de los distintos beneficiarios, pero no pueden recoger las oscilaciones que pueden darse en cada momento de certificación, debidas a la incidencia de ciertos factores que se exponen seguidamente:

- Existencia de medidas en las que se agrupan ayudas a empresas de muy distinto rango y peso financiero, como es el caso de la 1.3, que presenta diferencias para la práctica totalidad de las intervenciones.
- Existencia, en el seno de una determinada medida, de distintos órganos ejecutores poseedores de distinta tasa de cofinanciación. Dado que la tasa teórica de la medida corresponderá a la media ponderada resultante de las distintas tasas de ejecución programadas, ejecuciones desproporcionadas de ciertos órganos (poseedores, por ejemplo, de tasas de cofinanciación muy elevadas) tenderán a sesgar la tasa media al valor correspondiente a dichos órganos (mayor que la teórica en este caso), efecto que se verá corregido a medida que el importe ejecutado se corresponda más al resto de organismos (poseedores de tasas menores que la media) con lo que, al final del periodo de programación, la tasa resultante coincidirá con la teórica.
- Aprobación de un Gran Proyecto a una tasa de cofinanciación determinada, y su inclusión en una medida que puede tener una tasa distinta a la del Gran Proyecto, por lo que la situación sería una variante de la expuesta en el caso anterior.

Es importante señalar que el sistema informático FONDOS 2000 posee una serie de controles internos que garantizan que las ayudas de cualquier medida no puedan superar el plan financiero destinado a la misma, y determinado por la programación aprobada en su momento. De esta manera, las posibles divergencias detectadas en las tasas de cofinanciación son siempre de carácter transitorio, de forma que al final del presente periodo de programación se de una completa adecuación entre la programación vigente en el momento dado y la totalidad del gasto ejecutado y la ayuda solicitada a la Comisión. A la vista de estas diferencias, la Comisión requirió, mediante una serie de escritos remitidos a la Subdirección del FEDER, información suplementaria con el objeto de aclarar el origen de las mismas, mientras tanto, procedió a retener las ayudas correspondientes.

La Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial, solicitó mediante escrito a la Comisión de fecha 9 de diciembre del 2.002, la inclusión de una serie de Programas Operativos en una de las dos modalidades propuestas por la Comisión, la modalidad B, al ser la que más se adaptaba a nuestro sistema informático Fondos 2.000 y que venimos practicando desde el inicio del periodo.

La Comisión, en su escrito del 10 de marzo pasado, autorizó oficialmente la opción de la modalidad B para el cálculo de los reembolsos intermedios relativos a las intervenciones solicitadas. La utilización de esta modalidad B, y de acuerdo con la Comunicación de la Comisión C (2.003), está condicionada a una serie de requisitos, entre los que se encuentra la inclusión en el Informe Anual de Ejecución de unas explicaciones que justifiquen, para las medidas del Programa Operativo que se vean

afectadas por ello, las divergencias entre la cofinanciación comunitaria solicitada y el porcentaje fijado en el Complemento del Programa.

Dichas divergencias se resumen en el siguiente cuadro cuyos datos permiten un análisis de las tasas teóricas y las efectivamente aplicadas a nivel de eje y medida, y se detallan las causas concretas que motivaron las discrepancias, si las hubo, teniéndose en cuenta en todo momento que la información empleada para elaborar estos cuadros se ha obtenido única y exclusivamente del sistema informático FONDOS 2000, cuyo mecanismo asegura, en última instancia, la integridad de la información financiera que se desprende de la ejecución de las intervenciones del periodo 2000 – 2006.

Programa Operativo Integrado de Melilla
Comparación entre las tasas de ejecución efectivas y las recogidas en el Plan Financiero vigente

Declaraciones incluidas: 1 – 13
Fecha de la última declaración: 05/12/2005

| Eje | Medida | Gasto certificado | | | Tasa real B / (A+B) | Ayuda (D) | Tasa Teórica D / C | Diferencias |
|--------------|----------------------|----------------------|----------------------|---------------------|---------------------|-------------------|--------------------|-------------|
| | | Total | Nacional (A) | Ayuda (B) | | | | |
| 1 | 1 | 2.084.803,67 | 521.200,74 | 1.563.602,93 | 75,0000% | 4.261.906 | 75,0000% | |
| | TOTAL | 2.084.803,67 | 521.200,74 | 1.563.602,93 | 75,0000% | 4.261.906 | 75,0000% | |
| 2 | 7 | 401.968,43 | 100.492,09 | 301.476,34 | 75,0000% | 388.070 | 75,0001% | |
| | TOTAL | 401.968,43 | 100.492,09 | 301.476,34 | 75,0000% | 388.070 | 75,0001% | |
| 3 | 1 | 1.652.020,66 | 495.606,19 | 1.156.414,47 | 70,0000% | 1.937.770 | 70,0000% | |
| | 2 | 1.026.386,95 | 256.596,71 | 769.790,24 | 75,0000% | 901.519 | 75,0000% | |
| | 4 | 1.186.771,99 | 237.354,40 | 949.417,59 | 80,0000% | 6.043.829 | 80,0000% | |
| | 6 | 2.221.699,99 | 555.424,96 | 1.666.275,03 | 75,0000% | 1.430.409 | 75,0000% | |
| | TOTAL | 6.086.879,59 | 1.544.982,26 | 4.541.897,33 | 74,6178% | 12.645.045 | 76,4469% | |
| | TOTAL | 2.801.561,41 | 840.468,41 | 1.961.093,00 | 70,0000% | 3.855.140 | 70,0000% | |
| 5 | 1 | 1.372.177,01 | 343.044,23 | 1.029.132,78 | 75,0000% | 3.481.279 | 75,0000% | |
| | 10 | 462.243,13 | 161.785,09 | 300.458,04 | 65,0000% | 503.949 | 65,0000% | |
| | 7 | 65.162,98 | 16.290,75 | 48.872,23 | 75,0000% | 1.711.045 | 75,0000% | |
| | 8 | 3.397.168,98 | 1.189.009,14 | 2.208.159,84 | 65,0000% | 3.794.404 | 65,0000% | |
| | 9 | 4.996.605,85 | 1.249.151,06 | 3.747.454,79 | 75,0000% | 3.657.660 | 75,0000% | |
| | TOTAL | 10.293.357,95 | 2.959.280,27 | 7.334.077,68 | 71,2506% | 13.148.337 | 71,4086% | |
| 6 | 1 | 5.440.277,77 | 1.632.083,31 | 3.808.194,46 | 70,0000% | 4.769.125 | 70,0000% | |
| | 4 | 7.287.788,92 | 3.279.504,99 | 4.008.283,93 | 55,0000% | 6.461.000 | 55,0000% | |
| | 5 | 9.792.481,82 | 4.406.616,85 | 5.385.864,97 | 55,0000% | 4.315.236 | 55,0000% | |
| TOTAL | 22.520.548,51 | 9.318.205,15 | 13.202.343,36 | 58,6235% | 15.545.361 | 58,8701% | | |
| 9 | 1 | 403.298,97 | 80.659,78 | 322.639,19 | 80,0000% | 480.809 | 80,0000% | |
| | TOTAL | 403.298,97 | 80.659,78 | 322.639,19 | 80,0000% | 480.809 | 80,0000% | |
| TOTAL | 44.592.418,53 | 15.365.288,70 | 29.227.129,83 | 65,5428% | 50.324.668 | 68,3125% | | |

Como se puede apreciar, para el POI de Melilla no hay ninguna medida para la que se produzcan divergencias entre la tasa teórica de cofinanciación y la resultante del gasto efectivamente ejecutado.

3.4. Pagos realizados por la Autoridad Pagadora a los Beneficiarios finales (FEDER).



PAGOS REALIZADOS POR LA AUTORIDAD PAGADORA A LOS DESTINATARIOS

INTERVENCIÓN: ME P.O. DE MELILLA

FECHA: 31/12/2005

FONDO: FEDER

(Euros)

| CÓDIGO | DESTINATARIO | IMPORTE |
|------------------------------|---|----------------------|
| 1 101170 | MINISTERIO DE FOMENTO | 928.150,00 |
| 1 101180 | GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO(MC) | 1.961.093,00 |
| 1 101230 | MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE. | 100.128,63 |
| 1 102403 | CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR DE ESPAÑA (MMA) | 1.388.349,57 |
| 1 103015 | AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA | 4.081.517,47 |
| 1 103173 | AEROPUERTOS ESPAÑOLES Y NAVEGACIÓN AÉREA (MF) | 1.076.451,04 |
| 1 105003 | TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (INSALUD). | 2.779.485,49 |
| 2 219000 | CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA. | 12.275.295,07 |
| TOTAL FEDER | | 24.590.470,27 |
| TOTAL P.O. DE MELILLA | | 24.590.470,27 |

3.5. Información financiera del Fondo Social Europeo.

COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS:

Los compromisos presupuestarios comunitarios se efectúan sobre las bases de la decisión de participación de los fondos, según establece el artículo 31 del Reglamento (CE) nº 1260/1999.

El cuadro adjunto recoge el compromiso presupuestario para la anualidad 2005.

| FORMA INTERVENCION TITULO | | COMPROMISOS 2005 |
|---------------------------|---------------------------------|------------------|
| 2000ES161PO012 | PO/1 CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA | 1.644.819,00 |

SOLICITUDES DE PAGO INTERMEDIO:

Las solicitudes de pago intermedio se han solicitado a la Comisión según establece el Reglamento en su artículo 32.3, dichos pagos se refieren a gastos efectivamente pagados que deberán corresponder a pagos realizados por los beneficiarios finales y justificados mediante facturas pagadas o documentos contables de valor probatorio equivalente.

En el cuadro adjunto se recogen las cuantías solicitadas por cada beneficiario en las solicitudes de pago a la Comisión, y en su caso, las rectificaciones de la certificación.

| FORMA INTERVENCION / TITULO / | BENEFICIARIO | PETICION DE REEMBOLSO | DEDUCCION |
|-------------------------------|---------------------------------|-----------------------|--------------|
| 2000ES161PO012 | PO/1 CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA | | |
| SOLICITUD: 1 | FECHA: 30/10/2001 | IMPORTE SOLICITADO: | 356.840,35 |
| | CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA | | 356.840,35 |
| | | TOTAL: | 356.840,35 |
| | | | 0,00 |
| SOLICITUD: 2 | FECHA: 04/04/2002 | IMPORTE SOLICITADO: | 667.883,81 |
| | CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA | | 667.883,81 |
| | | TOTAL: | 667.883,81 |
| | | | 0,00 |
| SOLICITUD: 3 | FECHA: 09/07/2002 | IMPORTE SOLICITADO: | 721.798,62 |
| | CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA | | 721.798,62 |
| | | TOTAL: | 721.798,62 |
| | | | 0,00 |
| SOLICITUD: 4 | FECHA: 07/11/2002 | IMPORTE SOLICITADO: | 1.137.682,18 |
| | CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA | | 1.137.682,18 |
| | | TOTAL: | 1.137.682,18 |
| | | | 0,00 |
| SOLICITUD: 5 | FECHA: 01/04/2003 | IMPORTE SOLICITADO: | 556.954,44 |
| | CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA | | 556.954,44 |
| | | TOTAL: | 556.954,44 |
| | | | 0,00 |
| SOLICITUD: 6 | FECHA: 29/10/2003 | IMPORTE SOLICITADO: | 1.109.466,65 |
| | CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA | | 1.109.466,65 |
| | | TOTAL: | 1.109.466,65 |
| | | | 0,00 |
| SOLICITUD: 7 | FECHA: 15/04/2004 | IMPORTE SOLICITADO: | 418.842,58 |
| | CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA | | 418.842,58 |
| | | TOTAL: | 418.842,58 |
| | | | 0,00 |

2000ES161PO012 PO/1 CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

| | | | |
|----------------------------------|-------------------|---------------------|--------------|
| SOLICITUD: 8 | FECHA: 30/03/2005 | IMPORTE SOLICITADO: | 1.287.312,33 |
| CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA | | 1.290.333,00 | 3.020,67 |
| | TOTAL: | 1.290.333,00 | 3.020,67 |
| SOLICITUD: 9 | FECHA: 31/10/2005 | IMPORTE SOLICITADO: | 863.357,56 |
| CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA | | 863.357,56 | 0,00 |
| | TOTAL: | 863.357,56 | 0,00 |
| TOTAL FORMA INTERVENCION: | | 7.120.138,52 | |

PAGOS RECIBIDOS POR FORMA DE INTERVENCION:

La Comisión ha abonado a la autoridad pagadora un pago en concepto de anticipo, según establece el artículo 32 del Reglamento (CE) nº 1260/1999. Este pago ha sido del 7% de la participación de los Fondos en cada forma de intervención .

La Comisión ha efectuado los pagos intermedios para reembolsar los gastos efectivamente pagados y certificados por la autoridad pagadora para cada forma de intervención.

El cuadro adjunto recoge el concepto de pago, la cuantía recibida y la fecha de recepción.

| FORMA INTERVENCION | TITULO | DESCRIPCION / REF. TESORO | FECHA RECEPCION | IMPORTE |
|--------------------|---------------------------------|---------------------------|-----------------|--------------|
| 2000ES161PO012 | PO/1 CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA | | | |
| | ANTICIPO | 51/01 | 08/05/2001 | 714.000,00 |
| | PAGO INTERMEDIO | 1/02 | 28/01/2002 | 308.585,00 |
| | | 2/02 | 28/01/2002 | 48.256,00 |
| | | 17/02 | 24/05/2002 | 667.883,02 |
| | | 61/02 | 19/09/2002 | 721.798,37 |
| | | 10/03 | 14/05/2003 | 1.137.681,56 |
| | | 18/03 | 08/07/2003 | 556.953,62 |
| | | 82/03 | 19/12/2003 | 1.109.465,55 |
| | | 30/04 | 26/05/2004 | 418.839,47 |
| | | 26/05 | 10/05/2005 | 1.287.312,33 |
| | | 82/05 | 02/12/2005 | 863.357,56 |
| | | TOTAL | | 7.834.132,48 |

PAGOS ORDENADOS POR LA AUTORIDAD PAGADORA POR FORMA DE INTERVENCION:

La autoridad pagadora ha ordenado los siguientes pagos:

- * El pago del anticipo a los beneficiarios finales tras requerir la presentación del certificado de inicio de actuaciones.
- * Los pagos intermedios para reembolsar los gastos efectivamente pagados y certificados por los beneficiarios finales. En el primer pago intermedio se ha descontado el anticipo.

El cuadro adjunto recoge los pagos ordenados a cada beneficiario en concepto de anticipo, pago intermedio y la fecha de los pagos

| FORMA INTERVENCION | TITULO / BENEFICIARIO | FECHA | IMPORTE |
|------------------------------|---------------------------------|--------------|---------------------|
| 2000ES161PO012 | PO/1 CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA | | |
| | CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA | | |
| | ANTICIPO | 26/07/2001 | 714.000,00 |
| | | <u>TOTAL</u> | <u>714.000,00</u> |
| | REEMBOLSO | 24/04/2002 | 310.724,16 |
| | | 29/07/2002 | 713.999,86 |
| | | 30/09/2002 | 7.798,76 |
| | | 26/11/2002 | 713.999,61 |
| | | 22/05/2003 | 980.637,01 |
| | | 24/10/2003 | 713.998,17 |
| | | 22/12/2003 | 395.468,48 |
| | | 13/02/2004 | 232.033,15 |
| | | 05/07/2004 | 183.788,76 |
| | | 15/11/2004 | 717.014,63 |
| | | 26/05/2005 | 573.318,37 |
| | | 08/11/2005 | 713.993,96 |
| | | 21/12/2005 | 149.363,60 |
| | | 30/03/2006 | 643.960,00 |
| | | <u>TOTAL</u> | <u>7.050.098,52</u> |
| | | TOTAL | 7.764.098,52 |
| TOTAL FORMA DE INTERVENCION: | | | 7.764.098,52 |

4. RESERVA DE EFICACIA

4. RESERVA DE EFICACIA

Con el fin de aumentar la eficacia con la que se utilizan los Fondos Estructurales comunitarios, el Reglamento del Consejo 1260/1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, dispone la creación de una reserva de eficacia general.

La reserva de eficacia general constituye la primera tentativa para condicionar los montantes financieros de las intervenciones comunitarias a los resultados obtenidos y a las normas de buena gestión financiera.

En este sentido el artículo 44 del Reglamento (CE) 1260/1999 establece, en el apartado 1, que los Estados miembros, en estrecho contacto con la Comisión, evaluarán, a más tardar el 31 de diciembre de 2003, la eficacia general de cada intervención basándose en una serie limitada de indicadores de seguimiento que reflejen la eficacia, gestión y ejecución financiera y midan los resultados intermedios con respecto a los objetivos específicos iniciales.

Por otra parte, en el apartado 2 de dicho artículo se dispone que hacia la mitad del período previsto y a más tardar el 31 de marzo de 2004, la Comisión, en estrecho contacto con los Estados miembros afectados y a partir de las propuestas de cada Estado miembro, de sus características institucionales propias y de su programación correspondiente, asignará para cada objetivo los créditos de compromiso contemplados en el apartado 5 del artículo 7 a los programas operativos, a los documentos únicos de programación y a aquellas prioridades pertenecientes a ellos que se consideren eficaces.

El proceso de asignación de la reserva de eficacia general se inició el día 4 de diciembre de 2003 con el envío a la Comisión de la "Metodología para la asignación de la Reserva de Eficacia General a los POs/DOCUPs de los Objetivos 1 y 2". Este documento era acorde con las orientaciones del Documento de trabajo nº 4 de la Comisión y fue consensuado entre las autoridades regionales y centrales, así como entre estas últimas y la Comisión.

Posteriormente, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 44, del Reglamento (CE) 1260/1999, el Grupo Técnico de Reserva de Eficacia, creado como expresión de la colaboración entre el Estado miembro y la Comisión para la evaluación de la eficacia general de los Programas Operativos (POs)/ Documentos Únicos de Programación (DOCUPs), analizó la totalidad de las intervenciones para verificar, sobre la base de dicha Metodología, que las mismas cumplieran las condiciones exigidas para ser declaradas globalmente eficaces.

Como resultado de dicha verificación el día 22 de diciembre de 2003 se remitió a los servicios administrativos de la Comisión una propuesta de asignación de la reserva de eficacia en la que se consideraban globalmente eficaces todos los Programas Operativos Objetivo 1, a excepción del Programa Operativo plurirregional "Sociedad de la Información, FEDER, 2000-2006" y del Programa Operativo "Sistemas de Formación Profesional, Fondo Social Europeo Objetivo 1, 2000-2006".

Ulteriormente, en la reunión de concertación mantenida el día 23 de enero de 2004 entre los servicios de la Comisión y la Autoridad de Gestión se acordó excluir de la

atribución de reserva de eficacia al Programa Operativo Integrado de Asistencia Técnica 2000-2006, Objetivo nº 1, ya que según lo establecido en el artículo 9 e) del Reglamento (CE) nº 1260/1999 las intervenciones en materia de asistencia técnica constituyen una forma de intervención específica diferente de un programa operativo.

La distribución de la reserva de eficacia entre las intervenciones consideradas "globalmente eficaces" se realizó proporcionalmente al peso financiero de cada intervención en el conjunto del MCA Objetivo 1.

El montante total de la Reserva de Eficacia asignado al Programa Operativo Integrado de Melilla asciende a 2.574.287 euros, tal y como se recoge en la Decisión C(2004) 883 final de la Comisión, de 23 de marzo por la que se establece la asignación de la reserva de eficacia por Estados miembros. La distribución de esta cantidad a nivel de medida, es la siguiente: 368.983 euros para la medida 1.1; 50.000 euros para la medida 2.7; 780.000 euros para la medida 3.4; 250.000 euros para la medida 45.17; 350.000 euros para la medida 5.9; 575.685 euros para la medida 6.5 y 199.619 euros para la medida 9.2. Esta distribución fue aprobada por el Comité de Seguimiento celebrado el día 13 de mayo de 2004 y recogida en la nueva versión del Programa Operativo aprobado por Decisión C(2004) 5277 de la Comisión, de 15 de diciembre.

5. DISPOSICIONES TOMADAS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD Y LA EFICACIA DE LA EJECUCIÓN.

5. DISPOSICIONES ADOPTADAS POR LA AUTORIDAD DE GESTIÓN Y EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD Y LA EFICACIA DE LA EJECUCIÓN.

5.1. Acciones de Seguimiento

Autoridad de Gestión.

En aplicación del artículo 17 apartado d) del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, la Comisión Delegada del Gobierno para asuntos Económicos, en su reunión de 15 de marzo de 2001, acordó designar Autoridad de Gestión de los programas operativos integrados de objetivo 1, entre los cuales se encuentra el Programa Operativo Integrado de Melilla 2000-2006, a la Dirección General de Fondos Comunitarios, Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos del Ministerio de Economía y Hacienda. Esta misma Dirección General fue igualmente designada Autoridad pagadora en relación con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La Autoridad de Gestión será responsable de la eficacia, regularidad de la gestión y adecuada ejecución de las operaciones y medidas cofinanciadas.

En particular, la Autoridad de Gestión asume la responsabilidad de:

- Alimentar los sistemas nacionales de seguimiento financiero y cualitativo (indicadores) de los distintos Fondos a partir de un sistema propio de seguimiento que garantice la fiabilidad de los datos suministrados.
- Suministrar los datos requeridos para la elaboración del informe anual de ejecución.
- Suministrar los datos requeridos para la elaboración del informe final de la intervención.
- Establecer un sistema de contabilidad separada, o una codificación contable adecuada, que identifique las transacciones relativas a las acciones cofinanciadas, así como responsabilizarse de la custodia de los documentos contables que respalden los gastos efectivamente pagados y que garantizan la fiabilidad de las solicitudes de reembolso que se presenten a las autoridades pagadoras.
- Facilitar la presentación ordenada de las certificaciones de gasto, con el detalle y periodicidad requerida por las autoridades pagadoras, con el objeto de contribuir a la fluidez de los flujos financieros de la Comisión al Estado Miembro y a los beneficiarios finales.
- Establecer dispositivos que garanticen la legalidad y regularidad de las intervenciones cofinanciadas, poniendo en marcha los mecanismos de control interno que permitan garantizar los principios de una correcta gestión financiera.
- Contribuir a la correcta ejecución de las tareas de evaluación intermedia a que se refiere el artículo 42 del Reglamento (CE) nº 1260/1999.
- Garantizar la compatibilidad de las actuaciones cofinanciadas con las demás políticas comunitarias, en particular sobre contratación pública y medio ambiente.
- Suministrar, cuando proceda, datos que permitan verificar el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades.

- Garantizar el cumplimiento de la normativa de publicidad de las acciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales a que se refiere el Reglamento (CE) nº 1159/2000.
- Copresidir los Comités de Seguimiento y ejercer las funciones de secretaría de los mismos.

Para el adecuado desarrollo de las competencias de la autoridad de gestión, éstas deben ejercerse con pleno respeto a las competencias legislativas y de gestión de las Comunidades Autónomas. De ahí se deriva el régimen de corresponsabilidad que caracteriza el sistema de gestión de los Fondos Estructurales en España.

La Autoridad de Gestión desarrollará sus funciones en colaboración con el resto de las Unidades Administradoras de los Fondos Estructurales de la Administración General del Estado, en un marco de cooperación y corresponsabilidad con la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla que permita la participación efectiva de las mismas en el cumplimiento de las funciones atribuidas a la autoridad de gestión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del reglamento (CE) 1260/1999.

El resto de los órganos ejecutores del programa y los órganos intermedios, en su caso, se corresponsabilizarán también con la autoridad de gestión en la eficacia, regularidad de la gestión y adecuada ejecución de las operaciones cofinanciadas en los ámbitos de sus respectivas competencias.

Con el fin de organizar los sistemas y procedimientos de este periodo en línea con el acuerdo de corresponsabilidad y con lo dispuesto en el Reglamento 438/2001, la Autoridad de Gestión notificó por escrito a los órganos intermedios del Programa Operativo, las funciones que dichos organismos debían asumir respecto de los beneficiarios finales que a cada uno le corresponden.

Igualmente estableció un procedimiento con las Unidades Administradoras del FSE y del FEOGA-Orientación respecto a la grabación de datos en el sistema informático Fondos 2000. Además, existe un contacto permanente entre la Autoridad de Gestión y las Unidades Administradoras de los demás Fondos, para coordinar y acordar todos los temas relacionados con el seguimiento del Programa, desde la adecuada utilización de la base de datos, hasta la elaboración de los informes anuales de ejecución, preparación de las reuniones de los Comités de Seguimiento, etc.

La Autoridad de Gestión, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Reglamento(CE) nº 1260/1999 del Consejo en relación con los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales, ha establecido nuevos sistemas y ha diseñado nuevos procedimientos que deberán ser utilizados por los distintos beneficiarios finales con el fin de garantizar un adecuado seguimiento del Programa Operativo Integrado de Melilla. Para ello se han cursado las correspondientes instrucciones y se ha elaborado una guía de procedimiento "SISTEMA DE GESTIÓN DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES", en la que se detalla la información que, de acuerdo al anexo IV del Reglamento 438/2001, debe existir en soporte informático para todos los proyectos incluidos para su cofinanciación.

Con esta finalidad, en la aplicación informática "Fondos 2000" a la que están conectados todos los beneficiarios finales que participan en el Programa Operativo y que contiene la programación financiera de cada organismo que participa, así como la

previsión de indicadores de cada medida, se ha creado un subsistema de gestión que permite efectuar un seguimiento de cada operación. En este subsistema se recoge la información sobre operaciones relativa a datos y pagos requerida en el Anexo IV del Reglamento 438/2001 de gestión y control de ayudas otorgadas por los Fondos Estructurales.

Se recoge también otra información que no es exigible por el Anexo IV del Reglamento de Gestión, información sobre regímenes de ayuda e información ambiental.

Además, existe la obligación y así se ha especificado en la guía enviada a todos los órganos participantes, de tener en las bases de datos de dichos organismos (beneficiario final, organismo intermedio) información complementaria a los datos generales de cada proyecto, del pago y la contabilización del pago, de su localización, efectos sobre el medio ambiente y la igualdad de oportunidades, justificantes, y otros.

El sistema informático implantado por la Autoridad de Gestión agrega todos los pagos grabados en el sistema por cada organismo, el cual dará de alta un certificado que recoge todos los pagos grabados e imprime un modelo de certificación, que una vez firmado por el Responsable del Organismo gestor y por el responsable de la contabilidad, se envía a la Autoridad de Pago que lo validará e incluirá en una Declaración de Gastos a la Comisión, una vez efectuadas las comprobaciones necesarias. El sistema permitirá a su vez llevar un registro de las transferencias efectuadas a los destinatarios.

El sistema permite garantizar la pista de auditoría al poseer todas las instancias interesadas la documentación justificativa de los registros contables a que se refiere el anexo I del Reglamento 438/2001. La Autoridad Pagadora dispondrá de toda la información detallada en el apartado 5 del Anexo I citado, es decir, lista de operaciones financiadas, beneficiario final, importes comprometidos y pagados, periodo de gastos por medidas y ejes prioritarios.

Para satisfacer las necesidades de información de datos de los usuarios conectados a la aplicación FONDOS 2000, además de los informes requeridos por la Comisión, se dispone de descargas a Excel de datos de proyectos y de pagos. Igualmente se ha implementado un sistema de consultas desde la propia aplicación.

Se ha implementado una herramienta informática, denominada GAUDI, que permite extraer información actualizada con los requisitos que se consideren necesarios establecer.

Con el objeto de facilitar y agilizar las cargas de datos en la aplicación informática, se ha dispuesto el acceso por Internet a través de un certificado electrónico para dotar de total seguridad al sistema.

En cuanto al intercambio electrónico con el sistema informático de la Comisión, se han realizado puntualmente las cargas de ficheros de solicitudes de pagos, de previsiones de pagos y de planes financieros.

Atendiendo a la recomendación de la Comisión Europea, en la aplicación Fondos 2000, desde julio de 2004 se permite el acceso sin restricciones a las Comunidades Autónomas a los datos de ejecución y programación de todos los programas en el

ámbito de cada región. Así fue comunicado a la Comisión y a las CCAA el pasado 1 de julio de 2004.

Durante el año 2005 se ha seguido trabajando en el perfeccionamiento y ampliación funcional del sistema informático FONDOS 2000, con el fin de poder efectuar un adecuado seguimiento del programa de acuerdo con lo exigido por el Reglamento 438/2001 de gestión y control. En este sentido se ha desarrollado un nuevo subsistema ubicado en el sistema de Gestión Financiera, denominado "Controles" en el que se recoge información relativa a cada control efectuado a un Programa, desde el inicio del periodo de elegibilidad, tenga o no consecuencias financieras. Estos datos aparecen estructurados en la aplicación informática con arreglo a la siguiente disposición: *Intervención/ Fecha de Control/ Fecha del informe de control/ Organismo Controlado/ Órgano de Control/ Tipos de control (art. 4, art. 9, art. 10 y otros) /Corrección financiera (s/n) Tipología de la irregularidad/Importe del gasto controlado/Detalle del gasto controlado por eje y medida/ Importe de la propuesta de corrección financiera/ Código y nombre de los proyectos controlados.*

Ciudad Autónoma de Melilla

La Autoridad de Gestión solicitó un informe a la Ciudad Autónoma de Melilla sobre el seguimiento y control del Programa Operativo Integrado de Melilla 2000-2006, en el que se describiese el sistema instaurado al efecto para las actuaciones incluidas en el P.O.I.

Este informe realizado por la Ciudad Autónoma, forma parte del documento elaborado por la Autoridad de Gestión titulado "*Descripción de los sistemas de gestión y control particulares de los órganos intermedios: Comunidades Autónomas*" que fue remitido a la Comisión Europea con fecha 22 de octubre de 2001. En tal documento se describe la organización y el equipo humano destinado a estas labores, así como el contenido y características de las Bases de Datos sobre el particular, las pistas de auditoría y los dispositivos de verificación y control del gasto particulares. En mayo de 2002 se envió la información suplementaria que, sobre diversos aspectos de dicho informe, había requerido la Comisión.

En lo relativo a las medidas cofinanciadas por el FSE, la Autoridad pagadora correspondiente (UAFSE) solicitó un informe similar, aunque ceñido a las medidas FSE. Tal informe, de igual manera, fue remitido con fecha 23 de octubre de 2001.

Asimismo, con fecha 29 de noviembre de 2002, se remitió a la Autoridad de Gestión el "Manual de Procedimientos de Gestión, Seguimiento y Control de los Fondos Europeos". Este manual ha sido aprobado mediante resolución del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma y publicado, para general conocimiento, en el Boletín Oficial de Melilla de 17 de diciembre de 2002.

Por último, cabe destacar que se han elaborado dos nuevos manuales:

- Manual de Procedimientos de Gestión, Seguimiento y Control de proyectos cofinanciados con el FEDER
- Manual de Procedimientos de Gestión, Seguimiento y Control de proyectos cofinanciados con el FSE,

Estos Manuales han sido aprobados por el Consejo de Gobierno el día 26 de junio de 2006 y publicados en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla de fecha 28 de junio.

Actividades de coordinación con los interlocutores económicos y sociales

En el texto del Programa Operativo Integrado de Melilla para el período 2000-2006, que fue aprobado por Decisión de la Comisión de fecha 29/12/2000, en su punto 6.1.3.3 relativo al Comité de Seguimiento del Programa Operativo, quedó establecido lo siguiente:

"El Comité de Seguimiento establecerá su Reglamento interno que incluirá las correspondientes normas de organización y en las que se desarrollará el sistema de coordinación con los interlocutores económicos y sociales. Esta coordinación se llevará a cabo fundamentalmente a través de reuniones con el Consejo Económico y Social de la Región después de cada reunión del Comité de Seguimiento y en las que se informará de los temas tratados en el mismo, así como de los avances logrados."

En este sentido, el Comité de Seguimiento celebrado el 03/04/2001, aprobó el reglamento interno del mismo, el cual, sobre el particular, dispone lo siguiente:

"ARTICULO 3 °.COORDINACIÓN CON LOS INTERLOCUTORES ECONOMICOS Y SOCIALES.

El apartado 6.1.3.3. de las disposiciones de aplicación del Programa Operativo integrado de Melilla prevé que el Reglamento Interno del Comité de Seguimiento del Programa desarrollará el sistema de coordinación con los interlocutores económicos y sociales más concernidos a nivel regional, que podrán ser asociados al seguimiento del programa. Esta asociación se llevará a cabo fundamentalmente a través de comparecencias ante el Consejo Económico y Social de la Ciudad Autónoma, comparecencias que se producirán bien de forma inmediata después de cada reunión del Comité de Seguimiento, bien en un plazo máximo de dos semanas después de la celebración de dicho Comité. Hasta que se produzca la constitución formal de dicho Consejo, la comparecencia se realizará ante los interlocutores previstos en el proyecto de reglamento regulador del mismo.

En estas comparecencias los responsables regionales de las actuaciones cofinanciadas con Fondos Estructurales en el territorio de la Ciudad Autónoma informarán de los temas tratados en el Comité de Seguimiento, de los acuerdos, que en su caso, se hubieran adoptado, así como de los avances logrados por la intervención y de otros temas relevantes tratados en el Comité.

De estas comparecencias la autoridad regional competente asegurará la adecuada publicidad."

Asimismo, la Asamblea de la Ciudad de Melilla, con fecha 2 de abril de 2001, aprobó los estatutos del Consejo Económico y Social de la Ciudad Autónoma de Melilla. Entre sus funciones destaca precisamente la de conocer y dictaminar sobre los programas y actuaciones cofinanciados por los Fondos Estructurales Comunitarios.

En este sentido, el Gobierno de la Ciudad compareció, con fecha 8 de julio de 2003, ante los interlocutores económicos y sociales más representativos que, a su vez, formarán parte del CES, en concreto: los sindicatos CC.OO. y UGT, la Confederación de Empresarios de Melilla CEME-CEOE y la Cámara de Comercio de Melilla, para exponerles y explicarles el contenido de la reunión y los acuerdos tomados por el Comité de Seguimiento de la intervención celebrado el 25 de junio de 2003.

Dado que en una comparecencia anterior tras el Comité de Seguimiento de 2001, realizada el 19 de abril de 2001, se había asumido el compromiso, por parte del Gobierno de la Ciudad, de someter a la consideración previa de tales agentes cualquier convocatoria, reglamento o plan que se pretendiera implementar para el desarrollo del POI, se ha consultado la opinión previa de los mismos, en cumplimiento de tal acuerdo, antes de proceder a la aprobación de los diferentes reglamentos y convocatorias de ayudas que se han elaborado al objeto de adecuar los existentes a las nuevas prescripciones de la Ley General de Subvenciones.

Finalmente, el 8 de octubre de 2004, se inició una consulta al Comité de Seguimiento, mediante procedimiento escrito, para proceder a la aprobación formal del nuevo Reglamento interno del Comité de Seguimiento del Programa Operativo Integrado de Melilla 2000-2006, al objeto de incluir directamente en su composición a un representante del Consejo Económico y Social de la Ciudad, que resultó aceptado por el mismo.

En este sentido, se ha modificado el artículo 1º del reglamento Interno, sobre la composición del Comité de Seguimiento, añadiendo, a los representantes ya existentes, el texto siguiente:

- *“Un representante del Consejo Económico y Social de Melilla”.*

Asimismo, el artículo 3º ha quedado de la forma siguiente:

“ARTICULO 3º. COORDINACIÓN CON LOS INTERLOCUTORES ECONOMICOS Y SOCIALES

Para desarrollar el sistema de coordinación con los interlocutores económicos y sociales más concernidos a nivel regional, éstos podrán ser asociados al seguimiento del programa. Esta asociación se llevará a cabo fundamentalmente a través del Consejo Económico y Social de Melilla, mediante los cauces de participación previstos en su Reglamento de Organización y Funcionamiento que, en todo caso, se producirá bien de forma inmediata después de cada reunión del Comité de Seguimiento, bien en un plazo máximo de dos semanas después de la celebración de dicho Comité.

En estas presentaciones los responsables regionales de las actuaciones cofinanciadas con Fondos Estructurales en el territorio de la Ciudad Autónoma informarán de los temas tratados en el Comité de Seguimiento, de los acuerdos, que en su caso, se hubieran adoptado, así como de los avances logrados por la intervención y de otros temas relevantes tratados en el Comité.

De estas presentaciones la autoridad regional competente asegurará la adecuada publicidad.”

Finalmente, en el Comité de Seguimiento del POI celebrado el 24 de junio de 2005, se aprobó una propuesta de modificación del Reglamento Interno del Comité, con objeto de nombrar miembros permanentes, a título consultivo, a los agentes económicos y sociales. En consecuencia, el artículo 3º de dicho Reglamento, de nuevo modificado, queda de la siguiente forma:

“ARTICULO 3º. COORDINACIÓN CON LOS INTERLOCUTORES ECONOMICOS Y SOCIALES.

La presencia, como miembros permanentes a título consultivo del Comité de Seguimiento del Programa Operativo de Melilla, de representantes directamente designados por las organizaciones económico-sociales más concernidas a nivel regional, constituye en sí misma, la modalidad de participación en las distintas fases de programación y seguimiento del Programa Operativo Integrado de Melilla, y el sistema que se ha entendido más adecuado para tener informados a los distintos interlocutores económicos y sociales del desarrollo y evolución de los temas relativos al mencionado Programa.”

5.2 Actividades de Control

El artículo 38 del Reglamento (CE) nº 1260/99 establece el principio general en virtud del cual los Estados miembros asumirán la primera responsabilidad del control financiero de las intervenciones, señalando a tal fin un conjunto de medidas que éstos deberán adoptar para garantizar la utilización de los Fondos de forma eficaz y regular, conforme a los principios de una correcta gestión financiera.

El Reglamento (CE) 2064/97, que recogía las disposiciones relativas al control financiero de los Estados miembros de las operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales, fue derogado por el Reglamento (CE) 438/2001 de 2 de marzo, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1260/1999, en relación con los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales.

Consecuentemente con dicha normativa, sin perjuicio de los controles que efectúe la Comisión, corresponde al Estado miembro mediante sus propios agentes y funcionarios realizar las actuaciones que garanticen la correcta utilización de los Fondos, de acuerdo con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas nacionales, en el marco de la cooperación con la Comisión, para coordinar los programas la metodología y la aplicación de los controles al objeto de maximizar su utilidad.

En el Programa Operativo Integrado de Melilla 2000-2006 se identifican las funciones de gestión y de control ordinario sobre la gestión.

La Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), la Intervención General de la Ciudad Autónoma de Melilla y las Unidades Administradoras de los Fondos que tengan reconocidas competencias de control, efectuarán controles de los sistemas de gestión y control del Programa Operativo Integrado de Melilla, así como controles financieros puntuales in situ.

La IGAE es el órgano competente para establecer la necesaria coordinación de controles, manteniendo a estos efectos las relaciones que se requieran con los órganos correspondientes de la UE, de los entes territoriales y de la Administración del Estado.

En la actualidad la IGAE ejerce esta competencia a través de la Oficina Nacional de Auditoría (O.N.A.), División de Control de Fondos Comunitarios.

A la IGAE le compete el ejercicio del control interno de la gestión económica y financiera del sector público estatal mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero.

En cuanto a la coordinación con las Comunidades Autónomas, la IGAE ha suscrito convenios de colaboración con las Consejerías de Hacienda de dichas Comunidades en las que se regulan aspectos relacionados con los planes de control, procedimientos, participación en los controles, seguimiento de los mismos, comunicación de resultados de controles y de irregularidades y formación profesional del personal.

La función interventora tiene por objeto controlar todos los actos de la Administración General del Estado y de sus Organismos Autónomos que den lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven y la recaudación, inversión o aplicación en general de los caudales públicos, con el fin de asegurar que la administración de la hacienda pública se ajusta a las disposiciones aplicables en cada caso.

La función de control financiero tiene por objeto comprobar que la actuación, en el aspecto económico financiero, de los servicios, Organismos Autónomos, sociedades y demás entes públicos estatales, cualquiera que sea su denominación, forma jurídica y gestionen o no fondos comunitarios, se ajusta al ordenamiento jurídico, así como a los principios generales de buena gestión financiera.

Este control comprende la verificación de la eficacia y eficiencia, así como el adecuado registro y contabilización de la totalidad de las operaciones realizadas por cada órgano o entidad y su fiel reflejo en las cuentas y estados que, conforme a las disposiciones aplicables, deban formar éstos.

Unidad de Pagos y Unidad de Control de la Dirección General de Fondos Comunitarios.

Con ocasión de la puesta en marcha y desarrollo de las disposiciones establecidas en los Reglamentos (CE) 1260/99, general de los Fondos Estructurales, y (CE) 1164/94, del Fondo de Cohesión, los Estados miembros asumen un conjunto de obligaciones en materia de gestión y control de dichos Fondos respecto de las actuaciones del período 2000-2006.

En lo que concierne a la actividad financiera, el artículo 38 del Reglamento (CE) 1260/99 dispone que los Estados miembros deben adoptar determinadas medidas con el fin de garantizar que los Fondos comunitarios se utilicen eficaz y correctamente, con arreglo a una adecuada gestión financiera.

En desarrollo de ambas disposiciones, la Comisión adoptó los Reglamentos (CE) 438/2001, de 2 de marzo de 2001 y 1386/2002, de 29 de junio de 2002 respectivamente, según los cuales se requiere del Estado miembro lo siguiente:

- Asegurar, con arreglo al principio de proporcionalidad y en la medida que sea necesario para garantizar una buena gestión, la separación de funciones de gestión y pagos, adoptando las medidas pertinentes e informando de las mismas a la Comisión en un plazo de 3 meses a partir de la entrada en vigor de los correspondientes Reglamentos.
- Constituir los mecanismos de control interno, a nivel de autoridades de gestión, de pagos y órganos intermedios que permitan garantizar la realidad de las prestaciones, la efectividad de los pagos y el cumplimiento, en todo caso, de la normativa comunitaria.
- Comprobación previa por la Autoridad de Pagos del cumplimiento de los requisitos exigidos en los Reglamentos Comunitarios, respecto de las declaraciones de gasto presentadas a la Comisión.
- Organización de auditorías externas por muestreo que abarcarán tanto los sistemas y procedimientos de los órganos gestores como la regularidad de las operaciones, alcanzado un 5% en los Fondos Estructurales y un 15% en el Fondo de Cohesión sobre la cifra de gasto subvencionable realizado.

Los resultados de estos controles servirán como base al órgano independiente designado al efecto para emitir la declaración final, al cierre de las intervenciones, según se prevé en los artículos 38.1.f del Reglamento nº 1260/1999 y 12.1.f del Reglamento nº 1164/94.

Para la ejecución de estas disposiciones la Dirección General de Fondos Comunitarios adoptó en su día las oportunas medidas constituyendo la Unidad de Pagos y Control, de cuya estructura y funcionamiento fue informada la Comisión en fecha 22-10-2001 (FEDER) y 20-01-2003 (Fondo de Cohesión), conforme al artículo 5 de los citados Reglamentos 438/01 y 1386/02.

Esta Unidad tiene como finalidad dar cobertura a las actuaciones anteriormente enumeradas que afectan tanto a los proyectos financiados por el Fondo de Cohesión, como a los Programas Operativos FEDER del Marco de Apoyo Comunitario y DOCUPs así como a todos los Programas de Iniciativa Comunitaria (URBAN, INTERREG, URBACT e INTERACT).

Mediante Resolución de 14 de noviembre de 2003, sobre la formalización de la Unidad de Pagos y Control para la realización de actuaciones financieras y de control en el ámbito del FEDER y del Fondo de Cohesión, publicada en el BOE el día 2 de febrero de 2004 y modificada por Resolución de 19 de julio de 2004 (publicada en el BOE el día 8 de octubre de 2004), la Dirección General de Fondos Comunitarios acordó:

1. Formalizar la constitución de la Unidad de Pagos y Control dentro de dicho Centro directivo, que quedó estructurada en las áreas de Pagos y Control, con los siguientes cometidos.

Área de Pagos:

- Propuesta al Director General de Fondos Comunitarios de las declaraciones de gastos para su presentación a la Comisión, previo análisis y verificación de las certificaciones presentadas por los órganos ejecutores o beneficiarios finales.
- Contabilización de los flujos financieros de los Fondos comunitarios.
- Propuesta al Director General sobre aplicación de correcciones financieras.
- Aplicación del procedimiento de reparto y propuesta al Director General de transferencia a los beneficiarios finales de los fondos recibidos.
- Tramitación de reintegros, generaciones de crédito, elaboración de informes financieros y planificación de ingresos.
- Elaboración y transmisión a los agentes del sistema de las instrucciones necesarias para la correcta verificación y realización de las certificaciones de gastos.

Área de Control:

- Verificación de los sistemas y procedimientos establecidos por las autoridades de gestión, autoridades pagadoras, órganos intermedios y órganos ejecutores del sistema, para garantizar la realidad de los proyectos declarados, la conformidad con las decisiones aprobatorias, la efectividad de los pagos y, en general, la conformidad de las operaciones realizadas con las normativas nacional y comunitaria (Artículo 4 de los Reglamentos 438/01 y 1386/02).
- Controles de regularidad de las operaciones en aquellos casos en que las autoridades de gestión o de pago lo soliciten por tratarse de situaciones de riesgo o de colaboración con otros órganos de control.
- Controles previos a las certificaciones de gastos en el momento de su tramite por la autoridad pagadora, sobre cumplimiento de los requisitos establecidos en los Reglamentos para la tramitación de las declaraciones (Artículo 9 del Reglamento 438/01 y 8 del Reglamento 1386/02).
- Colaboración con otros órganos de control nacionales o comunitarios en tareas de auditoría, cuando así se estime necesario.
- Coordinación de actuaciones de control promovidas por las distintas Unidades administradoras de la Dirección General.
- Elaboración de los informes de control y seguimiento de sus resultados.
- Tareas de información sobre resultados de control, destinadas a la Comisión Europea (D.G. Regio y OLAF), Tribunal de Cuentas Europeo e IGAE, según lo previsto en los Reglamentos correspondientes.

2. El procedimiento relativo a los informes de control emitidos por la Unidad de Pagos y Control se desarrollará de acuerdo con los siguientes puntos:
 - La Unidad de Pagos y Control informará a la IGAE, a las autoridades de gestión de los Fondos y a los beneficiarios de las ayudas de los resultados de los controles realizados sobre ayudas en las que sean competentes. El informe emitido por estos organismos se incorporará al expediente y, en su caso, dará lugar a una modificación del informe final sobre el control. Los organismos afectados tendrán un plazo de quince días para la remisión de sus alegaciones, ampliable previa solicitud motivada.
 - La Unidad de Pagos y Control propondrá al Director General de Fondos Comunitarios las medidas a adoptar a la luz de los resultados de cada control.
 - Se crea el Comité de Coordinación y Seguimiento de controles de los Fondos gestionados por la Dirección General de Fondos Comunitarios. El Comité estará presidido por el Director General de Fondos Comunitarios y estará integrado por un representante de cada unidad administrativa de la Dirección General de Fondos y de la Unidad de Control y Pagos.

3. Composición de la Unidad

Al frente de la Unidad de Pagos y Control se designó a un Vocal Asesor, con dependencia directa del Director General, que dispondrá de los medios que se consideren necesarios para llevar a cabo su cometido.

La plantilla de personal adscrita orgánicamente a la mencionada Unidad se distribuyó por áreas y servicios de acuerdo con las necesidades organizativas planteadas. Ello no obsta para que la Unidad pueda servirse de contrataciones de personal o asistencia técnica, previa autorización del Director General, cuando las necesidades adicionales del servicio, derivadas del cumplimiento de la normativa comunitaria, así lo justifiquen, en consecuencia en los años 2002 y 2004 se dotó de los medios de personal necesario para la ejecución de sus funciones.

En virtud del Real Decreto 756/2005, de 24 de junio, publicado en el BOE de 25/06/2005, que modificó el Real Decreto 1552/2004 por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda (publicado en el BOE de 26/06/2004), se redefinió la distribución de funciones a desempeñar por la Dirección General de Fondos Comunitarios estableciéndose una división interna entre los órganos que desempeñan las funciones de control y pagos en el seno de dicha Dirección General.

Las funciones relacionadas con la realización de los controles de los programas comunitarios se asignaron a la Subdirección General de Inspección y Control.

La división en la asignación de las funciones de control y pagos aconsejó la separación entre la Unidad de Pagos y la Unidad de Control.

Mediante Comunicación interna para la realización de actuaciones financieras en el ámbito del FEDER y del Fondo de Cohesión, de 28 de diciembre de 2005, la Dirección

General de Fondos Comunitarios acordó que la Unidad de Pagos pasaba a asumir las funciones del Área de Pagos de la anterior Unidad de Pagos y Control dando cobertura a las actuaciones que afectan tanto a los proyectos financiados por el Fondo de Cohesión, como a los Programas Operativos FEDER de los Marcos de Apoyo Comunitario y DOCUPs así como a todos los Programas de Iniciativa Comunitaria (URBAN, INTERREG, URBAT e INTERACT).

A esta Unidad de Pagos se le asignaron las siguientes funciones:

- Propuesta al Director General de Fondos Comunitarios de las declaraciones de gastos para su presentación a la Comisión. La Autoridad de Pagos comprobará las certificaciones presentadas por los órganos ejecutores o beneficiarios finales siguiendo lo establecido en el artículo 9 del Reglamento (CE) 438/2001, de 2 de marzo de 2001, y en el artículo 8 del Reglamento 1386/2002, de 29 de junio de 2002. Para esta labor se coordinará con la Unidad de Control.
- Contabilización de los flujos financieros de los Fondos comunitarios.
- Aplicación del procedimiento de reparto y propuesta, al Director General, de la transferencia a los beneficiarios finales de los fondos recibidos.
- Propuesta, al Director General, de la aplicación de correcciones financieras.
- Tramitación de reintegros, generaciones de crédito, elaboración de informes financieros y planificación de ingresos.
- Interlocución con la Comisión Europea en materia de pagos. Específicamente la preparación de las previsiones de pagos que deban ser transmitidas a la misma.
- Elaboración y transmisión a los agentes del sistema de las instrucciones necesarias para la correcta verificación y realización de las certificaciones de gastos.
- Coordinación con la Unidad de Control a la hora de materializar los controles relativos a los pagos.

Se establecerá una instrucción de funcionamiento interno que regule las relaciones entre las Unidades de Control y de Pagos para la ejecución de los controles de competencia compartida.

A partir del 1 de enero del año 2006 el personal que prestaba sus servicios en la Unidad de Pagos quedó adscrito funcionalmente a dicha Unidad. Ello no obsta para que la Unidad pueda servirse de contrataciones de personal o de asistencia técnica, previa autorización del Director General, cuando las necesidades adicionales del servicio, derivadas del cumplimiento de la normativa comunitaria, así lo justifiquen.

Planes de control.

En virtud de lo establecido en el artículo 38 del Reglamento (CE) 1260/1999, en cada ejercicio anual se aprueba un plan de control para cada uno de los Fondos Estructurales en cuya ejecución participan los órganos competentes.

De acuerdo con lo previsto en el punto 5 del Protocolo suscrito por la IGAE el 2 de marzo de 2004, relativo a la cooperación en materia de control sobre fondos comunitarios de finalidad estructural con la Dirección General REGIO de la Comisión, todos los años la IGAE aprueba y realiza planes de control en aplicación del mismo.

El Reglamento (CE) 2064/97 anteriormente y en la actualidad el Reglamento 438/2001 de la Comisión (art.10), determinan un porcentaje del gasto subvencionable (5%) que, como mínimo, debe ser controlado antes del término de cada intervención y unos criterios mínimos de selección de las muestras que deben tenerse en cuenta a la hora de elaborar los planes de control, que han venido siendo cumplidos por la IGAE y las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas desde la entrada en vigor de los citados Reglamentos.

Reglas y métodos de control.

Para llevar a cabo las actuaciones de control financiero los organismos nacionales implicados tienen en cuenta en todo caso la reglamentación comunitaria así como las instrucciones o manuales elaborados por la Comisión para delimitar o describir el objeto, alcance y procedimientos a utilizar en estos controles.

Además, la IGAE está sujeta al cumplimiento del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria y otras normas estatales de desarrollo entre las que cabe destacar el Real Decreto 2188/95 por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la IGAE, la circular 1/1999 de control financiero, así como las Normas de Auditoría del Sector Público.

Por su parte, las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas se rigen, en primer término por sus respectivas leyes de Hacienda, desarrolladas en unos casos por Decretos específicos de control o por Resoluciones o Circulares que regulan esta materia, teniendo en cuenta, además, la aplicación supletoria de la normativa estatal en defecto de normativa propia de estas Administraciones.

La función interventora, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla, y por razones de tamaño relativo, tiene por objeto fiscalizar todos los actos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones de contenido económico, y los ingresos y pagos que de aquellos se deriven. A tales efectos, comprende:

- La intervención previa de todo acto o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico.
- La intervención formal del pago.
- La intervención material del pago.
- La intervención y comprobación material de las inversiones.

Para el desarrollo de los trabajos de control, tanto la IGAE como las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas y cualesquiera otros órganos con

competencias de control sobre actuaciones cofinanciadas con Fondos Estructurales, siguen una metodología basada fundamentalmente en técnicas de auditoría mediante las cuales se trata de obtener los hechos y evidencias que documenten los resultados de los controles. Con carácter general se pueden resumir los principios que presiden esta metodología en las Normas de Auditoría del Sector Público y en el Manual de Auditoría de la Comisión Europea .

Otros órganos de control

Además de los controles del art.10 del Rgto.438/2001, desarrollados por la IGAE, Las Autoridades de Gestión y los Órganos Intermedios (Comunidades Autónomas, Ayuntamientos URBAN y Ministerios que ejecutan ayudas estructurales europeas), realizan las verificaciones exigidas en el art. 4 del Rgto. 438/2001, mediante sus unidades de control o auditores externos y la Autoridad de Pago viene realizando los controles previos (art. 9 Reglamento 438/2001) a la certificación de gastos a Bruselas, con sus unidades de control, desde enero de 2003.

Registro de irregularidades.

En el año 2002 la Dirección General de Fondos Comunitarios, mediante el área de Control, elaboró un registro de irregularidades, que entró en funcionamiento en enero de 2003, en el que se recogen los resultados de todos los Informes de Control, tanto los propios como los de la IGAE, Comisión Europea, Tribunal de Cuentas Europeo y OLAF, así como los procedimientos que se siguen para el tratamiento de las irregularidades detectadas en el período 2000-2006 (descertificaciones, compensaciones, reintegros, etc.), con el fin de disponer en todo momento de la información necesaria para el área de Gestión, Comisión Europea, IGAE, OLAF, etc., además de facilitar la selección futura de las verificaciones a realizar por criterios de riesgo.

Actuaciones de control desarrolladas.

Actuaciones de control desarrolladas por la IGAE.

Control financiero a la Autoridad Portuaria de Melilla, en virtud del artículo 10 del Reglamento (CE) 438/2001, por razón de las ayudas relativas al proyecto “Nueva alineación del muelle NE III”, del Eje 6, Redes y transporte de energía, Medida 4 Puertos del POI de Melilla. Las conclusiones del informe de control ponen de manifiesto que, con carácter general, la gestión del citado proyecto, cuyo gasto certificado y controlado es de 7.698.700,18 €, ha sido respetuosa con la normativa comunitaria y nacional.

Control financiero a Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA) en virtud del citado artículo 10 del Reglamento (CE) 438/2001, por razón de las ayudas relativas al proyecto “Aeropuerto de Melilla. Adecuación de pista”, del Eje 6, Medida 5 Aeropuertos. Las conclusiones del informe de control indican que, con carácter general, la gestión del citado proyecto, cuyo gasto certificado y controlado es de 891.718,68 € ha sido respetuosa con la normativa comunitaria y nacional.

Control financiero al Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (antiguo Instituto Nacional de la Salud) en virtud del artículo 10 del Reglamento (CE) 438/2001, por razón de las

ayudas relativas al proyecto "Reforma y ampliación del Hospital de día y del Servicio de Diálisis en el Hospital de Melilla", del Eje 5 Medida 9, Infraestructuras y Equipamientos Sociales y Sanitarios. El gasto controlado asciende a 495.740,08 euros ejecutados en las anualidades 2000-2002. El informe de control no propone ningún tipo de ajuste financiero.

Control financiero, en virtud del citado artículo 10 del Reglamento (CE) 438/2001, sobre las declaraciones de gasto emitidas por la antigua Confederación Hidrográfica del Sur de España, actual Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Gerencia Andaluza del Agua de la Junta de Andalucía, por razón de las ayudas percibidas relativas al proyecto "Restauración y Mantenimiento del Monte Rostrogordo como espacio verde periurbano, en la ciudad de Melilla", del Eje 3, Medida 6, Protección y recuperación de espacios naturales. De dicho informe se desprende que, con carácter general, la gestión del citado proyecto, cuyo gasto certificado y controlado es de 1.851.132,70 € ha sido respetuosa con la normativa comunitaria y nacional, asegurándose así la correcta obtención, disfrute y destino de las ayudas financiadas por el FEDER.

Control financiero, en virtud del artículo 10 del Reglamento (CE) 438/2001, sobre las declaraciones de gasto por importe de 2.801.561,41 euros, emitidas por la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento del Ministerio de Cultura, por razón de las ayudas percibidas, relativas al proyecto "Construcción de un centro específico de educación especial", del Eje 41, Medida 1, Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación. Dicho informe señala que el beneficiario ha justificado el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la normativa comunitaria y nacional aplicable, en relación con la correcta obtención, disfrute y destino de la ayuda.

Actuaciones de control desarrolladas por la Unidad de Control de la Dirección General de Fondos Comunitarios.

Control del artículo 9 del Reglamento (CE) 438/2001 a AENA. Consecuencia de este control, se procedió a la descertificación de gastos por importe de 5.339,19 euros, ya comunicados a la Comisión Europea. Aún no se dispone del informe definitivo de dicho control.

Actuaciones de control desarrolladas por la UAFSE.

El área de control de la UAFSE, como Autoridad de Pago, ha realizado una visita de verificación de los sistemas de gestión y control los días 22, 23 y 24 de noviembre de 2005. No se ha emitido un informe definitivo de la misma ya que todavía no se han recibido alegaciones al informe provisional remitido al beneficiario final.

Actuaciones de control desarrolladas por la Ciudad Autónoma de Melilla

Durante el ejercicio 2005 se realizó un conjunto de actuaciones de control conforme a lo previsto en los artículos 10 a 12 del Reglamento 438/2001, en desarrollo del Plan de Control 2004 de los fondos FEDER-FSE, que fue encargado por la Intervención General de la Ciudad Autónoma a una empresa de auditoría independiente. Las características del control efectuado han sido las siguientes:

ORGANISMOS DE EJECUCIÓN SELECCIONADOS: Los Organismos de Ejecución controlados han sido:

- Proyecto Melilla, S.A.
- Consejería de Presidencia
- Consejería de Medio Ambiente
- Consejería de Fomento
- Viceconsejería de la Mujer

EXPEDIENTES EXAMINADOS: La muestra fue seleccionada a través de métodos aleatorios por la Intervención General de la Ciudad Autónoma, resultando elegida la siguiente muestra:

FEDER:

- Medida 1.1: A. y C. Informática y Networking, S. L.
- Medida 2.7: Canalización de fibra óptica entre Policía Local y Mercado del Real
- Medida 3.2: Proyecto de Plaza y Fuente de la Goleta
- Medida 3.6: Vallado provisional de la Granja Agrícola
- Medida 5.1: Construcción de sistema de evacuación de aguas pluviales desde punto bajo de la Granja Agrícola al sistema general de la Carretera Alfonso XIII
- Medida 5.8: Restauración de la Cerca del Ábside de la Iglesia de la Concepción: Fase I, tapias; Fase III, jardines
- Medida 6.1: Medición final de obras del proyecto modificado de urbanización del vial interior de la Explanada de San Lorenzo

FSE:

- Medida 45.17: Azmel, S.C.
- Medida 45.18: Gastos de personal del Centro de Información de la Mujer
- Medida 5.6: Perla Wahnnon e Hijos, S.L.

FECHA DEL CONTROL: Julio-Septiembre de 2005

MÉTODOLÓGIA EMPLEADA: Mediante una auditoría externa realizada por experto independiente, contratada por la Intervención General de la Ciudad Autónoma de Melilla. El Informe de control fue entregado el 9 de noviembre de 2005.

RESULTADOS DEL CONTROL DE PROCEDIMIENTOS: Las conclusiones del Informe de Autoría fueron los siguientes:

“Los gastos certificados a 31 de diciembre de 2003 corresponden a gastos efectivamente realizados y pagados a dicha fecha y son conformes en cuanto a naturaleza y momento de realización a las disposiciones comunitarias y a la medida en la que se encuentran encuadrados, excepto por lo expuesto del proyecto de Plaza y Fuente de la Goleta.

Y en lo que se refiere a los sistemas de gestión y control de Fondos Estructurales aplicados por los centros gestores analizados, incluyen procedimientos suficientes para cumplir con los fines propuestos en los artículos 10 y 11 del Reglamento 438/2001 de la Comisión”.

Con relación al proyecto apuntado, Plaza y Fuente de la Goleta, la auditoría consideró que el proyecto no era encuadrable en la medida 3.2, en la que se certificó su gasto. Por ello se procedió a realizar una certificación negativa, según lo descrito en el punto 3.1.1 del presente informe.

5.3. Acciones de Evaluación

Para dar cumplimiento al artículo 42 del Reglamento (CE) 1260 /1999 del Consejo que establece las disposiciones a aplicar para la realización de la evaluación intermedia de los marcos comunitarios de apoyo y de las intervenciones, la Autoridad de Gestión, en estrecha colaboración con la Comisión Europea, coordinó la creación de un Grupo Técnico de Evaluación para el MCA de las regiones Objetivo 1 y un Grupo Técnico de Evaluación para cada intervención, dependientes de los respectivos Comités de Seguimiento.

El Grupo Técnico de Evaluación del POI de Melilla 2000-2006 fue constituido el día 27 de febrero de 2002 y, en esa primera reunión se aprobó su Reglamento de Funcionamiento Interno y el Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del equipo evaluador.

La Ciudad Autónoma de Melilla adjudicó el concurso a la empresa Ingeniería IDOM Internacional, S.A., suscribiendo el contrato correspondiente con fecha 10/09/2002.

Ateniéndose al calendario establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, el equipo evaluador realizó una primera entrega de su trabajo en febrero de 2003, que comprendía los capítulos correspondientes a la articulación estratégica e institucional.

Durante el mes de mayo de 2003 el equipo evaluador entregó una versión provisional del informe completo, que fue distribuido a todos los miembros del Grupo Técnico de Evaluación del POI para que realizasen las observaciones que creyesen convenientes. Dichas observaciones fueron estudiadas por el equipo evaluador y tomadas en consideración para la elaboración del informe final, que fue entregado en el mes de julio.

Como final del proceso reglamentariamente establecido, el informe de evaluación intermedia, junto con las observaciones derivadas de la consulta escrita a los miembros del Comité de Seguimiento, fueron remitidas a la Comisión Europea el día 15 de diciembre de 2003, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 42.2 del Reglamento 1260/1999.

Actualización de la Evaluación Intermedia

El artículo 42.4 del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo establece que, como continuación de la evaluación intermedia, se efectuará una actualización de ésta para el Marco Comunitario de Apoyo y para cada intervención, que deberá estar terminada para el 31 de diciembre de 2005, a más tardar, con vistas a preparar las intervenciones posteriores.

Para el desarrollo de este proceso se llevó a cabo una primera reunión del Grupo Técnico de Evaluación del MCA, el 13 de septiembre de 2004, en la que se aprobaron los modelos de Pliego de Prescripciones Técnicas para incluir en los expedientes de contratación, siguiendo las indicaciones del Documento nº 9 de la Comisión, que establece orientaciones sobre los contenidos a analizar en la actualización. Asimismo se aprobó el calendario de tareas y de presentación de los trabajos, estableciéndose la entrega de un informe provisional para el 30 de junio y el definitivo para el 31 de agosto.

La Ciudad Autónoma de Melilla inició a finales de 2004 los trámites para la realización de los trabajos de Actualización de la Evaluación Intermedia del POI Melilla 2000-2006, cuya licitación, publicada en el BOME nº 4142 de 26 de noviembre de 2004, se realizó a través de tramitación ordinaria, procedimiento abierto y bajo la forma de concurso, siendo la base de licitación de 21.600 euros. La adjudicación tuvo lugar el 17 de enero de 2005 a la empresa INGENIERÍA IDOM INTERNACIONAL, S.A., por un importe de 20.304 euros. Dicha adjudicación se hizo pública en el BOME nº 4163, de fecha de 8 de febrero de 2005.

En una segunda reunión del G.T.E. del MCA celebrada el 4 de marzo de 2005, en la que participaron todas la CC.AA. y los evaluadores contratados, el representante de la empresa consultora QUASAR, contratada para la actualización del Marco, que ejerce las tareas de coordinador de todas las evaluaciones del Objetivo nº 1, presentó unas orientaciones metodológicas sobre los contenidos mínimos del informe de actualización, con objeto de que los datos que se presenten sean uniformes y puedan ser agregados para la realización de la evaluación del MCA.

Entre los contenidos del Informe se incluye un apartado novedoso dirigido a preparar la programación del próximo periodo, en el que se le pide al evaluador que extraiga conclusiones sobre los cambios de estrategia que sería preciso tener en cuenta como consideraciones a la hora de definir las grandes prioridades y objetivos en la nueva programación, con objeto de alcanzar el máximo desarrollo socioeconómico de la región. Para ello, en el Marco Común de Trabajo se ha sugerido que se identifiquen las nuevas realidades de la región y los retos pendientes así como los factores clave para el desarrollo de la región. Asimismo deberían tenerse en cuenta las nuevas orientaciones de la Política Regional comunitaria y las prioridades estratégicas de Lisboa y Gotemburgo.

Siguiendo el calendario previsto en los respectivos Pliegos de Prescripciones Técnicas, el equipo evaluador del Programa Operativo de Melilla, presentó un informe provisional el 30 de junio, que fue analizado por los miembros del Grupo Técnico de Evaluación, realizando las observaciones que consideraron convenientes. Dichas observaciones fueron estudiadas por el equipo evaluador y tomadas en consideración para la elaboración del informe final, que fue entregado el 31 de agosto de 2005.

El Grupo Técnico de Evaluación del P.O.de Melilla celebró una reunión el día 27 de septiembre en la cual el evaluador realizó una presentación de los principales contenidos del informe. Los acuerdos alcanzados en dicha reunión fueron los siguientes:

- El Informe respondía adecuadamente a las exigencias contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas establecido para la contratación del Informe de Actualización de Evaluación Intermedia, que a su vez recogía las orientaciones

establecidas en el Documento nº 9 y en el Documento de Orientación sobre la Evaluación final del FSE de la Comisión Europea.

- El Informe de actualización había sido realizado teniendo en cuenta y aplicando las orientaciones contenidas en el “Marco Común de Trabajo para la actualización de las evaluaciones intermedias de los P.O. Objetivo nº 1 (2000-2006)”.
- El Grupo consideró que las Conclusiones y Recomendaciones para la finalización de la presente programación reflejadas en el Informe estaban, en general, sustentadas en los análisis contenidos en el mismo y, por lo tanto, se recomendaba su estudio al Comité de Seguimiento para que, en su caso, establezca los medios para hacer operativas las que considere oportuno.
- Y, por último el Grupo analizó las orientaciones y recomendaciones para el futuro periodo de programación 2007-2013, que podrán ser tenidas en consideración a la hora de preparar la programación futura.

Finalmente, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el apartado f) del artículo 1 de su Reglamento Interno, el Grupo Técnico de Evaluación valoró que el Informe de Actualización de la Evaluación Intermedia del P.O. de Melilla 2000-2006 reunía las características que lo hacían aceptable desde el punto de vista de su calidad.

Las conclusiones de la reunión, así como el informe definitivo, que incluía las modificaciones acordadas por el GTE y el evaluador, fueron enviadas al Comité de Seguimiento del P.O. para su conocimiento y para que realizasen las observaciones que considerasen oportunas.

Como final del proceso reglamentariamente establecido, el Informe de Actualización de la Evaluación Intermedia, junto con el Acta de la consulta escrita a los miembros del Comité de Seguimiento, fueron remitidos a la Comisión Europea el día 13 de diciembre de 2005, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 42.4 del Reglamento (CE) nº 1260/1999.

Valoración realizada en el Informe de Actualización de la Evaluación Intermedia

Como valoración global, en el Informe de Actualización de la Evaluación Intermedia, se afirma que las actuaciones enmarcadas en el Programa Operativo de Melilla están sirviendo para generar significativos efectos directos e indirectos. Entre los primeros, al margen de su contribución a la generación de empleo directo como consecuencia de lo que supone las inversiones que se están acometiendo en la Ciudad Autónoma, hay que destacar las ganancias de productividad como consecuencia de la mejora de la cualificación del capital humano, una cierta reasignación de las posibilidades de empleo hacia los colectivos más desfavorecidos (mujeres y jóvenes) y a la ampliación de la base productiva, mediante la detección de huecos de mercado en el ámbito de la Ciudad Autónoma.

Entre los efectos indirectos, se destaca el apoyo a la consecución de los objetivos de la Política Regional de la Ciudad Autónoma de Melilla, por lo que resulta evidente la

importancia del POI para el desarrollo económico de la región y la percepción del valor añadido comunitario.

Asimismo, el Informe considera que, a priori, y si no surgen condicionantes externos, la marcha del Programa augura pensar que se van a cumplir los objetivos establecidos en la programación.

Principales Recomendaciones del Informe

El evaluador realiza el seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones efectuadas en la Evaluación Intermedia, constatando que la mayoría de ellas han sido aplicadas. Aquéllas que no se han tenido en cuenta, ha sido por la dificultad que entraña la aplicación de determinadas recomendaciones por su carácter estructural sobre la programación. Éstas últimas serán tenidas en cuenta en el próximo período.

El Informe de Actualización de la Evaluación Intermedia, realiza dos tipos de recomendaciones, distinguiendo entre las que son de aplicación en lo que resta de este periodo de programación y las que considera relevantes a aplicar en el futuro periodo 2007-2013.

Las principales recomendaciones realizadas por el equipo evaluador, para lo que resta del actual periodo 2000-2006, se resumen a continuación:

1. En cuanto al sistema de seguimiento, se ha realizado un gran esfuerzo en la cuantificación de los valores objetivo y en la integración de nuevos indicadores, pero se debería trabajar en la desagregación de los indicadores por género en, aquellos casos que fuera posible.
2. Sería deseable realizar foros o encuentros tras la realización de la actualizaciones de la Evaluación Intermedia, con el fin de difundir entre la mayor parte de los organismos implicados las recomendaciones emitidas y, así promover su implementación entre los beneficiarios.

En relación a las recomendaciones para el futuro periodo 2007-2013, se detallan las siguientes:

- Establecimiento de una planificación temporal indicativa de las actividades previas a la elaboración de los Programas Operativos.
- Creación de un índice común sobre el contenido mínimo que deben tener los Programas Operativos.
- Creación de unas notas metodológicas para facilitar la programación y conseguir unos contenidos homologables para todos los Programas Operativos de España.
- Mayor coordinación y comunicación entre la Autoridad de Gestión y las autoridades responsables de la ejecución de los diferentes Fondos Estructurales.

- Importante esfuerzo en el fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, por parte del Instituto de la Mujer (en el ámbito nacional) y la Viceconsejería de la Mujer de Melilla.
- Incrementar las partidas de asistencia técnica, con el objeto de dotar a los responsables de los Programas Operativos de todos los medios humanos y materiales necesarios.
- Importante labor de coordinación de las aplicaciones informáticas de las diferentes unidades administrativas implicadas en el Programa Operativo, fomentando la automatización de los procesos y evitando los procedimientos manuales de carga.
- Creación de un sistema de indicadores común entre los que elegir, para facilitar el seguimiento de la ejecución de los Ejes prioritarios de actuación y las medidas.
- Elaboración de un manual en el que se definan adecuadamente los indicadores y se establezcan los mecanismos para su cuantificación
- Realización de foros o encuentros periódicos para difundir las actuaciones que se desarrollan en las intervenciones, señalando, en estas sesiones, casos de buenas prácticas para fomentar su transferencia a otros territorios.
- Realización de una evaluación previa de la situación medioambiental y en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y colectivos con especiales dificultades..
- Informar y difundir los casos de buenas prácticas desarrollados en materia de medio ambiente e igualdad de oportunidades.
- Programación anualizada de los objetivos a conseguir en términos de progresión física de los indicadores o, en su defecto, que se estableciesen los objetivos a conseguir en los períodos objeto de evaluación.
- Se recomienda no analizar los niveles de eficacia y eficiencia parciales de las actuaciones compuestas por proyectos cuyos valores objetivo no se cumplen hasta la finalización de la actuación.
- Para el cálculo de la eficiencia, definir un sistema para averiguar qué parte de la actuación es la causante de cada uno de los indicadores y no suponer que todos los indicadores asociados a una misma actuación evolucionan y contribuyen en la misma proporción.
- Realizar más casos prácticos para ver sobre el terreno los efectos y los verdaderos impactos que producen las intervenciones sobre los territorios y sobre las personas y efectuar menos cálculos de eficacias y eficiencias, información que ya existe en los informes de ejecución anual.

5.4. Resumen de los problemas más significativos planteados al gestionar la intervención

Los problemas a los que se ha enfrentado la Ciudad Autónoma de Melilla, durante el ejercicio del 2005, para ejecutar las actuaciones previstas en el Programa Operativo Integrado, pueden clasificarse en dos:

- ✓ Problemas de carácter general que afectan a la totalidad del programa, o a un conjunto importante de medidas dentro del mismo.
- ✓ Problemas específicos para ejecutar medidas concretas.

5.4.1. Problemas de carácter general:

Durante el ejercicio se han mantenido los problemas expuestos en el informe de los años 2003 y 2004, es decir:

a) Financiación:

Con la nueva reglamentación aplicable a las intervenciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales para el período de programación 2000-2006, se ha pasado de un sistema de aportaciones comunitarias de las ayudas comprometidas basado en unos anticipos iniciales de la mayor parte de las mismas, a un sistema de reembolso de gastos, con un anticipo inicial más reducido con respecto a lo previsto en el periodo anterior. Además, con el sistema anterior el esfuerzo financiero para las administraciones beneficiarias radicaba, precisamente, en el período de dos años de extensión de la elegibilidad tras la finalización del período de programación, en el que había que liquidar el total de los gastos elegibles de la intervención para obtener, finalmente, el reembolso de la cantidad no anticipada (20% de la ayuda comunitaria comprometida).

Por estas razones, en los ejercicios de 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005 (en marzo de 2006 aún no se han percibido las liquidaciones de algunos de los programas 1994-1999), han coincidido, para los beneficiarios finales de la administración autonómica, ambas necesidades financieras: por un lado, seguir financiando el resto de las ayudas comunitarias pendientes de recibir de los programas del período 1994-1999 y, por otro, financiar el gasto elegible total de las medidas incluidas en el nuevo período de programación.

Ante estas situaciones, los beneficiarios finales pertenecientes al tramo regional, tanto la propia Ciudad Autónoma de Melilla como su sociedad instrumental Proyecto Melilla, han tenido que acudir al mercado de capitales para financiar, mediante pólizas de crédito, tales necesidades financieras, con el problema añadido que los intereses que generan tales operaciones no se consideran gastos elegibles, al impedirlo el Reglamento (CE) nº 448/2004 que modifica el Reglamento (CE) nº 1685/2000 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo en lo relativo a la financiación de gastos de operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1145/2003, y deben ser soportados íntegramente por el beneficiario

b) Aumento de los costes de gestión:

La gestión de los nuevos programas e iniciativas comunitarios cofinanciados en el período de programación 2000-2006 ha sufrido un importante aumento de la actividad, derivada de los nuevos reglamentos aplicables y de los actos subsiguientes, que imponen una importante carga de trabajo de gestión adicional a la anteriormente existente, la cual, para ser cubierta, ha implicado, además, un aumento en los costes de gestión para los beneficiarios finales. Este trabajo adicional existe para todos los programas incluidos en el MAC-1 2000-2006, sin embargo, no es proporcional a la importancia financiera de los programas concretos, sino que, al imponerse una importante carga de trabajo, la incidencia del esfuerzo, en términos relativos, es muy superior en los programas pequeños, como es el caso de Melilla, a la existente para los programas de mayor magnitud, para los que tales costes añadidos, en razón a su dimensión, suponen un esfuerzo muy pequeño. Estos costes adicionales están siendo cofinanciados en parte mediante el eje de asistencia técnica.

5.4.2. De carácter específico de las medidas.

▪ **Medidas 3.4 y 5.7:**

El desarrollo de ambas medidas estaba pendiente de la suscripción de un convenio entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Ciudad Autónoma de Melilla para la realización del proyecto del 'Vertedero de escombros, planta de machaqueo de áridos y descontaminación de la Cala del Morrillo' (medida 3.4). En este sentido, de acuerdo con lo convenido con el Ministerio de Medio Ambiente, éste va a hacerse cargo de las actuaciones en costas, centrándose, en consecuencia, la Ciudad Autónoma de Melilla en las actuaciones de corte medio ambiental. Por ello, con parte de la ayuda FEDER correspondiente a la medida 5.7 (anualidades 2004 a 2006, ambas inclusive) la Ciudad Autónoma de Melilla solicitó, en el Comité de Seguimiento celebrado el 13/05/2004, una reprogramación de forma que tales importes fueran traspasados a la medida 3.4, que requerirá de mayor dotación para acometer el importante proyecto que va a iniciar su ejecución de forma inmediata.

Esta reprogramación fue finalmente aprobada, y se han iniciado las adjudicaciones de forma inmediata, y si bien la ejecución financiera a 31/12/2005 aún no refleja avances importantes, existe un volumen sustancial de gastos comprometidos y pendientes de pago así como de proyectos de obras en curso de adjudicación, que permiten asegurar que, durante las anualidades de 2006 y 2007, podrá acomodarse la ejecución real a la programada para estas medidas.

▪ **Medida 3.6:**

Una de las actuaciones previstas en esta medida está localizada en una zona de 200.000 m², denominada "Granja Agrícola", sobre la que existía un consenso generalizado en cuanto a la necesidad de actuar, pero también notables divergencias respecto a la forma concreta de actuación y al destino final. Esta circunstancia ha llevado a un retraso en la ejecución. No obstante, todos los gastos programados están ya comprometidos. Por ello, en cuanto estas actuaciones se ejecuten financieramente,

durante los ejercicios de 2006 y 2007, se acomodará la medida a la programación realizada.

5.5. Ejecución y utilización de la Asistencia Técnica.

5.5.1. Asistencia Técnica del FEDER

Con referencia a los gastos de Asistencia Técnica, se ha diferenciado en función de la sujeción o no al límite de cofinanciación previsto en la norma nº 11 del Reglamento (CE) nº 448/2004 que modifica el Reglamento (CE) nº 1685/2000 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo en lo relativo a la financiación de gastos de operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1145/2003.

Dentro del tramo no sujeto a límite de cofinanciación, conforme al apartado 3 de la citada norma, durante el año 2005 no se ejecutaron gastos.

En cuanto al tramo sujeto a límite de cofinanciación -según el apartado 2.3 de la citada norma-, los gastos realizados corresponden a los siguientes conceptos:

- Principalmente a la retribución del personal encargado de realizar tareas de gestión y seguimiento de los fondos europeos. Este personal está destinado exclusivamente a la realización de tareas de gestión de los fondos estructurales comunitarios, y el correspondiente gasto aparece presupuestado y contabilizado en un programa específico denominado "Asistencia Técnica de Fondos Europeos".
- Gastos correspondientes al Comité de Seguimiento del POI Melilla 2000-2006, celebrado el 23 de junio de 2005
- Estudio de la Actualización de la Evaluación Intermedia del POI Melilla 2000-2006.

5.5.2. Asistencia Técnica del FSE

Siguiendo la diferenciación de gastos del apartado anterior, durante el ejercicio 2005 se han ejecutado gastos en el tramo sujeto a límite de la asistencia técnica, correspondientes a la retribución del personal que desarrolla las tareas de gestión y seguimiento del Fondo Social Europeo.

Por otra parte, en el tramo de asistencia técnica no sujeto a límite, se han ejecutado gastos en concepto de mantenimiento y asesoramiento de programas informáticos utilizados para la gestión y seguimiento de las medidas cofinanciadas por este Fondo.

5.6. Medidas adoptadas para garantizar la publicidad de la intervención.

Las acciones de información y publicidad se realizarán de conformidad con la normativa comunitaria de aplicación en esa materia:

- Artículos 34 y 46 del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo de 21 de Junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales.

- Reglamento (CE) 1159/2000 de la Comisión de 30 de Mayo de 2000, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales.

La Autoridad de Gestión y los beneficiarios finales garantizarán el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Reglamento de la Comisión 1159/2000 de 30 de Mayo.

Por el régimen de corresponsabilidad y sobre la base de las “Disposiciones de Aplicación” del Programa Operativo Integrado de Melilla 2000-2006, la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla y el resto de organismos ejecutores garantizarán, en las actuaciones de su competencia, el adecuado cumplimiento de la normativa de información y publicidad de acciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales según lo que dispone el Reglamento (CE) 1159/2000. En este sentido, elaborarán los correspondientes planes regionales/sectoriales, de los que darán cuenta a la autoridad de gestión.

Los objetivos del plan son aumentar los índices de conocimiento del gran público sobre los Fondos Europeos que engloba el Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006 hacia niveles de la media europea, y conseguir poner en marcha en los organismos públicos y privados que tengan algún tipo de relación con los Fondos, un programa de comunicación interna homologado a nivel nacional.

La Dirección General de Fondos Comunitarios ha acometido la creación de su propia página web, con el fin de permitir la difusión de todos los aspectos relativos a los Fondos Comunitarios. Así, en dicha página, cuya dirección es www.dgfc.sggp.meh.es, se permite una navegación sencilla por las distintas fases de la aplicación de los Fondos de la Unión Europea. Así, por una parte se recoge la programación de los mismos, su posterior gestión y evaluación. Los distintos apartados recogen información del Marco de Apoyo Comunitario objetivo 1, de cada uno de los programas, de los documentos únicos de programación e iniciativas comunitarias.

Esta página ya se presentó en Bruselas el día 7 de Noviembre de 2003, en el Seminario “Trabajar juntos para una mejor información sobre Fondos Estructurales”. Ese mismo día se hizo la presentación ante todas las Comunidades Autónomas españolas en el “Foro de Economía y Política Regional” celebrado en Santander. Por último, se ha realizado también la presentación de la misma cuando cualquiera de las Unidades Administrativas, con competencia sobre Fondos europeos, lo ha considerado oportuno para difundir su existencia entre los potenciales usuarios de las distintas Administraciones Territoriales. Hay que señalar la buena acogida que la página ha venido teniendo en todas las reuniones en las que se ha presentado.

Durante el año 2005 se ha seguido trabajando en el perfeccionamiento de la web y en su continua actualización, dotándola de enlaces con otras unidades gestoras, otras paginas web de interés, noticias de actualidad y descargas de información relacionadas con los Fondos Estructurales.

Por su parte, las medidas adoptadas por la Ciudad Autónoma de Melilla, en el ámbito de sus competencias de gestión respecto del Programa Operativo Integrado de Melilla 2000-2006, son complementarias a las que llevadas a cabo por la Autoridad de Gestión del Programa, de acuerdo con el *Plan de Actividades de Comunicación* descrito en el capítulo 11 del Complemento de Programa.

Tales acciones se describen a continuación.

5.6.1. Actuaciones para garantizar la transparencia en relación con los beneficiarios potenciales y finales, así como otros interlocutores sociales y económicos.

- El Programa Operativo se difunde a través de las nuevas tecnologías de comunicación. Se dispone de una edición del POI en soporte CD-ROM, que ya se ha distribuido entre los principales interlocutores, agentes y organizaciones sociales y empresariales. También se ofrece información del mismo a través de la página web www.promesa.net, así como de las distintas convocatorias realizadas en el marco de las distintas actuaciones, con el fin de informar de las posibilidades que ofrecen las intervenciones.
- Respecto al desarrollo de las intervenciones a lo largo del período de programación, la sociedad pública instrumental Proyecto Melilla, S.A. incluye anualmente en su memoria de gestión un capítulo dedicado a las intervenciones estructurales en las que participa como Beneficiario Final o como Órgano de Gestión o Ejecución.
- Desde 24/06/2005, fecha en que se celebró el último Comité de Seguimiento del programa, los agentes sociales y económicos más representativos de la ciudad toman parte como miembros permanentes -a título consultivo- en sus reuniones, quedando plenamente informados de la marcha del Programa.
- En lo relativo a los regímenes de ayudas públicas al empleo y la inversión, así como a las acciones de formación, se informa a los potenciales beneficiarios sobre los trámites administrativos necesarios, la gestión de los expedientes, los criterios de selección de los proyectos incluidos en cada convocatoria y los mecanismos de evaluación. Dicha información se ofrece a través de los siguientes canales:
 - ✓ La publicación de las convocatorias anuales en el Boletín Oficial de Melilla,
 - ✓ Mediante anuncios de las convocatorias en los medios de comunicación locales, sobre las actividades que se ponen en marcha y las instancias a las que hay que dirigirse para obtener información adicional,
 - ✓ A través de la página web www.promesa.net.
 - ✓ Publicación de folletos, trípticos y otro material promocional,

5.6.2. Información a la opinión pública.

En este apartado se ha seguido una estrategia a través de dos vertientes:

- *Información y sensibilización* acerca del papel desempeñado por la Unión Europea a favor de la intervención a través de distintos medios de difusión:
 - ✓ Soporte papel: se han distribuido publicaciones (folletos y notas informativas) sobre determinadas actividades financiadas a través de este Programa, en particular las cofinanciadas por el FSE y las ayudas a empresas cofinanciadas por el FEDER.
 - ✓ Publicidad en prensa.

En todos los casos mencionados se observa lo establecido en la disposición nº 6 del Anexo del Reglamento 1159/2000, en cuanto al material de comunicación y las actividades de información.

- *Medidas dirigidas al público* respecto a actuaciones concretas en el marco del Programa.
 - ✓ Cuando se trata de ayudas públicas a empresas, se informa a los beneficiarios en las convocatorias anuales de la participación comunitaria y de la adscripción de la acción en el POI –ver imagen extraída del BOME-. De igual forma, la participación de la Unión Europea queda plasmada en los diversos impresos necesarios a lo largo del proceso de concesión de las subvenciones.

A modo de ejemplo, la solicitud de ayudas financieras para la creación de empleo recoge, en el encabezado, la expresión: “Este régimen de ayudas está cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)”, junto al emblema de la Unión, en cada una de las páginas.

| | |
|---|--|
| <p>comprobaciones que considere precisas para la constatación del cumplimiento de lo dispuesto en las presentes bases reguladoras.</p> <p>2.- Proyecto Melilla S.A. podrá realizar, en el momento que estime oportuno, a través de sus servicios técnicos, cuantas acciones de comprobación y control considere necesarias para garantizar la aplicación y destino de las subvenciones concedidas para los fines programados.</p> <p>Artículo 13. Reintegro de las subvenciones</p> <p>1. Las subvenciones otorgadas al amparo de las presentes bases podrán ser objeto de reintegro total o parcial comprendido el interés de demora, desde el</p> | <p>DISPOSICIONES ADICIONALES</p> <p>Primera.- Estas ayudas se financiarán con cargo al Programa Operativo Integrado para Melilla 2000-2006; Eje 5.-Desarrollo local y urbano, Medidas 5.6.1-Apoyo a las Iniciativas Locales que contribuyen a la Generación de Empleo y 5.6.2.- Apoyo a las Iniciativas Locales para Fomento del Auto-empleo que se encuentra incluida en los presupuestos de la sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A., para el año 2005; por importe máximo de 242.786.-€ y 127.446.-€ respectivamente, cofinanciado por el Fondo Social Europeo en un 75% y por la Ciudad Autónoma de Melilla en el restante 25%.</p> |
| <p>BOME NÚM. 4186 - MELILLA, VIERNES 29 DE ABRIL DE 2005 - PAG. 1144</p> | |
| <p>Para la convocatoria del año 2005 se establecen dos periodos de resolución. Las solicitudes presen-</p> | <p>General de la Administración del Estado no requerirá el consentimiento del afectado.</p> |

Extracto de la publicación en BOME 4186, de 29/04/05, de la convocatoria y Bases Reguladoras del Régimen de Ayudas a la contratación y el autoempleo de personas desempleadas en empresas encuadradas en Iniciativas Locales de Empleo, con detalle de la indicación de la cofinanciación (medida 5.6 FSE)

Esta información se ofrece, como ya se ha citado, en la página web www.promesa.net .

- ✓ En el ámbito del empleo y la formación ocupacional, se utiliza la colocación de carteles en los que se menciona la participación de la Unión Europea, mediante el FSE, en todos los organismos que ponen en marcha o se benefician de las medidas cofinanciadas por este fondo.



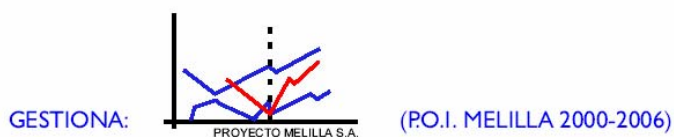
CIUDAD AUTÓNOMA
DE MELILLA



UNIÓN EUROPEA

**CENTRO COLABORADOR
DEL PLAN DE FORMACIÓN
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**

**ACTUACIONES COFINANCIADAS
POR LA UNIÓN EUROPEA,
MEDIANTE EL FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE)**



En todos los contratos de trabajo realizados para la ejecución directa de las medidas cofinanciadas por el FSE, se ha hecho constar la participación de tal fondo.

Todas las entidades colaboradoras en acciones formativas cofinanciadas por el FSE han venido utilizando unos modelos de anuncio, de carácter obligatorio, en los que constan la cofinanciación comunitaria y el fondo estructural afectado.

- ✓ En los casos de proyectos de inversiones en infraestructuras se están instalando vallas informativas con las características señaladas en el Reglamento 1159/2000, ya citado.



Proyectos pertenecientes a la Medida 6.4



Proyecto perteneciente a la medida 5.10



Proyecto perteneciente a la medida 5.9

Además, Aena tiene previsto instalar una placa conmemorativa anunciando las instalaciones que en el aeropuerto disponen de ayuda FEDER.

Para la medida 41.1, gestionada por la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento del Ministerio de Cultura y por el Ministerio de Educación y Ciencia, se han dictado normas generales de publicidad al órgano ejecutor de la inversión.

Una vez se encuentren finalizadas las obras, se colocan placas conmemorativas permanentes en la parte accesible al público, tal y como señala esta normativa.

También se colocan placas conmemorativas durante un año en los casos de inversiones físicas en empresas.

**6. MEDIDAS ADOPTADAS PARA GARANTIZAR LA
COMPATIBILIDAD CON LAS POLÍTICAS
COMUNITARIAS.**

6. MEDIDAS ADOPTADAS PARA GARANTIZAR LA COMPATIBILIDAD DE LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS

Las actuaciones ejecutadas a través de este Programa Operativo han cumplido las disposiciones de los Tratados y de la normativa comunitaria adoptada en virtud de los mismos, así como las disposiciones de las políticas comunitarias respetando, prioritariamente, la normativa comunitaria en materia de medio ambiente, contratación, información y publicidad, competencia, promoción de las pequeñas y medianas empresas e igualdad de oportunidades y empleo.

6.1. Normativa medioambiental

Según se establece en el Programa Operativo Integrado de Melilla y en su Complemento de Programa, las operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales deben ser coherentes con los principios y objetivos de desarrollo sostenible y protección y mejora del medio ambiente previstos en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y plasmados en el *“Programa comunitario de política y actuación en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible”*, así como en los compromisos asumidos por la Unión en el marco de acuerdos internacionales.

Asimismo, deben atenerse a la normativa comunitaria en materia de medio ambiente.

A este respecto, la Administración General del Estado ha realizado la trasposición de las Directivas comunitarias en esta materia a la normativa interna.

Además, en los Reglamentos de los Fondos Estructurales del actual periodo de programación, se recoge como prioridad horizontal, la obligación de integrar las exigencias medio ambientales en el conjunto de los programas de los países miembros.

De forma genérica, todos los organismos que participan en la realización del Programa Operativo Integrado sea cual fuere el Fondo que cofinancia las operaciones, conocen esta normativa y la ponen en práctica al inicio de todos los procesos de ejecución de las medidas que lo integran.

El FSE se hace eco del mandato reglamentario y establece como uno de sus objetivos horizontales la protección y mejora del Medio Ambiente, incorporando estas exigencias a la Formación y al Empleo.

A lo largo de 2005 se ha continuado con la impartición del Módulo de Sensibilización Medio Ambiental en los cursos de Formación Ocupacional, en especial cuando son para demandantes de empleo.

Asimismo, se han seguido impartiendo y consolidando los Manuales de buenas prácticas profesionales, en especial cuando se trata de cursos de formación profesional continua, es decir, para ocupados, ya que son de menor duración y sobre todo están relacionados con la familia profesional a la que pertenece la ocupación del trabajador (alumno).

Se presentó un concurso público con el fin de hacer un estudio marco sobre Sectores y Ocupaciones Medio Ambientales que, por diversos motivos, no pudo ejecutarse a lo

largo del año 2005 como estaba previsto. No obstante se espera presentar en el año 2006.

Por otra parte, tanto la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda, como la Unidad Administradora del FSE del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Medio Ambiente, de la Ciudad Autónoma de Melilla, participan en la Red de Autoridades Ambientales de España, integrada a su vez en la Red Europea de Autoridades Ambientales, asegurando la integración de los requisitos medioambientales en los diferentes ámbitos sectoriales de intervención de los Fondos Estructurales.

En consecuencia, el dispositivo de coordinación establecido permite que la autoridad medioambiental pueda aconsejar medidas correctoras en otro tipo de iniciativas con relación a los proyectos cofinanciados por los Fondos Estructurales.

Trabajos realizados en colaboración con la Red de Autoridades Ambientales.

1. Grupo Temático de Medio Ambiente

Entre las actividades desarrolladas por el Grupo Temático de Medio Ambiente, destacar la celebración de la VI Reunión Plenaria, celebrada el día 1 de julio de 2005 en Logroño, con un tema que entendemos clave: la integración del medio ambiente en el periodo de programación 2007-2013.

2. Red de Autoridades Ambientales

Si bien la Red de Autoridades Ambientales es un foro informal, a diferencia del Grupo Temático de Medio Ambiente que atiende al mandato e informa de sus reuniones al Comité de Seguimiento del MCA Objetivo 1, conviene señalar que su objetivo prioritario es velar por la integración de la protección del medio ambiente en las acciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión con objeto de promover un desarrollo regional sostenible.

En este sentido las actividades de la Red de Autoridades Ambientales suponen una importante aportación a las funciones del Grupo Temático de Medio Ambiente, cuyos miembros permanentes hay que recordar son los mismos.

En las reuniones celebradas en el año 2005 se presentó el documento "Metodología común para la Evaluación Ambiental de la Programación Estructural 2007-2013", cuyo objetivo es facilitar la realización de la Evaluación Ambiental Estratégica. Por otra parte, se aprobaron modificaciones al Reglamento interno del Grupo Temático de Medio Ambiente, se presentaron y debatieron informes sobre la financiación del medio ambiente en el actual periodo de programación y perspectivas para el periodo 2007-2013, sobre la integración ambiental en la futura Política de Cohesión, de Desarrollo Rural y de Pesca, así como sobre el resto de las prioridades de la Política de Cohesión para el periodo 2007-2013.

Durante el año 2005 se reunieron todos los Grupos de Trabajo de la Red de Autoridades Medioambientales: "Fondo Social Europeo y Medio Ambiente" (mayo de

2005), “Agricultura, Medio Ambiente y Fondos Comunitarios” (mayo de 2005), “Turismo Sostenible y Fondos Comunitarios” (mayo de 2005), “Indicadores de Integración Ambiental y Criterios Ambientales para la selección de proyectos en la programación de Fondos Comunitarios” (mayo de 2005), y “Medio Ambiente Urbano y Fondos Comunitarios” (junio de 2005).

Por otra parte, también en el año 2005 se creó un nuevo Grupo de Trabajo: “Nuevas Tecnologías para el Desarrollo Sostenible y su Marco de Financiación” con el objetivo de promover la integración de las nuevas tecnologías ligadas al Desarrollo sostenible en el Marco de Financiación Europeo.

Hasta la fecha la Red ha organizado veinticinco **Jornadas Temáticas**, en diferentes Comunidades Autónomas, en las que se han analizado las relaciones entre el medio ambiente y los diferentes sectores socioeconómicos, siempre en el marco de la financiación comunitaria. Las Jornadas Temáticas desarrolladas en el año 2005 estuvieron claramente centradas en la información y planificación del periodo de programación 2007-2013.

Página web

El objetivo de la Red es ofrecer una página web de referencia, con la información más actualizada posible sobre la integración del medio ambiente en la financiación comunitaria y sobre todos los trabajos que se están desarrollando en este sentido.

La página de la Red de Autoridades Ambientales se encuentra ubicada en el portal del Ministerio de Medio Ambiente y se accede a ella, directamente a través de la siguiente dirección:

http://www.mma.es/polit_amb/fondos/redauto/index.htm, aunque cada vez son más las Comunidades Autónomas que han creado su propio link o vínculo para acceder a esta página desde sus propios portales.

Con el objetivo de mantener una actualización permanente de la información se desarrolla el **boletín electrónico “En la@Red”**, donde se publican trimestralmente noticias de interés, legislación comunitaria y estatal aprobada en los últimos meses, así como actividades desarrolladas por la Red y una completa agenda de reuniones y acontecimientos.

Red Europea de Autoridades Ambientales

Tras aceptarse la sugerencia presentada por Italia y España, en septiembre de 2004 el “Grupo de coordinadores de medio ambiente” adoptó la denominación de Red Europea de Autoridades Ambientales (European Network of Environmental Authorities -ENEA-).

La Red Europea tiene un funcionamiento similar al de la Red de Autoridades española, pues reúne a sus Grupos de Trabajo en distintos Estados miembros, de la misma forma que la Red española celebra sus reuniones plenarias y Jornadas Temáticas en diferentes Comunidades Autónomas.

En la actualidad, funcionan cinco Grupos de Trabajo en el seno de la Red Europea de Autoridades Ambientales:

- 1) Evaluación Ambiental Estratégica y Fondos Estructurales / *Strategic Environmental Assessment and Structural Funds (SEA/SF)*, liderado por la Dirección General de Medio Ambiente de la Comisión Europea.
- 2) Financiación de la Política del Agua / *Water Policy Financing (WPF)*, liderado por la Agencia de Medio Ambiente del Reino Unido.
- 3) Tercer Pilar del Fondo de Cohesión / *3rd Pillar of Cohesion Fund*, liderado por el Ministerio de Medio Ambiente de Polonia.
- 4) Impacto de los Fondos Estructurales y del Fondo de Cohesión en el Medio Ambiente / *Impact of Structural Funds and Cohesion Fund on Environment (ISFE)*, liderado por la Dirección General de Medio Ambiente de la Comisión Europea y el Ministerio de Medio Ambiente de Italia.
- 5) Desarrollo de Capacidades / *Capacity Building*, liderado por el Centro de Medio Ambiente para Europa Central y del Este (REC, Regional Environmental Center for Central and Eastern Europe).

España, participa como miembro activo en tres de estos Grupos de trabajo (“Evaluación Ambiental Estratégica y Fondos Estructurales”, “Financiación de la Política del Agua” e “Impacto de los Fondos Estructurales y del Fondo de Cohesión en el Medio Ambiente”), y ha sido anfitriona de una de las reuniones del Grupo de Trabajo liderado por el Reino Unido (“Financiación de la Política del Agua”).

Finalmente, y para asegurar una debida coordinación, cabe decir que la autoridad medio ambiental está representada en el Comité de Seguimiento del programa.

A continuación, se analiza brevemente el impacto medioambiental de las principales actuaciones con importancia medioambiental incluidas en el Programa Operativo Integrado de Melilla Objetivo 1, 2000-2006.

En el Eje 1. Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo, se están desarrollando actuaciones destinadas a la creación de nuevas empresas. Estas actuaciones han tenido un impacto positivo sobre la Ciudad Autónoma de Melilla, ya que han permitido la aparición de proyectos de desarrollo de local respetuosos con el entorno. Prácticamente no han existido nuevas actividades industriales y, en los pocos casos existentes, éstas no van a tener casi ningún impacto medio ambiental negativo.

En el Eje 2. Sociedad del Conocimiento, las actuaciones ejecutadas no tienen ningún tipo de incidencia sobre el medio ambiente.

En el Eje 3. Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos. Las actuaciones iniciadas tendrán un impacto positivo sobre el medio ambiente, ya que permitirán aumentar la calidad y cantidad de agua, mejorar el sistema de captación y distribución, mejorar el sistema de regadío y facilitar la proliferación de zonas verdes.

Las actuaciones ejecutadas en los Ejes 41, 42, 43, 44, y 45, de desarrollo de los recursos humanos, no tienen prácticamente ninguna incidencia sobre el medio

ambiente, si bien tendrán una gran importancia de cara al futuro, en tanto que inversión en capital humano, la introducción obligatoria en todas las acciones formativas incluidas en el programa de módulos de sensibilización medio ambiental.

En el Eje 5. Desarrollo Local y Urbano, se están desarrollando actuaciones destinadas a mejorar la oferta turística y cultural de la ciudad, principalmente mediante la recuperación de infraestructuras urbanísticas y del patrimonio histórico artístico y cultural de la ciudad. Estas actuaciones deben considerarse como enormemente positivas en materia de preservación y conservación del entorno.

En el Eje 6. Redes de transporte y energía, se desarrollan medidas de importante impacto ambiental como la construcción de carreteras, la mejora del aeropuerto y la realización de actuaciones en el Puerto de Melilla.

En cuanto a la *construcción de carreteras*, a pesar de no haberse realizado ningún tipo de estudio de impacto ambiental, se observa que estas obras suponen una mejora de la situación medioambiental, ya que están permitiendo una reducción de la congestión del tráfico y de la emisión de gases y de ruido. Además de la reducción de estos elementos, principales causantes de la contaminación atmosférica de la ciudad, la realización de estas obras ha estado acompañada de la realización de actuaciones de recuperación paisajística de las zonas afectadas por las mismas.

Por otro lado, y a pesar de que las actuaciones realizadas en el Puerto de Melilla no estaban obligadas a ser sometidas a un estudio de impacto ambiental, la Autoridad Portuaria de Melilla consideró necesario consultar con la Autoridad Ambiental del Estado la necesidad de someter estos proyectos a una evaluación. La Autoridad Ambiental del Estado consideró que no existían impactos medioambientales negativos sobre el medio ambiente y que, por tanto, no era necesario realizar una evaluación del impacto ambiental. Además, la Autoridad Portuaria tomó otra serie de medidas destinadas a mitigar los posibles impactos negativos de las obras destacando entre otras la reducción de materiales pesados en los materiales de dragado y el almacenamiento de desechos sólidos y líquidos procedentes de las obras en recipientes adecuados.

Por último, deben señalarse las actuaciones realizadas por AENA en el aeropuerto de la ciudad. Estas actuaciones han permitido crear una infraestructura de transporte aéreo de más calidad y con unas mayores condiciones de seguridad facilitando la integración de Melilla con el resto de la Unión Europea. Para la realización de estas obras se tuvieron en cuenta los condicionantes medioambientales y se desarrollaron aquellas alternativas que tenían un menor impacto sobre el entorno natural.

6.2. Normativa en materia de contratación pública.

En la ejecución de este Programa se ha respetado lo establecido en el Reglamento (CEE) nº 4253/88, modificado por el Reglamento (CEE) nº 2082/93, sobre normas comunitarias de contratación pública.

Las adjudicaciones de contratos públicos se han llevado a cabo de acuerdo con la **Ley de Contratos de las Administraciones Públicas** cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y que ha sido

desarrollada por el Reglamento General aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y la **Ley 48/1998**, de 30 de diciembre, por la que se regulan los procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y las telecomunicaciones, que suponen la transposición de las Directivas comunitarias en materia de contratación pública:

- Directiva 93/36/CEE del Consejo, de 14 de junio, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de suministro, modificada por la Directiva 97/52/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de octubre.
- Directiva 93/37/CEE del Consejo, de 14 de junio, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, modificada por la Directiva 97/52/CE antes citada.
- Directiva 92/50/CEE del Consejo, de 18 de junio, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de servicios, modificada por la Directiva 97/52/CE antes citada.

Estas tres Directivas y sus modificaciones han sido refundidas en la Directiva 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo del 31 de Marzo de 2004.

- Directiva 93/38/CEE del Consejo, de 14 de junio, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos en los sectores del agua, de la energía, de los transportes y de las telecomunicaciones, modificada por la Directiva 98/4/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de febrero. Estas directivas han sido refundidas en la Directiva 2004/17/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 31 de marzo de 2004.

En el año 2001, se promulgó el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (BOE nº 257, de 26 de octubre de 2001), que viene a desarrollar y completar los preceptos del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas e incorpora a su contenido determinados preceptos de las Directivas comunitarias sobre contratación pública. Las modificaciones posteriores de la Ley realizadas en las Leyes de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social que acompañaron a las leyes de Presupuestos para 2003 y 2004, consecuencia de la sentencia del Tribunal de Justicia de Luxemburgo de 15 de mayo de 2003.

Las variaciones introducidas por la Sentencia fueron comunicadas en el año 2003 a todos los beneficiarios de las ayudas del FEDER.

Con fecha 3 de febrero de 2005, y en base a las conclusiones obtenidas en numerosas visitas de control a proyectos cofinanciados tanto por el FEDER como por el Fondo de Cohesión, se envió una carta-circular a todos los beneficiarios poniendo de manifiesto la necesidad de contemplar con especial cuidado el cumplimiento por parte de las empresas públicas y entidades asimiladas de la normativa reguladora de contratos, en materia de licitación, publicación y adjudicación de obras y servicios, incluyendo las modificaciones posteriores.

También se informaba de la necesidad de justificar adecuadamente los “modificados y complementarios de obras” que supusieran incremento de coste del proyecto inicial y que se adjudicasen sin nuevo concurso al contratista del proyecto inicial.

Finalmente se hacían consideraciones acerca de la división irregular o artificial de proyectos, la consideración del criterio de la experiencia en la adjudicación de contratos, el tratamiento de las bajas temerarias, los procedimientos de urgencia, el tratamiento de las Fundaciones, la subrogación de delegaciones en la suscripción de convenios de colaboración y la introducción de cláusulas discriminatorias en los pliegos de prescripciones que se elaboran para las licitaciones.

A pesar de las modificaciones que se han venido realizando de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, con vistas a eliminar los problemas de transposición de las directivas comunitarias, existen aún determinados ámbitos en relación con las Directivas 2004/17/CEE y 2004/18/CEE para los que las adaptaciones llevadas a cabo no se consideran suficientes.

El día 31 de enero de 2006 finalizó el plazo máximo establecido para la transposición al derecho nacional de la Directiva 2004/17/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, sobre la coordinación de los procedimientos de adjudicación de contratos en los sectores del agua, de la energía, de los transportes y de los servicios postales y de la Directiva 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios. Estas Directivas contienen nuevas obligaciones que son de aplicación obligatoria a todos los procedimientos de licitación que se inicien a partir del 31 de enero de 2006.

Actualmente está en tramitación en Consejo de Ministros un nuevo Proyecto de Ley de Contratos del Sector Público que tiene por objeto llevar a cabo la referida transposición, cuya aprobación es previsible que se produzca en los próximos meses.

6.3. Fomento de la igualdad de oportunidades hombres / mujeres

El Tratado de Ámsterdam y la Estrategia Europea sobre el Empleo, junto a los nuevos Reglamentos de los Fondos Estructurales, proponen una integración horizontal en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en todas las intervenciones estructurales.

La implementación del fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las intervenciones de los Fondos Estructurales en el período 2000-2006 se ha realizado mediante la asociación de las autoridades en materia de igualdad de oportunidades en todas las fases del proceso (planificación, gestión, seguimiento y evaluación etc...) de las intervenciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales.

Desde el inicio de la Programación la asociación de las autoridades de igualdad ha contribuido a una mayor sensibilización y difusión de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

El **Instituto de la Mujer**, dependiente del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, como Organismo responsable del impulso de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado, ha llevado a cabo una serie de actividades con el objetivo de incorporar la igualdad de oportunidades en las intervenciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales, entre las que destacan:

- Colaboración con las Comunidades Autónomas con el fin de elaborar un informe final sobre la situación de la igualdad de oportunidades en cada una de las Comunidades Autónomas.

Dicho Informe deberá recoger: Planes y Leyes de igualdad, algunos indicadores comunes en materia de igualdad y ejemplos de buenas prácticas.

- Desarrollo de un Programa de Formación, dirigido a los gestores y responsables de la ejecución de los diferentes Programas, que facilite la incorporación del principio transversal de igualdad de oportunidades en las actuaciones estructurales.
- Elaboración y edición de material metodológico entre el que figura: “Guía metodológica para la evaluación de las intervenciones de los Fondos desde una perspectiva de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres”, “Guía metodológica para la incorporación de la perspectiva de género en las intervenciones de los Fondos”, “Guía para la incorporación de la perspectiva de género”.

A partir de las elecciones generales, celebradas en marzo de 2004, se creó la Secretaría General de Políticas de Igualdad dependiente del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, quedando adscrito el Instituto de la Mujer a dicha Secretaría.

En los últimos 25 años, las mujeres españolas han protagonizado el mayor avance de toda su historia. Sin embargo, la realidad social y económica no refleja aún la igualdad plena y efectiva de derechos que reconoce la Constitución a la mujer como parte de su estatuto de ciudadanía.

El desempleo femenino es superior al masculino, se mantiene una diferencia salarial relevante por el mismo trabajo, las responsabilidades familiares siguen siendo asumidas casi exclusivamente por las mujeres y persisten las dificultades para conciliar la vida familiar y profesional.

En definitiva, la discriminación histórica de las mujeres aún no se ha erradicado en una sociedad que sigue sin ofrecer iguales oportunidades a todos sus ciudadanos y ciudadanas.

Mediante Orden del Ministerio de la Presidencia, de 7 de marzo de 2005, se dio publicidad al Acuerdo de Consejo de Ministros por el que se adoptaban medidas para favorecer la igualdad entre mujeres y hombres, con el fin de contribuir a que día a día disminuya la desigualdad en todos los ámbitos de la vida cotidiana.

En su reunión de 3 de marzo de 2006, el Consejo de Ministros adoptó el Acuerdo sobre implementación de las medidas para favorecer la igualdad entre mujeres y hombres aprobadas por el Consejo de Ministros el 4 de marzo de 2005. Mediante Resolución del

Ministerio de la Presidencia, de 17 de marzo de 2006, se dio publicidad a dicho acuerdo.

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a través de la Secretaría General de Políticas de Igualdad, efectuará un seguimiento sobre el cumplimiento de las medidas recogidas en este acuerdo durante el año 2006.

La **página web** del Instituto de la Mujer cuenta con una sección donde se publica la información actualizada sobre los trabajos que se están desarrollando en relación con la integración de la igualdad de oportunidades en los Fondos Estructurales.

El día 14 de noviembre de 2002 se celebró la reunión constitutiva del **Grupo Temático de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres**, en la que se adoptó su reglamento interno de funcionamiento. El Grupo tiene como objetivo ser un foro de análisis de las cuestiones relativas a la horizontalidad del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las actuaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales en España en el periodo 2000-2006.

Dicho Grupo está copresidido por el Ministerio de Economía y Hacienda y el Instituto de la Mujer, quien a su vez ostenta la Secretaría del mismo. Además, son miembros del citado Grupo los Organismos de Igualdad de las Comunidades Autónomas, los gestores de los cuatro Fondos en la Administración General, las jefaturas de fila de los gestores de Fondos de las Comunidades Autónomas (normalmente las Consejerías de Economía y Hacienda como gestores del FEDER para Objetivo 1 y las Consejerías de Empleo para las otras zonas) y una representación de la Comisión Europea.

A lo largo de 2005 el Instituto de la Mujer convocó dos reuniones del Grupo Temático de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres que se celebraron los días 20 de abril y 17 de septiembre de dicho año.

Ambas reuniones tuvieron como eje central el análisis de la igualdad de oportunidades en el proceso de actualización de la evaluación intermedia y en el nuevo periodo de programación 2007-2013.

Desde este Grupo Temático se impulsó una mayor horizontalidad de la igualdad de oportunidades en la actualización de la evaluación intermedia, a diferencia de la etapa anterior en la que la evaluación se hizo únicamente de las acciones específicas dirigidas a mujeres.

De acuerdo con las conclusiones de dichas reuniones, los logros alcanzados y las debilidades detectadas en el actual proceso de evaluación deberían ser tenidas en cuenta en el próximo periodo de programación para dar un paso más en la implementación de la igualdad de oportunidades y pasar de la sensibilización y consideración formal de dicho principio en el periodo 2000-2006, a su utilización efectiva y real en el periodo 2007-2013 mediante su aplicación transversal en todos los ámbitos de actuación sobre los que intervengan los Fondos Estructurales.

Actuaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En cuanto a las medidas encaminadas a la eliminación de las desigualdades y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres en el ámbito de la Ciudad Autónoma, se ha

trabajado en la ejecución del I Plan de Igualdad de Oportunidades de la Ciudad Autónoma de Melilla para el período 2001-2004, -si bien se le está dando continuidad-, el cual, durante la anualidad de 2001, fue negociado entre la Ciudad Autónoma de Melilla y los principales agentes y entidades que desarrollan sus actuaciones en este ámbito, tales como asociaciones representativas de las mujeres, sindicatos, partidos políticos y organizaciones no gubernamentales. Finalmente, ya en febrero del 2002, el plan fue aprobado mediante acuerdo de la Asamblea de la Ciudad de Melilla y publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de 08/03/2002.

El plan está conformado por las siguientes áreas:

- ✓ Jurídica.
- ✓ Cooperación.
- ✓ Empleo.
- ✓ Educación y Juventud.
- ✓ Cultura, Deportes, Festejos y Turismo.
- ✓ Salud y Consumo.
- ✓ Acción Social.
- ✓ Prevención y actuación ante la violencia.
- ✓ Asociacionismo y Participación.

A su vez, los organismos implicados en el plan son los siguientes:

- ✓ Presidencia de la Ciudad Autónoma.
- ✓ Todas las Consejerías y entidades dependientes de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- ✓ Asociaciones representativas de las mujeres de Melilla.
- ✓ Organizaciones sindicales.
- ✓ Organizaciones empresariales.
- ✓ Partidos Políticos con representación en la Asamblea de Melilla.
- ✓ Organizaciones no Gubernamentales.

Las actuaciones realizadas durante la anualidad 2005, siguiendo la misma línea que en el ejercicio anterior, han incidido en el aspecto formativo, desde una doble perspectiva, por un lado, la formación de mujeres en aquellos sectores y actividades considerados prioritarios; y, por otro, dentro del ámbito de la formación gerencial, financiera y comercial, bajo la denominación de mujeres emprendedoras. Asimismo, se está gestionado un régimen de ayudas para el fomento de la actividad empresarial de la mujer, en la medida 45.17, mediante convocatorias anuales, y que está siendo un completo éxito, pues se han superado las previsiones realizadas en su día.

La participación de las mujeres es un objetivo prioritario presente en el conjunto de actuaciones del F.S.E., además de las actuaciones complementarias y específicas establecidas en las medidas del eje 45 "Participación de las mujeres en el mercado de trabajo", de forma que, en concordancia con las deficiencias y tendencias del mercado de trabajo regional, se favorezca la igualdad y se reduzca el peso del desempleo femenino en Melilla.

6.4. Reglas de concurrencia.

El Programa Operativo Integrado de Melilla 2000-2006 recoge, en un apartado específico, la relación de los regímenes de ayuda que articulan el desarrollo de determinadas medidas integradas en el mismo, detallándolas por cada uno de los Fondos Estructurales (FEDER y FSE).

En la información suministrada se detallan, igualmente, la denominación de dichos regímenes, sus objetivos, los órganos gestores de los mismos, las fechas de convalidación por los servicios de la Comisión, en los casos en que no se tratan de regímenes de "mínimis", las referencias de aprobación y su duración.

Esta información fue, por otra parte, integrada en las fichas técnicas de medida que forman el Complemento de Programa.

Durante el ejercicio del 2005 no se ha producido ninguna variación con relación a los principios de este instrumento de ayudas de Estado, si bien hay que decir que su reglamento ha sido adaptado a la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiéndose establecido un procedimiento de concurrencia competitiva. En el mismo sentido se han visto afectados los demás regímenes de ayudas, que son de *mínimis*. Todos ellos se regulan de forma general por el Reglamento General de Subvenciones, publicado en el BOME 4204, de 01/07/05.

Durante el ejercicio del 2005 han estado vigentes siete regímenes de ayudas, de acuerdo con la siguiente descripción:

- Régimen de Ayudas Financieras a empresas generadoras de empleo estable, enmarcado en la medida 1.1, cofinanciado por el FEDER, que fue aprobado por la Comisión el 25/10/2000, con referencia D/107840, y número de ayuda 401/2000, para el período completo de programación 2000-2006, y que se ha gestionado con normalidad durante el ejercicio.
Se ha regulado por la convocatoria y Bases reguladoras del Régimen de Ayudas Financieras a Empresas Generadoras de Empleo Estable, publicadas en el BOME 4186, de 29/04/2005.
- Ayudas "de mínimis" a pequeñas y medianas empresas de Melilla, con objeto del Plan de Calidad para las pyme. Se ha regulado por la convocatoria y Bases reguladoras del Régimen de Incentivos Financieros del Plan de Calidad para las Pymes de Melilla, publicadas en el BOME 4186, de 29/04/2005. Dicho régimen está también incluido en la medida 1.1. y cofinanciado por el FEDER.
- Ayudas "de mínimis", para realización de acciones formativas para la actualización del nivel de competencia de trabajadores y empresarios, así como la modernización de organizaciones privadas. Estas ayudas se han regulado por la convocatoria y Bases reguladoras del Régimen para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de acciones de formación de la Ciudad Autónoma de Melilla, publicadas en el BOME 4186, de 29/04/2005, en el que, además de regular la formación cuyos beneficiarios últimos son directamente los desempleados -y, por tanto, personas, por lo que no pueden considerarse ayudas-, se regulan las ayudas a la formación

de trabajadores y empresarios, que es el presente caso, aunque con una cláusula al respecto, mediante la cual se establecen, a tales efectos, las condiciones "de mínimos". Estas últimas ayudas, cofinanciadas por el FSE, se instrumentan mediante las medidas 43.2 (trabajadores) y 43.4 (empresarios y modernización de organizaciones).

- Ayudas de "mínimis" para realización de acciones de formación **obligatoria** para la obtención del sello Melilla Calidad, dirigida a trabajadores y empresarios de empresas adheridas a este programa. Estas ayudas se han regulado por la *Convocatoria para la realización de acciones de formación obligatoria para la obtención de la marca de garantía Melilla Calidad año 2005*, publicada en el BOME 4161, de 01/02/2005. Estas últimas ayudas, cofinanciadas por el FSE, se instrumentan mediante las medidas 43.2 y 43.4.
- Ayudas de "mínimis" para la realización de acciones de formación en hostelería, que han sido reguladas en los años 2004 y 2005 por la *Convocatoria para la realización de acciones de formación "Escuela de Hostelería de la Ciudad Autónoma de Melilla", período 2004-2005*, publicada en BOME 4130, de 15/10/2004. estas ayudas, cofinanciadas por el FSE, se instrumentan mediante las siguientes medidas, según los colectivos beneficiarios: 42.8, 42.6, 43.2 y 43.4.2.
- Ayudas "de mínimos" para el fomento de la actividad empresarial de la mujer. Se ha regulado por la convocatoria y Bases reguladoras del Régimen de Ayudas para el fomento de la actividad empresarial en la Mujer, publicadas en el BOME 4204, de 01/07/05. Estas ayudas, cofinanciadas por el FSE, se instrumentan mediante la medida 45.17.
- Ayudas "de mínimos" para el fomento de la contratación de desempleados en empresas encuadradas en iniciativas locales de empleo. Se ha regulado por la convocatoria y Bases Reguladoras del Régimen de Ayudas a la contratación y el autoempleo de personas desempleadas en empresas encuadradas en Iniciativas Locales de Empleo, publicadas en el BOME 4186, de 29/04/2005. Estas ayudas, cofinanciadas por el FSE, se instrumentan mediante la medida 5.6.

En cuanto a la gestión de los regímenes de ayudas "de mínimos", se han cumplido íntegramente respetando las indicaciones del reglamento (CE) nº 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero del 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y, en particular, las obligaciones relacionadas en su artículo tercero.

6.5 Contribución de la intervención a la Estrategia Europea por el Empleo (EEE) y al Plan Nacional de Acción por el Empleo (PNAE).

El Consejo Europeo de Lisboa de 2000 estableció un nuevo objetivo estratégico para la UE: "Convertirse en la economía basada en el conocimiento más competitiva y dinámica del mundo, capaz de crecer económicamente de manera sostenible, con más y mejores empleos y mayor cohesión social", además de objetivos globales y concretos para 2010 y el Consejo Europeo de Estocolmo de 2001 completó los objetivos fijando otros intermedios para 2005.

Los tres Objetivos Globales de la EEE 2003-2010 son los siguientes:

I .Aumentar el índice de personas empleadas, con el fin de lograr el pleno empleo

- Tasa de empleo del 67% en 2005 y del 70% en 2010
- Tasa de empleo femenino del 57% en 2005 y del 60% en 2010
- Tasa de empleo de las personas entre 55 y 64 años, del 50% en 2010.

II. Mejorar la calidad y la productividad del trabajo

- Calidad intrínseca del trabajo
- Aprendizaje permanente
- Desarrollo de la carrera
- Salud y seguridad en el trabajo
- Igualdad entre hombre y mujeres

III. Reforzar la cohesión y la inclusión sociales

- Reducir las disparidades regionales
- Abarcar los problemas que se plantean en las zonas más desfavorecidas en el ámbito del empleo y apoyar positivamente la reestructuración económica y social

El Consejo Europeo de marzo de 2005 planteó la necesidad de relanzar la Estrategia de Lisboa, concentrando sus objetivos en el crecimiento y el empleo, teniendo como referencias permanentes la cohesión social y el desarrollo sostenible y que cada Estado miembro presentara su respectivo Programa Nacional de Reformas (PNR) estructurado en torno a las 24 Directrices integradas para el crecimiento y el empleo 2005-2008, que se agrupan en 3 ámbitos: macroeconómico, microeconómico y de empleo.

El Programa Nacional de Reformas de España presentado en octubre de 2005 a la Comisión, se estructura en 7 Ejes relacionados con las veinticuatro directrices integradas.

DIRECTRICES INTEGRADAS PARA EL CRECIMIENTO Y EL EMPLEO 2005.2008

a) Directrices Macroeconómicas.

1. Garantizar la estabilidad económica para un crecimiento sostenible.
2. Salvaguardar la sostenibilidad económica y presupuestaria, previa a la creación de más empleo.
3. Propiciar una asignación eficiente de los recursos orientada al crecimiento y el empleo.
4. Velar porque la evolución salarial contribuya a la estabilidad macroeconómica y el crecimiento.
5. Reforzar la coherencia de las políticas macroeconómicas, estructurales y de empleo.
6. Contribuir al dinamismo y el buen funcionamiento de la UEM.

b) Directrices microeconómicas.

7. Incrementar y mejorar las inversiones en investigación y desarrollo, en particular en el sector privado, para crear un espacio europeo del conocimiento.

8. Facilitar la innovación en todas sus formas.
9. Facilitar la difusión y la utilización eficaz de la TIC y construir una sociedad de la información plenamente integradora.
10. Reforzar las ventajas competitivas de la base industrial.
11. Fomentar la utilización sostenible de los recursos y reforzar las sinergias entre la protección del medio ambiente y el crecimiento.
12. Desarrollar y profundizar el mercado interior.
13. Garantizar la apertura y la competitividad de los mercados dentro y fuera de Europa y cosechar los frutos de la globalización.
14. Hacer más competitivo el entorno de las empresas y fomentar la iniciativas privada mediante la mejora de la reglamentación.
15. Fomentar una mayor cultura empresarial y crear un entorno más propicio para las pymes.
16. Ampliar, mejorar y conectar las infraestructuras europeas y terminar los proyectos transfronterizos prioritarios.

c) Directrices de empleo

17. Aplicar políticas de empleo destinadas a lograr el pleno empleo, a mejorar la calidad y la productividad del trabajo y a reforzar la cohesión social territorial.

Centrándose en las siguientes prioridades y directrices:

Prioridad 1. Atraer a más personas para que se incorporen y permanezcan en el mercado de trabajo, incrementar la oferta de mano de obra y modernizar los sistemas de protección social (directrices 18, 19, 20).

18. Propiciar un enfoque basado en el ciclo de vida con respecto al trabajo.
19. Crear mercados laborales que propicien la inserción, potenciar el atractivo del trabajo, hacer económicamente atractivo el trabajo para los solicitantes de empleo, incluidas las personas desfavorecidas y los parados.
20. Mejorar la respuesta a las necesidades del mercado laboral.

Prioridad 2. Mejorar la adaptabilidad de los trabajadores y las empresas. (directrices 21, 22).

21. Propiciar la flexibilidad, conciliándola con la seguridad del empleo, y reducir la segmentación del mercado laboral, teniendo debidamente en cuenta el papel de los interlocutores sociales.
22. Garantizar una evolución de los costes laborales y de los mecanismos de fijación salarial que sea favorable al empleo.

Prioridad 3. Aumentar la inversión en capital humano mediante la mejora de la educación y las cualificaciones (directrices 23, 24).

23. Acrecentar y mejorar la inversión en capital humano.
24. Adaptar los sistemas de educación y formación a las nuevas necesidades en materia de competencias.

Para establecer la relación entre las actuaciones cofinanciadas por el FSE y la Estrategia Europea por el empleo, la UAFSE dispone de una tabla de equivalencias que permite relacionar las citadas Prioridades y Directrices de empleo con las actuaciones, medidas y ejes de las distintas formas de intervención. Esto permite tener una visión de la contribución del Fondo Social Europeo a la Estrategia Europea, tanto en términos financieros, como de beneficiarios desagregados por sexos.

La relación entre la ejecución del ejercicio 2005 del Fondo Social Europeo y la Estrategia Europea por el Empleo se analiza en los cuadros adjuntos.

**RELACION ENTRE LA EJECUCION 2005 DEL FONDO SOCIAL EUROPEO
Y LA ESTRATEGIA EUROPEA POR EL EMPLEO**

PO : 2000ES161PO012 PO/1 CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

| ORIENTACIONES 2005 | | MEDIDA | INFORME ANUAL 2005 | | | | | |
|--------------------|--|--|---|---|-------------|------------|----|----|
| PILAR | DIRECTRIZ | | COSTE TOTAL | AYUDA FSE | Nº PERSONAS | Nº MUJERES | | |
| 1 | L A T R A E R A M A S P E R S O N A S P A R A Q U E S E I N C O R P O R E N Y P E R M A N E Z C A N E N E L M E R C A D O D E T R A B A J O | 18 | Promover un enfoque del trabajo en el ciclo de la vida | Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes | 550.272,24 | 385.190,57 | 92 | 66 |
| | | | | Apoyar la reincorporación a la vida laboral activa de las personas ausentes del mercado de trabajo | 37.101,68 | 25.971,18 | 70 | 53 |
| | | | | Mejorar la empleabilidad de las mujeres | 113.841,71 | 91.073,37 | 33 | 33 |
| | | | | Fomentar la actividad empresarial de las mujeres | 74.852,69 | 59.882,15 | 31 | 31 |
| | | | | Combatir la segregación horizontal y vertical así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral | 168.579,49 | 134.863,59 | 0 | 0 |
| | | TOTAL DIRECTRIZ | 944.647,81 | 696.980,86 | 226 | 183 | | |
| | 19 | Garantizar unos mercados de trabajo inclusivos, aumentar el atractivo del trabajo.... | Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral | 236.685,37 | 165.679,76 | 57 | 42 | |
| | | Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración | 621.006,52 | 434.704,56 | 86 | 83 | | |

**RELACION ENTRE LA EJECUCION 2005 DEL FONDO SOCIAL EUROPEO
Y LA ESTRATEGIA EUROPEA POR EL EMPLEO**

PO : 2000ES161PO012 PO/1 CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

| ORIENTACIONES 2005 | MEDIDA | INFORME ANUAL 2005 | | | |
|--------------------|--|---------------------|---------------------|-------------|------------|
| | | COSTE TOTAL | AYUDA FSE | Nº PERSONAS | Nº MUJERES |
| PILAR | DIRECTRIZ | | | | |
| | Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral | 45.271,54 | 33.953,66 | 23 | 9 |
| | Apoyar las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo | 124.800,00 | 93.600,00 | 24 | 16 |
| | TOTAL DIRECTRIZ | 1.027.763,43 | 727.937,98 | 190 | 150 |
| | TOTAL PILAR | 1.972.411,24 | 1.424.918,84 | 416 | 333 |

**RELACION ENTRE LA EJECUCION 2005 DEL FONDO SOCIAL EUROPEO
Y LA ESTRATEGIA EUROPEA POR EL EMPLEO**

PO : 2000ES161PO012 PO/1 CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

| ORIENTACIONES 2005 | | MEDIDA | INFORME ANUAL 2005 | | | |
|--------------------|--|------------------------|--------------------|------------------|-------------|------------|
| PILAR | DIRECTRIZ | | COSTE TOTAL | AYUDA FSE | Nº PERSONAS | Nº MUJERES |
| 2 | II.MEJORAR LA ADAPTABILIDAD DE LOS TRABAJADORES Y LAS EMPRESAS | 21 | 18.565,58 | 13.924,19 | 15 | 8 |
| | | TOTAL DIRECTRIZ | 18.565,58 | 13.924,19 | 15 | 8 |
| | TOTAL PILAR | | 18.565,58 | 13.924,19 | 15 | 8 |

**RELACION ENTRE LA EJECUCION 2005 DEL FONDO SOCIAL EUROPEO
Y LA ESTRATEGIA EUROPEA POR EL EMPLEO**

PO : 2000ES161PO012 PO/1 CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

| ORIENTACIONES 2005 | | MEDIDA | INFORME ANUAL 2005 | | | |
|--------------------|-------------|--|--------------------|-----------|-------------|------------|
| PILAR | DIRECTRIZ | | COSTE TOTAL | AYUDA FSE | Nº PERSONAS | Nº MUJERES |
| 3 | 23 | Ampliar y mejorar la inversión en capital humano | 22.525,51 | 16.894,13 | 78 | 40 |
| | | | | | | |
| | | TOTAL DIRECTRIZ | 22.525,51 | 16.894,13 | 78 | 40 |
| | TOTAL PILAR | 22.525,51 | 16.894,13 | 78 | 40 | |
| | TOTAL | 2.013.502,33 | 1.455.737,16 | 509 | 381 | |

6.6. Coherencia con otras políticas.

Respecto a la complementariedad con otras políticas comunitarias, se han analizado las acciones realizadas a través del Programa Operativo Integrado de Melilla Objetivo 1 2000-2006 en relación con las actuaciones desarrolladas a través de otros planes y programas de carácter público y privado.

En particular, se han analizado aquellos planes y programas que tenían relación con la integración y vertebración del territorio, el desarrollo del tejido económico, el desarrollo de actividades económicas alternativas, el fomento del sector turístico, la mejora de las infraestructuras de apoyo a la actividad económica, la protección y mejora del medio ambiente, la valorización de los recursos humanos y la mejora de los recursos hídricos.

Uno de los principales objetivos de la política comunitaria es el desarrollo de una política de desarrollo armónico de las regiones. Dentro de esta política de desarrollo regional la preservación y conservación del entorno natural es un principio de carácter horizontal.

En relación con la política comunitaria de medio ambiente, el *V Programa Marco de Acción Ambiental* establece los preceptos que deben cumplir las actuaciones de carácter medioambiental:

- Integrar la política del Medio Ambiente como factor clave en el resto de las políticas de la Unión Europea (política horizontal)
- Reemplazar el principio de Gestión y Control, a través de la responsabilidad compartida entre varios actores: gobiernos, industrias y población en general.

Las actuaciones incluidas dentro de la anualidad del 2005 del Programa Operativo Integrado de Melilla Objetivo 1 2000-2006 no sólo han sido respetuosas con la normativa comunitaria en materia de medio ambiente, sino que han tenido un impacto positivo sobre el entorno natural de la Ciudad Autónoma de Melilla.

La Ciudad Autónoma de Melilla presenta una serie de deficiencias de carácter estructural destacando entre otras el aislamiento físico respecto a la Península y el resto de la Unión Europea, la insuficiencia de transportes, tanto aéreos como marítimos, la escasa oferta de servicios de telecomunicaciones, la deficiente infraestructura de saneamiento y abastecimiento de aguas y el escaso nivel de formación de los trabajadores y empresarios.

El Programa Operativo Integrado de Melilla trata de solucionar estas deficiencias de carácter estructural de la Ciudad Autónoma de Melilla emprendiendo actuaciones destinadas a la mejora de la infraestructura de transporte, de la red de telecomunicaciones, de la red de distribución y captación de aguas, de la infraestructura educativa, etc.

Dentro de estas actuaciones destacan las actuaciones realizadas por la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para mejorar la infraestructura educativa de la Ciudad Autónoma de Melilla. Así como las

actuaciones de formación-empleo emprendidas por la Ciudad Autónoma de Melilla. Sin embargo, estas actuaciones no son suficientes para mejorar el nivel de formación de los trabajadores y empresarios de la ciudad.

Por ello, con objeto de mejorar la formación de los habitantes de la ciudad estas actuaciones se complementan con otras cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, que se han iniciado durante el 2005, desarrolladas a través de la Iniciativa Comunitaria EQUAL y mediante la subvención global del FSE para el programa operativo local de fomento del empleo.

En la tabla siguiente se muestran los principales Planes y Programas desarrollados en la Ciudad Autónoma de Melilla y que muestran un importante grado de complementariedad con las actuaciones desarrolladas mediante el Programa Operativo de Melilla Objetivo 1 2000–2006.

Políticas complementarias con el Programa Operativo Integrado de Melilla

- Programa Operativo de la Iniciativa Comunitaria INTERREG III España - Marruecos.
- Inversiones medio ambientales cofinanciadas por el Fondo de Cohesión (Pacto Local-FEMP).
- Iniciativa Comunitaria EQUAL (Fondo Social Europeo)
- Subvención Global FSE del Programa Operativo Local de Fomento del empleo.

Relación de proyectos del Fondo de Cohesión en la Ciudad Autónoma de Melilla

| PROYECTOS FONDO DE COHESIÓN EN MELILLA | | | | | |
|---|--------------------------------|---------------------|-----------------------|-------------------|-------------------|
| Proyecto | Organismo | Nº Comisión | Coste elegible | Ayuda | Año aprob. |
| Vertedero controlado para el depósito de residuos urbanos en paradas de la planta incineradora y sellado del vertedero existente en la ciudad autónoma de Melilla | Ayuntamiento de Melilla | 2000.ES.16.C.PE.146 | 1.202.000 | 961.600 | 2001 |
| Centro almacenamiento temporal de residuos urbanos en Melilla | Ayuntamiento de Melilla | 2000.ES.16.C.PE.146 | 1.074.195 | 859.356 | 2001 |
| Tratamiento de residuos especiales: vehículos fuera de uso, lodos de depuración y animales muertos. Melilla | Ayuntamiento de Melilla | 2000.ES.16.C.PE.146 | 1.516.276 | 1.213.021 | 2001 |
| Planta de Vitrificación de Cenizas de Melilla | Ciudad Autónoma de Melilla | 2003.ES.16.C.PE.035 | 1.257.210 | 1.005.768 | 2004 |
| Desaladora de agua de mar de Melilla | Ministerio de Medio Ambiente | 2001.ES.16.C.PE.024 | 14.106.409 | 11.990.448 | 2003 |
| Terminal de pasajeros y mercancías RO-RO en el puerto de Melilla | Autoridad Portuaria de Melilla | 2003.ES.16.C.PT.023 | 21.910.400 | 18.623.840 | 2003 |
| TOTAL | | | 41.066.490 | 34.654.033 | |

7. GRANDES PROYECTOS

7 – GRANDES PROYECTOS

En el presente Programa Operativo no se ha identificado ningún gran proyecto según la definición que de los mismos hace el artículo 25 del Reglamento (CE) 1260/1999.

8. PROYECTOS DE LA RED TEN (Trans European Networks)

8. PROYECTOS DE LA RED TEN

En el Programa Operativo Integrado de Melilla no está incluido ningún proyecto de la Red TEN (Trans European Networks).